TOMO 165 — Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1946 — Núm. 12054

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga la vigencia de disposiciones sobre depósitos máximos y encajes obligatorios de los Bancos y Cajas Populares.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de diciembre de 1946.—Número 1819|936.

Vistos los antecedentes relacionados con la regulación temporal de los depósitos y encajes bancarios;

Considerando: I. En función de la ley número 10.527, de 18 de setiembre de 1944, el Poder Ejecutivo expidió el decreto de 30 de octubre de ese año, que dispuso la relación entre los depósitos y los capitales propios de los Bancos y Cajas Populares, y previno la proporción necesaria y la forma de constitución de los encajes obligatorios de esos establecimientos;

II. La referida ley, cuyo término de duración expiró el 18 de setiembre próximo pasado, fué prorrogada por dos años más, según la ley reciente de 26 de octubre de 1946. Esta última se diferencia de la anterior en que el Poder Ejecutivo deberá fijar, ahora, por períodos trimestrales —y no con indeterminación de tiempo— los encajes mínimos obligatorios vigentes;

III. Los fines buscados, de acordar las exigencias de liquidez a las condiciones ambientes del sistema económico y de facilitar el manejo adecuado de la política monetaria, requieren, hasta el momento, un margen elevado de encajes mínimos, que evite la extensión inconveniente de los préstamos y de las colocaciones;

Estas directrices que, en otros aspectos también han concurrido a eliminar los tipos de cambio preferenciales para las exportaciones, deben mantenerse mientras prevalezcan en todo el mundo las actuales tendencias de expansión monetaria y de suba de precios;

Con los dictámenes favorables del Consejo Honorario del Departamento de Emisión y de la Comisión Honoraria Asesora de Política Bancaria y Monetaria, adscripta al Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase en vigor hasta el día 9 de marzo de 1947 las disposiciones del decreto de 30 de octubre de 1944 sobre depósitos máximos y encajes obligatorios de los Bancos y Cajas Populares.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se designa un miembro para integrar el Directorio del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de diciembre de 1946.—Número—952|945.

Habiendo la Comisión Permanente Legislativa concedido la venia constitucional para integrar al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con el candidato propuesto por el Poder Ejecutivo;

Con la conformidad del Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase miembro del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al doctor Miguel A. Trianón.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se aumentan los créditos en las Cantinas al personal de tropa del Ejército, al Cuerpo de Equipaje y a los cantineros.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8242).

Montevideo, 12 de diciembre de 1946.—Número 3354|946.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección de Cantinas Militares solicita aumentar los créditos mensua-

les que, de acuerdo al Reglamento para las Cantinas Militares, disfrutan el personal de tropa del Ejército, del Cuerpo de Equipaje de la Marina y el Cantinero.

Atento a los informes favorables de las Inspecciones Generales del Ejército y de la Marina y el Servicio de Intendencia, respectivamente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los incisos B) y C) del artículo 16 del Reglamento para las Cantinas Militares, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

B) Al Personal de Tropa:

Ejército

Sargentos 1.os	$ 50.00
Sargentos	" 36.00
Cabos	" 30.00
Apuntadores	" 30.00
Soldados Distinguidos	" 28.00
Tambores	" 28.00
Cornetas	" 28.00
Soldados (Reg. Cab. N.o 1)	" 27.00
Soldados	" 26.00

Marina

Suboficiales de Cargo	$ 54.00
Suboficiales de 1.a	" 48.00
Suboficiales de 2.a	" 44.00
Cabos de 1.a	" 34.00
Cabos de 2.a	" 32.00
Marineros de 1.a	" 30.00
Marineros de 2.a	" 28.00
Aprendiz de la Escuela de Mecánicos	" 4.00
Aprendiz de la Escuela de Marineros	" 2.40

C) Los cantineros tendrán un crédito de $ 35.00 el que deberán abrir con todas las formalidades exigidas para los demás compradores.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

4

Decreto. Se modifica la Reglamentación de Ingreso a la Planilla de Personal Especializado del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8246).

Montevideo, 12 de diciembre de 1946.—Número 4386|946.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General del Ejército solicita sea modificada, a partir del artículo 15, la Reglamentación de Ingreso a la Planilla del Personal Especializado, aprobada por decreto N.o 2452, de fecha 22 de julio de 1943.

Atento a que las modificaciones propuestas tienden a unificar, precisar y facilitar las tareas del Tribunal Examinador previsto por la mencionada Reglamentación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase, a partir del artículo 15 (inclusive), la Reglamentación de Ingreso a la Planilla del Personal Especializado del Ejército aprobada por decreto número 2452, de fecha 22 de julio de 1943, la que quedará redactada en la siguiente forma:

"Artículo 15. Las notas a otorgar en el Concurso de méritos y en las pruebas de suficiencia serán numéricas del 1 al 10 en la equivalencia siguiente:

De 1 a 4 inclusive, Deficiente; mayor de 4 a 7 inclusive, Regular; mayor de 7 a 8 inclusive, Bueno; de 8 a 10 inclusive, Muy bueno.

Art. 16. Para ser aprobado es necesario obtener una nota mínima de 5.66 y mayoría de notas aprobatorias.

Art. 17. Para aprobar el examen general deberán aprobarse por separado el examen de cultura y especialización.

Art. 18. Cuando dos o más aspirantes obtuvieran igual calificación en el Concurso de méritos se dará preferencia al más antigüo; si la igualdad de clasificaciones fuera en el Concurso de suficiencia, se dará preferencia al que tenga mejor nota en el examen de su especialización, y si subsistiere la igualdad, se dará preferencia al más antigüo.

Art. 19. El Tribunal Examinador labrará un acta de apertura y otra de cierre del Concurso en la que hará constar las asistencias y las clasificaciones obtenidas por los aspirantes promediando por separado las partes cultural y especialista, estableciendo clasificaciones finales, que serán el promedio de ambas.

Art. 20. El examen cultural se realizará por materias y comprenderá las partes que el programa de las mismas determina.

Art. 21. La parte escrita cultural tendrá una duración máxima de tres horas y se realizará bajo el contralor de uno —por lo menos— de los miembros del Tribunal.

Art. 22. Se empleará el sistema de pseudónimos debiendo el Tribunal mantener anónimos los trabajos en los casos que corresponda, hasta terminar las pruebas.

Art. 23. Todas las pruebas serán eliminatorias pudiendo los aspirantes presentarse a nuevos llamados a concurso.

Art. 24. El examen oral tendrá una duración máxima de 15 minutos y un mínimo de 10 minutos.

Art. 25. Para la realización de la parte oral se procederá en la siguiente forma:

A) El examinado extraerá a sorteo una bolilla conteniendo tres preguntas, debiendo disertar sobre cada una de ellas, y pudiendo ser interrogado sobre las mismas

B) Tendrá 15 minutos para reflexionar antes de la prueba, pudiendo hacer anotaciones a fin de ordenar mejor su exposición; no podrá hacer consultas de textos, pero podrá solicitar aclaraciones al Tribunal Examinador.

Art. 26. El examen técnico o de especialización será teórico-práctico bajo el contralor del Tribunal Examinador en pleno. Tendrá una duración máxima de una hora y podrá ser individual o colectivo bajo los mismos principios establecidos en el artículo 25 (parágrafos A y B).

Art. 27. El ascenso dentro de la Planilla del Personal Especializado se realizará de acuerdo con las disposiciones del Capítulo VIII, del Título X, de la ley N.o 10.050, actualizada por las leyes N.o 10.757 y de fecha 16 de octubre de 1946, en lo referente a la parte profesional militar y previa prueba de competencia, que programará la Inspección General del Ejército, en lo relacionado con la parte de especialización.

Art. 28. La especialidad de mecánico del material de artillería queda reservada exclusivamente para el personal de las Unidades de dicha Arma, de los talleres del Servicio de Material y Armamento y de las Escuelas Militares de Mecánicos.

Art. 29. El Personal de Tropa que ingrese a la Planilla del Personal Especializado conservando su grado, no queda comprendido en las limitaciones determinadas para el ascenso por el artículo 4.o del decreto N.o 1.978.

Art. 30. El personal civil o de tropa que haya ingresado o ingrese a la Planilla de Personal Especializado, obteniendo por esa causa automáticamente el grado correspondiente a su especialidad, sin haber llenado el requisito que determina el Capítulo VIII del Título X, de la ley número 10.050, actualizada por las leyes N.o 10.757 y de fecha 16 de octubre de 1946, no podrá ascender a la categoría de Oficial salvo el caso a que se refiere el artículo 321 de la citada ley".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se concede una patente de invención para "caños y accesorios con cabeza molde".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946.—Número 1773|946.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 6156, formulada por el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo, para "Caños y accesorios con cabeza molde";

Resultando: 1.o) A la presente gestión se opuso la Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., impugnando la originalidad del invento de que se trata, desde que coincide con lo que ampara la patente de invención número 3114, de la cual es titular;

2.o) Al evacuar la vista que de dicha oposición se le confiriera, el peticionario presentó nuevas memorias y planos, de acuerdo con los cuales los asesoramientos técnicos recabados coinciden en reconocer originalidad al conjunto descripto y facsimilado de fojas 18 a 20 vuelta;

Considerando: que, en consecuencia y de acuerdo con lo que establece el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941, procede conceder la patente solicitada;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de quince (15) años al señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo, para "Caños y accesorios con cabeza molde", descriptos y facsimilados de fojas 18 a 20 vuelta, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 de la referida ley de la materia número 10.089.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946.—Número 1173|942.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5238, formulada por el señor Herberto Berthet, de Montevideo, para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales";

Resultando: que las mejoras de que se trata no llenan las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando, por tanto, que no procede la concesión de la patente solicitada;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, la Dirección de Agronomía, la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 3258 formulada por el señor Herberto Berthet, de Montevideo, para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Decreto. Se dispone una información sumaria en la Dirección General del Registro del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1946. — Número 3220|946.

Vistas las irregularidades denunciadas como cometidas por funcionarios de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Considerando: 1.o Dichas irregularidades consistentes de manera fundamental en la intervención de los referidos funcionarios en tramitaciones judiciales tendientes a obtener la incorporación al citado Registro de nacimientos y otros hechos constitutivos del estado civil, traducen serias anomalías cuyas proyecciones deben precisarse;

2.o A estos efectos, dadas las dificultades de todo orden que ofrecerá la investigación a realizarse; la índole y especial naturaleza de los asuntos sobre que recaerá y la competencia que debe reconocerse en el encargado de llevarla a cabo, el Poder Ejecutivo estima necesaria la designación de un funcionario cuya jerarquía y versación constituyan una garantía de eficacia de los procedimientos que se disponen;

Consultado el señor Fiscal de Corte (decreto de 22 de agosto de 1944),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Dispónese la práctica en la Dirección General del Registro del Estado Civil de una amplia información sumaria a fin de esclarecer los hechos denunciados y demás irregularidades que, como consecuencia de la investigación de los mismos, pudieran comprobarse.

Art. 2.o Confíase dicho cometido al señor Inspector de Fiscalías Letradas Departamentales y Fiscal Letrado suplente doctor Carlos W. Teysera, quien en el desempeño de sus tareas gozará de todas las facultades administrativas necesarias, incluso de las de fiscalización del servicio.

Art. 3.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social facilitará a dicho funcionario el personal y medios que requiera para el cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

8

Decreto. Se prohibe la explotación del juego de "Punto y Banca" y se dan normas para las apuestas e ingreso a los casinos particulares.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1946.

Considerando: 1.o) Las leyes que autorizan la práctica de los juegos de azar, constituyen excepción al régimen general de represión de esos juegos previsto en el Código Penal. Corresponde, en consecuencia, su interpretación restrictiva. El Poder Ejecutivo ha seguido una política de enérgica represión de los juegos de azar prohibidos. Corrigió todas las ilegalidades cometidas antes de su gestión en el otorgamiento de concesiones; no dió ninguna concesión de juego; vetó la ley que ampliaba el plazo de explotación de los juegos de azar. En armonía con esa política, debe imponer el carácter de excepción a las concesiones otorgadas;

2.o) Por decreto de fecha 2 de diciembre de 1943, se dictaron reglas generales para el funcionamiento de todos los casinos particulares que explotan en la República juegos de azar. Por el artículo 3.o de ese reglamento se estableció que en ningún casino serán permitidos otros juegos que los de ruleta, caballitos, bacarat, treinta y cuarenta. Al fundar esa disposición expresó el Poder Ejecutivo que entre los juegos que se practican se halla el denominado punto y banca, que presenta características inconvenientes del punto de vista de las garantías que es imprescindible asegurar al público, y no es de los juegos habituales a que se refirió la ley de 22 de setiembre de 1911.

3.o El Fiscal de Corte, doctor Melitón Romero, en un dictamen sobre el alcance del decreto de diciembre 2 de 1943, expresa: "Este decreto reglamentario de la ley de 22 de setiembre de 1911 ha sido dictado por el Poder Ejecutivo dentro del límite de sus atribuciones

En efecto, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo se autorizaba a este Poder del Estado para otorgar una autorización especial y limitada para abrir locales especiales donde se efectúen juegos de azar, pero en el decreto debía especificar la clase de juegos de azar autorizados (artículos 1.o y 5.o).

En el proyecto de la Comisión de Constitución y Legislación se especificaba tácitamente en la misma ley la clase de juegos que el Poder Ejecutivo podía autorizar, y en el decreto se debía determinar, dentro de los juegos de azar ya nombrados, los juegos de azar permitidos en cada caso (artículos 1.o y 4.o).

En el proyecto definitivo presentado por el señor Representante Julio María Sosa se dejó la facultad al Poder Ejecutivo de fijar la clase de juegos que podía autorizar, con la única limitación de que se tratase de juegos habituales en casinos o círculos Fundando su proyecto, dijo el señor Representante nombrado: "... yo creo que no incumbe a la ley, por ejemplo, la enumeración de los juegos de azar que han de permitirse; creo que éste es un detalle de orden reglamentario" (Diario citado, pág. 465).

El señor Representante Sosa explicó el sentido de su reforma a los proyectos presentados con palabras que resuelven claramente esta cuestión. Dijo así: "El modelo francés de 1907 comete la facultad de la enumeración de los juegos al Ministerio del Interior, previendo, sin duda, que dentro de la relativa estabilidad de una ley no cabe algo tan variable como la enumeración de juegos que se modifican y se transforman incesantemente. En cualquier momento pueden surgir otros juegos cuya enumeración sea lícita o útil; y en cualquier momento puede imaginarse dentro de los propios juegos permitidos, combinaciones que desvirtúen el objeto que se ha tenido en vista al autorizarlos". (Diario citado, página 465).

En consecuencia aunque el juego llamado "Punto y banca" sea habitual en casinos extranjeros, no por eso el Poder Ejecutivo está obligado a permitir su explotación en nuestro país.

Por lo demás, el subscripto, comparte enteramente los sanos propósitos expresados por el Poder Ejecutivo en diversas oportunidades sobre represión de los juegos de azar, cuya explotación conspira, en la forma que actualmente se realiza, contra elementales concep- de moral y salud social".

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Queda prohibida en todo casino la explotación del juego de "Punto y banca".

2.o En todos los casinos particulares autorizados para la explotación de juegos de azar, regirán las normas vigentes para las apuestas en los casinos municipales de Montevideo.

3.o La entrada a las salas de juego en los casinos de las estaciones balnearias, en ningún caso será gratuita, salvo en lo que se refiere a los funcionarios encargados del contralor. El precio de la entrada será de dos pesos.

4.o Sin perjuicio de los contralores especiales establecidos en las leyes y reglamentos, las Jefaturas de Policía velarán por el cumplimiento estricto de estas disposiciones reglamentarias (artículo 7.o de la ley de 22 de setiembre de 1911).

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. —JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

9

Resolución. Se nombra Escribano de la Fiscalía de lo Civil de 2.o turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de noviembre de 1946.—Número 364|942.

Vacante el cargo de Escribano de la Fiscalía de lo Civil de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Escribano de la Fiscalía de lo Civil de 2.o turno, al actual Liquidador de la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno, escribano señor Jorge Sáez Borrás, ciudadano natural, enrolado en la Región Militar número 1 el 20 de octubre de 1944, prestó juramento de fidelidad a la Bandera Nacional el 19 de junio de 1944, credencial cívica serie A Z B número 3039.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

10

Resolución. Se fija nuevo horario de visita a la Escuela Cívica y Museo "Juan Zorrilla de San Martín"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1946. — Número 862|943.

Vista la gestión de la Dirección de la Escuela Cívica y Museo "Juan Zorrilla de San Martín", solicitando autorización para implantar un nuevo horario de visita para el público, que esté de acuerdo con la estación que se inicia;

Considerando: el petitorio en vista está comprendido en las excepciones dispuestas por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de 6 de noviembre próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de la Escuela Cívica y Museo "Juan Zorrilla de San Martín", para implantar en ese instituto el siguiente horario de visita para el público: días hábiles y feriados, menos lunes, de 16 a 20 horas; parque de la casa los mismos días de 10 a 20 horas.

Comuníquese y archívese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

11

Resolución. No se hace lugar a un recurso interpuesto contra la decisión que impuso el pago de un porcentaje de sus ingresos a los casinos de Rivera y de Carmelo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1946.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la Empresa Concesionaria de los casinos de Rivera y de Carmelo contra la decisión del Poder Ejecutivo de fecha noviembre 4 de 1942;

Considerando: la ley número 9.133 de 17 de noviembre de 1933, por las razones expuestas en los dictámenes del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y el señor Fiscal de Hacienda de 1.er turno, y en la resolución impugnada, no ha sido derogada por la ley número 10.010. En consecuencia, está vigente la obligación establecida en el inciso A) del artículo 4.o de la ley número 9.133.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) No hacer lugar a la reposición solicitada de la resolución de noviembre 4 de 1942.

2.o) Intímese a la Empresa Concesionaria de los casinos de Rivera y Carmelo el pago de las cantidades adeudadas conforme al artículo 4.o inciso A), de la ley número 9.133, bajo apercibimiento de que, en caso de no cumplirse lo ordenado, se procederá a la clausura del casino y a la caducidad de la concesión.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. —JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

12

Resolución. Se hacen nombramientos en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de diciembre de 1946.—Número 481|946.

Vacante un cargo de Oficial de Sección de 1.a clase en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, Oficial de Sección de 1.ra clase al señor Alfredo M. Bonifacino, actual Oficial de Sección de 2.a clase, credencial cívica B J B número 1333, enrolado en la Región Militar número 1 el 11 de mayo de 1943, con juramento a la bandera realizado el 19 de junio de 1943.

Nómbrase para el cargo de Oficial de Sección de 2.a clase, en sustitución del anterior, al actual Oficial de Sección de 3.a clase, señor Hugo S. Barolfio Riestra, credencial cívica A K B número 1147, enrolado en la Región Militar número 1 el 11 de mayo de 1943, con juramento a la Bandera realizado el 18 de agosto de 1940; para el cargo de Oficial de Sección de 3.a clase, en reemplazo del anterior, a la Auxiliar 1.o, señorita Elida Oliverò Ichoust, credencial cívica B L B número 5077, con juramento a la Bandera realizado el 19 de junio de 1943; para subrogar a ésta, en el cargo de Auxiliar 1.o, a la señora Eugenia Baldomir de Altesor, actual Auxiliar 2.o, credencial cívica A Z A número 5248 con juramento a la Bandera realizado el 19 de junio de 1943; en sustitución de ésta para el cargo de Auxiliar 2.o, al actual Auxiliar 3.o, señor Juan Andrés Muñoz Anza, credencial cívica A K B número 3426, enrolado en la Región Militar número 1 el 11 de mayo de 1943, con juramento a la Bandera realizado el 19 de junio de 1943; para Auxiliar 3.o en sustitución del anterior a la señorita Norma Suárez Portillo, actual Auxiliar 4.o, credencial cívica B I A número 2776, con juramento a la Bandera realizado el 19 de junio de 1943; para Auxiliar 4.o, al actual Auxiliar con cargo al rubro 1.02 (sueldos con cargo a Partidas Globales), señor Luis José Gambino, credencial sívica B L B número 7172, enrolado en la Región Militar número 1 el 11 de mayo de 1943, con juramento a la Bandera realizado el 19 de junio de 1943.

Nómbrase Auxiliar, rubro 1.02 (sueldos con cargo a Partidas Globales), ítem 6.01 con una asignación de $ 85.00 mensuales, al actual Auxiliar del Registro del Estado Civil, señor Carlos Pablo Pieri, credencial cívica A V B número 2043, enrolado en la Región Militar número 1 el 17 de abril de 1944, con juramento a la Bandera realizado el 19 de junio de 1943.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

64.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1946

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

— Se convoca al suplente respectivo, doctor César Pifaretti.

18—**Compensación por desocupación dn la Industria Frigorífica.** — Pedido de la señora Representante Arévalo de Roche, para que se exhorte a la Comisión de Legislación Social al pronto despacho del proyecto por el cual se crea una Comisión Honoraria para la revisión y modificación de la ley número 10.562 sobre compensación por desocupación en la industria frigorífica. (Así se hará).

19—**Abasto de carne a Montevideo.** — Exposición del señor Representante doctor Chiarino. Pedido del mismo señor Representante para que se exhorte a la Cámara de Senadores al pronto despacho del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes. — Exposición del señor Representante doctor Fusco. Nueva exposición y moción del señor Representante doctor Chiarino, para que se pase a la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores la versión taquigráfica del debate sobre este asunto. — Se vota: **Afirmativa**. —

20—**"Campus" Deportivo en la Ciudad de Durazno.** — Exposición del señor Representante doctor Fusco. Moción del mismo señor legislador para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Directorio del Banco de la República. Exposiciones de los señores Representantes doctores Lussich y Fusco. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

21—**Escuela "Juan Antonio Lavalleja".** (Designación con este nombre a la número 11 de Estación Minas). — Por moción del señor Representante doctor Lussich, se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión del lunes 9 del corriente mes.

22—**Represión de actividades antinacionales.** (Prórroga del decreto-ley de creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.º Turno). — Se resuelve, por moción del señor Representante doctor Brena, incluír este proyecto en la orden del día de la sesión del jueves 12 del corriente mes.

23—**Reducción de gravámenes a los sueldos, jubilaciones, retiros y pensiones.** — Moción del señor Representante doctor Cutinella para que se remita en consulta al Poder Ejecutivo y al Directorio del Banco de la República, el proyecto presentado por él, conjuntamente con el señor Representante doctor Lissidini, en la 62.a sesión ordinaria del 4 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Escuela "Doctor Eduardo Acevedo".** (Designación). — Por moción de la señorita Representante Antonelli Moreno, se dispone incluír este proyecto en la orden del día de la sesión del jueves 12 del corriente mes.

25—**Administración de las Naciones Unidas para el socorro y la rehabilitación.** (Se completa la contribución de la República). — Moción del señor Representante doctor Nogueira, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 9 del corriente mes. Pedido del señor Representante doctor Lussich, para que este proyecto sea considerado en la sesión de hoy tan pronto haya quórum suficiente. El señor Representante doctor Nogueira retira su moción.

26—**Club de remeros de Paysandú.** (Cesión de un predio comprendido en la ribera del Río Uruguay). — **Consejo del Niño.** (Prescripción en favor de dicho organismo, de peculios pertenecientes a ex-menores). — **Aerodromo Civil de Melilla.** (Se le dá el nombre de "Piloto Aviador Angel S. Adami"). — **Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.** (Situación de los escribanos que ocupaban cargos de Actuarios o de Adjuntos). — Por moción del señor Representante doctor Fusco, se resuelve incluír estos cuatro proyectos en la orden del día de la sesión del lunes 9 del corriente mes.

27—**Banco de la República.** (Autorización para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal un predio con destino a la escuela "José Enrique Rodó"). — Se resuelve, por moción del señor Representante doctor Zubiría, incluír este proyecto en la orden del día de la sesión del jueves 12 del corriente mes.

28—**Informes testimoniales sobre jubilaciones y pensiones.** (Exoneración total o parcial de costas judiciales). — Se resuelve por moción del señor Representante doctor Salgado, incluír este proyecto en la orden del día de la sesión del lunes 9 del corriente mes.

ORDEN DEL DIA

29—**Plan de higiene y salud pública en el Uruguay.** — Prórroga del Convenio celebrado con el Instituto de Asuntos Interamericanos de Estados Unidos de Norte América. — (Ver antecedentes en la 61 sesión ordinaria del 2 del corriente mes). — Moción del señor Representante Capozzoli para que se entre a la votación de este proyecto de ley, cuya discusión particular quedó cerrada en la citada sesión 61. — Se vota: **Afirmativa.**

— Votación. — Se votan, sucesivamente, los artículos 1.o y 2.o: **Afirmativa.**

— El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicarlo en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

30—**Leyes electorales.** — Modificaciones. — (Antecedentes: repartido N.o 562 de setiembre de 1946. — Carpetas N.os 1551 y 1867 de 1944. — Comisión Especial de Reforma Constitucional y Leyes Electorales). — Discusión general. — Constancia del señor Representante doctor Payssé Reyes. — Exposición y moción del señor Representante Espalter, para que se proceda a la disolución de la Comisión de Reforma Constitucional y Leyes Electorales. — Debate en que intervienen los señores Representantes Zubiría, Espalter, Ferrer Serra, Fusco, Payssé Reyes y Cardoso. — Se vota una moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que después de votado el proyecto en discusión, se continúe discutiendo la moción sobre disolución de la referida Comisión: **Afirmtiva.**

— Se vota una moción del señor Representante doctor Payssé Reyes, para que la Cámara se declare en sesión permanente a fin de continuar considerando el proyecto en debate: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Penco.

— Se vota el pase a la discusión particular del proyecto: **Afirmativa.**

— Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o y 2.o, se votan sin observación: **Afirmativa.** — Salvedades de los señores Representantes doctores Chiarino y Zubiría.

— En consideración el artículo 3.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

— Consideración del artículo 4.o. — Debate en que intervienen los señores Representantes Payssé Reyes, Ferrer Serra y Espalter. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Barrios Amorín. — (Se interrumpe el debate).

31—**Elecciones de 1946.** — Moción del señor Representante Cersósimo, para que se declare grave y urgente y se trate a continuación del proyecto en debate, el proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se destina la cantidad de $ 186.000.00 para cubrir los gastos que demande el acto electoral a realizarse el 24 de noviembre próximo. — Se vota, **Afirmativa.**

32—**Leyes electorales.** — (Modificación). — Continúa la discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 5.o y 6.o, se votan sin observaciones: **Afirmativa.**

— Exposición y moción del señor Representante doctor Zubiría, para que se reconsidere el artículo 4.o. — Se vota: **Afirmativa.** — En consideración nuevamente el artículo 4.o. — Debate en que intervienen los señores Representantes Zubiría, Fusco, Lissidini, Ferrer Serra y Espalter. — (No habiéndose propuesto ninguna modificación a este artículo, queda subsistente la votación anterior del mismo).

— Consideración del artículo 7.o. — Exposiciones de los señores Representantes Lussich, Goyenola, Ferrer Serra, Vieyte y Gómez Gavazzo. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

— En consideración, sucesivamente, los artículos 8.o al 23 inclusive, se votan sin observación: **Afirmativa.**

— El artículo 24 es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

— Moción del señor Representante Goyenola, para que se trate un proyecto de resolución otorgando una remuneración extraordinaria al funcionario de la Cámara que actuó en la Comisión de Reforma Constitucional y Leyes Electorales. — (No se toma resolución).

MOCION DE ORDEN

33—**Conferencia monetaria y financiera en las Naciones Unidas.** — (Ratificación de los convenios suscritos en Bretton Woods). — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 11 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

34—**Elecciones de 1946. — Se autoriza la inversión de $ 186.000.00 para gastos. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 15 de agosto de 1946. — Carpeta N.o 1846 de 1946.**

— Comisión de Presupuesto). — **Discusión general.**
— **Constancia del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.**
— **Discusión particular. — Se aprueba el proyecto.**
— **Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Se levantó la sesión.**

1

Asisten, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, José Luis Arrillaga, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Vicente Grucci Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, César Pifaretti, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Luis Alberto Brause, Mauro García da Rosa, Juan F. Guichón, Ventura Puig, César I. Rossi y José V. Ruibal.
Con aviso los señores Representantes: Raúl Gaudín y Carlos A. Mora Otero.
Sin aviso, los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez, Cecilio Arrarte Corbo, Luis Batlle Berres, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Juan Francisco García, Héctor Grauert, Ramón Guerrero Flores, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:
Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo de presupuesto de la "Rione", Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, para el ejercicio 1946.
—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.
Mensaje y proyecto del mismo Poder por el que se amplían los recursos de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, en pesos 10:000.000.00.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Pensión a don Miguel Corrales y Artigas.
Convenio de pagos con Francia. — (Autorización al Banco de la República para abrir una cuenta especial recíproca).
Exposición Agropecuaria e Industrial a realizarse en Sarandí Grande. — Destino de $ 10.000.00.
Tercera Exposición Nacional de Ganado Lechero en San José. — Destino de $ 10.000.00.
Autorización al Gobierno Departamental de Maldonado para contratar un empréstito con el Banco Hipotecario del Uruguay, con destino a la construcción de un campo de deportes.
Amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales.
—Archívense.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Legislación Social, sobre acumulación y traspaso de servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — (Dispónese que podrá efectuarse en cualquier tiempo, mientras no se haya otorgado la pasividad).
De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre régimen bancario. — (Modificación de disposiciones en lo referente a encaje, depósitos, etc. — Prórroga por dos años la vigencia de la ley N.º 10.527, de setiembre 18 de 1944).
De la misma Comisión, sobre modificación del artículo 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. — (Ampliación de créditos para atender las gestiones relativas a propiedad horizontal).
De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre prescripción en favor del Niño, de peculios pertenecientes a ex-menores.
De la misma Comisión, por el que se da el nombre de "Piloto Aviador Angel S. Adami", al Aeródromo Civil de Melilla.
—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante doctor Ernesto F. Paravís, sobre obligatoriedad del examen necrópsico, con fines sociales científicos.
—A la Comisión de Higiene y Asistencia.
Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, relacionado con la jubilación de los maestros de enseñanza privada. — (Plazo para reconocer servicios y régimen de prueba).
—A la Comisión de Legislación Social.
De los señores Representantes doctor Tomás J. de la Fuente, don Pedro Chouhy Terra y doctor Oscar Secco Ellauri, sobre funcionamiento de radiodifusoras.
Varios señores Representantes presentan un proyecto sobre funcionamiento de las estaciones de radiodifusión.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

Del señor Representante don Mauro García da Rosa, por la presente semana.
Del señor Representante don Juan F. Guichón, por el día de hoy.
Del señor Representante don José V. Ruibal, por el día de hoy.
—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:
Pensión a la señorita Ada Antuña.
Pensión a la señorita Elvira Carbone Echenagusia.
—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Ganadería y Agricultura contesta la exposición del señor Representante doctor A. Carlos Cu-

tinella, sobre cesión de un terreno para la Escuela N.o 55 de Colonia Drabble e incumplimiento de la jornada legal de trabajo, en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela".

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Despachos telegráficos de profesores de varios Liceos del interior, solicitando urgente sanción del proyecto de equiparación y desgravación de sueldos, con los de la Capital.

Despacho telegráfico de la Sociedad de Fomento Rural de Quebracho, solicitando no se sancione el proyecto de monopolio de la fabricación y venta del ácido sulfúrico, en favor del Instituto de Química Industrial.

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A partir de la sanción de la presente ley, será obligatoria la realización del examen necrópsico en los casos de decesos ocurridos en establecimientos de asistencia pública o privada.

El examen se practicará exclusivamente, con fines sociales o científicos y bajo la responsabilidad del Director del servicio respectivo.

Art. 2.º En los decesos ocurridos fuera de los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, será así mismo obligatorio el examen necrópsico, también con exclusiva finalidad de interés científico o social, cuando así lo decidiere, a solicitud de cualquiera de sus miembros, un tribunal integrado por el Decano de la Facultad de Medicina, por el Director del Instituto de Anatomía Patológica y por el médico asistente, en el Departamento de Montevideo. En las ciudades del interior por el Director del Centro de Salud Pública, por el médico de Servicio Público y el médico asistente.

Art. 3.º El médico asistente queda obligado a provocar la intervención del Tribunal, cuando concurran las razones de orden científico o social a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 4.º Los Jefes de Servicios que omitieran el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º y los médicos asistentes que no provocaren la intervención del Tribunal, de acuerdo con el artículo 3.º se considerarán incursos en grave falta de ética profesional sancionable por la Comisión de Salud Pública —dependiente de este Ministerio— con multas hasta de mil pesos, pudiéndose llegar a la suspensión del ejercicio profesional, en casos de notables reincidencias.

Art. 5.º Los Directores de los establecimientos a que se refiere el artículo 1.º remitirán mensualmente al Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina, copia de los protocolos que se realicen de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 309 del Código Penal, por el siguiente:

"Artículo 309. (Sustracción de cadáveres o de restos humanos sin propósito de vilipendio).

La sustracción, mutilación o exhumación de un cadáver, la exhumación o sustracción de sus cenizas, determinadas por móviles de piedad, de veneración, de amor, serán castigadas con tres a dieciocho meses de prisión.

La pena será elevada al doble, cuando tales hechos se efectuaran con fines de lucro".

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 5 de 1946.

Ernesto F. Paravís, Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que presento a la consideración de los señores Representantes, no hace otra cosa que buscar solución a una necesidad desde mucho tiempo sentida en los centros científicos, en el Claustro Universitario, en los Institutos de Investigación, en los establecimientos de asistencia, es decir, allí donde la lucha constante y afanosa por la salud y el bienestar del hombre, permite apreciar el extraordinario valor que tiene el examen necrópsico como instrumento insustituible en el progreso científico y con directa e inmediata relación con todos los aspectos de la actividad docente y de la investigación pura, así como en el ejercicio profesional.

No ignoro que esta iniciativa levantará algunas resistencias. Sé que habrá que luchar con sentimientos que la muerte exalta y que habrá que vencer arraigados prejuicios, pero, no olvido que la Historia enseña que por el progreso de la Ciencia, han tenido que librarse muchas batallas contra los mismos enemigos. Y en ésta me fortalece la idea de no estar solo ya que la iniciativa es prestigiada por la adhesión de eminentes hombres de ciencia y preclaros juristas de los que he recibido, justo es declararlo, algunas opiniones en cierto modo adversas que también haré conocer a la Cámara, a pesar de ser ellas las menos numerosas.

Debo expresar que en este proyecto, lo fundamental es la iniciativa. Su reglamentación podrá ser objeto de perfeccionamiento en momentos de ser estudiado el proyecto por la Comisión y la propia Cámara.

No obstante, quiero señalar que me he preocupado especialmente en evitar que esta ley sea de carácter clasista, temor que según se me ha informado constituyó el obstáculo que en otras oportunidades impidió el planteamiento de este problema en el seno del Parlamento.

En mi opinión ese obstáculo ha perdido jerarquía al establecerse el examen necrópsico con carácter obligatorio para los decesos que ocurran en los establecimientos de asistencia pública o privada.

Me hago cargo que pueda objetarse que no es aconsejable imponer el examen necrópsico, en todo caso, sin considerar la existencia del interés científico que lo reclame, pero, anoto que si se abriera la posibilidad de que se considere ese interés se correría el riesgo de que la ley no se aplicara con las generalidad que le quitara el verdadero carácter de ley de clases.

En cuanto a los decesos que se produzcan en la asistencia domiciliaria, este aspecto del problema no presenta caracteres tan agudos, por ello se proyecta dejar establecido que en esos casos el examen se ha de realizar cuando lo impongan altos intereses sociales o científicos, según lo decida un tribunal integrado por personas, a las cuales, por la función que desempeñan, siempre ha de atribuírseles alta responsabilidad profesional y la más distinguida calidad moral y técnica.

Por último, el proyecto propone la modificación del artículo 309 del Código Penal, consecuencia necesaria de la sanción del mismo.

Montevideo, setiembre 5 de 1946.

Ernesto F. Paravís, Representante por Maldonado".

(Trámite: Comisión de Higiene y Asistencia)

"B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1947 el plazo acordado a los maestros de la enseñanza privada para el reconocimiento de los servicios anteriores.

Art. 2.o Derógase la parte segunda del artículo 4.o de la ley del 20 de setiembre de 1939.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley 20 de setiembre de 1939 extendió los beneficios jubilatorios a los maestros de la enseñanza privada.

Esa ley en la segunda parte del artículo 4.o estableció que para los reconocimientos de servicios se estaría "a la certificación que produzca el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, pudiendo tomarse como base en este caso, constancias o referencias existentes en instituciones públicas.

Esa exigencia ha impedido a los maestros de enseñanza privada, poder ampararse a los beneficios jubilatorios pues es casi imposible que el citado organismo de enseñanza ni otras instituciones públicas registren aquellas actividades.

Por lo general se trata de maestros que han actuado lejos de los centros urbanos y de centros de enseñanza y en consecuencia los inspectores de enseñanza no los han visitado ni podían tener noticias oficiales de aquellas actividades.

Las instituciones públicas de aquellas épocas no tenían por qué registrar la actuación de aquellos maestros y tam-

poco existía motivo o razón para que se documentaran sus tareas.

Siendo así, como es de pública notoriedad, las exigencias legales referidas han impedido a los maestros usar el derecho que la ley les acuerda.

No es del caso explicar la justicia que encierra ese amparo jubilatorio consignado en la ley pero sí cabe hacer notar que la traba legal que denuncio perjudica a un núcleo de dignísimos maestros que han realizado una obra útil, provechosa que redundó y redunda en beneficio de la cultura general.

Ellos que han tenido reducidas remuneraciones, que no han gozado de vacaciones pagadas, ni de licencias, ni de protección en la pasividad, son acreedores a la solidaridad que reclaman.

La situación de ellos en la actualidad es crítica e injusta; la calidad de prueba exigida para el reconocimiento de servicios les impide ampararse a una ley que se sancionó con el decidido propósito de contemplarlos; no pueden acogerse a la ley de jubilaciones de los trabajadores rurales ni a la del servicio doméstico porque sus tareas no están dentro del marco de actividades que estas leyes protejen.

Quedan cerradas para ellos todas las puertas de acceso al instituto de pensión social.

Estimo que corresponde al legislador contemplar esa situación, sometiendo la prueba de los servicios prestados al régimen general que impera en materia jubilatoria y otorgando un plazo prudencial para que los beneficiarios ejerzan sus derechos.

Atilio Arrillaga Safons."

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"C — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las actuales concesiones de frecuencias y licencias de funcionamiento para las estaciones de radiodifusión, durarán hasta seis meses después de sancionada una nueva ley de radiotelefonía.

Art. 2.º En todas las infracciones sobre radiodifusión, conocerán preceptivamente los Jueces de Instrucción en la Capital y Letrados de Instancia en el Interior.

Art. 3.º No se computará como propaganda, a los efectos de las restricciones, todo el material que se irradie en carácter de propaganda política.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 5 de 1946.

Tomás J. de la Fuente, Representante por Rivera. — Pedro Chouhy Terra, Representante por Montevideo. — Oscar Secco Ellauri, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"D) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A partir de la sanción de la presente ley, el Servicio de Transmisiones pasará a depender del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 2.º Hasta tanto no se sancione una nueva ley de radiodifusión, las licencias y frecuencias otorgadas no podrán ser revocadas bajo ningún concepto.

Art. 3.º Las transferencias de ondas solicitadas hasta el presente, que se hallaren en trámite, serán resueltas de conformidad por el Poder Ejecutivo, cuando no mediaren para ello fundadas razones de interés nacional. En ese caso el Poder Ejecutivo deberá dar cuenta a la Asamblea General dentro del plazo de 10 días de dictada la resolución.

Art. 4.º Las sanciones que de conformidad con las disposiciones administrativas en vigor se apliquen a las estaciones de radiodifusión, deberán ser dictadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y tendrán recurso de apelación ante los Juzgados Letrados de lo Correccional de Turno en la Capital y Letrados Departamentales en el interior del país.

Dicho recurso tendrá efecto suspensivo.

Art. 5.º La propaganda política no tendrá limitaciones de ninguna índole, pudiendo realizarse en la forma que los partidos políticos lo deseen.

Los partidos políticos deberán designar ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social una persona con funciones de "Emisor Responsable", sobre quien recaerán las sanciones legales a que se hiciera acreedor por demandas judiciales entabladas en virtud de los delitos establecidos en el Código Penal.

Art. 6.º Cuando por la vía judicial se resolviese que el demandante tiene derecho a rectificación pública, el partido político sancionado, deberá costear el espacio radiotelefónico que se necesitare para desvirtuar los cargos.

Art. 7.º Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 6 de 1946.

Felipe Amorim Sánchez, Representante por Colonia. — Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Canelones. — Pedro Chouhy Terra, Representante por Montevideo. — Ramón Viña, Representante por Montevideo. — Arturo Reyes Cabrera, Representante por Río Negro. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — José Rosa Giffuni, Representante por Canelones. — Francisco A. Gilmet, Representante por Florida. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo. — Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres. — José Luis Arrillaga, Representante por Florida. — José L. Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Marcelino Urioste, Representante por Durazno. — Alfredo J. Puig Spangemberg, Representantes por Flores. — Carmelo R. González, Representante por Canelones. — Tomás J. de la Fuente, Representante por Rivera. — Oscar Secco Ellauri, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 a las 17 horas:

Con licencia: Amighetti, Brause, Guichón, Puig y Rossi.

Con aviso: Batlle Berres, Gaudín, Mora Otero y Silva.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Calleriza, Core, Cutinella, Damboriarena, de Dovitiis, Espalter, García, García da Rosa, Pou, Sosa Aguiar y Triaúco"

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 a las 21 horas

Con licencia: Amighetti, Brause, Guichón, Puig y Rossi.

Con aviso: Gaudín y Mora Otero.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Arrarte Corbo, Bianchi, Calleriza, Damboriarena, de Dovitiis, De la Fuente, Espalter, García de Rosa, García, Hernández, Pérez, Pou, Vieyte y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 4:

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Sin aviso: Cutinella, Martínez, Payssé Reyes y Vieyte.

ASUNTOS INTERNOS

Con aviso: Brause.
Sin aviso: Silvera."

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra la señora Diputada Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo decía ayer, señor Presidente, que en una nota que los industriales ...

talúrgicos pasaron el 22 de junio de 1946 al señor Ministro de Industrias y Trabajo, entre otras cosas que leí ayer, expresaban lo siguiente: "Por otro lado, esta solicitud concuerda con el criterio sostenido por nuestra delegación en la Conferencia de Chapultepec.

En efecto, frente a un programa de reducción de aranceles y eliminación de controles de cambio, nuestra delegación advirtió todo el peligro que ello suponía para países como el nuestro, de escaso poderío y desarrollo económico y de industria incipiente..."

Aquí nosotros tuvimos oportunidad de oir al señor Diputado Guichón planteando, con toda energía, la posición de defensa de nuestra pequeña industria en esa Conferencia, a la cual él fué como delegado.

Pero, nosotros podemos decir que no tenemos industria pesada, pero tenemos una industria metalúrgica que está bastante desarrollada y que abre cada día perspectivas nuevas por su capacidad económica y su eficiencia técnica, abordando la fabricación de nuevos renglones.

En un proyecto que con el ex Diputado Richero, presentamos a la Cámara hace ya más de año y medio, decíamos, refiriéndonos a la industria metalúrgica: "La industria rudimentaria que poseemos en la actualidad ha permitido demostrar que la capacidad técnica de nuestros industriales, ingenieros y obreros puede parangonarse con la de las viejas naciones de Europa y Norte América. Nuestros hierros laminados satisfacen las especificaciones más exigentes, nuestros talleres están en condiciones de reparar las máquinas más complicadas y de construir los repuestos correspondientes, poseemos fábricas capaces de producir en serie máquinas de coser; en la República Argentina, cuyas condiciones técnicas son muy semejantes a las nuestras, se fabrican pistolas automáticas, fusiles, ametralladoras rápidas, motores Diesel para camiones y aviones, tanques, etc. Quiere decir que, si se consigue solucionar en condiciones económicas problemas básicos de materias primas, capitales y maquinarias y se asegura la estabilidad del mercado para los productos, estaremos en condiciones de producir en el país, todos los tipos de hierro laminado necesario para la construcción, de todos o casi todos los implementos agrícolas, incluso arados mecánicos, cosechadoras, trilladoras y tractores, máquinas y herramientas para las diversas industrias, camiones, vagones y embarcaciones para el transporte, motores eléctricos, etc., etc.".

El imperialismo, los trusts, los monopolios, no pueden ver en esto más que el comienzo de nuestra independencia de sus garras de explotación y, por lo tanto, se manifiestan con toda violencia en esta hora, golpeando a nuestras industrias, como se está haciendo en este momento, prohibiéndoles la entrega de materias primas, bloqueándolas hasta con el combustible, como demostrábamos ayer por las denuncias concretas hechas por el Sindicato y los industriales metalúrgicos; suprimen la distribución de hierro dulce, y obligan, a la inversa, a suspender la fabricación de bulones. Hacen una maniobra encubierta de ataque, para liquidar las tres fábricas que estaban montadas y que daban trabajo a muchos obreros. Una de ellas contestó a esa maniobra, elaborando cubiertos de hierro estampado, y esos trusts vuelven nuevamente a atacar esta industria, obstaculizándola y oprimiéndola con el "dumping", lanzando al mercado cincuenta y dos mil dólares en ese mismo producto, de esos mismos cubiertos, lo que puede determinar el cierre total de esa industria.

Se está aniquilando así una industria que puede ser la base para el desarrollo del gran progreso industrial que nosotros necesitamos. Y esto lo ve y lo sabe el Gobierno por sus organismos de contralor.

Estamos, pues, frente a la iniciación de una gran catástrofe, no solamente en el orden industrial, por sus terribles consecuencias, sino en el orden social, por la paralización de los obreros.

Indudablemente esto debe entrar muy en los cálculos de los señores de los trusts y los monopolios, en razón de las maniobras que se han descubierto y que han sido publicadas por la prensa de los propios Estados Unidos, en la cual se manifestaba que, frente a la preocupación de algunos miembros del Gobierno por dar solución al problema de la desocupación, los señores industriales expresaban que era mejor no atender a la situación de los desocupados, en razón de que la desocupación crearía la puja entre los obreros por obtener trabajo y, por lo tanto, se conseguiría mano de obra más barata.

Estamos, pues, frente a una maniobra de vastos alcances, con repercusión en el orden nacional.

Seguramente está en los planes de esta gente, no solamente liquidar la industria, para que sigamos siendo una colonia pastoril en provecho de sus intereses, sino también para arrebatar las conquistas sociales que hemos obtenido, rebajando esas mismas conquistas de los Consejos de Salarios y otras obtenidas por las luchas obreras desde sus organizaciones gremiales.

Por estas razones, considero que todo esto debe representar una gran preocupación para el Gobierno, problema el que debe atender por las enormes repercusiones que él tiene, debiendo abocarse el Ministerio correspondiente al estudio de esta situación.

Creo que la Comisión de Fomento de la Producción tiene a su estudio un proyecto nuestro planteando el problema, principalmente el que se relaciona con la industria metalúrgica, en el que proponíamos soluciones a través de otra Comisión que estudiara este asunto. Debe abocarse de inmediato al estudio del mismo, por lo que él representa para nuestra industria en estos momentos. Por consiguiente, exhorto a la Comisión al pronto despacho de este asunto, por lo que él importa para el país, y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Tengo esperanza que la acción coordinada de obreros e industriales encontrará los caminos para dar la solución y asegurar la defensa de estos sagrados intereses nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputado.

(Se vota: **23 en 38. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — El pueblo de Cardoso, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó era, hasta hace poco tiempo, una población de más de mil habitantes, reducida, en los últimos tiempos, en una proporción, quizá, del 40 o|o o 50 o|o, debido a la inundación complementaria de las obras hidroeléctricas del Río Negro.

Además, estaba ubicado junto a la estación del ferrocarril del mismo nombre.

Estas mismas obras han obligado a trasladar la vía férrea a diez kilómetros de distancia de este pueblo, y se encuentra obstaculizado de medios de comunicación, precisamente por la inundación que se ha provocado con el lago de esa obra en el arroyo Cardoso.

Hasta hace pocos meses, todavía, esa población se podía comunicar con la estación vecina por medio del antiguo puente del Ferroarril Central, pero, en este momento, la RIONE ha resuelto, y lo ha realizado, levantar los materiales de ese puente. De modo que aquel pueblo, que se encontraba perfectamente ubicado, con buenas vías de comunicación, con un servicio médico periódico, etcetera, se encuentra en estos momentos completamente privado de los más elementales recursos.

Es doloroso contemplar que, como consecuencia del adelanto que significa tener en el país una obra de esta naturaleza; una población como ésta se vea en el futuro completamente desamparada.

Los Poderes Públicos, que más de una vez se han manifestado, por la vía de sus integrantes en el sentido de lamentar lo que significa un rancherío en campaña, transformarán al progresista pueblo de Cardoso, en un verdadero rancherío por la vía del aislamiento y abandono en que se le deja.

Considero que lo menos que podría hacer el Estado es devolver en lo posible, a esa población, los servicios de comunicación que tenía. Y puede hacerse todavía en forma económica porque se mantienen los pilares del puente del ferrocarril, y el terraplén por el cual pasaban esas mismas vías, pudiendo construirse allí, en una forma económica, un medio de comunicación para la estación más cercana.

En ese sentido, con esa mejora, este pueblo podría todavía mantener su servicio médico y sus elementales medios de comunicación, en una forma económica.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al instituto de la referencia y al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirvan ocuparse urgentemente de este grave problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas y a la RIONE.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: existe, en las leyes de Enseñanza Secundaria, Universitaria y Magisterial la aspiración de que los profesores sean liberados de un impuesto que grava sus sueldos, en oportunidad de producirse las acumulaciones entre cargos docentes y administrativos, puesto que la ley lo admite en determinadas circunstancias.

La Comisión de Presupuesto no ha podido traernos aún un informe claro y definitivo de esa iniciativa porque indudablemente ella presenta puntos de estudio bastante difíciles.

Ultimamente, en el seno de esa Comisión se recibió algo así como una financiación de lo que habría de importar esa liberación de gravámenes a los sueldos de los profesores, hecha por el señor Diputado Secco Ellauri. Pero ni se sabe cuánto importará la liberación de ese gravamen, ni tampoco se dice en esta especie de financiación del proyecto, cuál será el producido de los impuestos que aquí se establecen. Lo único que se sabe es que son impuestos, como lo dice el artículo 3.º, para solventar los gastos previstos por el artículo 1.º y 2.º de este proyecto de ley. Dice: "Créase un impuesto sobre las ganancias que por concepto de honorarios obtengan las personas dedicadas al ejercicio de las profesiones liberales". No se ha hecho censo de las personas que ejercen profesiones liberales; no se sabe cuánto van a producir los gravámenes, ni tampoco cuál es el monto de las liberaciones a que aspiran los señores profesores.

Eso vendrá en la oportunidad, cuando las oficinas técnicas del caso sean consultadas; la Comisión de Presupuesto sabrá cuál es su cometido.

Lo que a mí me interesa, señor Presidente, para que se conozca bien, es que circulan por ahí intenciones suspicaces y malevolentes, manifestando que nosotros hemos hecho apreciación contraria a esa liberación de gravamen del sueldo de los profesores.

Es necesario que quede constancia bien clara, que nuestro sector batllista no ha tenido ninguna oportunidad en esta Cámara de tener a su estudio ni a su consideración, ninguna iniciativa informada procedente de la Comisión respectiva.

Y así, diríamos, en lo que se refiere a nuestra intención personal, debe saberse que nuestro sector está completamente dispuesto a votar favorablemente la liberación de ese impuesto que grava las acumulaciones de los profesores de Enseñanza Secundaria, Universitaria y Magisterial. Pero que no ha tenido todavía, como no ha tenido ningún sector, ni ningún miembro de la Cámara, la oportunidad de manifestarse concretamente sobre estudio de ninguna especie. Cuando esos estudios lleguen a la consideración de la Cámara, y por lo tanto a conocimiento nuestro, pueden tener los señores profesores la seguridad que nosotros estaremos del lado de la justicia. Si la justicia está en favor de su reclamo, nosotros votaremos la iniciativa que los favorece; pero queremos oponernos, como he dicho hace un instante, a toda corriente de suspicacia que nos hace a nosotros responsables de una oposición a ese proyecto antes de que lo conociéramos. Por el contrario, nuestra posición espiritual es enteramente favorable a la iniciativa.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hace unos meses, en una visita efectuada al exquisito poeta tradicionalista, Fernán Silva Valdez, en compañía del vigoroso cantor de las glorias entrerrianas, doctor Delio Panizza, la conversación giró alrededor de la personalidad del malogrado Horacio Quiroga.

Ambos amigos me manifestaron que había llegado a su conocimiento que las cenizas que guarda la urna de Horacio Quiroga están a punto de esparcirse en un panteón de la ciudad de Salto.

Como recordamos, los restos de Horacio Quiroga pasaron a urna tallada en madera, y parece que por la acción del tiempo y por la polilla, está completamente deteriorada.

Como por los distintos medios que he tratado de averiguar, en lo que respecta a la veracidad de esta información, no he podido llegar a ninguna conclusión, entiendo, señor Presidente, que muy poco favor nos hace a los compatriotas de Horacio Quiroga que sus cenizas queridas estén en tan malas condiciones. Bien merece el autor de los "Cuentos de la Selva" y "Anaconda", aquel de los padecimientos insufribles, el obsesionado y torturado, de siempre y de quien alguien dijo que su obra estaba erigida bajo el signo tétrico de la muerte, que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por intermedio del Municipio de Salto, averigüe si es exacta esa información que nos ha llegado, a fin de que las cenizas de Horacio Quiroga sean conservadas como merece.

Por otra parte, señor Presidente, se me hizo saber, también, que aún está impaga la urna que guarda las cenizas del malogrado escritor.

Solicito, pues, que estas manifestaciones pasen al Ministerio a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo que tengan un eco en la Cámara los homenajes que el cuerpo médico, las organizaciones gremiales, la Facultad de Medicina, el Ministerio de Salud Pública, las sociedades científicas, especialmente la Sociedad de Pediatría, y sociedades científicas extranjeras han rendido a un médico uruguayo, el doctor Conrado Pelfort, con motivo de su voluntario alejamiento de la Dirección del Servicio de Lactante del Hospital Pedro Visca, que regenteó durante veinte años, homenajes altamente merecidos a un trabajador silencioso, modesto, tenaz y fecundo que, repito, se retira voluntariamente para dejar su lugar a los nuevos, para dejar su lugar a los jóvenes.

Yo no voy a hacer su reseña biográfica ni a recordar toda su vasta actuación. Quiero mencionar que desde el año 1912, en que ocupó la Jefatura de Clínica de Morquio —de quien fué discípulo dilecto— hasta ahora, momento en que se retira de su cargo de Médico Jefe del Hospital Pedro Visca, durante más de treinta años, ha sido asistente Honorario de la Facultad de Medicina, Médico Ayudante del Servicio de Medicina Infantil del Hospital Pereira Rossell, Médico Jefe de Policlínica en el mismo hospital y Médico del Consultorio de Gota de Leche, hasta llegar a esa jerarquía que ahora acaba de abandonar.

Numerosas sociedades científicas extranjeras le han otorgado distinciones honoríficas. Ha actuado intensamente en instituciones nacionales médicas, científicas y gremiales. La Sociedad Uruguaya de Pediatría lo ha contado y lo cuenta como una de sus más fuertes columnas: fué miembro fundador, fué su primer Secretario, ha sido Bibliotecario, Vicepresidente, Tesorero y Presidente.

En el periodismo médico su actuación no es menos destacada. Dirigió la Revista de los Hospitales de Montevideo, los Archivos Latinoamericanos de Pediatría de Buenos Aires, el Boletín de la Sociedad de Pediatría de Montevideo y, desde hace mucho tiempo, es el alma mater —podríamos decirle así— de los Archivos de Pediatría del Uruguay, órgano del cual ha sido Jefe de Redacción y, desde hace unos años, Director.

He creído que es un ejemplo digno de destacarse el caso de este médico silencioso, modesto, abnegado, que ha cumplido en forma tan acabada su misión. Y conociendo la actuación que someramente he recordado, conociendo sus méritos, conociendo de cerca sus virtudes y aquilatando el generoso gesto que ha tenido, yo he querido que los homenajes de que ha sido objeto en estos días el doctor Conrado Pelfort, tengan un eco en la Cámara de Diputados. Y por eso he pronunciado estas palabras.

(Apoyados).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: la ley fecha 29 de diciembre de 1944 que estableció el sueldo mínimo de cincuenta pesos mensuales para los funcionarios civiles —no jornaleros— comprendidos en los rubros de sueldos y gastos del Presupuesto General del Estado, no se cumple, todavía, en toda su integridad.

Con prescindencia de alguna otra repartición pública que pueda estar en el mismo caso, yo tengo informaciones fidedignas de que en el Instituto Postal son muchos los funcionarios que aún no reciben el sueldo mínimo acordado. En la sesión de la Cámara realizada el 31 de julio del año pasado, me referí a la precaria situación en que estaban los jefes de las sucursales de correos del pueblo "Lorenzo Geyres" y de la estación "Tres Arboles", de Paysandú, percibiendo, el primero, $25.00 mensuales con los que aún debe pagar el alquiler de la casa que ocupa la oficina, y el segundo, —una señora viuda con dos hijitos— $ 23.00 mensuales.

Después recibí nuevas informaciones que confirman lo aseverado y que demuestran que otros funcionarios postales tampoco reciben el sueldo mínimo. Pero ahora se me denuncia que ese mal no impera sólo en Paysandú; tengo la información de que en un Departamento más cercano también se produce la misma anomalía. Se trata de una Agencia de Correos de primera categoría, que realiza todos los innumerables y delicados cometidos inherentes a dicho rango, a cargo de una señora que gana la ínfima cantidad de veinte pesos por mes y a la que se le ha obligado a independizar el local de la oficina del de su casa particular. Para esto tuvo que hacer construir una pieza es-

pecial con la promesa de que después se le pagaría el alquiler correspondiente, cosa que aún no ha ocurrido. Vale decir que a ese funcionario del Estado —como a varios otros— no se le paga el sueldo mínimo ni el alquiler de la casa que ocupa el correo.

Tampoco se cumple con este personal lo dispuesto por la ley de 27 de julio, recientemente sancionada, que aumenta todos los sueldos en la suma de $ 25.00 por mes. Respecto de esta señora, sé que se ha contestado a sus justas reclamaciones expresándole que la Repartición Postal las considera procedentes y encuadradas en el marco de la ley, pero que el asunto, en forma global, está a estudio de la Contaduría General de la Nación.

Bien, señor Presidente: cualquiera sea el criterio que en definitiva adopte la Contaduría General —y yo no dudo un solo instante que sostendrá el de que ambas leyes comprenden y amparan por igual a todos los funcionarios públicos no exceptuados expresamente, porque eso dice su letra y ese es el espíritu que las anima— el propósito que me ha llevado a hacer esta breve exposición es el de urgir el despacho de todas las gestiones pendientes y el pago inmediato de las asignaciones adeudadas con las retroactividades que corresponden en ambos casos, porque se trata de modestos empleados que es arbitrario e inhumano pretender que sigan viviendo con estipendios de veinte o veinticinco pesos, cuando se sabe perfectamente bien que esas sumas no alcanzan, siquiera, para lo más esencial de la vida. Se vive rodeado de imperiosas exigencias, cercados y presionados constante y duramente por la necesidad fundamental de la subsistencia, y no es posible postergar por tiempo indefinido la satisfacción de tan apremiantes y legítimas aspiraciones.

Solicito, pues, que la versión de estas palabras sea pasada a los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo, a los fines que a cada uno pueda incumbir.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado, pasan a los Ministerios que él ha señalado.

(Se vota: **25 en 31. —Afirmativa**)

—Se va a entrar a la orden del día.

11

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: yo, en sesiones pasadas, solicité de la Cámara que se incluyera en el orden del día de la sesión de hoy, en primer término, el asunto que figura en quinto término: "Leyes Electorales (Modificaciones)".

Dije, señor Presidente, en esa sesión pasada a que me refiero, que este asunto no admitía dilatorias, que la Comisión de veinticinco representantes que tenía a su estudio y resolución este problema, prácticamente había terminado su tarea, porque había llegado a armonizar opiniones con respecto a una serie de puntos, de cuestiones de las que informa el repartido que han de tener, seguramente, los señores Diputados; pero que habían otras cuestiones de importancia fundamental, sobre las cuales, en el seno de la Comisión había sobre algunas de ellas, profunda discordancia, y que eran cuestiones de gran trascendencia, sin la previa resolución de las cuales poco menos que no se podría realizar la elección, en el sentido de que los partidos políticos no tienen las normas a las que deberán sujetarse para la redacción y confección de las listas electorales, indispensables para la realización del acto comicial.

En consecuencia, yo voy ahora a solicitar de la Cámara, que se trate en primer término este problema al que me estoy refiriendo, porque d sde el momento de mi pedido en sesiones pasadas, para que este asunto fuera considerado el día de hoy, hay nuevas circunstancias que, a mi juicio, agravan el problema. La Corte Electoral, en el día de anteayer ha pasado mensaje al Parlamento, reiterándole la resolución de todos estos problemas, diciendo que incurre la Corte en una grave responsabilidad si es que no llega a resolverlos en tiempo y forma para que los comicios puedan realizarse normalmente. Dice la Corte en su mensaje —que me imagino habrá legado a la Mesa de la Cámara— que ni siquiera tiene el dinero indispensable para realizar la elección, no tiene recursos para la impresión de sobres, para la confección de urnas, etc.

Como se ve, señor Presidente, el panorama es poco halagador e invita al Parlamento a que de una buena vez se aboque a la resolución del problema, y tome las medidas pertinentes. Cualquiera que tome a mí me satisface: lo que quiero es que el Parlamento resuelva esta cuestión o diga que es incapaz de resolverla, puesto que entonces, la Corte, como juez supremo en esta materia, tomará —lo anuncia en ese mensaje —las medidas pertinentes para poner en marcha todo el mecanismo y los engranajes pertinentes para que la elección pueda realizarse en tiempo y forma.

Yo creo, señor Presidente, que estamos incurriendo en una gravísima responsabilidad...

(Apoyados)

—...y que este problema debe ser resuelto y tratado por el Parlamento de una buena vez.

Pido, en consecuencia, que este asunto sea considerado en primer término de la sesión de hoy.

Nada más por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor Diputado, para votar la moción que ha propuesto.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Presidente; cualquier número me parece que es bastante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un asunto en discusión; se necesitarían cincuenta votos. Se trata del informe de la Comisión preinvestigadora sobre la adquisición de trigo.

SEÑOR ESPALTER. — Yo pido —si es que se puede— que se suspenda la consideración de ese asunto a que ha hecho referencia el señor Presidente.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo reputo también que existe extraordinaria urgencia en que dictemos las normas legales a que ha de ajustarse el próximo acto electoral. En nombre de esa necesidad, hace unas sesiones pedí que se incluyera en la orden del día, la consideración de este asunto y no pudo ser tratado en rigor, porque la Comisión no había terminado su tarea.

Ahora yo observo lo siguiente, señor Presidente: para aprobar el proyecto que tenemos a consideración, necesitamos sesenta y seis votos conformes. Puede ocurrir que en la sesión de hoy, en virtud de que la sesión última duró hasta esta madrugada, y hay una sesión, que será muy extensa, luego de noche, puede ocurrir, repito, que en la tarde no tengamos el quórum suficiente. Si fuera así y en virtud de esa urgencia, yo, desde ya, anuncio que cuando estemos en quórum reglamentario, plantearé la necesidad de hacer una sesión extraordinaria, para el día de mañana, a fin de considerar exclusivamente, el problema electoral.

Dejo, pues, formulada desde ya, para el caso de que en el día no pueda considerarse el proyecto que está a consideración de la Cámara, la moción de que se realice una sesión especial, en el día de mañana, a fin de considerar el proyecto elaborado por la Comisión de los Veinticinco.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo comprendo las razones del doctor Zubiría en el sentido de que bien es posible que la Cámara en el día de hoy no consiga los dos tercios de votos de sus integrantes, necesarios para la sanción de algunos, por lo menos, de los artículos aprobados por la Comisión de los Veinticinco. Pero, señor Presidente, nosotros sabemos de antemano —y he ahí la razón de nuestra inquietud— que con sesenta y seis votos en Sala o con noventa y nueve no obtendremos resolución afirmativa para muchos de los problemas fundamentales que interesa resolver. Nos miraríamos la cara los sesenta y seis o los noventa y nueve, pero en el momento de la votación ninguna de esas cuestiones va a obtener, seguramente, el quórum pertinente para poder ser sancionadas.

De tal manera, señor Presidente, que lo que yo entiendo es que esta Cámara de una buena vez debe abocarse al estudio de esos problemas, y no precisamente de los que tienen la unanimidad de los miembros de la Comisión sino especialmente de los otros, de aquellos sobre los cuales la Comisión ha resultado impotente para resolverlos; de los otros, señor Presidente, que son los que impiden conocer a la ciudadanía nacional la forma cómo ha de votarse en las próximas elecciones, y para eso no necesitamos votos, necesitamos que la Cámara delibere, que los partidos políticos aquí representados expongan sus puntos de vista para que si luego del debate se prueba la incapacidad parlamentaria para resolver esos problemas, los pasemos todos a resolución de la Corte Electoral, a objeto de que la elección pueda realizarse en tiempo y forma.

Yo creo que está bien lo que propone el señor Diputado Zubiría, que mañana la Cámara continúe con la consideración de este asunto, pero nada obsta a que hoy la Cámara inicie el debate sobre el mismo.

(Apoyados).

—Se dice, señor Presidente, que esta noche la Cámara tiene una sesión de interpelación, continuación de la cele-

brada en la noche de ayer y yo digo que ésa sí, frente a ésta, no tiene ninguna importancia, a pesar de que puede ser trascendente en el orden de la propaganda política, no tiene ninguna importancia frente a esta irresolución del Parlamento, en problemas fundamentales y que pueden trastornar la realización nada menos que de los próximos comicios nacionales.

Insisto señor Presidente en que el Parlamento ahora mismo, consciente de su responsabilidad, debe entrar a la consideración y resolución pertinente del asunto que he planteado, sin perjuicio de aceptar que mañana la Cámara continúe a la hora que se quiera con la consideración de este problema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la moción para alterar la orden del día necesitaría cincuenta votos conformes. Ahora, lo que podría hacerse sería votar el aplazamiento del asunto que está en segundo término para después tratarse el que el señor Diputado propone, porque los que figuran en primero, tercero y cuarto término necesitan mayoría especial. El señor Diputado tendría que hacer moción en ese sentido.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien, señor Presidente, hago moción y planteo el aplazamiento.

No hay investigación de trigo que sea más importante que este asunto que yo planteo.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo estimo que sería procedente lo propuesto por el señor Diputado Espalter una vez que se haya entrado en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya anunció que se entraba a la orden del día.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pero yo había pedido la palabra para ocuparme de un asunto previo a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya había anunciado que se había entrado a la orden del día.

Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter en el sentido de que se aplace la consideración del asunto que figura en segundo término de al orden del día: "Dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina".

(Se vota: 38 por la afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Es simplemente, para expresar, a nombre de nuestro sector, que, en homenaje a la importancia del asunto propuesto por el señor Diputado Espalter, hemos dejado transferir el asunto relativo a nombramiento de Comisión Investigadora en el negociado del trigo, al cual nuestro sector da también una extremada importancia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a la orden del día, la Mesa otorgará la palabra a cinco señores Diputados que la han pedido para plantear cuestiones de orden interno.

SEÑOR ESPALTER. — Que se vote previamente si este asunto se trata en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha votado el aplazamiento del asunto que está en segundo término.

SEÑOR ESPALTER. — El aplazamiento sí, pero no que se trate el asunto que está en quinto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde tratarlo de inmediato.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En cualquier momento de la sesión, cuando estemos discutiendo, o los señores legisladores que se han anotado para hacer uso de la palabra pueden darse cuenta de que hay cincuenta legisladores en Sala, entonces también podría ser aplazada la consideración del asunto relativo a leyes electorales, y podríamos considerar el Plan de Higiene.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — En consecuencia, solicito que se suspenda la consideración de los primero, tercero y cuarto asuntos, por si llega a haber número reglamentario en el momento oportuno, antes de entrar a la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay por qué aplazar, en este momento, porque no hay número para votarlos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero puede haberlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento oportuno. En cualquier momento de la discusión se puede votar.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bessonart.

SEÑOR BESSONART. — Hace poco tiempo, se sancionó una ley de aumento en $ 25.00 de las retribuciones de los servidores del Estado. Se quiso con ello contemplar, en parte, la situación angustiosa de esos servidores del Estado a quienes en muchos casos el sueldo resultaba realmente insuficiente para sus necesidades económicas.

Ahora bien: las finalidades plausibles de esta ley no se han cumplido con verdadera amplitud. A los empleados y empleadas expendedores de papel sellado y timbres en las ciudades del interior, según se me informa, no les ha sido abonado el beneficio que establece la mencionada ley. Dichos empleados no están dentro de las excepciones de la ley sino que, por el contrario, se estableció su incorporación a este beneficio y hasta en la discusión, uno de los miembros informantes se refirió especialmente a los empleados expendedores de papel sellado y timbres, diciendo que a ellos también les alcanzaba el beneficio de esta ley.

Por estas consideraciones, hago moción para que la versión taquigráfica de estas palabras, sea pasada a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Hacienda, para que se dé rápido andamiento a la aplicación de esta ley para esos servidores del Estado a que me he referido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bessonart, al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación.

(Se vota: 33 en 37. — Afirmativa).

13

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Como la bancada nacionalista no ha tenido inconveniente en postergar la consideración del asunto relacionado con el trigo, de la misma forma solicitaría a los señores Diputados que se han inscripto en esta continuada media hora previa u hora y media de rogativas, que también posterguen para otra oportunidad esas solicitudes, y se entre de lleno en el estudio del problema electoral, que tanta urgencia tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado, pero eso no se puede votar.

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI. — En la sesión del 13 de noviembre de 1945 el Diputado que habla, en cumplimiento de uno de sus deberes elementales de representante nacional por el Departamento de la Capital, se interesó respecto de las deficiencias de locales escolares, para dar albergue a millares de niños que no podían recibir enseñanza gratuita, laica y obligatoria, como establece la Constitución de la República, precisamente por falta de capacidad locativa.

Es de hacer notar, señor Presidente, que si esta situación era en cierto modo explicable, por deficiencias o imposibilidad de las autoridades escolares para hacer frente a las exigencias de esa población escolar desamparada, después de votado el plan de edificación escolar y el aumento de ayudantías, no tiene la misma explicación; al punto que pasada a consideración del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal la versión taquigráfica de mis palabras, y pasada por éste a su vez a informe del Inspector Departamental de Enseñanza Primaria del Departamento de la Capital, señor Sampedro, este distinguido funcionario se expidió en la forma que voy a leer con el ánimo, señor Presidente, no de establecer responsabilidades, que con esto no se resuelve el arduo si que interesante problema de la educación de la niñez en el Departamento de la Capital; no es estableciendo responsabilidades, sino buscando remedio a ese mal que aqueja a la población del Departamento de la Capital.

Decía así, con fecha de 6 de diciembre del año próximo pasado, el Inspector Departamental señor Sampedro: "En todas las oportunidades en que me ha sido posible, desde que ocupa usted" —se refiere al señor Director de Enseñanza Primaria actual— "la alta investidura de Director General de Enseñanza Primaria y Normal, le he manifestado la necesidad existente de construír con urgencia amplios y confortables locales que son en realidad los verdaderos instrumentos para que nuestros excelentes maestros puedan cumplir exitosamente las arduas y complejas funciones que la sociedad y el Estado les ha confiado. Como ha tenido usted y los señores miembros del Consejo oportunidad de apreciar, la situación de múltiples edificios ocupados por escuelas públicas, sobre todo en la Ca-

pital, no puede ser peor. Hay establecimientos de enseñanza que amenazan derrumbarse; otros están apuntalados; hay escuelas en las que funcionan hasta cinco clases carentes de salones, realizando sus tareas bajo los árboles, con los niños sentados en almohadones o simplemente en el suelo. En realidad, señor Director, la situación de nuestras escuelas públicas, como dije anteriormente, no puede ser peor; por esos motivos, la cifra de los alumnos inscritos en las escuelas públicas de la Capital se mantiene, pese a los esfuerzos de los señores maestros, estacionaria desde hace años, aumentando, en cambio, en forma sostenida, la concurrencia de niños a escuelas privadas. Los siguientes datos estadísticos constituyen una prueba irrefutable de lo que termino de exponer", y aquí enumera el señor Inspector una serie de escuelas o de edificios que están en condiciones ruinosas, y otros que sin estarlo necesitan una urgente reparación. Trae a colación una estadística muy interesante: en el año 1940, concurrían a las escuelas públicas 60.451 alumnos, en 1941, 60.725; en 1942, baja a 59.000; en 1943, se mantiene en 59.000, para descender en 1944 a 58.962 alumnos.

En cambio, el fenómeno inverso se produce a favor de las escuelas privadas. En el año 34, concurrían 14.000 alumnos, y en el año 1944 concurrían 19. 325.

Por otra parte, el Consejo de Enseñanza Primaria todos los días y en todas las formas excita el celo de los padres para que envíen a sus niños a las escuelas, y hay una contradicción paradojal: excitar el celo de los padres para que cumplan con un deber elemental, social, legal y constitucional, y, por otra parte, que no se les brinde lo menos que pueda ofrecérseles: un local higiénico y confortable, además de los maestros y de los útiles necesarios, para que cumplan esa elevadísima sí que fundamental misión social.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada de nuevo a conocimiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a los efectos, no de que me conteste con promesas de que se hará todo lo posible para atender esa solicitación, sino en la esperanza de que, estando a tiempo para que se tomen providencias de hecho que tiendan a resolver este terrible problema, así lo haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Capozzoli, se pasa al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **29 en 33. — Afirmativa**)

15

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Los representantes por Soriano, señor Presidente, mocionamos para que el proyecto de ley que se refiere a la oficialización del Liceo de Cardona, sea tratado en la sesión del próximo miércoles, con informe.

Ya con anterioridad nos hemos ocupado ampliamente de este asunto, contando a su vez con manifestaciones muy significativas del señor Diputado Cardoso en apoyo de nuestras gestiones.

Consideramos que antes que se clausure un establecimiento de enseñanza, hay que quemar el último cartucho.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN — La iniciativa del Ejecutivo para oficializar el Liceo de Cardona, trae, junto con ella, la iniciativa de oficializar el liceo de la Villa Lazcano. Es un proyecto conjunto. De manera que en esas condiciones correspondería tratar ambos.

Adhiero a la proposición del señor Diputado Olivera Ubios en el sentido que se consideren los dos proyectos, o la doble iniciativa, al mismo tiempo.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Perfectamente de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo miércoles los proyectos relacionados con la oficialización de los Liceos de Cardona y Lazcano, de acuerdo con el pedido de los señores Diputados por Soriano y del señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**)

16

—Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Representante Ruibal, para faltar a la sesión de hoy; por el señor Representante García Da Rosa, para faltar a las sesiones de la presente semana; por el señor Representante Guichón, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **31 en 34. — Afirmativa**)

17

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno, que se refiere a la integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Es para que se considere, señor Presidente, un proyecto de la Comisión de Asuntos Internos convocando al suplente del señor Diputado Rossi, que se ha trasladado al Brasil en uso de licencia y en cumplimiento de una misión oficial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

Proyecto de resolución.

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia, cumpliendo una misión oficial en el exterior, el señor Representante por el Departamento de Canelones, don César I. Rossi, y en virtud de concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley del 24 de mayo de 1945, convóquese por Secretaría, para integrar la representación del mencionado Departamento, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 14, doctor César Pifaretti.

Sala de la Comisión, setiembre 5 de 1946.

Roberto Ferrería Ferla, Amador Sánchez, José L. Morales Arrillaga".

—Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución que se acaba de leer.

(Se vota: **30 en 32. — Afirmativa**)

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — En la sesión del lunes nuestra bancada presentó un proyecto por el cual se amplía a 140 horas la ley de 100 horas para los obreros de la industria frigorífica. Como este proyecto viene a llenar, a nuestro criterio, una necesidad urgentísima, dada la situación por que atraviesan los obreros de los frigoríficos, teniendo en cuenta que en algunos de estos establecimientos, como el Swift, el año pasado se trabajaron tres meses solamente, debiendo vivir los obreros durante nueve meses con sueldos de $ 39.00 y $ 40.00, es que consideramos que la ley tiene que ser inmediatamente modificada, a fin de que pueda llegar a cumplir la finalidad que el legislador quiso darle.

Entendemos que este proyecto de ley debe ser estudiado rápidamente por la Comisión de Legislación Social, de la que formamos parte. Conociendo bien el espíritu con que trabaja esta Comisión, creemos que ella se ocupará sin dilación de este asunto. Pero, no obstante, como se trata de contemplar una necesidad urgente, solicitamos se exhorte a dicha Comisión a que se aboque cuanto antes a su estudio, con el fin de que rápidamente pueda llenarse esta necesidad reclamada por los obreros, sobre todo por la falta de trabajo en alguno de los frigoríficos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: ha sido objeto de comentarios favorables la reciente decisión del Frigorífico Nacional de aumentar en una forma muy sensible el precio de las haciendas en la Tablada; y esa circunstancia ha hecho que muchas personas consideren que se puede dar prácticamente por resuelto el problema del abasto en Montevideo.

Sin embargo, entiendo que no es así; y entiendo, además, que no es posible, como lo pide algún diario de la fecha de hoy, que el Frigorífico Nacional garantice los nuevos precios por un término capaz de permitir y asegurar la concurrencia de haciendas preparadas a Tablada en vista del mantenimiento de esos precios remuneradores. Todo por el contrario; el Frigorífico Nacional ha publicado en la mañana de hoy un aviso bien visible, manifestando que no puede adquirir semejante compromiso, sino que la fijación de estos precios de carácter extraordinario, obedece sólo a circunstancias conocidas; pero que no los

podrá mantener, y no puede asegurar de ninguna manera su mantenimiento por una fecha determinada, sino que en cualquier momento volverá a los precios anteriores.

Dada, pues, esta situación, considero que el problema de abasto de Montevideo sigue en pie, con todas sus lamentables consecuencias para la población modesta. Coincido con lo expresado por el diario "El País" en su edición de hoy, cuando manifiesta en un artículo alusivo, que la situación profundamente anómala se corregiría por el proyecto de ley que sancionó la Cámara de Representantes y pasó al Senado hace algunas semanas. Se refiere el diario "El País" al proyecto sancionado en la Cámara de Diputados en las últimas sesiones del mes de agosto, —de modo que debió ser por el día 17 o 18 de ese mes,— referente al mercado negro de la carne y que, con pocas salvedades, había obtenido la casi unanimidad de este cuerpo. En mérito a que estimo que esta ley es indispensable para solucionar el problema del abasto de Montevideo, considero que el Senado debería abocarse a su estudio; y si entiende que hay disposiciones cuyo texto no puede merecer la aprobación de ese Alto Cuerpo, y le promueven resistencias, debe de todas maneras estudiarlo, modificarlo si es menester, y devolverlo a esta Cámara. Pero no dejarlo encarpetado en sus Comisiones, quedando, por consiguiente, este enorme y gravísimo problema del abasto de Montevideo, en una situación de absoluta incertidumbre y seguramente sometido a nuevas y dificultosas contingencias, que van a redundar en perjuicio de la población modesta de la Capital.

Por consiguiente, de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento de la Asamblea General, inciso 2.°, estimo que estaríamos frente a un caso de los que contempla esta disposición reglamentaria, para que la Cámara, dada la urgencia evidente que existe para la consideración de este asunto, exhortara al Senado a que se ocupara de este problema y lo estudiara breve plazo.

En tal sentido e invocando el inciso 2.° del artículo 117, que se refiere, precisamente, a un caso como éste, solicito que la Cámara haga presente su exhortación al Senado, para que se estudie este problema a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué forma? ¿Remitiendo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas?

SEÑOR CHIARINO. — Como sea habitual, señor Presidente.

Yo he consultado en Secretaría y me han dicho que esa exhortación encaja perfectamente dentro de esta disposición estatutaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica al Senado la solicitud del señor Diputado Chiarino, para que se trate el asunto del abasto de la carne.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo le pediría al señor Diputado Chiarino que me expresara a qué disposición constitucional se refirió.

SEÑOR CHIARINO. — Constitucional, no; es del Reglamento de la Asamblea General.

Yo también tenía mis dudas, porque alguna vez, en este Cuerpo, he visto que lo que se ha resuelto es pasar la versión taquigráfica de las palabras de un Diputado para que las conozca la Comisión respectiva del Senado. Pero consulté, dada mi falta de conocimientos al respecto, con la Secretaría de la Cámara, que me ha dicho que, a pesar de la defectuosa redacción del inciso 2.° del artículo 117 del Reglamento de la Asamblea General, está contemplada en él la proposición que yo formulaba.

Dice así el citado inciso: "Siempre que un proyecto de ley remitido por una de las Cámaras a la otra no fuera tratado dentro del período legislativo o cuando la urgencia sea evidente, podrá invitarse a que lo tome la remitente en consideración, a la brevedad posible".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo soy muy escrupuloso en materia de cumplimiento de las normas constitucionales y por eso he pedido la palabra en esta oportunidad, lo mismo que en otras, a pesar de que la entidad del asunto es nimia y podría parecer minuciosa la preocupación que me asiste al plantear esta cuestión.

El inciso 2.° del artículo 117 del Reglamento de la Asamblea General no tiene claridad bastante, porque hasta hay una deficiencia de redacción que haría imposible su aplicación estricta. Véase, en efecto, que dice que cuando un proyecto remitido por una de las Cámaras no fuera tratado dentro del período y cuando la urgencia del mismo sea evidente, "podrá invitarse a que lo tome la remitente en consideración, a la brevedad posible". La remitente es, evidentemente, la que ya lo ha considerado.

Pero, aparte de esa mala redacción, yo no sé si en realidad este artículo no invade el fuero constitucional, que excede a las potestades reglamentarias del Cuerpo que lo sancionó, es decir, de la propia Asamblea General.

Adviértase, efectivamente, que las relaciones entre las Cámaras son relaciones de Cuerpos de igual autoridad, que se excitan recíprocamente al cumplimiento de sus deberes por el hecho de que cada una de ellas las cumpla en la medida de su competencia.

Cuando una de las ramas del Poder Legislativo sanciona un proyecto y lo remite a la otra, por el solo hecho de esa remisión está ya incitando a la otra a que lo sancione. Decirle, además: "Mire que me intereso en que sancione este proyecto", es incurrir en una redundancia, que, aunque en lo personal no puede molestar a los señores Senadores porque, indudablemente, cada uno de los miembros de la Cámara guarda muy buenas relaciones de amistad, más o menos intensas según los grados de vinculación, con los integrantes de la Cámara de Senadores, de Cuerpo a Cuerpo puede ser lesiva.

Comparto en un todo el interés que ha movido al señor Diputado Chiarino a promover esta cuestión; pero declaro que tengo dificultades para votarla, porque me parece que invadiríamos un fuero privativo de la Cámara de Senadores, acusándola de no cumplir sus deberes constitucionales, por el hecho de incitarla, a cumplirlos, cuando, por otra parte, esa incitación ya está implícita en el hecho de que hayamos sancionado el proyecto que actualmente tiene ella a estudio.

(Interrupción del señor Diputado Fischer).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo no deseo, de ninguna manera, señor Presidente, plantear un problema, precisamente cuando la Cámara había hecho algunas postergaciones, para entrar de lleno a la consideración de la cuestión que figura en 5.° término de la orden del día de hoy.

De modo que voy a aceptar la proposición que insinúa el señor Diputado Fusco, porque efectivamente, sus escrúpulos puede ser que tengan serios fundamentos. De manera que pediría, simplemente, entonces, señor Presidente, que pasara a la Comisión respectiva del Senado, la versión taquigráfica de mis palabras y de todo este debate, para que se note que si la Cámara no tomó resolución no fué porque no tuviera interés en el asunto, sino por este escrúpulo de carácter constitucional, promovido muy a tiempo por el señor Diputado Fusco. Y como soy un poco optimista, tengo esperanzas de que la remisión de la versión de mis palabras y de este debate, produzca alguna impresión en aquella Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Chiarino modifica su moción en ese sentido, es decir, para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras y de las del señor Diputado Fusco, a la Comisión respectiva del Senado.

(Se vota: 34 en 36. — Afirmativa)

20

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: el ex-Intendente Municipal de Durazno, doctor Huáscar Parallada, es autor de una iniciativa, sancionada ya por el gobierno departamental que él encabezaba por la cual se tiende a crear en la progresista ciudad del centro de la República un "Campus" deportivo, que será, cuando esté terminado, la más magnífica realización en su género en todo el interior de la República.

La Cámara tiene conocimiento de esta obra, y le prestó generosamente su concurso cuando sancionó una erogación de $ 60.000, que se incorporó a plan de 1944, como contribución del Estado a esta importante realización del gobierno departamental duraznense.

Pero, el "Campus" ha de insumir cantidades mucho mayores, para las que no son suficientes, ni los recursos ya destinados por el gobierno departamental, ni este aporte del Estado.

Es por esa razón que en Durazno se ha constituído un comité popular, integrado por elementos de todos los partidos, que propicia la realización de esta iniciativa y se preocupa actualmente por conseguir, mediante distintos arbitrios, recursos complementarios que permitan llevarla adelante.

Sé que en estos últimos días ese comité se ha dirigido al Banco de la República solicitando que, al igual que otras instituciones del Estado, preste él también el aporte de su concurso, traducido en dinero contante y sonante, para la cristalización de la empresa.

Yo entiendo que el aporte del Banco, por la doble importancia de la obra a que ha de aplicarse y de la Institución que ha de prestarlo, debe ser un aporte de entidad. Para significarlo así, estoy pronunciando estas palabras, con el deseo de que ellas sean pasadas, a título de exhorta-

ción formulada desde esta alta tribuna, al Directorio del Banco de la República.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras se remita al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Hace un momento el señor Diputado se ocupaba con toda cordura de una cuestión de incompatibilidad con respecto a las relaciones entre las dos ramas del Poder Legislativo. Yo me permito llamarle la atención en el sentido de que reviste una gravedad semejante la proposición, en apariencia inocente, que acaba de hacer el señor Diputado. Entiéndase bien que yo no digo esto porque haga referencia a la cantidad, probablemente no muy cuantiosa, con que contribuiría el Banco de la República. Lo que me parece muy grave es que el Parlamento de la Nación se dirija al Directorio del Banco de la República exhortándolo a que contribuya, como se desprende de las palabras pronunciadas hace un momento por el señor Diputado, con una cantidad importante a la finalidad cuya utilidad todos admitimos. Así como la Cámara se dirigiría hoy a una institución de esa naturaleza, en la forma que propone el señor Diputado Fusco, podría dirigirse mañana, en una forma semejante, tratándose de asuntos de mucha mayor cuantía. Eso sí, creo que conspira contra la autonomía y entiendo que sería de perjudiciales proyecciones para el porvenir.

Los que tenemos la desgracia de ser bastantes viejos, hemos visto cómo la intervención de los Poderes Públicos en asuntos de esta índole, llevó a la ruina y a la bancarrota a instituciones antes poderosas, como pasó en el caso del Banco Nacional. Por lo tanto, yo no exalto los términos: creo que la proposición formulada, en la forma que la ha presentado el señor Diputado Fusco, es, de todas maneras, inconveniente. Esos son los motivos por los cuales yo no le daré mi voto.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Debo declarar con toda lealtad que si yo atribuyera al voto afirmativo dado a la moción que he formulado, el carácter de una resolución del Cuerpo, que implicara solidaridad con el contenido de la proposición me habría abstenido de formularla.

Lo que ocurre es que, por una práctica inveterada, que no encuentra contradicción en nuestras disposiciones reglamentarias, se ha establecido el concepto de que las votaciones que se dan a las mociones que se formulan en estas "medias horas previas" que generalmente duran hora y media, no tienen el carácter de un asentimiento sobre el fondo del asunto, sino simplemente el de admitir que el Cuerpo sirva de vehículo de comunicación de una aspiración personal del que hace la exposición y la moción. Declaro que es con esta limitación que he formulado mi proposición. Así se ha hecho siempre, y en ese sentido entiendo que puede votarse, puesto que no compromete la opinión de los que votan, quiénes simplemente admiten que el Cuerpo trasmita la aspiración personal del Diputado, dejando a la institución exhortada una plena libertad de apreciación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción el señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Fusco, para que la versión taquigráfica de sus palabras sea pasada al Banco de la República.

(Se vota: **26 en 38. — Afirmativa**)

21

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Pido excusas a la Cámara por distraerla con un asunto que para este cuerpo es nimio, pero no así para la Comisión de Fomento Escolar del Departamento de Lavalleja.

Se ha repartido en el día un proyecto venido del Poder Ejecutivo por el cual se designa con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" a la escuela número 11 de Minas.

Mociono para que ese asunto se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado se incluye en el orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: **34 en 39. — Afirmativa**)

22

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Formulo moción para que se incluya, en el lugar que le corresponda, en la orden del día de la sesión del jueves próximo, el proyecto de ley que prorroga la ley del 19 de noviembre de 1942, ley Amézaga.

Ya no voy a hablar más sobre los fundamentos de esta moción, porque los he repetido dos o tres veces en esta Cámara. Es un asunto urgente. He hablado con algunos miembros de la Comisión y creo que tienen casi el informe pronto. Si el informe no estuviera terminado para la sesión del jueves próximo, en esa misma sesión voy a pedir que se declare el asunto grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si en el orden del día de la sesión del jueves próximo, en el lugar que le corresponda, se incluye el asunto propuesto por el señor Diputado Brena sobre Juzgado de Defensa Nacional.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**)

23

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo solicitar que el proyecto sobre reducción de gravámenes a los sueldos, que necesita de acuerdo con el estatuto constitucional la iniciativa del Poder Ejecutivo para autorizar la deuda con la cual se financiaría esa reducción de gravámenes, se remita en consulta al Poder Ejecutivo y también al Directorio del Banco de la República, cuya opinión debe tenerse en cuenta, desde que la realización de esas operaciones afecta a una institución dependiente de ese Ente Autónomo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella, para que el asunto a que ha hecho referencia se remita en consulta al Poder Ejecutivo y al Directorio del Banco de la República.

(Se vota: **28 en 36. — Afirmativa**).

24

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Simplemente para solicitar, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el jueves próximo, en el lugar que corresponda, el proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para designar con el nombre de "Doctor Eduardo Acevedo", a una de las escuelas de su dependencia. Es un proyecto que está debidamente informado y que ha figurado reiteradas veces en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señorita Diputado, para que el asunto a que ha hecho referencia, se coloque en la orden del día del próximo jueves, en el lugar que corresponda.

(Se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

25

SEÑOR NOGUEIRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOGUEIRA. — Solicito, señor Presidente, que el asunto que figura en cuarto término en la orden del día, relativo a "Contribución del Uruguay para la administración de las Naciones Unidas", si no fuera votado hoy, se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre ese asunto ya está cerrado el debate y hay que votarlo, necesitándose para ello cincuenta votos conformes.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo entiendo que sería desagradable que la Cámara rechazara un proyecto de esta naturaleza, y antes de correr el riesgo de que la Cámara no le diera un voto afirmativo, yo sería partidario de que ese proyecto fuera votado cuando hubiera número suficiente para asegurar la aprobación del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR NOGUEIRA. — Entonces, retiro mi moción.

26

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que se incorporen a la orden del día de la sesión del lunes próximo, cuatro asuntos, en la esperanza de que aunque esa sesión ya tiene tres proyectos de entidad, que serían suficientes para llenar el término de su desarrollo, estos cuatro a que me refiero puedan, no obstante, tratarse en ella, por ser de escasas dificultades, de verdadera urgencia y no suscitar debate alguno, dado que han sido informados por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El primero de esos asuntos, es un proyecto que tiende a otorgar en comodato al Club de Remeros de Paysandú, la disponibilidad de un área de terreno de propiedad fiscal. El segundo se refiere a la disponibilidad, por parte del Consejo del Niño, para destinarlo a obras de mejoramiento de sus servicios, del peculio que los menores fallecidos o llegados a la mayoría de edad, que no haya sido reclamado ni por ellos ni por sus causa-habientes, después de un término de prescripción que se establece.

El tercero es el proyecto que tiende a dar el nombre de "Aeródromo Angel L. Adami" al Campo de Aviación Civil de Melilla. Y el cuarto, es el que modifica transitoriamente un artículo del Código de Organización de los Tribunales Civiles, estableciendo que los que en la época de la sanción de ese Código, desempeñaban funciones de actuarios en los Juzgados y Tribunales de la República, tienen derecho a ser nombrados Secretarios de los Tribunales y de la Suprema Corte de Justicia.

Como digo, todos estos asuntos traen informe unánime de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Uno de ellos, el último, ya fué aprobado por la unanimidad del Senado, y si no se convirtiera en ley en este período, tendría que correr en el siguiente todos los trámites de los proyectos desde su iniciación, de acuerdo a las prescripciones constitucionales ahora vigentes.

Los demás, tampoco pueden dar lugar a debate. En consecuencia, creo que será obra cuerda de la Cámara votar la moción que formulo para que estos asuntos se incluyan en la orden del día de la sesión del lunes próximo, y el lunes próximo declararlos graves y urgentes, para salir de ellos en pocos minutos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Fusco, se colocan en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: **43 en 49. — Afirmativa).**

27

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del jueves próximo, un proyecto informado por unanimidad por la Comisión de Constitución por el cual se autoriza al Banco de la República para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, unos inmuebles ubicados en la Avenida Millán, con destino a la Escuela "José Enrique Rodó". Es un predio que pertenece al Banco de la República y que lo quiere entregar para la enseñanza, y es necesario de acuerdo con su Carta Orgánica, la autorización legislativa al respecto.

Hago moción en tal sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zubiría, en el sentido de que se incluya en la orden del día del jueves próximo el proyecto por el que se autoriza al Banco de la República a donar un inmueble situado en la Avenida Millán, con destino a la Escuela "José Enrique Rodó".

(Se vota: **52 en 58. — Afirmativa).**

28

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Rosa Giffuni, autor de un proyecto sobre exoneración de costas en los trámites jubilatorios patronales, me pregunta sobre la suerte que corrió en lo que respecta a la orden del día ese proyecto, que está informado por la Comisión de Legislación Social y que según él había sido incluído en la orden del día de la sesión de hoy.

Si ese proyecto ha sido desplazado de la orden del día, yo propondría una nueva fecha para su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto ha sido desplazado de la orden del día por las sucesivas preferencias que votó la Cámara.

SEÑOR SALGADO. — Entonces, propongo concretamente que dicho proyecto sea incluído en la orden del día del próximo lunes en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado, en el sentido de que se incluya en la orden del día del lunes próximo el proyecto relativo a la exoneración de costas en los trámites jubilatorios patronales.

(Se vota: **48 en 54. — Afirmativa).**

29

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Mociono, señor Presidente, para que se vote el asunto que figura en primer término en la orden del día, "Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay"— cuya discusión particular había quedado cerrada, estando pendiente únicamente la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Capozzoli, para que se proceda de inmediato a la votación del proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **53 en 56. — Afirmativa).**

—De acuerdo con esta resolución, se va a proceder a la votación del proyecto "Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay".

Léase el artículo 1.º

(Se lee.)

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **53 en 56. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 2.º

(Se lee.)

—Se va a votar el artículo que se ha leído.

(Se vota: **53 en 58. — Afirmativa).**

—El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día la sanción del proyecto.

(Se vota: **48 en 58. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1947, el convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos y el Ministerio de Salud Pública, facultándolo para destinar de Rentas Generales, el equivalente de 150.000.00 dólares por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (en adelante, llamado "S. C. I. S. P.") de acuerdo con el referido convenio. Esos fondos así como los 75.000.00 dólares con que concurrirá el Instituto de Asuntos Interamericanos se utilizarán en la ejecución del Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay y su inversión será autorizada en cada caso por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.º Aquella cantidad se depositará en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.º Comuníquese, etc.".

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: "Leyes Electorales. (Modificaciones)".

(Antecedentes:)

"Corte Electoral.

Montevideo, setiembre 3 de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

Señor Presidente:

La seria especialidad de las circunstancias presentes y la trascendencia innegable de los hechos que deben so-

prevenir para un futuro próximo y perentorio en el panorama general de nuestro país, deciden a la Corte Electoral que representamos, a buscar de ese Alto Cuerpo la cooperación necesaria para resolver en el más breve tiempo posible, tres problemas de fundamental interés que se encuentran pendientes de su sabia consideración. Se trata de las resoluciones legislativas requeridas para mover el procedimiento electoral conducente a la decisión de las reformas constitucionales propuestas, de la estructuración del régimen que debe aplicarse a los efectos de cumplir con lo preceptuado en el artículo 234 de la Constitución (inciso referente a la elección de los cargos municipales) y, finalmente, de la provisión de los fondos requeridos para solventar los gastos inherentes a la triple manifestación electoral (constitucional, nacional y municipal) a que será llamado el electorado de la Nación en la cercana jornada del 24 de noviembre venidero.

No cree este organismo que sea necesario fundar el complejo contexto del presente mensaje, ni destacar la significación que para el normal proceso de la vida política y social del país, tienen las decisiones que se esperan del Poder Legislativo. En comunicación anterior, tuvo la Corte Electoral oportunidad de enumerar las razones de su solicitud, razones jurídicas unas, y de orden práctico otras.

El artículo antes citado de la Constitución de la República, fija un procedimiento para la elección de las autoridades municipales, el que se aplicará sin la guía de la experiencia y como un paso previo hacia la separación final de las elecciones departamentales y nacionales. Fijar el contenido exacto de ese inciso, es tarea que corresponde, en tesis general, al legislador, tanto por la sustancia misma de la competencia en el juego institucional, como por la dósis de interés político que naturalmente contiene y del que no es oportuno prescindir en una actividad de esta índole.

Del criterio emergente de la interpretación, pueden depender decisiones reglamentarias y normas de previsión de esta Corte, que requieren tiempo y cuidadosa atención y de cuya aplicación ulterior surgirán acaso desembolsos importantes. Nos parece pertinente remitirnos a lo dicho en el mensaje anterior, y destacar una vez más que las dificultades apuntadas en aquella comunicación se han visto sensiblemente acrecidas por la acumulación al acto electoral normal, de un acto plebiscitario y de una elección de eventuales gobernantes.

Las reformas constitucionales en proyecto, presentan en sí mismas, serias dificultades, las que también considerada en su aspecto más genérico, podrían hallarse algo más allá de la potestad reglamentaria, tanto de esta Corte como del Poder Ejecutivo, en el campo de sus más genuinas competencias.

La complejidad de los problemas políticos y jurídicos que deberá resolver el país en ese plazo tan breve y decisivo, es de pública notoriedad. La Corte Electoral que, llamada a decidir en último término, se encuentra específicamente habilitada para resolver la fase jurídica, estima que el superior interés público aconseja un pronunciamiento más amplio del Poder Legislativo, puesto que los comicios obtendrían de esta suerte la regulación que por naturaleza les corresponde, al par que se lograría que la opinión política de la Nación resultare realmente reflejada en ellos mismos. Por añadidura, la deliberación parlamentaria constituiría un medio de suyo importantísimo, para la adecuada ilustración del electorado, legítimamente reclamado para pronunciarse sobre tan trascendentales cuestiones.

Por último, es imprescindible la inmediata provisión de fondos, ya reiteradamente solicitados, con el fin de evitar el riesgo, que podría alcanzar los caracteres de una calamidad nacional, de que se llegare a la fecha fijada para la elección sin que esta corporación dispusiese de la totalidad de los medios e instrumentos que requiere tan eminente acto de la soberanía nacional.

Con el conocimiento de las normas legales correspondientes a la elección y luego de dictar las disposiciones reglamentarias que son su complemento, la Corte está obligada a calcular el material necesario, desde artículos tan menudos como el número de urnas a emplearse, hasta la extensión de los circuitos de votantes, todo lo cual depende de la cantidad de las listas o sobres que deba utilizar cada sufragante. Es preceptiva, además, la publicación del padrón de inscriptos hábiles y la distribución anticipada de todos los elementos materiales e instrucciones propias para la oportuna celebración de los comicios.

A despecho de nuestra propia discreción administrativa, estamos compelidos a manifestar que, a menos de noventa días de la fecha correspondiente, aun carece la Corte de las normas legales respectivas, de los recursos para adquirir el material y disponer los trabajos requeridos; y todo esto con la circunstancia agravante de que la publicación del padrón debe ser hecha con un término legal anticipado de treinta días, y las adquisiciones insumen plazos de tramitación que son insalvables.

Es nuestro deber recalcar la opresión de esos términos, algunos de ellos todavía no fijados; pero que serán todos inexorables e imprescindibles. Muchas de esas adquisiciones dependen de pronunciamientos previos de carácter legal (no del resorte de la Corte), puesto que constituyen soluciones aun no acordadas de problemas de procedimiento todavía pendientes, los que han resultado planteados por las reformas proyectadas. Dos simples ejemplos corroborarán estas afirmaciones: no está resuelto si las hojas de votación con las listas de Intendentes y Juntas Departamentales, deben incluirse para votarlas en el mismo sobre que las demás hojas de votación o en sobres distintos. Una u otra de estas dos soluciones impone adquirir e imprimir un número dado o doble número de sobres. Segundo ejemplo: de la interpretación que se dé a los incisos B) y C) del artículo 281 de la Constitución, puede resultar que la expresión de voluntad respecto a las reformas propuestas deba hacerse mediante un número variable de hojas. No es posible ordenar la impresión de esas hojas antes de que se disponga cuál ha de ser el contenido de cada una de ellas y, por consiguiente, el número de ejemplares diferentes requeridos para esa expresión de voluntad, y de que sea decidido, además, si es a la Corte Electoral a quien corresponde ordenar su impresión o si ella se hará por los partidos políticos. Esos y otros trabajos de imprenta exigen tiempo para la obtención de precios correspondientes, para su preparación, entrega y distribución; y es oportuno tener presente la notoria escasez de papel, lo que puede dificultar aun más la obtención de esos elementos en tiempo hábil para ser usados en el acto electoral.

No habiéndose manifestado hasta el presente, la voluntad legislativa sobre tan capitales particulares, esta corporación, a la que constitucionalmente le está cometida la administración de la justicia electoral, no puede permanecer en la inercia, poseyendo, como posee, por mandato de la ley, la custodia del Registro Cívico Nacional y una potestad reglamentaria especial, cuando hay una fecha fijada constitucionalmente para las elecciones, un término de cesación para los gobernantes actuales y preceptos legales ineludibles. En efecto: el artículo 220 de la ley de Registro Cívico Nacional establece que las autoridades no podrán dejar de realizar las operaciones o de fallar en las cuestiones de su exclusiva competencia, so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de la ley, ni suspender sus resoluciones a la espera de una interpretación auténtica del legislador. En esas condiciones caería en gravísima omisión la Corte Electoral si, en espera indefinida de la decisión legislativa, no se encontrara en condiciones de registrar las listas pertinentes y presidir en forma el acto electoral venidero.

En otro aspecto, el artículo 12, inciso E), de la misma ley orgánica N.º 7.690, incluye entre las facultades de la Corte Electoral la proposición al Poder Ejecutivo de las providencias necesarias que a éste corresponda dictar para que las elecciones se realicen en el tiempo y la forma que señala la Constitución y para que se observe en ellas lo que disponen las leyes electorales. Llegado el momento, que está bien cercano por cierto, esta corporación que ya tiene en estudio todas las cuestiones jurídicas impuestas por el próximo acto soberano, adoptará las medidas pertinentes y propondrá al Poder Ejecutivo las que son de su incumbencia. La institución que presido se verá obligada a obrar así cuando el deber cívico y funcional no deje lugar a otra alternativa, pues no hallándose dispuesta a rehuir una sola de sus serias responsabilidades, esta Corte, por unanimidad de sus integrantes, considera que es su única conducta la de preparar en tiempo y orden la normal realización de los futuros comicios.

Por estas consideraciones la Corte Electoral, funcionando con la plenitud de sus miembros, resolvió elevar el presente mensaje a esa Asamblea General, urgiendo los pronunciamientos a que se ha hecho referencia y destacando que, en ausencia de éstos, se verá constreñida a dictar las medidas necesarias para el próximo acto electoral, luego de proponer al Poder Ejecutivo, en medio a los inconvenientes que se señalan en esta nota, las que sean de su competencia. Ella cree firmemente que no se ha de ver en el caso de adoptar una resolución tan trascendental y espera, con cívica confianza, que se acordarán prontamente las decisiones solicitadas con las que se ofrecerá debida satisfacción al anhelo de la ciudadanía.

Deseamos, señor Presidente, que este importante mensaje sea interpretado en su más noble significación, percatándose todos de su más viva esencia, eminentemente serena e irrevocablemente patriótica. Esta corporación aspira a evitar que la Corte salga de su papel natural de juez, dictando por necesidad normas que son, desde el punto de vista sustantivo, verdaderas leyes, porque interesa más a sus componentes el prestigio institucional del organismo que tienen a su cargo, que el aumento de facultades de éste. Esta doctrina, no obstante que con ella se acrecienta la importancia del papel de la corporación, no ha gozado nunca de la simpatía de sus dirigentes.

En resumen, pues, la Corte Electoral anhela, del punto de vista más altamente cívico y nacional, que sean orilladas las delicadas cuestiones a que se refiere la presente comunicación, de la manera más acomodada a las mejores normas democráticas; pero, ante el probable dilema que pueden plantearle a breve plazo las soluciones de que queda hecha mención más arriba, desea llevar al seno del Parlamento, con la debida anticipación, un concepto exacto de la magnitud de los presentes problemas que esperan una solución inmediata, del levantado propósito que le anima así como de la trascendencia actual y futura de las resoluciones que por imperio de la necesidad puede verse en la precisión de dictar.

Aprovechamos la ocasión para saludar al señor Presidente de la Asamblea General, con nuestra mas distinguida consideración.

Liborio Echevarría, Presidente. — Atilio Detomasi, Prosecretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 30 de la ley de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"Artículo 30. Los gastos originados por la impresión de hojas de votación, estarán a cargo de la Corte Electoral. Esta abonará o reintegrará a las autoridades de los partidos o grupos políticos, hasta el importe de cinco millares de hojas de votación por cada centenar de las emitidas.

La Corte establecerá el precio máximo unitario de cada hoja de votación en el momento de determinar sus dimensiones".

Artículo 2.º Autorízase a los partidos o grupos políticos para hacer uso de papel de diarios, para su propaganda política e impresión de hojas de votación.

Para gozar de los beneficios establecidos en este artículo, la Corte Electoral entregará a los partidos políticos los certificados necesarios para la adquisición o importación en las condiciones del artículo 8.º de la ley número 8.319, de 18 de octubre de 1928, y utilización de los sobrantes del papel de diarios.

Art. 3.º Los partidos o grupos políticos deberán rendir cuenta a la Corte Electoral, del papel utilizado al amparo de la disposición del artículo precedente.

Art. 4.º Las hojas de votación para Intendentes y miembros de Juntas, así como las demás hojas correspondientes a las elecciones generales y plebiscito, serán depositada por el sufragante en un mismo sobre de votación (artículo 84 de al ley de 16 de enero de 1925).

Art. 5.º El distintivo equivale a lista diferenciada. En ningún caso se admitirá la acumulación por distintivos.

Las Juntas Electorales o la Corte Electoral, en su caso, negarán de oficio, el registro de toda hoja de votación con distintivos iguales a las anteriormente registradas.

Art. 6.º Sustitúyese el artículo 17 de la ley de 16 de marzo de 1934, por el siguiente:

"Artículo 17. Las designaciones de miembros de las Comisiones Receptoras y la fijación de los locales de votación, deberán ser hechas y publicadas en la prensa, por las Juntas Electorales, veinte días antes de la elección. En caso de incumplimiento de esta disposición, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran las Juntas omisas, la Corte Electoral efectuará dichas designaciones y señalamientos dentro de los cinco días siguientes".

Artículo 7.º Sustitúyense los artículos 28, 29, 31 y 32 de la ley de 16 de enero de 1925, por los siguientes:

"Artículo 28. La Corte Electoral tomará las medidas necesarias para que las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, sean entregadas a las Juntas Electorales, treinta días, por lo menos, antes del día fijado para la elección".

"Artículo 29. La distribución de los electores por circuito se fijará en lugares públicos y se publicará en la prensa de las localidades, veinte días antes de la elección. En el local en que deba funcionar cada Comisión Receptora, se colocará necesariamente la lista de los electores que correspondan a ese circuito".

"Artículo 31. La Corte Electoral formará los registros electorales correspondientes a cada circuito. A tal efecto, la Oficina Nacional Electoral ordenará, en la forma que considere más adecuada, las hojas electorales de los inscriptos comprendidos en cada circuito, las encuadernará de manera tal que no puedan ser separadas y dejará en la carátula la constancia auténtica de su contenido. La Corte Electoral remitirá dichos registros, sin demora alguna, a las Juntas Electorales correspondientes, debiendo entregarlos á éstas, treinta días, por lo menos, antes de la elección".

"Artículo 32. Las Comisiones Receptoras se compondrán de tres miembros titulares y de tres suplentes, elegidos en la forma prescripta por los artículos 36 y siguientes de la ley de 16 de enero de 1925, las que funcionarán asistidas de un Actuario, que llevará la lista ordinal de votantes y redactará y suscribirá las Actas previstas en la ley, conjuntamente con los miembros de la Comisión.

El Actuario, que no tendrá voto, podrá dejar constancia de sus observaciones en Actas.

Se procurará que las designaciones de los Actuarios, recaigan en funcionarios que tengan residencia o destino en el circuito de la zona".

Artículo 8.º Los nombramientos de Actuario, recaerán en funcionarios públicos dependientes del Estado, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Estos cargos son irrenunciables sin causa justificada. Las excusaciones se presentarán ante la Junta Electoral respectiva, que resolverá sin apelación.

Art. 9.º Sesenta días antes de la fecha fijada para cada acto electoral, las Secretarías de las Cámaras de Senadores y Representantes, el Tribunal de Cuentas de la República, la Contaduría General de la Nación, las Intendencias Municipales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, pondrán a disposición de la Corte Electoral la nómina de su personal, especificando las categorías.

Art. 10. Cuarenta y cinco días antes de la elección, los miembros de la Junta Electoral podrán presentar una lista de funcionarios públicos para ser designados Actuarios. En cuanto sea posible, los nombramientos se harán contemplando los principios de la representación proporcional integral. A este fin se solicitará por la Junta Electoral, también, una lista de candidatos a los partidos que no tengan representación en ella.

Art. 11. En defecto de las propuestas de los partidos, la Junta Electoral hará las designaciones correspondientes.

Art. 12. El Actuario de cada Comisión Receptora, deberá hacer constar su presencia en las Actas de constitución e instalación. La ausencia que no sea debidamente justificada, será sancionada con multa equivalente al importe de medio mes de sueldo que perciba de la Administración, la que se verterá en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Caja Civil) en diez cuotas mensuales. La excusación de inasistencia por razones de salud, deberá ser documentada por el Servicio de Certificaciones Médicas de la Administración Central, para todos los ciudadanos radicados en el Departamento de Montevideo, con excepción de los dependientes de la Intendencia Municipal, que lo harán por el Servicio Municipal correspondiente. Los ciudadanos radicados en el interior de la República documentarán su inasistencia, por intermedio del Médico del Servicio Público de su respectiva localidad o zona.

A estos fines, se habilitará el día de la elección para la expedición de los respectivos certificados.

Art. 13. La Corte Electoral proveerá a las Juntas Electorales, con la anticipación debida, de los medios necesarios para el traslado de los Actuarios cuando deban actuar fuera del lugar de su residencia o destino, y oportunamente fijará los viáticos complementarios, con arreglo a los informes proporcionados por las mismas Juntas.

Son aplicables a los Actuarios las disposiciones de los artículos 77 y 78 de la ley de 16 de enero de 1925.

Art. 14. Agréganse al artículo 62 de la ley de 16 de enero de 1925, los siguientes incisos:

"En caso de ausencia del Actuario, la Comisión Receptora dará cuenta de inmediato a la Junta Electoral respectiva, sin perjuicio de sustituirlo provisoriamente, por uno de los miembros de la Comisión, por un delegado partidario o por un ciudadano, dejando constancia en Actas".

"Recibida por la Junta Electoral la comunicación a que se refiere el inciso precedente, ésta confirmará la designación hecha por la Comisión o procederá a designar el sustituto, qué lo tomará de una lista de Actuarios suplentes, electos conjuntamente con los titulares y de la misma manera, los que deberán permanecer a su disposición en sus respectivos domicilios, hasta la hora 12 del día de la elección".

Art. 15. Sustitúyese el inciso 2.º del artículo 63 de la ley de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"Los nombres de los miembros presentes y del Actuario, especificándose en qué repartición pública desempeña sus funciones".

Art. 16. Las autoridades de cada partido o grupo político, tendrán derecho a excepcionar hasta un diez por ciento de los funcionarios designados Actuarios, para lo cual se presentarán con el correspondiente pedido a la Junta Electoral, dentro de los tres días de hechas públicas las designaciones.

Art. 17. Las irregularidades en las Actas de las Comisiones Receptoras que fueren imputables a los Actuarios por negligencia, omisión o desconocimiento de las leyes electorales, sin perjuicio de las penalidades establecidas para los casos de delito electoral, motivarán comunicación estricta en cada caso, por la Corte Electoral a la dependencia administrativa correspondiente, al efecto de ser agregada al legajo personal del funcionario, y deberá ser tenida en cuenta como un demérito en la formación del puntaje para el ascenso.

Art. 18. La Corte Electoral reglamentará la manera de capacitar a los Actuarios, para el mejor cumplimiento de sus funciones, pudiendo aún decretar descuentos en los sueldos de los funcionarios omisos.

Art. 19. La Corte Electoral proveerá a las Juntas Electorales, de los recursos necesarios, para que éstas proporcionen a los integrantes de las Comisiones Receptoras y sus Actuarios, la alimentación correspondiente.

Art. 20. Todo ciudadano cuyo nombre aparezca inscripto en el primer tercio de los titulares de una lista de candidatos a cualquier cargo electivo, si no dió previamente su consentimiento, podrá oponerse a la inclusión de su nombre en ella, presentándose a la respectiva Junta Electoral o a la Corte Electoral, en su caso, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de la hoja de votación correspondiente.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. A objeto de disponer para las elecciones generales de noviembre del corriente año, del papel de diarios que necesiten los partidos y grupos políticos para la impresión de las distintas hojas de votación, se autoriza al Poder Ejecutivo a que al amparo del régimen establecido por el artículo 8.º de la ley N.º 8.319, de 18 de octubre de 1928, adquiera en el exterior y entregue para su distribución a la Corte Electoral, hasta 600 toneladas de dicho papel.

La Corte Electoral hará una distribución equitativa y a precio de costo del papel de diario que reciba, entre los partidos y grupos políticos que tengan lema o sublema registrados para actuar en los próximos comicios.

En caso de que no se dispusiera del papel de diarios a importarse, con una anterioridad de sesenta días, a los comicios, el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Corte Electoral, establecerá las existencias en plaza y tomará de ellas proporcionalmente, la cantidad necesaria para entregar a la Corte Electoral, a los fines de distribución entre los partidos o grupos políticos, para la impresión de las listas, el que será reintegrado cuando llegara el directamente importado para estos fines.

Art. 22. Es compatible el voto afirmativo por los dos proyectos de reforma constitucional sometidos a plebiscito el 24 de noviembre de 1946.

Art. 23. En las ciudades, villas y pueblos, la Junta Electoral convocará el domingo anterior al día de la elección a la hora 10, a los miembros de la Comisión Receptora de votos y al Actuario, a fin de constituirse y verificar las condiciones del local en que se instalarán la Comisión y el cuarto secreto.

Suscrita el acta respectiva que se levantará por duplicado, por los miembros de la Comisión Receptora, el Actuario y delegados partidarios presentes, se clausurará el acto, volviéndose a reunir el día de la elección y a la hora fijada por el artículo 53.

Uno de los duplicados del acta, será remitido en el día a la Junta Electoral la que procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.

La Junta Electoral enviará estas comunicaciones y convocatorias, por duplicado, por intermedio de la policía y de las autoridades directivas departamentales de los partidos, recabando, en cada caso, el recibo correspondiente.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 4 de 1946.

Alberto F. Zubiría. — Salvador M. Ferrer Serra. — Rodney Arismendi. — Atilio Arrillaga Safons. — Lisandro Cersósimo. — Luis A. Brause. — José Pedro Cardoso. — A. Carlos Cutinella. — Tomás J. de la Fuente. — Aquiles Espalter. — Antonio Gustavo Fusco. — Salvador García Pintos. — Francisco Gilmet. — Omar Goyenola. — Sofildo Hernández. — José G. Lissidini. — Enrique D. Martínez. — Toribio Olaso. — Héctor Payssé Reyes, con algunas salvedades. — Amador Sánchez. — Ramón Viña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

La Mesa previene a los señores Diputados que necesita haber por lo menos cincuenta Diputados en Sala, permanentemente para considerar este asunto. Es la disposición reglamentaria de los asuntos que necesitan mayoría especial para ser votados.

SEÑOR ESPALTER. — Yo entiendo que es en la iniciación y no permanentemente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: podría leerse el artículo reglamentario respecto al quórum que se necesita para la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 36. Se requiere quórum máximo:

C) Para considerar los asuntos para cuya sanción exija la Constitución de la República dos tercios de votos".

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite...?

Podría leerse el artículo 35 que complementa la aclaración del inciso que se acaba de leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 35.

(Se lee:)

"Artículo 35. Basta el quórum mínimo para deliberar y resolver sobre cualquier asunto que no exija quórum máximo para ser tratado".

SEÑOR FUSCO. — ¿Hay quórum máximo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, hay quórum máximo.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Lo que debe entenderse,, a mi criterio, señor Presidente, es que se necesitan cincuenta votos al iniciarse la consideración del asunto, no permanentemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no se plantea el problema porque hay quórum suficiente en Sala.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: sólo quiero dejar constancia de por qué he firmado este proyecto de ley con algunas salvedades.

He tenido tres razones: la primera, porque soy partidario, o era partidario, de la derogación de la llamada ley de lemas; la segunda, por que discrepo con el redactado del artículo cuarto que hace una referencia en la separación de hoja de votación para Intendentes y miembros de Juntas. Considero que la referencia debe ser a Gobiernos Municipales, porque desde el momento que hay planteadas diversas fórmulas de reforma constitucional, la ley no debe porque fijarse en una sola de las posibilidades. Y la tercera, porque mantengo muchas reservas sobre la institución de los Actuarios que se legisla a través de este proyecto. No alcanzo a comprender las utilidades que van a derivar de la presencia del Actuario y creo que dificultades de orden material para proveer de Actuarios a todas las mesas en la forma prevista por la ley, podrán crear graves complicaciones el día de las elecciones, para la Constitución de las propias mesas.

Como por estar en uso de licencia no he participado en el trabajo de la Comisión de los Veinticinco en lo que se refiere a este proyecto de ley, lo he firmado con salvedades y las dejo consignadas en este momento.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Lo grave, señor Presidente, es cerrar el debate sin plantear el problema. Yo tenía entendido que los señores Diputados Ferrer Serra y García Pintos iban a hacer uso de la palabra, porque lo fundamental de este problema, señor Presidente, no está en lo que figura en el repartido. La importancia de este problema está —oh paradoja, señor Presidente!— en lo que no está a consideración de la Cámara...

(Apoyados).

—...porque no figura en el repartido respectivo, y que, por lo tanto, no podría ser considerado sino en discusión general.

La Comisión no ha designado miembro informante, pero podría alguno de los miembros de la misma informar a la Cámara a ese respecto.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Creo que en un asunto de esta índole, en que hay acuerdo de las bancadas, el miembro informante, que no ha sido designado, tampoco hubiera

tenido razón de ser, porque es un proyecto que ha sido muy trabajado, a lo largo de casi tres meses. Cuenta con los votos de los señores Representantes de todas las bancadas, de manera que lo único que se debe hacer en este instante, cuando haya quórum, es votarlo, sin perjuicio de que si algún legislador tuviera alguna duda acerca de la interpretación de algún artículo —ya que no se ha hecho informe,— no habría inconveniente en que cualquier miembro de la Comisión, hiciera las aclaraciones pertinentes, para que quedara en la historia de la ley, el verdadero sentido del legislador.

De manera que digo simplemente, que no hay miembro informante, y en asunto de esta índole, que contará con los votos de todas las bancadas, no era necesario que existiera.

SEÑOR ESPALTER. — El problema no es tan sencillo, porque la Comisión, que prácticamente ha terminado su tarea, ha traído a consideración de la Cámara, las concordancias, diría, pero no ha traído a la consideración de la Cámara las discrepancias en materias fundamentales que ha tenido a su vista o a su estudio la Comisión. Yo diría, señor Presidente, sin desmedro del trabajo efectuado y de que informa el repartido pertinente, que lo que la Cámara considera, o lo que la Comisión ha considerado en ese repartido, es la hojarasca del problema. La médula no está en el repartido, pero estuvo en la Comisión, señor Presidente. Estuvo en la Comisión durante muchos días, de largas y asiduas deliberaciones, luego de las cuales la Comisión de los veinticinco Representantes designada en oportunidad, para mí ha terminado su tarea, y yo deseo, señor Presidente, que la Cámara decida que esa Comisión ha terminado sus tareas, porque creo que no queda sino el camino de dirigirse a la Corte Electoral para que la Corte Electoral, en virtud del artículo 282 de la Constitución de la República, resuelva el criterio que habrá de seguirse en cuatro o cinco materias de fundamental importancia.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Hay dos aspectos, como dice el señor Diputado Espalter: la labor realizada y la labor discutida, que no llegó a plasmarse en disposiciones de orden legal.

Me parece, señor Presidente, que si la Cámara quiere aprovechar su tiempo, debe dedicarse esencialmente, y acaso exclusivamente, a considerar los artículos que hemos proyectado, porque entrar al examen de todos los demás puntos en que hay discrepancias, me parece que es punto menos que estéril, porque si no hemos llegado a soluciones en todas las largas sesiones que hemos realizado en la Comisión, no podemos tener ninguna esperanza de que aquí, en el recinto parlamentario, alcancemos esa solución.

Pero, además, observo al señor legislador dos cosas. No me parece necesario que la Cámara resuelva dar por terminada la tarea de la Comisión de los Veinticinco, porque si en cualquier instante surgiera un acercamiento, una coincidencia en materia electoral que fuera útil y feliz para la solución del pleito de noviembre, me parecería de buen sentido, que esa Comisión estuviera habilitada para respaldar ese acuerdo y traerlo a la Cámara.

No es que yo sea optimista; pero creo que la Cámara no tiene ninguna razón para liquidar una Comisión, cuando puede aparecer una solución útil. Y además, obsérvese que el Senado en la sesión de ayer, resolvió también encomendar a su Comisión de Constitución, la consideración de estos problemas electorales. Seguramente esa Comisión estudiará los puntos sobre los que no hemos alcanzado acuerdo nosotros: de manera que si desde el Senado viniera algún acuerdo, alguna solución surgida de los partidos, esa misma Comisión podría estudiarlo e informarlo, y traerlo a la Cámara.

De manera que, en síntesis, digo, señor Presidente, que no me parece oportuno que cancelemos el funcionamiento de la Comisión, sin que yo sea optimista, en cuanto a una tarea de futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR ESPALTER. — Precisamente la esterilidad se produce si la Cámara y el Parlamento aceptan ese criterio del doctor Zubiría; porque entre idas y venidas, entre vueltas y revueltas de los miembros de la Comisión, el tiempo pasa, y hoy estamos a cuarenta y nueve días hábiles de la elección, sin que los partidos políticos sepan cómo se podrá votar el 24 de noviembre próximo.

Porque, señor Presidente, mientras el Parlamento reclame, por así decirlo, jurisdicción sobre este problema, que indudablemente es de su competencia, la Corte Electoral —lo afirma en el mensaje que deben tener en sus manos los señores legisladores— no resolverá esos problemas; y mi partido, como me imagino que el partido de cada uno de los señores Diputados aquí presentes, desea saber, a cuarenta y nueve días hábiles de la elección, cómo debe estructurar sus listas de candidatos, y cómo ha de presentar sus hojas de votación.

Por eso decía, señor Presidente, que creo que la Comisión de los Veinticinco, prácticamente por lo menos, ha terminado su tarea. Lo hago con el propósito, no de obstaculizar las soluciones que pudieran arbitrarse en el futuro: lo hago con la deliberada intención de que la Corte Electoral no pueda escudarse en el hecho de que el Parlamento tiene a su estudio y resolución esos problemas, y para que la Corte Electoral, en uso de facultades que tiene, de acuerdo al artículo 282 de la Constitución de la República, se aboque a la consideración de estos asuntos, y los resuelva.

Es, señor Presidente, lo que afirma la Corte Electoral en un mensaje que tiene como fecha de entrada en la Cámara el día de ayer o de anteayer: que mientras el Parlamento tenga a su estudio estos problemas, se encuentra inhabilitada para pronunciarse al respecto, y tomar las medidas pertinentes. ¿Y hasta cuándo vamos a seguir, señor Presidente? Ayer, es exacto, en el Senado de la República se planteó este problema, y se resolvió que la Comisión de Constitución de ese Cuerpo tomara a su cargo el estudio de las cuestiones que no habían podido ser resueltas por la Comisión de los Veinticinco. Pero entonces, una de dos: o la Comisión de los Veinticinco sigue funcionando para estudiar estos problemas, o los estudia la Comisión de Constitución del Senado.

Sin embargo, lo grave está en esto: la Comisión de los veinticinco, queriendo acelerar su obra, buscó la colaboración, precisamente, del Senado de la República, y en oportunidad la Comisión invitó a dos señores Senadores por cada uno de los partidos representados en el Senado, para que concurrieran al seno de la Comisión y actuaran conjuntamente con los Diputados. Pero ahí se produjo, señor Presidente, lo que diría la hecatombe; mientras la Comisión de los veinticinco integrada sólo por Diputados había llegado a algunas conclusiones, la presencia de los Senadores deshizo el acuerdo.

La discrepancia en el seno de la Comisión de la Cámara, se produjo precisamente por la intervención de los Senadores. Y ahora resulta, señor Presidente, que se nos pretende hacer creer que aquellos que produjeron la discrepancia son los que van a arbitrar las soluciones de armonía.

Señor Presidente: el 24 de noviembre se realizan las elecciones, y es necesario que el país conozca la forma cómo los partidos políticos y los ciudadanos podrán estructurar y presentar a los organismos electorales pertinentes las listas respectivas. Ese es el problema. Y yo no creo, señor Presidente, que después de haber oído a los señores Senadores en el seno de la Comisión de los veinticinco se pueda llegar a soluciones de armonía en estos problemas fundamentales que originan las discrepancias.

Estos problemas, señor Presidente, que no están desde luego ni siquiera enunciados en ese repartido que tienen los señores legisladores, son cuatro. Los resumo dándoles la denominación que se me ocurre, para que puedan ser entendidos rápidamente.

El primer problema: la "unión vecinal", lo que ha dado en llamarse la "unión vecinal". El artículo 234 de la Constitución de la República en su inciso segundo, preceptúa que las listas de Intendente y miembros de Juntas Departamentales deberán votarse con completa separación de las demás listas correspondientes a la elección.

Ahora bien: este artículo constitucional, arguyen unos, el sector batllista, tiene una limitación; la limitación contenida en el artículo 6.o de la ley de lemas del año 1939, que dice a su vez, que las listas de candidatos no podrán ser integradas por personas de notoria afiliación de otro partido político. De tal manera, señor Presidente, que ocurre este caso: vamos a suponer que un integrante de nuestro partido político, un notorio integrante de nuestro partido político, quiere presentar su candidatura a una Intendencia Municipal. La Constitución da a los partidos el derecho de votar en hojas separadas para Intendentes y miembros de Juntas. Pero como el artículo 6.o, según esa interpretación, de la ley de lemas dice que no pueden figurar bajo otro lema que aquél en el cual militan notoriamente nuestros candidatos no podrían figurar bajo un lema, por ejemplo, que dijera "Por el progreso del Departamento de Maldonado".

Problema, como se ve, señor Presidente, fundamental; porque si se resolviera la vigencia con este alcance del artículo 6.o de la ley de Lemas, resultaría que la completa separación de las hojas de votación en materia de Intendentes y Juntas Departamentales, no tendría otro sentido que la separación bajo los mismos lemas de los candidatos para estos organismos.

Punto, señor Presidente de importancia trascendental, y punto de discordia fundamental entre los miembros integrantes de la Comisión de los veinticinco. Yo lo dije en la Comisión; y ahorro a la Cámara la discusión habida en torno a este problema. El artículo 234 de la Constitu-

ción de la República ha derogado el artículo 6.o de la ley de Lemas, en lo pertinente a autoridades municipales.

Otro de los puntos en el que existe fundamental discrepancia es el siguiente: un partido político integrante de la Comisión, afirma que en las listas de votación debe autorizarle, a que figuren los candidatos que deben ser electos por el régimen constitucional vigente, y además, los que eventualmente son candidatos por el nuevo régimen constitucional proyectado. La resolución de incluir obligatoriamente en una misma hoja de votación, candidatos de acuerdo con la Constitución vigente y candidatos de acuerdo al régimen proyectado crearía, a su vez el problema de la obligatoriedad o no de todos los partidos políticos, de votar, repito, aunque sea redundante, obligatoriamente por el régimen vigente, y además por el régimen proyectado de acuerdo con las reformas constitucionales.

Problema como se ve de trascendental importancia, porque un partido político, señor Presidente, que en el día de hoy quisiera confeccionar sus listas de candidatos, se vería impedido de hacerlo, porque no sabe si en una misma hoja de votación, además de los candidatos para los cargos vigentes, deben figurar los candidatos para los cargos proyectados.

Tercer punto de discrepancia fundamental: obliga la Constitución de la República a votar por sí; pero también por no, las reformas a plebiscitarse? Dice el segundo apartado del inciso B) del artículo 281 de la Constitución: "Para que el plebiscito sea afirmativo en el caso de los incisos A) y B), se requerirá que vote por "sí" la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran a los comicios...".

Determinado sector político de la Comisión de los Veinticinco sostiene que este "concurran a los comicios" no se refiere a los que concurran a los comicios a votar cualquier cosa, sino a los que concurran a los comicios a votar la reforma constitucional; vale decir, a votar el plebiscito. De tal manera que, en ese caso, en el caso en que se votara más de setenta por ciento del electorado y una reforma constitucional tuviera el treinta y cinco por ciento exigido por la Constitución, esa reforma constitucional, aunque no llegara a cubrir, pasado ese porcentaje, la mayoría total de los votos válidos habidos en la elección, esa reforma, digo, sería igualmente afirmativa, siempre que esos ciudadanos que hubieran concurrido al comicio, no hubieran expresado su voluntad en la boleta plebiscitaria por no.

(Es difícil, así, improvisadamente, explicar la cuestión; pero los señores Diputados me parece que la entienden, porque no es de difícil comprensión).

Otro de los puntos fundamentales de discrepancias en la Comisión: ¿Hay obligación o no de votar las reformas proyectadas? Un artículo constitucional dice por ahí que en la elección se votará simultáneamente para los cargos vigentes y para los cargos proyectados. ¿Significa eso la obligatoriedad para todos los ciudadanos y partidos políticos, de votar no sólo por el régimen vigente, sino también por los regímenes que se proyecten?

He ahí la cuarta cuestión de fundamental discrepancia.

En lo que a mí respecta,—y declaro que en lo que respecta a todos y a cada uno de los miembros de la Comisión— hemos hecho todo, absolutamente todo, con verdadero sacrificio, todo lo que se podía hacer, para llegar a un avenimiento, para llegar a un acuerdo en estos puntos fundamentales de discrepancias. Pero, el acuerdo ha sido absolutamente imposible.

Para mí, las tesis, las opiniones, los criterios, están ya absolutamente definidos, con esto de grave, repito; que mientras el Parlamento no decide estas cuestiones de transcendental importancia, los organismos electorales no se pronuncian, porque arguyen, y con razón, que si el Parlamento ha de resolverlas, no tienen ellos por qué emitir su criterio.

Pero, hay algo más grave: la Corte Electoral afirma en su mensaje, que de no resolverse estas cuestiones rápidamente por el Parlamento o de no decir el Parlamento, en tiempo, que es incapaz de resolverlas, para que ella, la Corte, las resuelva, se trastornará de una manera importante la realización del comicio.

Por ejemplo, señor Presidente, si la Corte Electoral o si el Parlamento resolviera que los votos plebiscitarios deben colocarse en sobre aparte, la Corte Electoral tendría que hacer un doble juego de sobres de votación para la elección y un doble juego de urnas.

La Corte Electoral, señor Presidente, no sabe qué es lo que va a resolver el Parlamento. Pero, además, no tiene ni un centésimo para disponer lo pertinente en materia de impresión de sobres, etcétera, y preparación del acto electoral.

Parece, señor Presidente, que todo esto le da una enorme razón al doctor Payssé Reyes, cuando afirmaba que iban a ser "elecciones del Vilardebó" o poco menos. Porque ese criterio, esa opinión injusta que uno recoge del hombre de la calle, diciendo: "Pero, señores, no va a haber elecciones", esa opinión injusta, repito, del hombre de la calle, parece que el Parlamento, con su desidia, con su incuria, que el Estado, en una palabra, por medio de sus órganos competentes, estaría haciendo todo lo posible para que pudiera ser creída.

Porque cuando uno piensa que nada de esto está resuelto y que sólo median cuarenta y nueve días hábiles del día de hoy al día del comicio, evidentemente, los que no están enterados de estas cuestiones tienen derecho a desconfiar de la realización del acto electoral, lo que hace un grave daño al país, un grave daño a la democracia, y nos hace a nosotros, al Parlamento, un grave daño, porque estamos demostrando nuestra incapacidad para ponernos a tono con los superiores, con los altos intereses del país, y de la democracia que queremos defender.

Yo creo, señor Presidente, que este asunto, diría, ha tocado fondo, que no da para más.

Nos pasamos tres años largos mariscaleando sobre la constitución de una Corte Electoral. Parece que tres años y medio no han sido bastante tiempo para poner de acuerdo a los partidos políticos del país y designar una Corte Electoral. Fíjese, señor Presidente, que yo digo "una Corte Electoral"; esta misma Corte Electoral que está actuando, por ejemplo. Porque yo no soy de los que creen que hay que afirmar, a esta altura de los sucesos, que debe ser renovada esta Corte Electoral, porque correríamos el peligro de quedarnos sin ésta y sin otra Corte Electoral.

Esta Corte Electoral, señor Presidente, que nosotros no elegimos, que nosotros ni siquiera indirectamente contribuimos a elegir, está prestando al país importantísimos servicios; porque frente a la incapacidad del Parlamento para elegir otra Corte, ésta está salvando la realización de los comicios del 24 de noviembre; porque, señor Presidente, si no estuviera esta Corte, si no eligiéramos una nueva Corte en su sustitución, yo no veo cómo podrían realizarse en tiempo, plazo y forma las elecciones próximas.

Hablo en nombre de mi partido político, que tiene verdadera inquietud por la irresolución en todos estos problemas.

Achicando un poco el debate, pero para poner ejemplos que revelen la razón de esta inquietud, debo decir que mi partido político tiene contratos firmados por impresoras de esta Capital, que no podrá cumplir, con grave perjuicio de su caudal electoral y de sus intereses materiales, porque no sabe cómo ha de hacer para integrar las listas de la próxima futura elección del mes de noviembre.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR BIANCHI. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: **51 en 45. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Seré, muy breve, señor Presidente.

Yo tengo, con respecto a estos problemas que he ennunciado, mi criterio personal, y tengo, natural es, el criterio del partido político que integro. Pero he pasado por alto ese mi criterio, Para plantearle a la Cámara cuáles son los asuntos de trascendental importancia que debe resolver.

El señor Diputado Zubiría, en una interrupción, nos decía: "pero si la Comisión de los veinticinco legisladores no pudo resolver esos problemas, ¿cómo usted quiere que la Cámara se ponga de acuerdo sobre ellos? Yo no quiero que la Cámara se ponga de acuerdo sobre ellos. Lo que creo, señor Presidente, es que la Comisión de los veinticinco y la Cámara son incapaces de ponerse de acuerdo sobre estos asuntos en los cuales se discrepa; y porque creo que ni la Comisión de los veinticinco ni la Cámara se pondrán de acuerdo, es que digo que el problema ha tocado fondo.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR ZUBIRIA. — Se puede imaginar el señor Diputado Espalter con cuánta atención lo estoy oyendo; pero me observan desde la Mesa que en este instante hay más de setenta legisladores en la casa. Si el señor Diputado Espalter no tomara a mal, me parecería de interés que aprobáramos los artículos que vienen ya con el acuerdo de la Comisión, sin perjuicio, desde luego, que el señor Diputado Espalter prosiga su exposición una vez votados.

SEÑOR ESPALTER. — Con mucho gusto, señor Diputado, aunque hago notar que vamos a aprobar un poco la hojarasca. Lo grueso queda para atrás, sin perjuicio de lo cual acepto complacido que se pueda votar por lo menos eso que tenemos delante.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sólo el señor Diputado Espalter, sino los demás legisladores que desean hacer uso de la palabra.

SEÑOR ZUBIRIA. — Es valor entendido.

SEÑOR CARDOSO. — El debate debería ser en torno a la proposición de disolver o no la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo una duda reglamentaria, que la Cámara puede aclarar en veinte segundos.

Creo que, aprobada esta ley, lo único que quedaría en pie sería la moción del señor Diputado Espalter, de disolución de la Comisión. Como es una moción de orden interno —la podemos catalogar así— los legisladores estaríamos contenidos en el término de la exposición y no me parecería lógico que en un debate de la naturaleza del que se va a plantear acerca de aquélla, los Diputados dispusiéramos nada más que de cinco minutos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

Debe entenderse que se dispone del término de la discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Resolviéndolo expresamente, no tenemos inconveniente alguno en votar la ley; pero vamos a resolver expresamente que los legisladores podrán hacer uso del término que les corresponde para la discusión general de todos los asuntos.

(Murmullos).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Puede ocurrir que, votado este asunto, que está informado y repartido, no quedaran cincuenta señores legisladores en Sala.

(Interrupciones).

—Se me dice que eso no es importante.

Para mí, el objeto de está discusión es tratar esto, que es fundamental: que la Cámara se desentienda de este problema y que la Corte Electoral tome jurisdicción y resuelva lo que crea pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el asunto de si se mantiene o no la Comisión, es una cuestión de orden interno de la Cámara que no necesita ningún quórum especial.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Quiere decir, entonces, que se podrá seguir el debate sin cincuenta legisladores presentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que sobre ese punto del mantenimiento...

SEÑOR ESPALTER. — Permítame, señor Presidente...

Ese punto del mantenimiento incide, naturalmente, sobre todos estos aspectos que he planteado. ¿Sobre todos esos aspectos se podrá hablar?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que para justificar el mantenimiento de la Comisión o fundamentar su disolución, no se necesita quórum especial; es una cuestión de orden interno de la Cámara y se puede fundamentar con toda extensión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Tengo mis dudas acerca de la tesis que expone la Mesa, porque creo que lo que hacemos ahora, es anticipar el término de la votación del asunto en vista de las dificultades con que el Cuerpo lucha para obtener el quórum reglamentario, y, sobre todo, para obtener la mayoría indispensable a los efectos de la votación misma; pero esa alteración del orden lógico de la votación no determina una alteración de la esencia de la cuestión y la esencia de la cuestión, es que este debate se está refiriendo a un proyecto de ley de carácter electoral...

(Interrupción del señor Diputado Espalter).

—... y necesita cincuenta legisladores presentes.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que está en duda, es si se mantiene la Comisión o si se da por terminado su cometido.

(Murmullos).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — En realidad, el asunto a que me refiero es otro.

No tengo inconveniente en que se altere el orden de la discusión; que se vote este proyecto que está a consideración de los señores legisladores, siempre que haya la seguridad de que después de la votación se va a continuar con la consideración de los asuntos que, para mí, son fundamentales, y si para los asuntos que son fundamentales se se va a requerir la presencia en Sala de cincuenta legisladores, mucho me temo que después de cinco minutos no podamos seguir considerando el asunto por falta de quórum.

De manera, señor Presidente, que si los señores legisladores no tienen sensibilidad bastante para entender que el país está pendiente de las resoluciones que sobre estas materias adopte el Parlamento, yo no tengo la culpa; que se espere y que ni haya sesenta y seis legisladores presentes; la culpa no será de los que estamos presentes y deseosos de que este problema se resuelva a breve plazo; la culpa será de los que se ausenten.

De manera, señor Presidente, que acepto que se voten los artículos propuestos por la Comisión siempre que se resuelva que luego el debate continuará sobre las otras cuestiones planteadas sin la exigencia de cincuenta señores Diputados presentes en Sala. De lo contrario, no voto la alteración propuesta por el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendía que el señor Diputado Espalter no había planteado esa cuestión, exigiendo una resolución de la Cámara, sino que estaba enunciando...

SEÑOR ESPALTER. — La Mesa compartía mi criterio. Hay Diputados que no lo comparten. Es necesario que se aclare.

No se vota, porque lo que no se va a votar es lo más importante.

SEÑOR CARDOSO. — Vamos a votar esa resolución...

SEÑOR ESPALTER. — Y después, nos quedamos sin cincuenta votos, y el debate de lo fundamental no podrá seguir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que hagan una moción concreta para someterla a votación.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no hago moción de ninguna naturaleza.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — He pedido la palabra para hacer una moción concreta. Declaro sin ninguna reticencia que mi espíritu tiene las agitadas y profundas preocupaciones que sacuden al señor Diputado Espalter. Creo que estos problemas tienen una tremenda gravedad, y si en esta Cámara y en el Senado hay sentido de responsabilidad política, ambos Cuerpos, sin ninguna vacilación, sin ninguna demora y sin ninguna preocupación de descanso, deberían estar constituídos en sesión permanente para darle al país la sensación de seguridad y de normalidad que el país está exigiendo.

Creo que lo que está sometido a votación tiene una importancia casi minúscula. La Comisión de los veinticinco no ha podido traer a consideración de la Cámara un proyecto de ley que enfoque los cuatro, cinco o seis temas fundamentales que necesitan reglamentación. Y siendo así, recogiendo el estado de espíritu manifesado por el señor Diputado Espalter, y concretando una moción, como con toda razón pide la Mesa, yo haría la siguiente: que la Cámara se declare en sesión permanente para la consideración de todos los temas relacionados con la reglamentación de las próximas elecciones.

A los temas indicados por el señor Diputado Espalter hay que agregar otros igualmente graves, o más graves aún.

Hay un mínimo común denominador, sin duda, de los nueve partidos políticos del país, sin ninguna diferencia. Los nueve partidos políticos del país y la opinión pública del país, que no está agrupada en partidos políticos, unánimemente y sin vacilación, quieren que el 24 de noviembre en la República Oriental del Uruguay se realicen elecciones ejemplares, y que el 1.o de marzo se cambie el Gobierno del país. Si sobre esto se está de acuerdo sin ninguna discrepancia, con idéntica lealtad todos. ¿Cómo no es posible que no exista idéntica resolución —unánime resolución— para fijar las reglas del partido, antes de entrar a la cancha?

Ni a los chiquilines de los barrios cuando van a jugar a la bolita o a la pelota, se les ocurre entrar al juego sin haber fijado las normas primarias para sus bolitas o para sus juegos de pelota. Parecería de una terrible inconsciencia querer cerrar los ojos a la realidad: ir a una contienda tan importante como son las elecciones generales en un país, sin haber tenido un criterio claro y definido sobre las normas que regirán a efectos de esas elecciones.

Yo —no hablo en nombre de mi parido— declaro honradamente las preocupaciones de mi honrada conciencia de ciudadano. Cada día que pasa, cuanto más nos vamos acercando a la fecha de las elecciones, mayores y más hondas preocupaciones tengo.

Creo que hay temas y que hay cuestiones que no pueden dejarse para resolver a posteriori. No comparto la tesis del señor Diputado Espalter cuando cree que es po-

sible el silencio legislativo, para dejar en las competencias de la Corte la resolución de todo lo que no ha podido ser previsto por la ley.

(Interrupción del señor Diputado Espalter).

—Yo creo, señor Presidente, que nunca se pueden delegar competencias, pero que si alguien no puede delegar jamás competencias, es el Parlamento. Los temas que son de legislación, tienen que ser legislados, y ningún error más grave comete un Parlamento que cuando temas legislativos los deja librado al acto administrativo del Poder Ejecutivo, o al acto administrativo de este órgano electoral.

La Corte, por la Constitución de la República, tiene competencias, pero competencias ajustadas a la norma legal. No puede el Parlamento, por vacilaciones, por falta de acomodo en sus opiniones, dejar de legislar sobre lo que tiene que ser legislado y decirle al órgano de aplicación de la ley, que sucedidas las cosas, dé la solución.

Por eso, señor Presidente, creyendo que toco el tema más importante de la vida institucional del país hoy,— más importante que la interpelación que anoche nos reunió y que hoy nos reunirá de nuevo con abundantes barras con sensibilidad para el ataque pero con insensibilidad para la construcción,— creo que la Cámara debe constituirse en sesión permanente hasta terminar con la discusión de estos temas. Quienes no vengan aquí, frente al país tendrán su responsabilidad.

Creo que todos los partidos estarán igualmente interesados en que en esas sesiones permanentes, que serán todas las noches, todo el sábado y el domingo —porque la paz pública de un país exige este cumplimiento de deberes— en estas sesiones permanentes estarán los nueve sectores, con unanimidad de sus integrantes.

Por estas consideraciones señor Presidente, dejo fundada moción para que la Cámara se declare en sesión permanente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Con el propósito de ordenar, de evitar que perdamos el quórum que teníamos hace un momento para votar el proyecto voy a decir dos palabras.

Yo creo que con la falta de sentido práctico que estamos evidenciando, no vamos a resolver nada. En primer término, creo que lo que hay que votar —perdone el señor Presidente que yo me atreva a hacerle indicaciones— es la moción propuesta por un Diputado nacionalista, en el sentido de que una vez votado el proyecto presentado por la Comisión, se seguirá la discusión con el régimen de discusión general en torno a la cuestión planteada por el señor Diputado Espalter.

Creo que hay que resolver, también, para tranquilidad de todos los sectores, que esa discusión podrá realizarse sin la exigencia del quórum máximo, establecido por la Constitución de la República ya que no se trata de modificaciones de leyes electorales sino de discutir, en torno a la existencia o inexistencia de una Comisión, determinados problemas.

Cuando llegue el momento de tratarlos sobre fórmulas dispositivas, entonces habría que reunir el quórum.

En tercer término creo que habría que votar la sesión permanente —con el cuarto intermedio a decretarse a las veinte horas para la sesión de esta noche. Yo me permito indicar que votemos en este orden, y que inmediatamente votemos el proyecto, porque si no vamos a perder el quórum nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya no hay el quórum necesario.

SEÑOR CARDOSO. — Estaba previsto. Todos lo sabíamos, y venimos a hacer discursos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Zubiría propuso, señor Presidente, que se hiciera un paréntesis en la discusión para votar el proyecto de ley. Entonces se planteó la siguiente cuestión: ¿puede seguirse la discusión después sobre los demás puntos? Se dijo que sí; pero, entonces, el señor Diputado Ferrer Serra planteó la siguiente duda: ¿esa discusión se va a hacer bajo el régimen de la discusión general?, y, entonces, propuso que así se votara. Yo creo que para eso no se requiere una mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Ferrer Serra sería que, después de votado este proyecto de reforma, si es que se vota, se continuaría discutiendo la moción de disolución de la Comisión en un régimen de discusión general, como una cuestión interna de la Cámara.

Se va a votar, si se continúa en ese carácter, interpretándolo como cuestión interna de la Cámara sin exigirse el quórum extraordinario, lo relativo a la disolución de la Comisión.

(Se vota: **60 en 65. — Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Payssé Reyes para que la Cámara se declare en sesión permanente.

La Mesa pregunta al señor Diputado qué sentido tiene su moción.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tiene el alcance siguiente: que no será necesario cincuenta votos para convocar a sesiones extraordinarias. La Cámara puede hoy, en sesión permanente, pasar a un intermedio hasta el viernes a la hora que fije, para continuar considerando ese asunto, y el viernes, con quórum ordinario, pasar a otro intermedio hasta el sábado, si así lo desea, y el sábado, pasar a un intermedio hasta el domingo y así sucesivamente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Diputado Payssé Reyes, para que la Cámara se declare en sesión permanente para seguir considerando este asunto.

(Se vota: **56 en 67. — Afirmativa**).

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — He votado negativamente, porque considero que como lo decía muy bien el señor Diputado Cardoso, esta sesión permanente de la Cámara sólo servirá para escuchar discursos y no realizar ninguna obra práctica, a pesar del buen deseo del señor Diputado Payssé Reyes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: **66 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo **1.o**.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **66 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—Léase el artículo **2.o**.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota: **66 por la afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una salvedad?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo deseo hacer la salvedad de que nosotros vemos con mucha satisfacción un quórum tan numeroso para votar estos artículos, pero entendemos que el quórum de los sesenta y seis Representantes no se puede exigir para disposiciones como ésta que, a nuestro juicio, no tienen nada que ver con la garantía del sufragio.

Deseamos dejar la salvedad manifestada en Sala, a los efectos de que no se crea que estamos sumados a los que sostienen que toda modificación de leyes electorales necesita semejante quórum.

(No apoyados).

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Quiero hacer simplemente la salvedad de que no comparto en toda su extensión la observación del señor Diputado Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo **3.o**.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota: **67 en 68. — Afirmativa**).

—Léase el artículo **4.o**.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Propongo la sustitución de las palabras "intendentes y miembros de juntas" por "autoridades municipales".

Quedaría así redactado: "las hojas de votación para las autoridades municipales, así como las demás hojas...", etc.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me parece que no es pertinente la modificación propuesta por el señor Diputado Payssé Reyes, porque creo que su espíritu es establecer en este artículo 4.o la solución al problema que podría plantearse en el caso de que fuera aprobada la reforma presentada por los sectores batllista y nacionalista independiente.

Y digo que no es pertinente, si ese es el espíritu del señor Diputado Payssé Reyes, porque en esa reforma constitucional no se establece la separación de las listas, y al no establecerse la separación de las listas del Gobierno nacional con el Gobierno municipal, no tendría objeto la disposición en la forma propuesta, circunstancia que haría una disposición inútil en la ley, mientras que en el caso actual sí, es necesario, porque la Constitución de la República establece preceptivamente, en el artículo 234, inciso 3.o, que la votación de Intendente y miembros de la Junta debe de hacerse con completa separación de las demás hojas de votación. Por eso me parece que corresponde dejar el texto actual.

Además, señor Presidente, debo aprovechar la circunstancia, en este momento, para decir que en el proyecto originario de la Comisión de los veinticinco existía un artículo anterior, de suma importancia, que tuvo que ser desglosado, debido a la intervención de los señores Senadores, pero sobre este tema vamos a hablar muy largo y muy tendido, demostrando cómo procedieron los partidos políticos en el seno de la Comisión de los venticinco, en esa discusión que vamos a tener a posteriori, para que el pueblo juzgue como actúan los partidos políticos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si el sector por el cual ha hablado el señor Diputado Ferrer Serra le va a negar su voto a esta enmienda que propongo, lo que pondría en riesgo la sanción de todo el artículo 4.o, retiraría la moción.

Ahora, los comentarios del señor Diputado Serrer Serra, no los considero razonables, porque las leyes todas tienen que tener carácter de permanentes. Este artículo 4.o se vota para hoy, para esta elección y para siempre, mientras no sea modificado. La Constitución de la República lo que dice es que se votan en hojas separadas los cargos nacionales y los cargos municipales o departamentales. No veo que prejuzgamiento puede haber en señalar, al reglamentar, que las hojas serán separadas para lo nacional y para lo municipal.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — El error del señor Diputado está en creer que la Constitución dice eso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Por qué?

SEÑOR ESPALTER. — La Constitución dice: para Intendentes y miembros de Juntas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es claro, señor Diputado Espalter. Usted, que ha sido constituyente dos veces, tiene que saber que si la Constitución hablaba de Intendentes y Juntas, lo lógico es que en un artículo reglamentario de eso, se hablara de Intendentes y Juntas, pero el señor legislador y constituyente sabe que cuando se sancionó la norma sobre la cual discutimos, lo que se quiso poner era la diferenciación de lo nacional y de lo municipal. Lo que preocupó no era el Intendente; lo que procupa es la autonomía del Gobierno municipal. La esencia, la médula a la que se refería el señor Diputado Espalter, está en el Gobierno municipal. no en el órgano específico que puede ser Intendente, Consejo, Cabildo, pue puede ser cualquier otra cosa. Lo que el señor legislador quiso hacer como constituyente era separar las hojas de votación. Por lo tanto, lo que nosotros decimos, nos parece claro, no tiene ninguna trampa escondida; lo que queremos evitar es que en estos momentos previos a la plebiscitación de sistemas diferentes, parezca que se quiera sentar sí, un preconcepto, un prejuicio.

Eso es todo. Pero, si la oposición es invencible, entonces que salga este artículo 4.o tal cual ha sido proyectado.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a aclararle al señor Diputado Payssé Reyes, en dos palabras.

Esto que a primera vista aparece sin importancia, tiene una enorme trascendencia; porque el doctor Payssé Reyes, por el hecho de permitir la inclusión de una misma hoja de votación de Intendentes, miembros de Juntas, Consejos Departamentales y Asambleas Representativas, da solución a uno de los problemas en los cuales existen discrepancias fundamentales.

Porque los que sostienen que los proyectos de reforma no son más que proyectos eventuales, que lo primero es cumplir con la Constitución vigente, y que lo otro no adquiere fuerza legal hasta después de plebiscitado, si aceptaran la proposición del doctor Payssé Reyes incurrirían en una claudicación de ese principio, que, de ser aceptado, eliminaría una de las discrepancias fundamentales de la Comisión de los veinticinco.

Ya ve el señor Diputado Payssé Reyes que eso que en apariencia puede ser inocente, tiene en el fondo un profundo contenido: es en lo que la Comisión no quiso deliberadamente, ni siquiera por vía incidental, pronunciarse. Porque, repito, es una de las discrepancias fundamentales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Payssé Reyes, ¿mantiene su moción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si hay oposición, la retiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o de la Comisión, que se ha leído.

(Se vota: 65 en 66. — Negativa).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 67 por la afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Era mi propósito mantener la fórmula que patrocinó el señor Diputado Payssé Reyes, porque creo que con ella se encaraba en forma mas pertinente el problema que se quiere resolver, y porque no es exacto que con la expresión por él indicada se resolviera ya en el texto de la ley la dificultad que importa el planteamiento del problema a que se hizo referencia en Cámara; el problema quedaba pendiente, y la dificultad tendría que ser resuelta ulteriormente. En cambio, con la fórmula que acaba de votarse, se insinúa o se apoya una de las interpretaciones del problema planteado en Cámara.

En vista de que mi voto fué decisivo, y como deseo que estas reformas no tengan entorpecimiento alguno, me decido a rectificarlo, aun sacrificando el triunfo de la fórmula que hubiese considerado preferible.

31

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se vote a continuación de la ley que estamos tratando, el proyecto, venido con mensaje, por el cual se destinan $ 186.000.00, para cubrir los gastos que demandará el acto electoral a realizarse el 24 de noviembre

(Apoyados).

—Si bien es cierto que esa suma no será suficiente, por lo menos con ella la Corte Eletcoral tendrá recursos para ir moviendo lo relativo al acto eleccionario próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente, y se trata a continuación del asunto que está en debate, el proyecto que autoriza a destinar la suma de $ 186.000.00 a la Corte Electoral

(Se vota: 64 en 67. — Afirmativa).

32

—Continúa la discusión particular del proyecto "Leyes electorales (Modificaciones)".

Léase el artículo 5.o

SEÑOR LISSIDINI. — Consulto a la Mesa si es posible suprimir la lectura de todo el articulado

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que haber una resolución de la Cámara en ese sentido ¿Hace moción el señor Diputado para que se suprima la lectura de los artículos?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: 65 por la afirmativa — Unanimidad).

—En discusión el artículo 5.o.

(No habiendo observación, se vota: 66 por la afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 6.o.

(No habiendo observación, se vota: 67 por la afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido perdón a la Cámara, pero me veo en la necesidad de plantear la reconsideración del artículo 4.o, que ya hemos votado.

Es necesario que quede con precisión en la historia de esta ley, — y que se modifique en su caso, el texto del artículo proyectado (para que no exista la mínima duda)— que todas las hojas de votación, correspondientes a las elecciones nacionales y municipales, deben ir en un solo sobre.

Yo no sé si este artículo, que lo hemos examinado muchas veces, dice con toda transparencia lo que se ha deseado decir. Se ha deseado decir que en un solo sobre, vayan todas las hojas de votación. Lo repito hasta fatigar a la Cámara, porque ese aspecto es esencial, es fundamental.

Yo deseo, señor Presidente, o que la Cámara haga una manifestación expresa y precisa en ese sentido o, en todo caso, que se haga una pequeña modificación al artículo, la sugerida por el doctor Payssé Reyes, o simplemente la supresión de la palabra "generales". Quedaría el artículo, entonces, así: "Las hojas de votación para Intendentes y miembros de Juntas, así como las demás hojas correspondientes a las elecciones y plebiscito, serán depositadas por el sufragante en un mismo sobre de votación". Patrocino pues, que se suprima la palabra "generales", porque podrá dar la sensación de que lo municipal no está incluído.

Propongo, señor Presidente, que se reconsidere este artículo, a fin de fijar con claridad el verdadero alcance y el espíritu que él tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zubiría, en el sentido de reconsiderar el artículo 4.o.

(Se vota: **61 en 66. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo me daría por satisfecho si no tuviera ninguna observación de la Cámara el concepto que he desarrollado y que repito: que este artículo supone que todas las hojas de votación para lo municipal y lo nacional deben ir incluídas en un solo sobre.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUBIRIA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que habría la posibilidad de decir en un artículo, textualmente, lo que el señor Diputado Zubiría ha expresado, que es el concepto unánime de la Comisión.

La redacción sería ésta: "Todas las hojas de votación, inclusive las de Intendentes y Miembros de Juntas y plebiscito, serán depositadas por el sufragante en un mismo sobre de votación. (Artículo 84 de la ley de 16 de enero de 1925).

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo me permito sugerir, como más concreta, esta fórmula: "Las hojas de votación, así como la correspondiente al plebiscito serán depositadas por el sufragante en un mismo sobre de votación". De manera que envuelve todo.

SEÑOR FUSCO. — Yo digo: "todas las hojas de votación".

SEÑOR FERRER SERRA. — Esto viene de un acuerdo de Comisión. Que vuelva a la Comisión.

SEÑOR ZUBIRIA. — Me asombra que el señor Diputado Ferrer Serra, diga que esto que viene de un acuerdo político deba volver a la Comisión.

Es exacto la primera parte; pero no comprendo el alcance de lo segundo, porque el espíritu de la Comisión, a menos que hubiera alguna trampa, muy desdorosa desde luego, fué que en un solo sobre, se incluyeran todas las hojas de votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estimo, señor Presidente, que las leyes electorales sobre todo porque requieren este quórum tan elevado, para ser sancionadas, provienen de acuerdo de las partes, de los partidos políticos.

No creo que ningún partido político —al menos de mi parte pueda asegurarlo— hay tratado de hacer una trampa desdorosa para obtener ventajas indebidas.

SEÑOR ZUBIRIA. — No quiero creerlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mi partido ha procedido siempre con lealtad en el seno de la Comisión de los Veinticinco.

Si yo he dicho que debe volver a Comisión es porque soy contrario, en todo momento, a improvisar en Sala, y a improvisar más que nunca en una materia tan delicada como es la electoral.

Aquí, señor Presidente, se dice claramente lo que quiso la Comisión: las hojas de votación para Intendentes y miembros de Juntas, así como las demás hojas correspondientes a las elecciones generales y plebiscito, serán depositadas por el sufragante en un mismo sobre de votación.

(Apoyados).

—Exactamente, es ese el concepto que ha querido establecer la Comisión: que en un solo sobre de votación vayan las elecciones generales.

¿Qué son las elecciones generales? Presidencia de la República, Senado y Cámara de Representantes, Juntas Electorales.

Me parece que el artículo es perfectamente claro: que aquí se dice lo que se debe decir.

Por lo tanto mantengo, señor Presidente, este artículo y, si se quiere modificarlo, por lo menos lo que hay que hacer es aplazarlo, porque yo no voy a aceptar, con una simple lectura, ningún artículo sustitutivo a este proyecto, que ha sido redactado y pesado por los miembros directores de todos los partidos políticos.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Propongo un intermedio de cinco minutos para que, durante esos cinco minutos, una Subcomisión de la Comisión General, en antesalas, estudie la redacción definitiva de este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — ¿No aceptaría el señor Diputado Zubiría que se dijera "así como todas las demás"?

SEÑOR ZUBIRIA. — La palabra que puede complicar la interpretación es "generales". Poniendo "así como las demás hojas correspondientes a las elecciones", suprimiendo la palabra "generales", quedaría resuelto el problema.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no sé cómo podría entender, ni quien podría entender, por este artículo 4.o, que las hojas de votación correspondientes a la reforma constitucional no van comprendidas en este artículo.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Yo creo que vamos a estar de acuerdo.

Este artículo 4.o fué una transacción a la que se avino el Partido Nacional. El Partido Nacional —me refiero al herrerismo— sostenía, en principio, que el inciso 2.o del artículo 234 de la Constitución era tan categórico que, para cumplir con los fines que inspiraron al constituyente, habría que pensar que las elecciones municipales deberían hacerse en sobres de votación separado del resto de las elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué una duda que planteó la Corte Electoral.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, fué una duda que planteó la Corte Electoral.

Yo convengo, y convine entonces con los delegados del Partido Nacional, en que ese criterio era un criterio apreciable, que podría haberse entendido eso y que el Parlamento, por vía de reglamentación del artículo 234 de la Constitución, podía haber llegado a la conclusión de que se votara en sobre separado para Intendente y miembros de Juntas Departamentales.

Posteriormente, el Partido Nacional, por vía de transacción, diría de avenimiento, aceptó, para no perturbar o complicar este ya complicado acto electoral de noviembre, que en un solo sobre de votación se incluyera todo lo que se va a votar el 24 de noviembre.

Bien, señor Presidente: aquí, después, intervinieron los Senadores, esos que supone el doctor Zubiría puedan llegar en el Senado a un acuerdo, y que fueron los que complicaron todos los problemas, inclusive este artículo 4.o.

Yo recuerdo, sin ningún antecedente a la vista, que este artículo 4.o decía: "y las hojas correspondientes a las elecciones nacionales". Entonces, se observó que "elecciones nacionales" podía entenderse aquéllas que se refieren a Presidente de la República y Senado, porque aún las elecciones de Diputados son, en realidad, por imperio del sistema electoral, departamentales.

Entonces— creo que por el Senador doctor Felipe Ferreiro— se propuso que se dijera "elecciones generales", y así fué aceptado.

Señor Presidente: si no bastara la historia fidedigna de la redacción de este artículo, yo creo que se podría suprimir lo de "generales". No hay ningún inconveniente; si se dice "elecciones", se entiende lo mismo que si se dice "elecciones generales", porque las del 24 de noviembre son elecciones generales; nadie podría sostener otro criterio. Pero si la bancada batllista hace hincapié en que podría pensarse en alguna otra cosa, yo acepto, estoy seguro que el doctor Ferrer Serra, a quien lo animaron los mismos propósitos que a mí en la redacción de este artículo —so-

bre único de votación para todo— no va a tener inconveniente en aceptar y de esta manera no vamos al intermedio de cinco minutos propuesto por el doctor Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algún señor Diputado propone un artículo sustitutivo?

SEÑOR FUSCO. — Yo propongo uno.

SEÑOR ESPALTER. — Yo propongo que se suprima la palabra "generales".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No alcanzo a comprender aún el verdadero significado de la proposición. No la alcanzo a comprender y lo digo con toda lealtad.

Lo que ha dicho el señor Diputado Fusco es que se buscaría de esta manera que no quedara afuera de ese sobre general, el voto por el Consejo y la Asamblea Representativa, proyectados en la iniciativas de los legisladores batllistas y nacionalistas independientes.

Bien: el problema se resuelve lisa y llanamente leyendo el texto de proyecto de reforma constitucional presentado por los legisladores batllistas y nacionalistas independientes. Se resuelve así, porque el texto no establece la separación de las hojas de votación de las autoridades departamentales y nacionales. Por lo tanto, tienen que ir conjuntamente. Y llega a más el proyecto, pues establece que por resolución de las Asambleas Representativas, pueda decidirse para el futuro que las elecciones departamentales puedan realizarse con completa separación y hasta en fecha diferente.

Por lo tanto, no veo el por qué de la modificación; no lo comprendo.

Si por mandato de la disposición contenida en ese proyecto, existe la obligación de votar en una sola hoja de votación, que debe contener los candidatos al Consejo Nacional, al Senado, a la Cámara de Representantes, a los Concejos Departamentales y Asambleas Representativas, ¿de qué manera se puede entender que no esté el Consejo Departamental y la Asamblea Representativa?

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — En el deseo de que esto prospere, señor Presidente, retiro la observación y me doy por satisfecho con las expresiones de los distintos titulares legisladores, en cuanto ha quedado perfectamente aclarado que en un sobre de votación irán todas las hojas. De suerte que no insisto sobre el particular.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy bien, señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Considero que hay que votar el artículo 4.o, porque fué reconsiderado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Habría que votarlo si hubiera alguna modificación propuesta.

Está en discusión el artículo 7.o.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Este artículo 7.o hace referencia a todas las reformas de los artículos 29, 30, 31 y 32.

Por el artículo 32 se establece que "las Comisiones Receptoras se compondrán de tres miembros titulares y de tres suplentes elegidos en la forma prescripta por los artículos 36 y siguientes de la ley de 16 de enero de 1925, las que funcionarán asistidas de un Actuario que llevará la lista ordinal de votantes y redactará y suscribirá las Actas previstas en la ley, conjuntamente con los miembros de la Comisión.

El Actuario, que no tendrá voto, podrá dejar constancia de sus observaciones en Actas.

Se procurará que las designaciones de los Actuarios, recaigan en funcionarios que tengan residencia o destino en el circuito de la zona".

Yo no voy a votar este artículo que establece la designación de actuarios para las meses receptoras. Creo que es innecesario y que en el porvenir va a ser inconveniente. Es innecesario, porque para los actos eleccionarios existen documentos suficientemente ilustrativos para que los miembros de las Mesas puedan llenar, como lo han llenado hasta ahora, cumplidamente, los distintos cometidos.

Existe además otra cuestión, y es que las hojas en que se registran los resultados del sufragio no son hojas en blanco, sino que en ellas se señalan los cometidos que tienen que realizar los que formulen las actas, así como los otros requisitos del sufragio. Además de ello existen cartillas electorales que ilustran con suficiente anticipación a los miembros que integran las Mesas.

Si ha habido algunas imperfecciones en la última elección no hay que olvidar que eso debe atribuirse a que varios partidos políticos permanecieron en la abstención durante 10 años y descuidaron la preparación electoral.

Esta innovación tiene, a mi modo de ver, un inconveniente, y el inconveniente es claro y no escapará a la penetración de los señores Diputados. Por ahora estos actuarios serán miembros honorarios. Se dice que se tratará que la designación recaiga en funcionarios públicos a quienes no hay derecho a recargar con tareas de excepción, sino en la misma condición de ciudadanos.

Los miembros de Mesa son ciudadanos de distintos partidos que no hacen más que cumplir con algunos de los requisitos de la ciudadanía. No hay que creer que los ciudadanos tienen derechos exclusivamente en este país, sino que tienen deberes, y los cumplen, en general, acertadamente.

La institución de este nuevo régimen servirá para crear una nueva y frondosa burocracia en el porvenir, que en los primeros años será honoraria, pero que ulteriormente, de acuerdo con un criterio generalizado en los Parlamentos de que no debe haber servicio público alguno que no sea remunerado, seguramente van a venir las planillas que consagren la remuneración de esos funcionarios.

Por ese motivo, y por no encontrar razón ninguna suficiente para esta innovación, es que le voy a negar mi voto.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — En esta Comisión no hay miembro informante. El señor Diputado Lussich hacía una observación con respecto a esta modificación de la ley Electoral creando el cargo de Actuario. El fundamento es el siguiente: todos entendemos y se ha entendido siempre, que es una carga cívica la integración de las Mesas Receptoras de Votos. Frente a esta creación del cargo de Actuario no está en nuestro ánimo, ni para ahora ni para el futuro, el que se le pague a ese Actuario.

Se ha constatado en las diversas elecciones realizadas desde el año 1924 hasta ahora, que las Mesas padecen irregularidades por incomprensión o incompetencia, a pesar de la buena voluntad de los ciudadanos que integran esas mismas Mesas Receptoras. Se ha querido garantir la normalidad del sufragio, agregando a la común carga ciudadana, una obligación al funcionario público, a quien suponemos más competente, y que por las sanciones que la misma ley prevé, va a estar más obligado a hacerse competente para realizar esa función de Actuario, de constatador de todas las observaciones y hechos que se produzcan en el acto electoral. Es una carga superior a la del ciudadano simple. El funcionario público tendrá la obligación de conocer antes de la elección todo lo que debe constatar en el acto mismo de la elección.

De ninguna manera hay, ni podrá haber nunca, en nuestro concepto, la idea de una paga por ese servicio.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOYENOLA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Creo que el señor Diputado ha hecho las manifestaciones terminantes que justifican la creación de ese cargo; pero creo también que, tal como ocurrió en alguna oportunidad, en la época de los Secretarios rentados de las mesas receptoras de votos, posiblemente estos actuarios, en un futuro, podrían ser rentados. No descarto esa posibilidad. No obstante, aun cuando así fuera, señores Diputados creo que tendría que establecerse ese nuevo cargo, porque siempre saldría más barato pagar la suma módica que costaría sostener esos actuarios, como remuneración necesaria, que los enormes gastos que suponen los trastornos que se padecen en todas las elecciones, en las cuales se anulan infinidad de voto por la incompetencia de los ciudadanos que tienen que intervenir en la integración de las mesas, sobre todo en los departamentos del interior.

Por ello entiendo que aun cuando fueran rentados, habría que mantener esos cargos.

Muchas gracias.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: creo que se ha aclarado el sentido de este artículo. Además, en el futuro, sería siempre necesario quórum especial para dar carácter rentado a ese funcionario.

He terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: deseo destacar en Sala, y para la historia, que con respecto a este artículo nuestro Partido transó una vez más con las ideas de los otros partidos políticos.

Nuestro Partido estimaba que debía cambiarse la constitución de las Mesas. Proponía, —y a ese efecto presentó un proyecto articulado en el seno de la Comisión— que las Mesas se constituirían de dos miembros partidarios, uno designado por el partido de la mayoría en la circunscripción electoral respectiva y otro por la minoría mayor, y un tercero, el actuario, que debía ser funcionario público y que debía ser designado por el voto conforme de la mayoría de los miembros presentes de la Junta Electoral, la cual se integraría a ese efecto con los delegados de los partidos que no tuvieran representación en la Junta. De esta manera reducíamos el número de miembros con relación a este proyecto.

Ahora en las Mesas habrá cuatro miembros. Tuvimos dificultad para integrarlas con tres. Nosotros dejábamos tres miembros; les dábamos el funcionario competente, que sería garantía de la buena redacción de las actas y se encargaría de la clasificación de los votos y de los circuitos, quedando el actuario, funcionario público, sometido a todas las mismas reglas que se establecen en este proyecto. Y, además, les dejábamos el control partidario, estableciendo que el Presidente de la Comisión receptora de votos pertenecería a la mayoría y el Secretario a la minoría. Pero nuestras ideas, a pesar de discutirse largamente en la Comisión, no tuvieron andamiento: y en el deseo de que se se apruebe este proyecto, sumamos en este momento nuestros votos a este artículo que, si no nos satisface ampliamente, entendemos que va a dar una garantía mayor al acto eleccionario, ya que habrá quien redacte en forma las actas que muchas veces por una deficiencia determinan o provocan la anulación de muchos circuitos electorales.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Creo, señor Presidente, que esta es la oportunidad para haber transformado la función de las Comisiones Receptoras de Votos en una función administrativa con seria responsabilidad para los funcionarios, con severas penalidades en los casos de transgresión en el funcionamiento de los respectivos circuitos electorales.

Me parece que es un error no haber ido de una vez por todas al establecimiento, por la ley, de esa obligatoriedad asignando la función a los funcionarios de la administración, capaces y responsables, con su carrera, con su cargo público, y penados con severas sanciones que gravitarían no sólo en su sueldos, sino también en el puntaje para su carrera administrativa futura.

Yo había presentado al principio de esta legislatura, un proyecto en este sentido.

Los partidos políticos, aún los más numerosos luchan con dificultades en todas las elecciones, para constituir las Mesas receptoras de votos. En casi todos los partidos políticos se plantean dificultades y deficiencias que luego obstan a un fácil y rápido escrutinio general. Se puede realizar el escrutinio gracias a la buena voluntad con que los delegados de los partidos encaran siempre la resolución de los problemas del escrutinio general; pero todos sabemos los miles de votos que se anulan y las deficiencias de la documentación en los circuitos electorales, por la incapacidad de gran parte de los elementos que integran las Mesas receptoras. Se ha preferido este otro sistema, pero yo creo que no está ajustado como para que dé los resultados que de él se esperan por parte de los actuarios funcionarios públicos, porque se establece la irrenunciabilidad del cargo, pero no se establece las penalidades para las deficiencias en el cumplimiento del mismo o a la no asistencia.

La penalidad que se establece es completamente simple; es una penalidad que no resiente, no que afecta formalmente la carrera del funcionario.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Yo establecía una afectación en el puntaje para el ascenso, la exigencia para el funcionario público, de la categoría de auxiliar para arriba, de demostrar, para cada ascenso, su capacidad en conocimientos de la aplicación de la ley electoral y, además, la sanción del descuento de sueldos en los casos de inasistencia a las Mesas receptoras o de deficiencias en la documentación de las Mesas receptoras de votos.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Con todo, señor Presidente, voy a dar mi voto al artículo en discusión, pero entiendo que se pierde una oportunidad de dar, desde el punto de vista de las garantías para todos los partidos, sin perjuicio de mantener los delegados que contaron en las elecciones por cada parte, se pierde la oportunidad, digo de dar la garantía de darle extensión de función administrativa, fundamental en el ejercicio de la democracia, y para la vida de la democracia, al funcionario público, haciéndolo responsable del regular y normal funcionamiento de los circuitos electorales.

Nada más.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Las palabras pronunciadas por algunos señores Diputados acentúan la alarma que yo sentía en el primer momento con respecto al alcance de este artículo. Persisto en creer que la designación de actuarios es innecesaria. Los partidos políticos, hasta ahora, y cada vez podrán hacerlo mejor, pueden aleccionar a un grupo de correligionarios que van a constituir ulteriormente las Mesas receptoras de votos. Los instruyen en forma bastante acabada, y si no lo hacen, culpa es de los partidos políticos que intervienen en el sufragio.

El aleccionamiento es bien fácil. Todos los señores Diputados que se ocupan de cuestiones electorales, saben que una de las Cortes Electorales última, publicó folletos ilustrativos de una gran claridad, y de una gran concisión, y que en las hojas que deben llenarse para la constitución de las actas, está todo perfectamente especificado. Se dice los miembros de Mesa correspondientes que deben firmar, si deben escribir en cifras o en letras. Está todo absolutamente bien articulado, y, por lo tanto, con un poco de buena voluntad de parte de los ciudadanos que integran las Mesas, se pueden hacer las cosas cumplidamente.

Si los partidos toman a su cargo la tarea a que se ha hecho referencia hace un momento, será absolutamente innecesario que se cree ese Cuerpo de actuarios que en el porvenir va a dar lugar —según se ha informado en Cámara, y ese es otro de los peligros que yo veo en este articulado— a una complicación mayor, en cuanto al funcionariado burocrático que se va a crear y que, como es natural, va a haber que pagarlo, porque desempeña una función pública determinada.

Es inútil, a mi modo de ver, que se consagre en la ley que esa función será honoraria, porque eso durará lo que duran los cargos honorarios en este país en todo otro género de funciones. Después de muy poco tiempo se argumenta, con razón, que toda función pública debe ser remunerada, y se incorpora a esos funcionarios al Presupuesto General de Gastos, con las remuneraciones correspondientes; y, por otra parte, con las jubilaciones que vendrán después. Yo sostengo que todo eso son deberes ciudadanos, deberes de la ciudadanía, que los integrantes de un país deben cumplir, entre los pequeños deberes que se les atribuye.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo no quisiera dilatar más el tiempo para la votación de este artículo, pero creo —oídas las nuevas expresiones del señor Diputado Lussich— que convendría que quedara bien aclarado cuáles van a ser, en realidad, las funciones que van a desempeñar tales actuarios, porque si fueran exclusivamente las de llenar los formularios que ya vienen impresos, y que se remiten a las Comisiones receptoras de votos, yo podría encontrar alguna razón para oponerse, aun cuando la experiencia de toda la vida electoral del país nos ha enseñado lo imperfecto que resultan tales tareas.

Yo entiendo, y creo que deberá ser así, que tales actuarios no se limitarán a ser escribientes destinados a llenar aquellas planillas impresas, sino que también tendrán que asesorar a las Comisiones receptoras de votos, y, llegado el caso, hasta hacer las indicaciones pertinentes para la forma de su integración, cuando por razones ajenas a la voluntad de los propios miembros, no asistieran a la Mesa, y se llegara al caso —que me ocurrió a mí personalmente— de las elecciones del año 1942, en las que se impugnaron 17 circuitos en el Departamento que represento, por entenderse que las mesas no se componían en la representación perfecta que la ley exigía para su integración.

SEÑOR GOYENOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — En esa elección, del año 1942, a la que se refiere el señor Diputado, se anularon los votos de diecisiete circuitos en San José y en Montevideo se anularon unos siete mil y tantos votos también por malas prácticas de las mesas.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Perfectamente.

Ahora, la elección esa tiene que puedar luego condicionada a la resolución que le otorgue este Cuerpo, que es el juez privativo de la misma y, entonces, se daría el caso que pudiera tener que volverse a una elección nueva, con todos los ingentes gastos que ello supone.

Yo no estoy improvisando, señor Presidente, sino que estoy recordando la realidad viva. Infinidad de veces se ha tenido que ir a elecciones con todo lo que significa de inconveniente y de oneroso.

Por lo tanto, creo que tal vez se incurra hasta en una imprevisión el que ya no se fije que esos cargos tendrán que ser remunerados. No insisto sobre este punto tenien-

do en cuenta que ya se ha insinuado una oposición a tal medida.

Por consiguiente, creo que, por lo menos, tiene que quedar el artículo tal como está redactado por la Comisión de los Veinticinco.

SEÑOR CAPOZZOLI. Pido que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Capozzoli en el sentido de que se de el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 63 en 66. — Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 7.o del proyecto.

(Se vota: 67 en 68. — Afirmativa).

(Puestos en discusión los artículos 8.o al 23º inclusive, se votan sin observación con los siguientes resultados).

Artículo 8.o: 66 en 68. — Afirmativa.
Artículo 9.º 67 por la Afirmativa. (Unanimidad).
Artículo 10.º 66 en 67. — Afirmativa.
Artículo 11.: 66 en 67. — Afirmativa.
Artículo 12.: 66 en 67. — Afirmativa.
Artículo 13.: 66 en 67. — Afirmativa.
Artículo 14.: 66 en 67. — Afirmativa.
Artículo 15. 66 en 67. — Afirmativa.
Artículo 16.: 63 en 67. — Afirmativa.
Artículo 17.: 66 en 67. — Afirmativa.
Artículo 18.: 66 en 67. — Afirmativa.
Artículo 19.: 67 por la Afirmativa. (Unanimidad).
Artículo 20.: 67 por la Afirmativa. (Unanimidad).
Artículo 21.: 67 por la Afirmativa. (Unanimidad).
Artículo 22.: 67 por la Afirmativa. (Unanimidad).
Artículo 23.: 67 por la Afirmativa. (Unanimidad).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 24 es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Que se comunique de inmediato señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto aprobado.

(Se vota: 67 por la Afirmativa. (Unanimidad).

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Los miembros de la Comisión de los Veinticinco, casi por unanimidad, han suscrito un pedido en el sentido de que se remunere al funcionario que actuó durante estos dos largos y fatigosos meses, en una manera proporcional y de acuerdo con los antecedentes que existen en la Cámara.

Desearía que se leyera el proyecto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Mañana se puede votar.

SEÑOR GOYENOLA. — Muy bien.

33

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo voy a pedir perdón a la Cámara, por distraerla un momento la atención de los proyectos tan importantes que está considerando.

Es imprescindible, es necesario que el Parlamento se pronuncie en torno a los acuerdos de Bretton Woods, que la Comisión ha informado que se está haciendo el repartido.

Voy a aprovechar el gran quórum que hay en Sala, para pedir que este asunto sea incluído en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra sobre los acuerdos de Bretton Woods, se incluye en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

(Se vota: 68 por la Afirmativa. — Unanimidad.

34

— Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Elecciones de 1946. (Se autoriza la inversión de $ 186.000.00 para gastos)".

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de agosto de 1946.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo, solicitando la suma de ciento ochenta y seis mil pesos ($ 186.000.00), con destino a atender gastos que demandará la elección a realizarse el 24 de noviembre próximo.

Manifiesta la expresada Corte Electoral, que respecto al costo del material eleccionario, que es necesario adquirir, así como la impresión del padrón correspondiente, se ha recabado el asesoramiento de las Direcciones de las Oficinas Electorales y sobre estos informes, se han establecido las cantidades respectivas.

En cuanto a los demás rubros, se han tenido en cuenta los gastos de la elección última es decir, la que se realizó el 29 de noviembre de 1942, aumentados prudencialmente en algunos casos en vista del encarecimiento de los servicios y materiales.

Para atender los gasos urgentes de las Juntas Electorales se incluye una partida de veinte mil pesos (pesos 20.000.00), a fin de ser destinada a razón de dos mil pesos ($ 2.000.00), para Montevideo y mil pesos (pesos 1.000.00 para cada uno de las otras 18 Juntas, todo, ello sujeto a la rendición de cuentas correspondientes.

Se establece a la vez una partida de doce mil pesos $ 12.000.00), con destino a atender en el día de la elección la manutención de los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos, a razón de un peso ($ 1.00) por integrante, haciéndose el cálculo sobre la base del funcionamiento de 4.000 comisiones con tres miembros cada una.

También se proyecta una de quince mil pesos (pesos 15.000.00) para atender los gastos de carácter urgentes, e imprevistos.

En el cálculo que se formula por la Corte Electoral, no se ha tenido en cuenta las erogaciones por concepto de pago de las hojas de votación a los partidos políticos y de compensación a los miembros de las Juntas Electorales por estar las mismas dispuestas por los artículos 30 y 31 de la ley Electoral de 17 de octubre de 1928

Expresa dicha Corte que la confección de las hojas de votación relacionadas con el plesbicito de las reformas Constitucionales si estuviera a su cargo, demandaría también recursos especiales las que no han sido tenidas en cuenta en el presente cálculo en virtud de no tener los antecedentes necesarios que permitan establecer su monto, por lo menos aproximado.

En resumen, los fondos que solicita la Corte Electoral para las elecciones a realizarse el 24 de noviembre del corriente año, se detallan en la siguiente forma:

Cálculo de recursos para atender el acto eleccionario del 24 de noviembre de 1946

Adquisición de material eleccionario	$ 69.000.00
Impresión del padrón electoral	" 30.000.00
Publicaciones de circuitos, Comisiones Receptoras, etc.	" 20.000.00
Gastos de las Juntas Electorales a rendir cuenta	" 20.000.00
Manutención de miembros de Comisiones Receptoras	" 12.000.00
Locomoción, viáticos a funcionarios y transporte en general	" 10.000.00
Traslado de urnas	" 10 000.00
Imprevistos	" 15.000.00
Total	$ 186.000.00

En consecuencia el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que merecerá preferente atención del Cuerpo Legislativo, al cual presenta las expresiones de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — J. J. CARBAJAL VICTORICA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de ciento ochenta y seis mil pesos ($ 186.000.00) con destino a cubrir gastos que demandará el acto electoral a realizarse el 24 de niviembre de 1946.

Art. 2.º La expresada suma de ciento ochenta y seis mil pesos ($ 186.000.00) que se autoriza, será invertida por la Corte Electoral en la forma siguiente:

Adquisición de materia eleccionario	$ 69.000.00
Impresión del padrón electoral	" 30.000.00
Publicaciones de circuitos Comisiones	

Receptoras, etc.	" 20.000.00
Gastos de las Juntas Electorales a rendir cuenta	" 20.000.00
Manutención de miembros de Comisión Receptoras	" 12.000.00
Locomoción, viáticos a funcionarios y transporte en general	" 10.000.00
Traslalo de urnas	" 10.000.00
Imprevistos	" 15.000.00
Total	$ 186.000.00

Art. 3.º Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que esa suma que se va a votar en este momento, es completamente insuficiente.

(Apoyados).

Hago esta declaración, porque con esto no solucionamos las dificultades, en este orden, para que se realicen las elecciones. Sólo votamos los recursos para que la Corte Electoral pueda moverse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios mensajes. Este es uno.

Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: **63 en 65. — Afirmativa**).

—En discusión particular

—Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, en el sentido de suprimir la lectura de los artículos.

(Se vota: **63 en 65. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: **63 en 65. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota: **61 en 64. — Afirmativa**).

Como hay imputación a rentas generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **60 en 63. — Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que el proyecto sancionado se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto recientemente sancioanado.

(Se vota: **60 en 62. — Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción para que la Cámara pase a un intermedio hasta mañana a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Payssé Reyes, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Se vota: **50 en 57. — Afirmativa**).

— Se pasa a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Así se efectúa a las 20 horas y 57 minutos).

AMADOR SANCHEZ,
Primer Vicepresidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1946 — Núm. 12054

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ..... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ..... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ..... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, papeles y materiales de encuadernación y útiles de limpieza, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí N.o 1316 tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso), a la hora 9 los días que se establecen a continuación:

23 del corriente: Utiles de oficina.
27 del corriente: Papeles y materiales de encuadernación.
28 del corriente: Utiles de Limpieza.

(Cuenta corriente) Dic.12-24950-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir: treinta máquinas de coser a pedal para sastre requerida para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.18-25040-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir: alpargatas, brochas para barba, chinches, cinta de hilera, espejos, lapiceros, lápices comunes, papel embalaje, termos, palanganas esmaltadas tazas para afeitar, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra, en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenlencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1946 a las diez horas — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.17-25018-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir: dragonas plateadas, requeridas para la Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones qce a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30: sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1946 a las nueve horas — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.17-25019-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir: hierro o chapas usadas cortadas para herraduras, clavos para herrar, acero puntero, corta cascos, fuelles de fragua, limas chatas, mangos martillos narrones, martillos de fragua, tenazas de herrar bigornia, acero trancha, piedras de afilar, raspacascos, requeridos para el Servicio Veterinario y Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic 17-25016-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
(Cuarto llamado)

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: reloj de pared bancos de madera pata hierro, camas de madera, tusor, rieles con sus correspondientes carriles, requeridos por la Prefectura del Puerto de Carmelo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días h...

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		
		Hasta	$ 20.000.00	$ 80.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

biles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.17-25017-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir leche pasteurizada e inspeccionada para las Unidades del Ejército y La Marina de Guarnición en la Capital de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.12-24954-v dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 108
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública N.o 108 para adquirir: azucareros de vidrio, bandejas de aluminio, botellas para agua, copas de cristal coladores para te cafeteras de bronce niqueladas, vinagreras de vidrio guiseras de loza, fruteras de porcelana, posa platos de corcho ensaladeras de vidrio, ensaladeras de loza exprimidores de vidrio fuentes de porcelana, fruteras de loza, jarras de vidrio jarras de loza mantequeras de vidrio platos de loza pocillos porcelana con platos para café y te paneras de mimbre palilleros de vidrio queseras, teteras de bronce niqueladas, soperas de porcelana salseras le loza, vasos de cristal aros para servilletas, cuchillos para mesa cuchillos para postre, juegos cubiertos para pescado cubiertos para trinchar, cucharas para mesa, cucharas para postre, cucharas para café y te, cucharones tenedores para mesa y para postre servilletas de alemanisco, manteles de alemanisco, pocillos con platos para desayuno requeridos para las Unidades de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic. 12-24955-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 12
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: 10.000 pares de alpargatas color yerba mate requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta Corriente) Dic.12-24956-v dic.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos destinados al nuevo cuartel de Salto, de acuerdo a la memoria, pliego de condiciones y plano de detalle, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, hasta el día 30 de Diciembre corriente.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 30 de Diciembre a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.19-25042-v.dic.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la segunda vez, para la construcción de pabellones para parque en los cuarteles de las ciudades de Minas, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en este Servicio el día 26 del corriente a la hora 16. El juego de planos y memorias vale $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.12-24953-v.dic.26.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato para la roentgenfotografía y sus accesorios.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 18 de Enero del año 1947, a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.18-25031-v.dic.30.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cuatro equipos dentales eléctricos. Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 11 de Enero del año 1947, a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.11-24933-v.dic.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51|46

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de papel de seguridad para cheques, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes qque concurran el día 30 de Enero de 1947, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entre piso s. calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.17-25026-v.dic.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|44
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el trabajo de acarreo de cámaras y cubiertas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración. Sector Asuntos Comerciales del Banco (2.o piso s. calle Solís).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, entrepiso sobre la calle Solís (Casa Central).
(Cuenta corriente) Dic.17-25025-v.dic.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 218
(Segundo llamado)
Piques para alambrados

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1 950 piques de curupay, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a la disposición de los interesados en la sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán, cualquiera sea el número de proponentes por tratarse de un segundo llamado, el día 23 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso) — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.12-24947-v.dic.20

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios de los pabellones de Laguna del Sauce, en la cantidad y con las características que se expresan en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábado de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.17-25027-v.dic.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
ELABORACION DE TEJIDOS DE SEDA ARTIFICIAL SINTETICA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 9 de Marzo de 1945, se hace saber que el Poder Ejecutivo, por resolución de 27 de Noviembre de 1946, declaró caducado desde el 3 de Marzo de 1946, por expiración del término de otorgamiento, el privilegio industrial número 106, concedido a la Sedalana Limitada, de Montevideo, para "Elaboración de tejidos de seda artificial sintética" por lo que es libre la explotación de dicha industria. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.19-25049-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la "Venta de residuos alimenticios de los establecimientos", durante el ejercicio 1947. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 del corriente a las 9.30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.16-24991-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
Licitación pública N.o 24
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la impresión de un volumen de la "Memoria del Consejo del Niño", correspondiente al período 1943-1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 529, 2.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el 26 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic 14-24986-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
Licitación pública N.o 26

Llámase a licitación pública para la reparación de la cocina de hierro de la Colonia Educacional de Menores (Suárez), Departamento de Canelones, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar de la Sección Suministros 25 de Mayo 529, segundo piso.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 30 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.14-24987-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
Licitación pública N.o 25
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Menores de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar de la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 23 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.14-24988-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para la venta de residuos de comidas, señalándose la apertura de las propuestas para el día 31 del mes de Diciembre de 1946 a las 11 y 30 horas en la Oficina del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos generales de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.19-25047-v dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para la adquisición de artículos de molino y fidería (fideos, sémola, harina de trigo, harina de maíz, trigo pisado, maíz pisado y gofio), señalándose la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente mes a las 8 horas en la oficina central del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.18-25032-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para la adquisición de útiles de limpieza (cepillos, escobas, plumeros paños de piso y paños de rejilla), señalándose la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente mes a las 10 horas, en la oficina central del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.18-25033-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de papas y boniatos, señalándose la apertura de las propuestas para el día 28 del corriente mes a las 9 horas en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-25034-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para la adquisición de artículos de limpieza (insecticida, soda cristal, pulidor, creolina y agua de limpiar), señalándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente mes a las 8 de la mañana en la oficina central del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-25035-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de almacén (arroz, aceite girasol y de maní, fariña, lentejas, porotos, azúcar, féculas, etc.).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 27 del corriente mes, a las 8 horas, en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.16-24995-v.dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación pública N.o 1
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de 515 000 kilogramos de pan blanco.

Señalándose la apertura de las propuestas, para el día 26 del corriente mes, a las 8 de la mañana, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24982-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación pública N.o 2
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 2 para el suministro de verduras en general durante el primer semestre del próximo ejercicio 1947.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 26 del corriente mes, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación; calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24981-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos de granja (queso duro y conserva de tomate).

Señalándose la apertura de las propuestas para el día 27 del corriente mes, a las 10 horas, en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secrearía.

(Cuenta corriente) Dic.16-24994-v.dic.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por un equipo extractor de gases

Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) equipo extractor de gases, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797: de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día lunes 30 (treinta) de Diciembre del corriente año a las 10 (diez) horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.14-24975-v.dic.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 246
Compra de leña para encendido de locomotoras (línea Este)
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de 1.000 toneladas de leña para encendido de locomotoras para la línea "Este", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 30 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.19-25048-v.dic.24.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 4|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el arrendamiento de la Mejillonera de Punta del Este, propiedad de este Organismo, por el término de cuatro (4) años. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en 18 de Julio N.o 953, en horas de oficina. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.14-24978-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Humboldt número 4434, entre José Mármol e Inclusa, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, de donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 1.00 por ejemplar.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Enero próximo a las 10 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los proponentes deberán presentar en el acto de la licitación certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos que acredite que se halla al día con la citada Institución y patente de giro del año en curso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.19-25046-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2142, entre Mateo Cabral y Lombardini, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 1.00 por ejemplar.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre corriente a las 10 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los proponentes presentarán en el acto de la licitación, certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos acreditando que se hallan al día con la citada Institución y patente de giro del año en curso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24914-v.dic.20

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en la adquisición de la vivienda, propiedad de este Instituto, sita en la calle Volta 5221, Peñarol, que el período de recepción de solicitudes vence el 10 de Enero de 1947.

Los interesados en informarse de las condiciones exigidas y formular sus solicitudes, deberán concurrir a esta oficina Av. 18 de Julio 1546, Sección Arrendamientos, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas, dentro del plazo arriba indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.10-24915-v.dic.20

U. T. E.
LICITACION N.o 2519
Construcción de un edificio para usina eléctrica en Chuy (Departamento de Rocha).
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Enero de 1947 a las 11 horas, para la construcción del edificio para la usina eléctrica de Chuy (Departamento de Rocha), comprendiendo sala de máquinas, oficina, depósitos y anexos, cimientos para el motor, pileta de trasiego y torre de refrigeración etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las usinas eléctricas de las ciudades de Rocha, Lazcano, Castillos o en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 (Montevideo), los días hábiles dentro del horario de oficinas.

Precio del ejemplar: $ 5 00. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Dic.19-25045-v.dic.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2561
Aceites de linaza
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Enero de 1947 a las 10 horas, para proveerse de 5.000 kilos de aceite de linaza cocido y 700 kilos crudo, prescriptos en las normas 9 - P y 10 - P, editadas por U. N. I. T., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.18-25037-v.dic 23

U. T. E.
LICITACION N.o 2593
Uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la confección de 5.707 uniformes para el invierno de 1947 y verano 1947|48, de diferentes tipos, para el personal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 15 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.18-25038-v.dic.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2521
Construcción de un edificio para usina eléctrica de Achar (Departamento de Tacuarembó)
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Enero de 1947 a las 10 horas para la construcción del edificio para la usina eléctrica de Achar (Departamento de Tacuarembó), comprendiendo sala de máquinas, oficinas, depósito y anexos, cimiento para el motor, piletas de trasiego, torre de refrigeración, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las usinas eléctricas de las ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros o en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 (Montevideo), los días hábiles dentro del horario de oficinas.

Precio del ejemplar. $ 5.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.17-25024-v.dic 21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.591
Vidrios para edificio U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Enero de 1947, a las 10 horas para el suministro y colocación de 6.576 vidrios de 5 mms. de espesor y ms. 1.225 x 1 70 y 1.152 x 1.70 en el edificio de la UTE, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar. $ 3 00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-24934-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2592
Papeles y Cartulinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 114.000 kilogramos de papeles diario y obra segunda en colores blanco, amarillo y verde, a proveerse en bobinas de 82 centímetros de ancho y 41.500 hojas de cartulina manila o similar y marfil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.— Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.14-24980-v.dic.26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.323

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición y montaje de treinta y ocho cubas de roble de 18.000 litros de capacidad cada una, para almacenar líquidos alcohólicos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 23 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24938-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.332. Compra de 6.000 kilogramos de carburo de calcio granulado y 1.900 kilogramos de carburo de calcio en piedra. Apertura: Diciembre 30 de 1946, a las 16 horas.

N.o 1.333. Compra de 3.000 kilogramos de aceite de lino cocido. Apertura: Diciembre 26 de 1946, a las 16 horas.

N.o 1.334. Compra de 7 (siete) automóviles. Apertura. Diciembre 28 de 1946, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24939-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CONCEPCION ZORRILLA DE SAN MARTIN DE MORA, uruguaya, profesora de música, domiciliada en rambla Wilson número 137, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Alter Ego" (poesías), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.17-14089-v.dic.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA HERMANOS, Sociedad Comercial con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Lecciones sobre Esquilo", para los cursos preparatorios, (de Hontanar) y Ruben Darío y José Enrique Rodó, (de Lauxar), de las que se declaran editores, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13933-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NYDIA PEREYRA LIZASO, uruguaya, profesora de piano y armonía, domiciliada en Eduardo Acevedo N.o 897, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las composiciones musicales tituladas: Minuetto, Minuetto para cuerdas, Fuga a tres voces, Sonata y Canción de Cuna, de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13911-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Dr. ALFRED PHILIPHS, norteamericano, profesor de inglés, domiciliado en la calle Dulcinea N.o 3000, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: Anatema al nazifascismo y El Hombre y el Equino, de las que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13947-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SERAFIN VAGLIO ciudadano legal, editor impresor, domiciliado en la calle Río Negro N.o 1620, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la edición de la obra titulada: "Currito de La Cruz" (autoría de A. Pérez Lugín) de la que ha depositado dos ejemplares impresos en su editorial "Ceibo" en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 6 de 1946. — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Dic.12-13859-dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OTILIA ALARMA DE LENZUEN, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Comercio N.o 2024, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la marcha titulada: Canción de los aprendices de la Aeronáutica Militar, (letra del señor C. Ferraro Moreno), de cuya música se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.11-13798-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SOTO HERMANOS, con domicilio a estos efectos en la calle Mercedes N.o 935, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, por un "Album para sellos" del cual se declaran editores-propietarios, habiéndose depositado en esta oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.11-13783-v.dic.21.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a BERNARDO SALUTINO LONGA, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25000-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a VICENTE VARGAS, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 d el aley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25001-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a DARIO CARDOZO, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25002-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a MANUEL BARBOZA y CIRILO PIÑEIRO, para que comparezcan ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25004-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a JOSE FRANCISCO SUAREZ, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25005-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49222. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEVISCA" para distinguir las clases 9 y 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13927-v.dic.26.

ACTA N.o 49221. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "URADOXINA" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13928-v.dic.26.

ACTA N.o 49237. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Luis M. Cheker, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARCAR", para distinguir las clases 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.18-14118-v.dic.30.

ACTA N.o 49240. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha The Intercontinental, Ltd., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.90 Dic.18-14119-v.dic.30.

ACTA N.o 49241. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha The Intercontinental, Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.18-14120-v.dic.30.

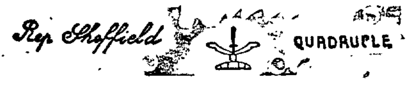
ACTA N.o 49242. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Enrique Baddouh, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.18-14121-v.dic.30.

ACTA N.o 49245. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha Espetrini y Monagas, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.18-14122-v.dic.30.

ACTA N.o 49251. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A. (I. M. E. S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 8, 11, 12, 16, 19, 23, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.18-14123-v.dic.30.

ACTA N.o 45252. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Crane Packing Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

JOHN CRANE

para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.18-14136-v.dic.30.

ACTA N.o 49246. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca "O'RYE", para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.18-14134-v.dic.30.

ACTA N.o 49219. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bussiness Publishers International Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

El FARMACÉUTICO

para distinguir artículos de la clase 15, (una publicación farmacéutica mensual). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic. 13-13880-v.dic.24.

ACTA N.o 49217. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el regostro de la marca

AMIGEN

para ditsinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.13-13831-v.dic.24.

ACTA N.o 49211. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PROTOLYSATE

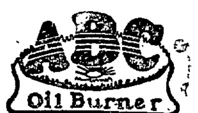
para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$8.00 Dic.13-13832-v.dic.24.

ACTA N.o 49212. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PAMPERO" para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-13833-v.dic.24.

ACTA N.o 49218. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Burner Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 11, (quemadores de fuel oil). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.13-13884-v.dic.24.

ACTA N.o 49208. — Montevideo 6 de Diciembre de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PEDIGREE" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.12-13837-v.dic.23.

ACTA N.o 49214. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima, solicitan registrar la marca "SEDAN" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.12-13838-v.dic.23.

ACTA N.o 49201. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SCOUT" para distinguir artículos de la clase 15, (máquinas para obrochar y broches para las mismas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-13784-v.dic.21.

ACTA N.o 49199. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Fillinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.10-13725-v.dic.20.

ACTA N.o 49203. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Univis Lens Company, con domicilio en la ciudad de Dayto, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

UNIVIS

para distinguir artículos de la clase 25, (lentes oftálmicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-13786-v.dic.21.

ACTA N.o 49202. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CHARRUA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-13787-v.dic.21.

ACTA N.o 49192. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha: David Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "AVIACION" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.11-13812-v.dic.21.

ACTA N.o 49206. — Montevideo Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Muskegon, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Continental

para distinguir artículos de la clase 12, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-13788-v.dic.21.

ACTA N.o 49205. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Godrich Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Kriston

para ditsinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-13789-v.dic.21.

ACTA N.o 49207. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Bycla Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para ditsinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.11-13810-v.dic.21.

ACTA N.o 48200. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por: Guy Ch. Degas, de París, Francia, solicita registrar la marca "DEGAS" para distinguir la clase 10 a (Perfumería, jabones, esponjas y otros accesorios de toilette. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-13811-v.dic.21.

ACTA 49204. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alco Valve Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el, registro de la marca

THERMO

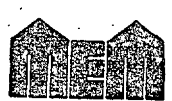
para distinguir artículos de la clase 11, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.11-13785-v.dic.21.

ACTA N.o 49248.—Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo) de la firma Brener Wilson y Terra por Cimesa Limitada, solicita el registro de la marca "NOVOSPORT", para distinguir artículos de la clase 25, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.16-14004-v.dic.27.

ACTA N.o 49231. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mem Company, de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han silicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clases 9 y 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.16-13992-v.dic.27.

ACTA N.o 49233.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Avery Adhesives, de la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

Kum-Kleen

para distinguir artículos de la clase 15, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.16-13991-v.dic.27.

ACTA N.o 49232.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca,

BRISLAB

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.16-13990-v.dic.27.

ACTA N.o 49227. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca

PasoPache

para distinguir la clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.14-13931-v.dic.26.

ACTA N.o 49216. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha M. E. Riboll, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITAFOSFIL" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13929-v.dic.26.

ACTA N.o 49223. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (con excepción de un aparato para excavar, elevar y transportar). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.14-13916-v.dic.26.

ACTA N.o 49213. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Cristóbal Meredith Heriberto Gibson, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ACCEL" para distinguir las clases 3 y 14 (Cueros sin preparar, preparados y manufacturados, pieles sin preparar, talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-13[illegible]-v.dic.26

ACTA N.o 49226. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "... VIDER" para distinguir de la clase 22 a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13926-v.dic.26.

ACTA N.o 49239. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALELUIA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.17-14047-v.dic.28.

ACTA N.o 49257. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka S. A., solicita registrar la marca "ALLISTER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.17-14090-v.dic.28.

ACTA N.o 49258. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., solicita registrar la marca "THERMO MATIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Dic.17-14091-v.dic.28.

ACTA N.o 49259. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., solicita registrar la marca "NATCO", para distinguir artículos de la clase 12. — La Dirección.
Publíquese por diez días consecutivos. —

$2.00 Dic.17-14092-v.dic.28.

ACTA N.o 49067. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAURINIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13211-v.dic.27.

ACTA N.o 49230.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skarsten Manufacturing Company Limited, de Welwin Garden City, Hertfordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SKARSTEN", para distinguir artículos de la clase 6. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.16-13993-v.dic.27.

ACTA N.o 49250. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandon, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.18-14135-v.dic.30.

ACTA N.o 49254. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BLACK PRINCE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.18-14112-v.dic.30.

ACTA N.o 49225. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Mordokovich, Chazin y Pinto (Montevideo), solicitan registrar la marca "DROGUERIA DEL SUR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic 19-14197-v.dic.31.

ACTA N.o 49224. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios solicita registrar la marca "EL BOTIJO", ppara distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.19-14198-v.dic.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6730. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Gropper, S. A. de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos conocidos para la obtención de productos industriales destinados a prevenir y curar males comunes en ejemplares de la fauna nacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.18-14111-v.dic.30.

ACTA N.o 6729. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Allen B. Staggs, domiciliado en Henrietta, Texas (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para tratar para "Mejoras en dispositivos para tratar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.18-14138-v.dic.30.

ACTA N.o 6728.—Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (hijo) de la firma Brener, Wilson y Terra por Albert Whittam y John Haig y C.o Limitada de Belgonie Road, Markinch, Condado de Fife, Escocia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Cierre de botellas no rellenables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.16-14005-v.dic.27.

ACTA N.o 6727.—Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (hijo) de la Firma Brener, Wilson y Terra por Miguel Navarro, Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Una bomba hidráulica para fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.16-14006-v.dic.27.

ACTA N.o 6726.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de transmisión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.16-13967-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 524|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la oficina para Balancero de la Dirección de Vialidad del M. O. P. (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.19-25050-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 522|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 17, de Puntas de Durazno (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.19-25043-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 523

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 67, de Estación Ortiz (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.19-25044-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 520,946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 52, de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.18-25028-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 521|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9.a sección de San Miguel (Departamento de Rocha), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.18-25029-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 519|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas en el edificio de la Comisaría de Extramuros de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.18-25030-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 515|946

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de la madera producto de la entresaca y aclareos realizados en el Parque nacional Franklin D. Roosevelt (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.17-25021-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 516|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36 de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.17-25022-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 517|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la sala de auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.17-25023-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 514|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 35 de Velázquez, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.16-24996-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 515|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 49 de Vuelta del Palmar, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.16-24997-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 511|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo en Colonia Las Flores, Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.14-24983-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 513|946

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de un entrepiso para "Carnet de Trabajo" en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.14-24984-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 512|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el Museo de Bellas Artes de Treinta y Tres Departamento de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic14-24985-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 507|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparación y ampliación de la comisaría de la 7.a sección rural de La Paloma, Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24963-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 508|946

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.13-24964-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 509|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de la escuela urbana N.o 93 de Florencio Sánchez, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 31 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div. Adm y Secret. Gral

(Cuenta corriente) Dic.13-24965-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 510|946

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de reparaciones y reformas en los edificios de la Lobería en Isla de Lobos, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24966-v.dic 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQ[illegible]
Licitación N.o 506|946

Llámase a licitación pública [illegible] primera vez, para las obras de reparación de 11 claraboyas en el Instituto Penitenciario, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.
(Cuenta corriente) Dic.13-24967-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones para las obras de riego en el Valle de Mataojo de Solís, en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo por resoluciones de fecha 6 de Diciembre de 1946 ha dispuesto:

1.o Que la expropiación efectuada por R|S del 29 de Setiembre de 1941 de un terreno empadronado con el número 9576, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo".

2.o Que la expropiación efectuada por R|S| de 6 de Octubre de 1941 de un terreno empadronado con el N.o 9577, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo".

3.o Que la expropiación efectuada por R.S. del 29 de Setiembre de 1941, de un terreno empadronado con el N.o 9578, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo".

4.o Que la expropiación efectuada por R|S. de fecha 15 de Agosto de 1941 de un terreno empadronado, en mayor área, con el N.o 4002, es actualmente de propiedad del señor Esteban Carlos Pizarro.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-25007-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 528

Llámase a licitación pública para el acarreo de piedra destinada a la reparación de la escollera del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 28 de Diciembre de 1946, a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-25008-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 529

Llámase a licitación pública para el suministro de un grupo generador destinado a la auto-balsa de Mercedes.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 30 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-25009-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo de Enseñanza Secundaria N.o 9"

EDICTO. — De acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y artículo 21 de la ley N.o 10.589 de 23 de Diciembre de 1944 (ampliación del artículo 4.o de la ley citada en primer término), se hace saber al interesado que por decreto de fecha 6 de Diciembre corriente, ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, un área de terreno compuesta de dos predios situados en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuya superficie total es de 1 H. 1881 ms.2 90, según plano del agrimensor señor Ismael C. Foladori Rocca, de fecha 28 de Noviembre próximo pasado. Expropiación fracción N.o 1: propietario Pedro SAENZ. Padrón N.o 46334. Superficie: 5977 mc.2 96. Expropiación fracción N.o 2, propietario: PEDRO SAENZ. Padrón N.o 46.335. Superficie 5903 ms.2 94. Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de las planillas de Contribución Inmobiliaria correspondientes, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1946. — Juan José Mendoza, Auxiliar 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.13-24970-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: Campo de Aterraje para La P.L.U.N.A. (Rivera)

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912 y artículo 1.o de la ley de fecha 1.o de Febrero de 1946, se hace saber a los interesados, que, por decreto del 23 de Octubre del corriente año, han sido designados para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, según planos trazados por el agrimensor señor Adolfo Loustau el 10 y el 11 de Setiembre próximo pasado.

Expropiación N.o 1: Propietario, Modesto J. Ipar. Padrón N.o 1.998 (parte). Superficie: 157 hectáreas 8843 ms.2 84 dms2.

Expropiación N.o 2: Propietario, Hipólito J. Zas. Padrón N.o 346 (parte). Superficie: 58 hectáreas 7209 ms2. 86 dms2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria correspondientes, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan José Mendoza, Aux. 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.12-24949-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de ruta número 1. — Carretera Montevideo - Colonia a Playa Arazatí. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José.

Número 2165. — Propiedad de "La Candelaria", S. A. Padrones números 899 y 8587. Area. 2 Hs. 7923 ms.2 70.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.18-25036-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública número 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja, de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el 17 de Diciembre de 1946, que por resolución del Ministerio de Obras Públicas esta apertura ha sido postergada para el día 27 de Marzo de 1947, a las 15 horas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-25010-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.17-25011-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 52 - 1946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción en ruta número 70 que comprende puente sobre el arroyo Tío Diego, en el camino de Capilla de Cella a Estación Piedras de Afilar, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 9 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-25012-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 50|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción "Ruta N.o 5. Camino Paso Manuel Díaz - Ramal a Tranqueras desde 239k000 a 280k000 en el Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.13-24971v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 51|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción: Ramal de Ruta N.o 8 de 56k868,65 a 58k650 Carretera y Puente sobre el Arroyo Astorga, en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.13-24972-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 45|946

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción Carretera a Paso del Sordo de 59k.219,30 de Ruta N.o 62 a Ruta N.o 63, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre corriente a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.11-24940-v.dic.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 46 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.
$72.00 Nov 9-12357-v feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca para el tramo del camino Del General, comprendido entre la avenida de Las Instrucciones y el camino a Toledo Chico, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 26 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado el acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.18-25039-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.
$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Oct.17-11198-v feb 1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carác-

ter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert, Aníbal D. Padín, Amilcar Padín, María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere, Ramón Aguerrebere, Roberto Fco. Moreno, Cándido Corbo, Juan Valladarez, Otilio Valladarez de Lasala, Alberto da Silva de Tabárez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Dic.6-13568-v.mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ, en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas, un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández, Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco, Miguel Denegri, Luisa Pérera de Rocca, Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Set.17-9398-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Aviso a los choferes profesionales y amateurs del Departamento

Se pone en conocimiento de todos los choferes profesionales y amateur del Departamento, que deben presentarse en la Oficina Municipal de la localidad donde han obtenido su libreta chófer a fin de renovarlas. Para ello deberán ir munidos de dos fotos, credencial cívica y libreta de chófer expedida en aquélla oportunidad. Los plazos para presentarse son los siguientes:

Del 1.o al 10 de Enero de 1947. Libretas del N.o 1 al N.o 50.
Del 11 al 20 de Enero de 1947. Libretas del N.o 51 al N.o 100.
Del 21 al 31 de Enero de 1947. Libretas del N.o 101 al N.o 200.
Del 1.o al 10 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 201 al N.o 350.
Del 11 al 20 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 351 al N.o 500.
Del 21 al 28 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 501 al N.o 650.
Del 1.o al 10 de Marzo de 1947. Libretas del N.o 651 en adelante.

No presentándose los interesados dentro de los plazos establecidos precedentemente, las libretas de chófer que poseen en la actualidad no serán válidas. — Maldonado, Diciembre de 1946. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-24976-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9 horas.

Los interesados deberán presentar previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov27-24735-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre de 1946, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días para la instalación de aguas corrientes en los corrales de abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 27 de Diciembre del corriente año a las nueve horas, debiendo exhibir los proponentes, previo al acto de apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24814-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días para la instalación de luz eléctrica en los corrales de abasto de Pan de Azúcar de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre del corriente año a las 9 horas en presencia de los interesados, debiendo exhibir los mismos previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24815-v.dic.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 19 de 1946.

1.a Sección

DUNCAN RAUL CABRERA, 23 años, soltero, técnico de rayos X, oriental, domiciliado Florida 1570, y RAQUEL SEOANE, 17 años, soltera, española, domiciliada Florida 1570.

9.a Sección

AQUILES ALBORNOZ, 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Guttemberg 6261, y CELICA IBARRA SARAVIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1979.

11.a Sección

JOSE PEDRO MARTINEZ, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3137, y ROSA PIRIZ GUTIERREZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Carreras Nacionales 3481.

ELBIO PINTOS MESSETTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Quevedo 29, y AMALIA ANGELA ORRICO GUIDOBONO, 24 años, soltera oriental, domiciliada Veracierto 2838.

LEONCIO ROMUALDO CEDRES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 3351, y IRMA OLGA RAMA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Osvaldo Cruz 5083.

LUIS DIOSY, 24 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Rafael 3781, y ELSA LERETTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3781.

12 a Sección

ALBERTO LAZARO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2970, y MARIA AMELIA CLAUSER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2970.

CARMELO BENTANCOURT, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Dulcinea 2978, y MARIA BELLOMO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Dulcinea 2978.

GILBERTO MARQUEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaviyú 3238, y VIORA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2888.

ISAAC SZULC, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Guadalupe 1902, y BRUCHA GITLA PIEKARSH, 47 años, soltera, polaca domiciliada Guadalupe 1902.

GREGORIO ALBERTO MARTINEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2117, y NEMENCIA ANGELA PEREYRA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1563.

LUIS ALBERTO VILLAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2422, y MARIA ESTHER MORALES, 28 años, soltera, obstétrica oriental domiciliada Cte. Braga 2422.

13.a Sección

MANUEL ALONSO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3373, y ELENA PEREZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Rusia 1769.

RAUL V. DI NUNZIO, 37 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Berna 2045, y MARTA M. DI NOBILE, 33 años, divorciada, argentina, domiciliada Berna 2045.

WALTER MEDARDO MARTINEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2071, y MARIA HELDA BERMUDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2071.

14.a Sección

JULIO CESAR BONELLI, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3491, y AMELIA LUISA BERETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3491.

ADELFINO CASTRO ESTEVEZ, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Coraceros 3632, y PLACIDA ELSA DE LA CRUZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Coraceros 3632.

TOMAS PORTILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Américo Vespucio 1314 y MARIA BLANCA BALLARDINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1314.

SIMON JORGE ANTONIO CACACE, 27 años, soltero, martillero público, argentino, domiciliado 19 de Abril 3400, y SELIKA SELVA DIPAULO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3400.

CAMILO AGUSTIN CARVALHO, (hijo), 22 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Pallejas 2687, y DELIA MARIA FARINASSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2677.

WALTER ALARMA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3309, y NELIDA JUANA MAESO ETCHEGOYEN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3309.

17.a Sección

LUIS D'AMORE, 23 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4146, y DELIA ALE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4117.

JOSE SUAREZ GIL, 53 años, soltero, empleado, español, domiciliado 20 de Setiembre 1454, bis, y ELISA BASILIA LAITANO FRANZINI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1454, bis.

JUAN JORGE DEL PINO, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Dr. J. C. Dighiero 2550, e HILARIA JUAREZ, 28 años, soltera oriental domiciliada Carlos M. Dighiero 2550.

JORGE LARRAURI SCAGLIA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 776, y MARTHA CLORINDA TOBLER BOTTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 776.

LUIS MARIO MUSSI, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lavalleja 2380, y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2380.

SALVADOR REY, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ciudad de B. Blanca 2457, y CARMEN MARTINEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Palmar 2326.

ARTURO JAIME HOBSON, 36 años, soltero, profesor, inglés, domiciliado Pedro F. Berro 1122, y MARIA HILDA CARRASCO PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1114.

JOSE LUIS PANIZZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1312, y ZELMIRA MARGARITA REYES REISSIG, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 795.

19.a Sección

ABRAM ISAK BRIK, 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Nueva Palmira 1853, y MINZA MULLER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1881.
JAIME PARAREU, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Defensa 2083, y MARGARITA NOVILLA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Defensa 2083.

21.a Sección

HERMES BALLESTA MARQUEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Propios 2312 y LILIA AMANDA BOTTO CAORSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1475.
EUSEBIO NARCISO ROVIRA, 70 años, viudo, fundidor, oriental, domiciliado Las Magnolias 4534, y RITA SUAREZ, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4534.
CARLOS AGUILERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 730, y LUCRECIA ARMELINA ALBARRACIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4599.
HUMBERTO ALSINA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tosti 4645, y ROSA BLANCA REYMUNDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Dumas 1460.
CARLOS MARIA ALBARENGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lord Byron 1721 y MARIA TERESA ABREU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1431.
RIVERA FERNANDEZ LEAL, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ganaderos 4173, y MERCEDES AIDA LEAL, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4173.

Pip $2.00 v.dic.21.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1946

4.a Sección

RUBEN SANTOS, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y MARIA EUTIMIA CASTILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 904 ap. 1.
JESUS ASTUR RUIZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 934 ap. 18, y MARIA ESTHER FUQUES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 934 ap. 18.
JESUS TATO PEREZ, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado San José 832 ap. 2, y RENEE GLADYS LOMBARDI ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San José 832 ap. 2.

5.a Sección

FELIX NELSON PERI IRIARTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1075, y AIDA MARGARITA CARRERE GRANERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1075.
JOAQUIN GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1172 y DOLORES COLLADO LINARES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1172.
CARLOS MARIA PICCARDO PONS, 38 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Canelones 1011, y LUCIA VALENZUELA JARNET, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1062.

8.a Sección

JULIO CASAS VILLAVEIRAN, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Asunción 1537, y NELLY PILAR LAGO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1919.
DOMINGO GRECO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrecho 2165, y MARIA ESTHER ALDAMA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Estrecho 2165.
HEBER RIZZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr Luis Pedro Lenguas 1458, y ELBA BADALAN CORREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis Pedro Lenguas 1458.

15.a Sección

ABAYUBA TAPIA 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Arenal Grande 1315, y LIBERTAD URUGUAYA BLANCO, 13 años, soltera, oriental domiciliada Arenal Grande 1315.
JORGE CORONADO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1321, y ELISENDA ELVIRA RAMIREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1321.

17.a Sección

CUSTODIO HERMAN ILLARZA, 41 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 1.o de Marzo s.n., y ALICE PEREZ DA SILVA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Itacumbú 4239.
JORGE MILTON MARTINEZ 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4048, y JACINTA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4048.
JUAN PABLO SEQUEIRAS 18 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Av. 17 mts. s|n., y ARASI SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Primicias s|n.

18.a Sección

FARES GOÑI, 41 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1364 ap. 6, y SARA DE SOUZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1364 ap. 6.
JUSTO CLARO RAMIREZ, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2415, y OLGA PINTOS 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2415.
MANUEL ESTEBAN BUADAS NIETO, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Lavalleja 2280, y LIA VERONICA TACHINI CONTI 18 años, soltera oriental, domiciliada Lavalleja 2216.

21.a Sección

ANGEL GOMEZ LOPEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Coronel Raíz 899, y DELFINA ANGELA DELFINO, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Coronel Raíz 899.

22.a Sección

ZELMAR IDILIO ADEMAR ULERY, 38 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado G. Flores 3409, y RAQUEL ELENA IFRAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3573.
JORGE LARREA, 30 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 3732 y EMILSE MANCHINI, 19 años, soltera oriental, domiciliada Larrañaga 3732.
CARLOS CESAR FONTES, 31 años soltero, empleado, oriental domiciliado G de Zúñiga 3451, y MARGARITA BLANCA DAVILA 26 años, soltera oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3451.

24.a Sección

LIONEL MACHIAVELLO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1341, y HERMINIA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1341.
ANTONIO SUAREZ, 37 años, soltero, panadero, español, domiciliado Capitán Videla 3176, y MARGARITA BITTANCURT, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3176.

Pip. $2.00-v.dic.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre doce del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PAREDES (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos. 10|510" se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.076 ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.10-24909-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CHACON (CARLOTA). Cobro Ejecutivo de pesos 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Dic 10-24910-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|ALBERICE (JUAN E.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.097, ubicado en la calle Wellington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.10-24911-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos. 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.157 ubicado en la calle Pastor entre B. Propios y Olivera para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 4 de 1946 — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.10-24912-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|177", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadoras, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24900-v.dic.31. Fbre.1.o-v.Fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.004|05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y K. 894.50, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle

---

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Ro-

Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veinte y uno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos. 11|221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677, ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361, situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y fin de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J. CARRARA CHIODINI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo.519. se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 515, se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 512), se emplaza a don Santiago Luis Arrieta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. —— Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24821-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 517), se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollatí entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N o 133.923. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10. Fo. 516. se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923 ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 5-24822-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.444. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 506): se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Río de la Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124.844. "Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 10, Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 4-24808-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional d Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 516), se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.768 situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24801-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Fagioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929 ubicado en la calle Doroteo Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B). Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 154.346, Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo 508), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.346 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Río de la Plata entre Avenida Italia y Avenida Peñón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24763-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble podrón N.o 164 474 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 509), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.474 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Baicurú entre Miraflores y Ostende: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24764-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Munici-

cipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Concordia entre Avenida Carlos M. Ramírez y R. Pérez Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24765v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO VAZQUEZ BARDANCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 517) se emplaza a Ricardo Vázquez Bardanca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 93.088, ubicado en la calle Victoria entre Ibiray e Itapúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24766-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA I. PONTE DE JURA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 518, se emplaza a la señora María I. Ponte de Jura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 111.470 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24767-v.dic.31.
(Feb 1.o-v.feb.5).

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALFREDO LEMOYNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.19-14184-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERDINANDO o FERNANDO MARTUCHIELLO ó FERDINANDO o FERNANDO MARTUSCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.19-14185-v.en.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ULPIANO GONZALEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elena Anastasia Pérez, pues donde en ella figura su nombre como "Curpiano" y el de su padre como "Sabino" debe decir, respectivamente, "Ulpiano" y "Gabino", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Dic.19-14160-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER TEMESIO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535 escritorio 18, a usted digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Elbio Jiménez y José Urraburu, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones con la conformidad fiscal, sírvase usted aprobar la información. — Walter Temesio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.16-13960-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MANUEL URRABURU, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 18, a usted digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Elbio Jiménez y Walter Temesio, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones con la conformidad Fiscal, sírvase usted aprobar la información. — José M. Urraburu". A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.16-13958-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GISMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.17-14084-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Dic.13-13866-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BLANCA MARIA FERREIRA, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Ferreira, pues donde en ella figura como "hijo legítimo de Juan Evangelista Prieto" y de "Blanca María Ferreira" (casados) debe decir únicamente "hijo natural de Blanca María Ferreira, soltera". —Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxl.) $ 6.30 Dic.13-13868-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de don ANTONIO GARCIA SOBRAL y doña ELVIRA CAMPION DE GARCIA SOBRAL o ELVIRA CAMPION DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don José María García Iglesias y doña Josefa Sobral González, bajo apercibimiento de nombrárseles a estos últimos, curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Dic.11-13796-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ESTEFANA ROMERO DE REY, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Luis Martín Rey, pues donde aparece como "Damiana" debe decir "Estefana" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxl.) $6.30 Dic.11-13795-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIDA RODAS DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su apellido y el de su padre, en la partida de su matrimonio con Rogelio Rodríguez, pues donde aparece como "Rodado" debe decir: "Rodas" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Dic.11-13817-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARMEN MORETTO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de José Alberto Barbizan y Carmen Moretto, y de nacimiento de sus hijos Ramón Alberto, María Angélica y Elda Renée, pues donde figuran en todas el nombre y apellido del esposo y de su madre, en la primera, y del padre y abuela paterna, en las otras como "Alberto J. Varbillani" y "Luisa Varbillani" debe decir: "José Alberto Barbizan" y "Luisa Barbizan" respectivamente, 2.o) Las de matrimonio de Ramón Alberto Barbizán con Lidia Carreto, de Angel Lucas Fidel García Valente con Elda Renée Barbizan, y de Manuel Pardiñas con María Angélica Barbizan, donde en todas figuran los apellidos de los contrayentes Barbizan y de su padre como "Varbillani" debe decir: "Barbizan". Además en la última (Pardiñas, Barbizan) donde figura el apellido de la madre de la esposa como "Moreto" debe decir: "Moretto", 3.o) De nacimiento de Carmen María Pardiñas Barbizan, donde figura el apellido de su madre y de su abuelo materno como "Varbillani" debe decir: Barbizan" y donde figura el apellido de su abuela materna como "Moreto" debe decir: "Moretto". — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 18.90 Dic.11-13818-v.dic.28.

Prescripción

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA CARLOTA SARRATEA DE ZORRAQUIN, prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio, a los sucesores del doctor Amadeo V. Causi, a su señora madre Magdalena Canepa de Causi o a sus sucesores, a la Sociedad Anónima "El Ahorro Mutuo La Bola de Nieve", a la Sociedad Anónima "La Financiera" y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón número 73, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 13 de Punta del Este, integrado por las fracciones letras "J", "H" y "F" en plano primitivo del agrimensor Francisco Surroca, y teniendo actualmente según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto con el número 930 en Dirección de Catastro en Setiembre 5 de 1946, una superficie de 2.450 metros 25 centímetros, deslindados así: 49 metros 50 centímetros de frente al Sureste a calle Juan M. Gorlero, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Amalia M. de Nocetti, al Suroeste con María Planacia, y al Noroeste con Eladio Bianchi, Sociedad "La Candelaria" y sucesión Julio Decoux. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor Próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$60.00 Dic.11-13797-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CASTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10.-13729-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados, "Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho de los mencionados autos, contestando la demanda y seguir el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre las sobras de 61 metros 6222925 diez milímetros incluídas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio, pavimento, cordón, vereda, saneamiento medianerías y cuanta otra mejora contiene pagados, situado, en la tercera sección judicial de esta Capital, manzana número 66, padrón número 4063, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Julio próximo pasado, inscripto en la Dirección de Catastro con el

número 15464 en Agosto 5 último, se compone de una superficie de 292 metros 20 decímetros deslindados así: 14 metros 48 centímetros de frente al Noroeste a la calle Misiones, edificio números 1327, 1329 y 1331, distando el punto medio 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí 20 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros, y a continuación 6 metros 82 centímetros que separan de padrón número 4060; y al Sureste 20 metros 78 centímetros limitando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$72.00 Dic.10-13755-v.dic.31.
Feb.1.º-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CASAMAYOU DE LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic. 10-13598-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIAN CACERES solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pués donde en ella figura su apellido, el de su madre y el de su abuelo materno, como "Cázeres" debe decir "Cáceres"; y como se omitió la fecha de su nacimiento, debe decir también donde corresponde el día 19 de Junio de 1888". — Montevideo, noviembre 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$5.30 Dic.7-13599-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTANA CHALA y JULIA ORTEGA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, y de las de nacimiento de sus hijos María Amelia, Ida Marta, Nilda Elsa y Haydée, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo, en la primera, y del padre, en las otras como "Esteban" debe decir "Santana". — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Dic.5-13517-v.dic.21.

Empazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ABRAHAM ABOUD con IRENE FUKS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Irene Fuks para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$18.00 Dic.7-13620-v.en.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo, pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada con el número 10.184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan, para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que don LORENZO A. CELLA se ha presentado en los autos caratulados "Lorenzo A. Cella. Quiebra. Lo. 6. Fo. 375", solicitando su rehabilitación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.19-14195-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ALMEIDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 1 o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.13-13878-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DOMINGA SIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.13-13879-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOREIRA FARIÑA o MANUEL MOREIRA y ANASTASIO MOREIRA o ANASTASIO MOREIRA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.11-13767-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BIRRIEL DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.10-13723-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BORRAZAS DE GUERRA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.10-13700-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman. Quiebra. Calificación. Lo. 7o F.o 306" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31.
Feb.1.º-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMADEA ALVEZ DE SUAREZ que aparece en dicha partida con el nombre de "Amadeo" del "sexo masculino" y como "hijo", debiendo decir respectivamente Amadea, sexo femenino, hija. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.10-13742-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELICA BARBOZA, que aparece en dicha partida con el nombre de "Celia" debiendo decir "Célica". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.6-13584-v.dic-23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.19-12803-v.dic.23.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gimenez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo. 42 Fo. 435)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquin para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.6-13555-v.dic.31.
Feb. 1.º-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA VALERA RUBIO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.1914186-v.dic 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.19-14190-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ DE RAVOSO (IGNACIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacia Renée Rodríguez de Ravoso en la siguiente forma: donde dice "Ignacio" debe decir "Ignacia". — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.30 Dic.13-14113-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GASTON MAISONNEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 [illegible] dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BARNES o BERNES DE HILL y ELISA GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ DE HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946.—Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.1[illegible]-v.dic.21.
Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CALCAGNO o CALCAGNO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.16-13957-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de ANA MARIA PUSTERLA DE CASNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.14-13935-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LARROCA, (MANUEL CARMELO), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Manuel Carmelo Larroca con Trinidad María Manuela Castro y en las de nacimiento de María Julia María Elida, Ermelinda Blanca y Gloria Beatriz Larroca Castro, donde dicen: "Larroque" deben decir: "Larroca". — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mantaras, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Dic.14-13924-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA o MARUJA MONTEVERDE DE GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.
$6.00 Dic.13-13895-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIO BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Dic 12-13861-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BOGA (LUISA JUANA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Quinani con Luisa Juana Boga en la siguiente forma: donde dice: "mil novecientos cuatro" debe decir: "mil ochocientos noventa y nueve". — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Dic.13-13865-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SZAMES o GASTMAN o GUSTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-13799-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LARRAYOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.
$4.00 Dic.11-13790-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MATEO LANZA o EUSTAQUIO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.10-13743-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.10-13754-dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.10-13753-dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "HERTEN (MAXIMO GUSTAVO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Máximo Gustavo Walter Herten con Emilia Luisa Renata Both Schoenhoff, en la siguiente forma: donde dice: "Gustavo Walter Herten" debe decir: "Máximo Gustavo Walter Herten". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.10-13751-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "VALDI DE SQUARCINA, JUANA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a José Curbelo, Carmen Galluso, Juan y Luis Perregalli, José Cicino, o a los sucesores de éstos a cualquier título, y a la sucesión Gadea, con respecto a unas sobras de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro del inmueble empadronado actualmente con los números noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y siete, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y seis, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco, y ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, ubicada en el paraje del Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, el que según plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, consta en conjunto de una superficie de siete hectáreas mil ochocientos setenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros en la que en su totalidad se deslinda así: Al Norte, una recta de trescientos treinta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros con frente a camino vecinal; del extremo Este, en dirección Sur, recta de noventa y ocho metros noventa centímetros y del extremo Sur, de esta línea en dirección Este, parte una recta de ciento sesenta y un metros, cincuenta y siete centímetros que conjuntamente con la anterior separan al inmuebles del bien empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y siete; por el Este, recta de noventa metros, noventa centímetros con frente a la avenida Pedro de Mendoza; por el Sur, recta de cuatrocientos cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros con frente a camino vecinal y por el Oeste, una recta de ciento setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros que linda con el inmueble empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$102.00 Dic.3-13445-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA SEEL DE MEYER y ALBERTO E. MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.2-13385-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Cañón (Julián) contra ROCCO (MARIA ANGELA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Angela Rocco, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.2-13372-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros, que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional; quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata; quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anarolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$54.00 Nov.25-13073-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.19-11745-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA SAAVEDRA DE PEREZ, estableciéndose que donde se expresa que falleció "María Pérez" debe decir "María Saavedra de Pérez". — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.19-14191-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ARTIGAS BUJALANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.19-14182-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.19-14192-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VEIGA o VEIGA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.18-14101-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO VEN-

TURA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.17-14088-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELBUSSI DE MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Dic.17-14089-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LIBRAN o LLBRAN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.14-13925-v.dic.26.

Segunda copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en lo sautos caratulados: "Benzo Agustín J. contra FRANCISCO MAGALLANES, expedición de segunda copia". (Lo. 35, Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que se consideren con derecho a formular oposición a la gestión entablada ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), por Agustín J. Benzo, a fin de obtener segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada a su favor por Francisco Magallanes ante el escribano Pedro G. Tuboras, el 6 de Enero de 1917, y cuya primera copia fué inscripta con el N.o 39 del Lo. 65 en el Registro de Hipotecas de la primera sección. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, actuario.

$36.00 Dic.13-13894-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Dic.11-13773-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAETONE o SAETTONE o SAITONE DE PACCI o PACI o PACE o PASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Dic.11-13774-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Dic.11-13775-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Dic.11-13776-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDIT o JUDIT MARIA o JULIA VEZZOSO o VEZZOZO o JUDITH VEZZOSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$6.00 Dic.11-13777-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORCHS CAPRARIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-13659-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ GARDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Dic.10-13730-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LUCAS CERISOLA RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.10-13721-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Dic.10-13722-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA o ROSA OLIVARI DE NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Dic.10-13704-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA, prescripción". (Lo. 35, Fo. 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández, Anselmo Solano, Elisa Rosa y Julia Fernández, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana B. de Sagastizabal é hijos de estos, Américo Molinari, Vicente Méndez Aguiar, Francisco Brisone, Emilio Maglione y Jaime Lockhart, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un sobrante de área de 251 metros 69 decímetros contenido en las fracciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H Cerviño el 15 de Enero último inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el número 13929 empadronados conjuntamente con las fracciones "A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una superficie de 4.005 metros 47 demímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú entre las calles General Fraga y Arequitia: 39 metros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta misma calle en el resto de la línea citada; 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que formarán la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren; la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y da frente a la calle Martín García: la segunda, de Sur a Nortes sucesión Pedro Molinari, de Jaime Locon propiedad que fué de Américo Molinari, hoy del Municipio de Montevideo; y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, antes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lockhart, emapdronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernándo Parrabére, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima"; y al Este línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren: la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la segunda de Suroeste a Noreste y mide 8 metros 15 centímetros, lindando por éste viento con Fernando Parrabére S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima". Según dicho plano las fracciones no tituladas se describen y tienen el siguiente origen: Fracción "C" Superficie: 9 metros 56 decímetros, forma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García; 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Francisecco Brisoné, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín García y 40 metros 01 centímetros, al Este, lindando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias. Fracción "D". Superficie: 148 metros 08 decímetros, forma romboide; con 18 metros 93 centímetros al Noroeste, con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tramo; 16 metros 89 centímetros, al Oeste, linmitando con parte de la fracción "B"; 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la fracción "E" que se describe a continuación: este terreno fué dejado por el atniguo propietario para la calle General Fraga que nunca se abrió, estando cercado su límite Noroeste. Fracción "E". Superficie: 84 metros 01 decímetros, forma trapecial; con 7 metros 97 centímetros al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú: 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, confinando con parte de la fracción "A"; este solar proviene del camino General Caraballo, suprimido estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste, y. Fracción "F" Superficie: 10 metros 04 decímetros, forma triangular, con base de 52 centímetros al Sur por donde limita con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima", teniendo 38 metros 60 centímetros, en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima"; este sobrante se produjo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$180 00 Dic 10-13731-v dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la denacimiento de ISIDRO JOSE ROSSI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir: Rossi; B) En la de matrimonio de Isidro José Rossi y María Decena Urioste, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como Isidro José Rofsi y Juan Batista Rofsi debe decir: Isidro José Rossi y Juan Bautista Rossi; C) En la de nacimiento de Juan Francisco Rossi donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Rofsi debe decir Rossi, y D) María Reina Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con los apellidos de Rofsi y Rofs debe decir: Rossi Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$21.00 Dic.6-13319-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a don JULIAN BEKERMAN para que comparezca á estar a derecho en los autos caratulados: "Bekerman Julián calificación de quiebra" (Lo. 34 Fo 661), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 23 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Dic 4-24796-v.dic.31.
Feb 1.º-v feb 8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "BACHINO TERESA Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado 25 de Mayo 523 (4.o piso) por doña Teresa Bichino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 68.351, situada

en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital, teniendo una superficie de 265 ms. 64 dms., que se deslinda así: 17 ms. 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza, por 15 ms. 46 cms. de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Nov.26-13125-v dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN ANTONIO SILVA ARIAS y MARTIN SILVA BARBAGELATA, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Isaura Silva de Carrasco. (Lo. 32 Fo. 517). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
18.00 Dic.2-13384-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin (L.o 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.26-13171-v dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEVOTO o DEVOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.18-14138-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.18-14139-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BATISTINA OGNIO DE MOLTEDO o BAUTISTINA o BATTISTINA OGNIO DE MOLTEDO o MURTEDO o MORTERO o MONTERO y de MARIA MOLTEDO o MORTERO o MURTEDO o MONTERO DE CAFFARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.18-14140-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES DOMINGA PORCIO DE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.18-14141-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALBA o ROSALVA NATALIA DELMONTE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-14074-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de TOMAS HERNANDEZ con FRANCISCA JABIELA BAS y nacimientos de Rubén Daniel y Tomás Alberto Hernández, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las otras dos figura con el nombre y apellido de María Francisca López debe decir Francisca Jabiela Bas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.18-14137-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE B. o JOSE BENITO MARTINEZ y de MATILDE VALLE o VALE o BALE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.18-14142-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN o JUAN FRANCISCO BENTANCUR o BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. —C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Dic.17-14073-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.17-14068-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS CHMELNITZKI o CHMELNITSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-13888-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ GARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este JJuzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.17-14069-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CHIOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-13966-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.14-13952-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.14-13943-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de quinto turno. RICARDO A. MAGARIÑOS, domiciliado en Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador, presenta a los señores Otto Ricca y Adolfo T. Achugar, que serán preguntados por el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo A. Magariños". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.14-13955-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "OTTO RICCA, domiciliado en Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a los títulos de Procurador y Escribano, presenta a los señores Adolfo T. Achugar y Ricardo Magariños, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Otto Ricca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.14-13956-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO TEOFILO ACHUGAR, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Teófilo debe decir Adolfo Teófilo y donde los abuelos maternos del mismo aparecen con los apellidos Perzivalle y Casareli debe decir Percivale y Casarino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.13-13954-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LIVET DE CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.12-13850-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO BARBERO o SANTIAGO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13851-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO PARODI o PEDRO PARODI TAMBUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13852-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTINO PREZIOSI o AGUSTIN PREZIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13853-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deduci

en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-13854-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OFELIA DOMINGA o OFELIA OTERO DE GUIZZONI y de don ANTONONIO GUIZZONE o ANTONIO GUIZZONI OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.12-13830-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARGARITA SCOTT DE INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.12-13855-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 5.o turno. — SARA BONELLI MARTINEZ, domiciliada en Misiones 1442, al Sr. Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, presenta a los señores Plinio Baptista y Eduardo Britos, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonioo. — Sara Bonelli Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.12-13856-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIO TORIBIO FALCO o ANTONIO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.11-13802-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CAMPOS DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.11-13801-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBA VICTORIA o JACOBA o JOBA AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.11-13803-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA VERDE DE IGLESIAS DE DALIES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-13650-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAUL ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.10-13745-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.10-13743-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PAZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-13747-v.dic.20.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Noviembre último, dictado con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró a don JOSE ALONSO en estado de incapacidad legal, habiéndosele designado curador legítimo a su padre don José Alonso Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946.— C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-13748-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.9-13684-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIO DE LA SOTA, estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto figura como Lasota y Samaniego deben decir De la Sota y Melgarejo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.9-13665-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA CARRERE en que el nombre de la inscripta aparece como Paula cuando debe decir Lucía. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-13647-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dequinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO VALVERDE GESTEIRA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Valverde Gesteira en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparece Balverde cuando debe decir Valverde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-13618-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectficación de la partida de nacimiento de ANGEL CUSTODIO BALLARRE, estableciéndose que donde dice que el inscripto es hijo de padres desconocidos debe decir que lo es de Paula Ballarre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Dic.6-13544-v.dic.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sacramone contra ELISA CASARES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Nov.23-13024-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Toribio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900 ubicada en la manzana N.o 106 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7.000.00, venta solicitada por José Francisco, Wáshington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.22-12851-v dic.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garçao el 31 de Mayo de 1902, referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 35 hect. 4182 ms., lindando: al Nordeste, con el camino a San Rafael: al Este, con Mariano Isola, y al Sudoeste, con terrenos fiscales y Antonio Tissoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Nov.18-12771-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.18-12772-v dic 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA SEOANE DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-14188-v.dic 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FILOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta de

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14163-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MARIANA MAGDALENA o DOMINGA MARIANA o MAGDALENA CANAVESE o CANAVESSE DE LABONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.19-14164-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14165-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MEROLA DE MELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14166-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14168-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GONZALO SCHEITLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.19-14169-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NOVELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14170-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO DEOGRACIA o DEOGRACIAS LATORRE YEREGUI o SERAPIO D. LATORRE YEREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.19-14171-v.dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO ALLCQUI MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14172-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALICIA BENENATI DE FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14173-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA FABIO DE PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14174-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o JOSE VAGLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14175-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARANGUREN o ARANGUREN ORDONANA DE VIANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14176-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALVAREZ o BLANCO o BLANCO ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14177-v.dic 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14178-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o BARTOLOME SALVADOR FALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14179-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO VICENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19 14180-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SUSANA ELISABETH JUANA HOUBEN u HOUBEN DE LONHIENNE y de don ALBERTO J. LUIS o ALBERTO JULIO LUIS LONHIENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.19-14162-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EUGENIA GONZALEZ DE MUSLERA y de don ISABELINO MUSLERA o MUSLERA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14167-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREIRA o PEREIRA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.18-14157-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA VELASQUEZ DE HERRERA y de don JULIO CESAR BAUTISTA HERRERA o HERRERA VELASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.18-14158-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIZABETH TERESA PRETI GIANELLI DE SANCHEZ o SANCHEZ VISCANET o VIZCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.18-14114-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.18-14106-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BRENBILLA AMELIA POLONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Emelia" debe decir Amelia. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.18-14116-v.dic.21
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA SOFIA TAPIE DE MARTINEZ AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14046-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GIAMBRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14045-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ARAMBURU DE MARINERANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14044-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA GARAT DE ARISTEGUI o ARIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14035-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIBIANA ARIZCUN DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14032-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ORTIZ DE CANFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14031-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE ANSUBERRO DE ARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14029-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA BARROS DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadoo, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14024-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CONTI o CONTI DE TOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.17-14022-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREHIT DE TURON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14066-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FERNANDEZ REZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14029-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ALFREDO TAPPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14025-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUZMAN o GUZMAN PEREZ y de doña AURISTELA HERRERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14026-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARRERO o BARRERO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14027-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE GURASCIER o GURASCIER BUELENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14028-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14030-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14033-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14037-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO PARDIÑAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14049-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA LINARES DE RODRIGUEZ y de don EUSTAQUIO o GUMERSINDO EUSTAQUIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13 13870-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO HORTIK VEINBERG o ALEJANDRO HORTIK, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.15-12631-v.nov.26. Dic.17-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD COLOMBO DE COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-13867-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELESFORO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-13869-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO BLANCO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-13871-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIETA RUSSO DE MARTILOTTA o MARTILOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Peerira, Actuario.

$6.00 Dic.12-13872-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARUM, HAROLD ALBERT, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Albert"

debe decir: "Albert", donde dice: "Harolt", debe decir: "Harold", y donde el inscripto figura como hijo de "Jaime Marum" y de "Luisa Isabel Groves", debe decir: hijo de James Marum y de Lucy Bessie Grover. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-13891-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTINA CORSETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término al hijo de la causante, don Héctor Lucio Francisco Colombo que se encuentra en Italia para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00. Dic.12-13669-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Dic.11-13825-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL LOPEZ o LOPEZ CARDOSO o LOPEZ CARDOZO y de doña SABINA CISNEROS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.10-13735-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JOSE BARROSA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el apellido paterno del inscripto figura como "Barros", debe decir: "Barrosa" — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Act.

(Auxil) $6.30 Dic.10-13756-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.6-13563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.26-13247-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "MAIOTTO ORESTE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Amalia Tramontano, donde dice: "Pablo Maiotti", debe decir: "Oreste Maiotto, y donde dice: "Amalia Nisivoccio hija de Luis Nisivoccio y de Antonio Tramontano", debe decir, "Amalia Tramontano, hija de Antonia Tramontana, solamente" B) De nacimiento de Pablo Adolfo Maiotto, donde dice: "Pablo Maiotti" y "Amalia Nisivoccio", debe decir: "Oreste Maiotto y Amalia Tramontano", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Dic.4-13455-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-13293-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.18-14124-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: JULIA GONZALEZ, domiciliada en Guayabo 1902, al señor Juez digo: Que optando por el título de procuradora, ofrezco el testimonio de las Srtas. Elsa Antelo y Africa González, que presentaré, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Julia González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Dic.18-14156-v.dic 30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN MORATORIO ofreciendo el testimonio de Angela Bonilla y Elida Peñaflor, quienes depondrán sobre la honradez y costumbres morales de la interesada, a fin de obtener ésta el título de escribano público. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.17-14100-v.dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA COLOME DE ROSES, asistida de su esposo don Dalmacio Roses, iniciando juicio por segunda copia de escritura con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la 12.a sección de Montevideo, empadronado con el número 83.935, señalado con la letra B del plano del agrimensor Federico Delgado, de Mayo de 1907, compuesto de una superficie de 292 metros 37 decímetros, deslindado así: 8 metros 98 centímetros al frente al Sur, a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), señalándose la puerta del edificio con el N.o 1593, distando el punto medio 92 metros 32 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Flores; 32 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar letra A; 8 metros 98 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Juan Pados, y 32 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con el solar C. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a doña Juana Buratelli de Moreno, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Dic.17-14018-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAKVOR BARAKIAN o TAKFOR BARAKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.17-14070-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BISOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.17-14071-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRIDMAN DE DACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.17-14072-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.14-13953-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno. — Sebastián A. Vallejo, domiciliado en Sarandí 493, al señor Juez, dice: Que para obtener el título de Escribano, ofrezco el testimonio de los Sres. Plácido S. Olariaga y Raúl Mantrana, los que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se me expida testimonio. — Sebastián A. Vallejo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Dic.14-13999-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.10-13744-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Braulio, del sexo masculino, en lugar de Braulia del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Dic.6-13573-v.dic.23.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "CARLOS ALBERTO ROS y PRAXEDES L. FERNANDEZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Ros y Práxedes Leonarda Fernández, y se

cita a todos los los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592-943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dbre.3-13415-v.dbre.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriná Vivas, dictado en autos: "Mateo Seré Castellanos con VALENTINA PIÑEYRUA DE SERE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 31. Fo. 634", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Seré Castellanos y Valentina Piñeyrúa de Seré, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.30-13303-vdic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, se emplaza dentro del término de noventa días a don MANUEL CHARQUERO para que comparezca ante este Juzgado, Paraná número 747 a estar a derecho en el juicio "Liga de Defensa Comercial con Manuel Charquero. Juicio ejecutivo. Lo. Ctos. D. N.o 346. Fo. 48" bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$18.00 Dic.18-14115-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PIÑEYRO GARAY. (Lo. J. N.o 906. Fo 314. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paraná N.o 749. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Eugenio Piñeirua, Juez de Paz.

$18.00 Dbre.2-13347-v.dbre.31.
Feb.1.o-13347-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COMERCI TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Dic.14-13923-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA CUELLO TISCORNIA o MARCELA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Miguel Víctor Martínez.

$4.00 Dic.17-14063-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RAFAEL FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.00 Dic.13-13905-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 9 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.17-14031-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO PERUCHENA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice: "Aurelia" debe decir: "Aurelio". — Artigas, Diciembre 3 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.10-13750-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REPETTO DE MAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.17-14001-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JESUS NICANOR ALFREDO ADANNE sucesión, pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de de Jesús Nicanor Alfredo Adanne y Alejandrina Virginia Esther Sapetto, estableciéndose que donde los nombres de los contrayentes aparecen como Alfredo y Esther Virginia, debe decir: "Jesús Nicanor Alfredo y Alejandrina Virginia Esther", respectivamente; y las de nacimiento de sus hijos; Esther, Alfredo, María Nélida, estableciéndose que donde en las mismas aparecen los nombres de sus padres como Alfredo y Esther Virginia, debe decir: "Jesús Nicanor Alfredo y Alejandrina Virginia Esther, respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Act.

$18.00 Dic.14-13932-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VILLARINO DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 3 de 1946. — Hugo Alvez, Act.

$4.00 Dic.10-13741-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "MARGARITA PUGA DE LIOVERAS, sucesión, pieza sobre rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Carmelo Lluviera y Margarita Puga, acta número 39, año 1905 de la tercera sección de este Departamento; donde dice Lluviera y Llubiera, debe decir Lloveras. B) Partida de nacimiento de Balmoris Lluviera, acta número 117, año 1906, de igual sección que la anterior, donde dice Lluviera y Llovera, debe decir; Lloveras. C) Partida de nacimiento de Armando Lluviera, acta número 109, año 1908 de igual sección: donde dice Lluviera, Lluvieras y Llubiera, debe decir Lloveras. D) Partida de nacimiento de Yolanda Lluviera, acta número 100, año 1910, igual sección, donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. E) Partida de nacimiento de Héctor Lluviera, acta número 144, año 1912, de la misma sección: donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. F) Partida de nacimiento de Joaquín Llovera, acta número 116, año 1916, de la misma sección: donde dice Llovera, debe decir Lloveras. G) Partida de nacimiento de Julia Margarita Llovera, acta número 30, año 1914, de la misma sección, donde dice Llovera, debe decir Lloveras. Asimismo, se hace constar que los interesados han solicitado que se declare que los señores: Carmelo Lluviera o Llubiera, o Lluvieras o Llovera, Balmoris Lluviera o Llovera, Armando Lluvieras o Llubiera, o Lluviera Yolanda Lluviera, Héctor Lluviera, Joaquín Llovera y Julia Margarita Llovera, respectivamente con cuyos apellidos figuran en un modo u otro, en las partidas a rectificarse, son una sola y misma persona, con Carmelo Lloveras, Balmoris Lloveras, Armando Lloveras, Yolanda Lloveras, Héctor Lloveras, Joaquín Lloveras y Julia Margarita Lloveras, respectivamente, teniéndose presente, que en adelante, todos ellos se harán conocer bajo estos últimos nombres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$39.00 Dic.9-13674-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.25-13095-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALINA MARTINEZ DE LUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.16-13962-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLINARIA LOPEZ DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.16-13961-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 6 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.12-13828-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHANDE o ETCHANDI o ECHANDI MENDIBERRY o MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.18-14108-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIESCURRENE o MARIESCURRENA DE ORTUZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.17-14017-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL A. NEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.17-14097-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO INOCENCIO BONAVETTI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y

habilitase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.17-14050-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA UBALDINA o LEOPOLDINA ESPINO y de JOSEFA ESPINO o ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.17-14096-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA FRASCHERI DE SCAGLIA, FLORENTINA BEATRIZ SCAGLIA DE GHIGLIA o GUILA y de MARIA RAMONA SCAGLIA DE MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.17-14049-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.16-13998-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEDERIVA FLORO MARCOS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Floro Marcos Pederiva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: en donde aparece con el nombre de Friri en la partida del Registro Civil, correspondente al año 1899, debe establecerse el de Floro, y en la partida de nacimiento del mismo ante el Registro General del Estado Civil, donde figura con el nombre de Fiuri Marcos Pederiva, debe sustituírse por el de Floro Marcos Pederiva. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Dic.13-13874-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO CARMELO BALDENEGRO o PETRONILO PASCASIO BALDENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Dic.16-14007-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO WENCESLAO BENE o ARTURO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Dic.16-14012-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NATALIA ETCHEVERRIGAY o NATALIA JOSEFA ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Dic.10-13719-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 25 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$4.00 Dic.10-13720-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Closar, Fernanda, María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946. — Ramón García López, Juez de Paz.

$18.00 Dic.5-13519-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAVID UATFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 27 de 1946. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.

$4.00 Dic.19-14187-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINO FERMIN ETCHISSURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 7 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-13831-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO TORRES y de doña BASILISIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Juan José Castro, Noviembre 28 de 1946. — Carlos More Lander, Juez de Paz.

$6.00 Dic.10-13728-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORIBIO AGUILAR FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.18-14147-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL o ISABEL DOROTEA INSUA DE LAGARRETA y de ALBA SABINA LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 5 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.18-14148-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.18-14149-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA ROSSI DE ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$5.60 Dic.18-14150-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.18-14151-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRELA DE HERNANDEZ o LUISA GRELA LEMES DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.18-14152-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA SALMINI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.18-14153-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EBERILDA o EVERILDA ABELENDA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.18-14154-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "Fiscal Letrado c| Sucesores FELIPA ZOA RODRIGUEZ. Expropiación" (Lo. 26. Fo. 355), se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a la propiedad del siguiente bien, perteneciente a los sucesores de Felipa Zoa Rodríguez: Un terreno ubicado en Sarandí, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1695 y de una superficie de 5.531 m.s.2 82 dms.2, que se deslinda así: Norte Rafael D. Rodríguez Bonavita y Guillermo López Machado; Este, Bernardo Lateulade y Suc. Felipa Zoa Rodríguez; Sur, Suc. Quirino Pesquera, y Oeste, carretera nacional, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el citado juicio de expropiación, durante el término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Expropiaciones se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic 17-25006-v dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDIBEHERE DE MELOGNO CAL o MARIA BALBINA MENDIBEHERE DE MELOGNO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitado el feriado mayor al solo efecto de los emplazamientos. — Minas, Diciembre 10 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.18-14102-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS CORREA o AN-

TONIO MARCO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitado el feriado mayor al solo efecto de los emplazamientos. — Minas, Diciembre 10 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.18-14103-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GONZALEZ o JULIANA GONZALEZ DE BARRETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.18-14104-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFA BENITEZ DE INZAURRALDE o JOSEFA DEL CARMEN BENITEZ DE INZAURRALDE, y cítese por edictos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13901-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FRANCISCA o FRANCISCA NATALIA ESPOSITO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13896-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BASILIO VILLALBA o MAXIMO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13897-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Váz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados iniciando los autos caratulados: "AGUEDO BENITO PEREIRA y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 23. Fo. 292), en los que solicitan la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Aguedo Benito Pereira y Felicia Tabares año 1921, acta número 109, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el apellido Tabares e hija de padre desconocido se establezca el apellido Arostegui e hija de José Antonio Arostegui. B) Nacimientos de Bélgica Antonieta Rubels Nelly, Ruth Mireya y Clyde Nair Pereira, años 1922, 1926, 1928, y 1932, actas 400 444, 573 y 322 respectivamente donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Tabares se establezca Arostegui y donde dice abuelo materno desconocido se establezca que es José Antonio Arostegui. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 27 de 1946 José Ramón Díaz, Act.

21.00 Dic.9-13561-v.dic.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos rotulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ: FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (Lo. 23 Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de no venta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a don Fernando Lungo, don Juan Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fracciones de terreno y sus edificios, arrimos y cuantas mejoras contienen, situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho, señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944, inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestos según el mismo, en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados, y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en veintitrés metros, veintisiete centímetros de frente a la calle diecinueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros, da frente al Camino Nacional a Montevideo, r Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros, da frente a la calle Francisco de León; al Sudeste en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y según títulos dichos bienes se componen en total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas, Noviembre 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$90 00 Dic.5-13516-v dic.31. Feb 1 o-v feb 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO SCARPITE BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.18-14105-v.dic 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la appertura de la sucesión de JULIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 3 de 1946.— Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic 11-13792-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARQUEZ citáundose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18 00 Dic.11-13793-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA HILARIA GUEREÑO DE LARZABAL y MARTIN LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 11 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.19-14199-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GIUZIO o GIUZZIO o GIUZZO DE ZUCCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial de Enero de 1947 al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 12 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.19-14201-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAMONA ANTONIA NOGUERA DE MINETTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores, donde aparece como del sexo "masculino" debe decir "femenino", donde dice "Antonio Ramón" debe decir "Ramona Antonia", por ser los que corresponden. — Paysandú, Setiembre 25 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Dic.17-14094-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Concurso Juan J. Megget c/ MARTIN LARRAMENDI o sucesores, y ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI o sucesores. Venta por división de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Larramendi o sucesores a cualquier título, los sucesores de la última ocupante de la finca, doña Aline Bovier de Larramendi o Alina Boudiert de Larramendi y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Florida, manzana 322 de esta ciudad y que tiene 22 metros 28 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros al Norte, lindando con don Basilio Pinilla, y 43 metros 95 centímetros en los dos lados, Este y Oeste, lindando por el primero con Simona Morales e Isidro Romero y por el segundo con la sucesión de Nicolás Bergallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 2 de 1946. — Juan Oholeguy Actuario.

$48.00 Dic.17-14095-v.en.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GILBERTO RUDECINDO CORREA MORENO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Guilverto Rudusindo" debe decir "Gilberto Rudecindo" por ser los verdaderos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Dic.13 13887-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRASCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4 00 Dic 11-13772-v dic 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ZABALA o ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Diciembre 5 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.17-14098-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALUSTIANA LOPEZ DE MASSEILOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de [illegible] López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.11-13770-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Diciembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4 00 Dic.11-13760-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ANDRES UVIEDO y JULIA MAZA DE UVIEDO, solicitando la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hija Aroma Isabel Uviedo por figurar como "Oviedo" en vez de "Uviedo" lo mismo que en la firma que luce al pie de dicha partida donde doña Julia Maza de Uviedo firmó "Oviedo" debiendo firmar "Uviedo" que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Dic.4-13458-v.dic.20

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "DARSI PEREZ, auxiliatoria y rectificación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Pérez solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Darsi Pérez, por cuanto en ella aparece como del sexo femenino debiendo decir "Masculino" por ser lo verdadero. — Peysandú, Setiembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.00 Dic.4-13459-v dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 7 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Nov 19-12820-v dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JOSE IGNACIO LOMBARDI, sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ignacio Lombardi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Rubens Carro Arosa, Juez de Paz.

$8.00 Dic 11-13771-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina, Juan y Florencio Salas Quinteros a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas), manzana 117, de una superficie de 462 ms. cuadrados y 25 dms que linda: por el Norte, en 21 ms. 50 cms., con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur, en 21 ms 48 cms con Angela Lucía Valdez; por el Este, con 20 ms. 55 cms., con Pedro Alvarez, y por el Oeste, en 22 ms. 50 cms. con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946 — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la muerte de NATALIA SIVACHINSKI o SIVACHSOZCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer la herencia se reputará vacente. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1946.— Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.16-24992-v.dic27.
Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO DUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo. 34. Fo. 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si correspondiere. La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 27 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834, que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921, está compuesta de 58 Hs., 2925 ms. 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva; al S., la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter: al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera, Noviembre 1.o de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.21-12914-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN S. o FERMIN SEVERIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.13-13902-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON UBALDO URETA y CARLOS JULIO URETA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.13-13903-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERI o LUIS OLIVERI MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.13-13904-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POPELKA o VICTOR POPELKA CLARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 Dic.13-13878-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a ALCIDES EERIATO, JUAN, ESARINA y MARCOS TERRE o a quien haga sus veces, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos "Sucesiones de Severa Díaz de Terré y Doribaldo Terré o Laurival Terré. Venta de inmueble", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y al previo juicio conciliatorio (artículo 307 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.19-14204-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Dic.17-14099-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICENTE VIRGILIO CERRUTTI, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos, Hugo Isabelino, Elsa Catalina, Nélida Zulma y Héctor Virgilio Cerrutti, en las cuales figura el apellido Cerruti, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cerrutti. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.16-14003-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.10-13757-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA IRENE CHIAZZARO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.12-13862-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 30 de 1946. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Dic.16-14002-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario

$6.00 Dic.18-14132-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ DE INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.18-14131-v.dic 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO RAMON PERDOMO o RAMON MONICO PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.12-13844-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil. A) Del matrimonio celebrado entre MOISES PIPERNO y RAQUEL PELLAS, pues el contrayente nació el 27 de Setiembre de 1908 y no "el 28 de Agosto", siendo su nombre Moisés y no "Moise" y el apellido de su padre es Piperno y no "Fiperno" y el de su madre Veysi y no "Beisi", y la contrayente nació el 7 de Setiembre de 1904 y no "de 1902", siendo su nombre Raquel y no "Regina", siendo su apellido, así como el de su padre: Pellas y no "Pilas", como aparece erróneamente en dicha acta. B) Del nacimiento de los hijos de dichos cónyuges llamados: Elías y Raúl Jaques Piperno Pellas pues en la misma el nombre de sus padres son Moisés Piperno y Raquel Pellas,

en lugar do "Moise Pipernó" y "Regina Pilas", como aparece erróneamente en dichas actas, figurando a la vez mal inscripto el apellido de la abuela paterna, diciendo: "Beisi" y "Beici", en lugar de Veysi, que es el verdadero. Y a los efectos legalês se hace esta publicación. Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$27.00 Dic.18-14145-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION De SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coomparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgagdo. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 4 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-13845-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o MARIO SALVADOR VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demác interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — San José, Diciembre 4 de 1946. — Juan José Schiaffinoo, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-13846-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BELLINI DE GASTELUMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose a tal efecto habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 5 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.17-14016-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AMONDARAIN DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 7 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.17-14015-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Jacinta G. Viurrarena de Andriolo contra LOPARDO JOSE ANDRIOLO, disolución y liquidación de la Sociedad de bienes", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta G. Viurrarena de Andriolo, solicitando la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes que tiene constituída en razón de su matrimonio con don Lopardo José Andriolo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todas aquéllas personas que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Dic.11-13820-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MELITON MENDEZ o ARTURO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.11-13821-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO DE LOYOLA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.11-13822-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMARGO DE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.19-14202-v.dic.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Octubre del corriente año fué declarado en estado de incapacidad don INOCENCIO GONZALEZ, designándose para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermano Juan Francisco González. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Dic.19-14203-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO HERNANDEZ y JULIANA DE LEON DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.13-13899-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINO OLIVERA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.13-13898-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIDALIA o CIDALIA DOS SANTOS DE IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demác interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.12-13857-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "OSCAR C MALVAREZ, quiebra" se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó N.o 219, el martillero Ramón F. Muñoz procederá a la venta en remate público de las mercaderías muebles y útiles ocupados en la misma. — Tacuarembó Noviembre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12 00 Dbre.2-13391-v.dbre 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "RAYMUNDO LA CRUZ, sucesión", (Lo. 13, N.o 81, Fo. 236), se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento ha solicitado la posesión de la herencia, (Código de Procedimiento Civil, artículo 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausentes al escribano Héctor E. Houtou, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días (Código de Procedimiento Civil, artículo 1125). Ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-24974-v.dic.26. En.13-v.en.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ECHENIQUE, en el sentido de establecer que el inscripto es Luis y no Hermenejildo, como por error se expresa y que el nombre de la madre es Irene Olivera y no Irene Antonia da Luz, como se ha escrito por error. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Dic.10-13727-v.dic.27

Prescripción adquisitiva

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PURIFICACION ALBERTINA ALMEIDA, prescripción adquisitiva". (Lo. 18, Fo. 618, N.o 1081), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. El bien e la referencia consiste en seis fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, situadas en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, señaladas con la letra "A" y con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco en el plano subscripto por el agrimensor Pedro Omar Machado e inscripto el 27 de Agosto de 1945 con el número 139 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, fracciones que, por estar unidas, forman una sola empadronada con el número 3439, con una superficie total de ciento veintitrés hectáreas tres mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros, que linda: por el Noroeste con la calle Juan Acosta, Isabel Silveira y Braulia Segovia, por el Noreste, con Teodoro Viana, por el Este, con la Cañada de Las Piedras y con Bonilla Corbo; por el Sudeste, con la sucesión de Bautista Hontou, Casimiro Medina y Joaquín Amilivia y por el Oeste, con Javier Hontou. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1946. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 Dic.13-13890-v.en.20.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "MARIO PERINETTI, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 kilómetros 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Busonho, al Este, con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 4239. B) Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 57 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Busoño y Juan Carlos Pereira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 7193 metros, 81 decímetros y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con Juan Elosegui, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$56.60 Dic.9-13676-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

REMATES JUDICIALES

AMADO GALMES REYES

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Gaudiano, Pedro contra WALDEMAR MARTINEZ PINTOS, ejecución de hipoteca". (Lo. 34 Fo. 77), se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca identificada en el padrón de Montevideo, con el número 56 517, o sea: Un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene así como con cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situado en Capurro, decimacuarta sección judicial de este Deartamento, el cual solar forma parte de la manzana señalada con el número 21 en el plano del agrimensor Evaristo Martínez, Calderón, de

Junio de 1896 y en el del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en 1897, se señala con el número 7 en el plano de división de esa manzana, levantado por el ingeniero Raúl Bonino en Julio de 1922, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto del mismo año y se compone según este último plano, de una superficie de doscientos un metros veinte y ocho decímetros dos centímetros, deslindada así: seis metros setenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sur sobre la Rambla Sudamérica, distando el punto medio de dicho frente, de la esquina que forman la Rambla y la calle General Doroteo Enciso, antes Continuación Gómez, según el plano de Bonino, cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros, y según el certificado de empadronamiento, cuarenta y ocho metros, setenta y un centímetros; al Este una línea quebrada, compuesta de dos rectas que a partir del frente, tienen nueve metros ocho centímetros y diez y nueve metros ocho centímetros, lindando con el solar 8, siete metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con parte de los solares uno y dos, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas que, a partir del frente tienen nueve metros setenta y siete centímetros y veinte y dos metros noventa y seis centímetros, lindando con los solares 4 y 5 y propiedad del Banco Territorial del Uruguay. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que sobre la propiedad a rematarse no pesan deudas por pavimento, saneamiento, cordón, veredas y si alguna apareciere serán de cuenta del ejecutado. 3.o) Que la propiedad ejecutada reconoce un primer gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay cuyo importe asciende a la suma de $ 851.31, según liquidación glosada a los autos, de fecha 17 de Octubre del corriente año, operación caratulada: "Pedro, Gaudiano Venta con garantía hipotecaria urbana N.o 68", y 4.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en la referida institución bancaria, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.40 Dic.13-13873-v.dic.31.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Judicial rematarán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 14 horas en el local calle Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos AMARO RUFFA IVALDI Sucesión. En lo Civil de cuarto turno autos: SILVEIRA DE FERNANDEZ ESTHER, Sucesión. En lo Civil de quinto turno, autos: GABRIEL GARCIA LAGOS su fallecimiento. En lo Civil de sexto turno, autos: VERGIANO VICENZO Sucesión. De Paz de la 8.a sección: Constantino Ogando denuncia el fallecimiento de QUIJADA MANUEL. Autos: Jefatura de Policía denuncia el fallecimiento de ANTONIO BRUGHETTI LEIFRATINI. Autos: Juan María Savio solicita inventario en autos MIGUEL GROLMUS WOLAND Intestado. De Paz de la 15.a sección autos Banco Italiano con CARLOS GUIDOBONO. De Paz de la 17.a sección, autos JEFATURA DE POLICIA. Hallazgo Or. 11336. De Paz de la 22.a sección, autos: BERNARDINO MIGUEL SALGUEIRO. Fallecimiento. Muebles y útiles de una panadería, escaleras tablones dormitorios comedores, ropas, etc. Exhibición día 19 Informes. Misiones 1523.

$12.60 Dic.11-13804-v.dic.20.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Remate de terreno y mejoras.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados "Dutra de Podestá, María H. contra CONRADO PODESTA (hijo) Pensión alimenticia" (L.o 33 F.o 545), se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.666 66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva del siguiente inmueble, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Maroñas", del departamento de Montevideo, empadronada con el número 79.579 (setenta y nueve mil quinientos setenta y nueve), señalada con el N.o 11 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1920, aprobado con fecha 22 del mismo mes y año por resolución recaída en el expediente número 19.788, cuya fracción consta de una superficie total de trescientos setenta y tres metros con veintitrés decímetros cuadrados, que según el referido plano se deslindan así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre la calle Chapicuy entre Galvani y la avenida General Flores; por cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con los solares N.os 1, 2, 3 y 4 del mismo plano; al Sudoeste, con el solar 6; y al Nordoeste, con el solar N.o 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada; y 3.o Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Dic.13-13912-v.dic.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO AGUERREBERE", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 2.500.00: un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 111 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.485, señalado con el N.o 9 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de Abril de 1882 compuesto de una superficie de 345 metros 88 decímetros 17 centímetros y 18 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Norte América por 32 metros 21 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento y por el Este con Tomás Diz y Castro y por el Oeste con Graciana Etcheverry. 2.o A continuación. Con la base de $ 3.000.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene situado en la manzana N.o 101 de la Villa del Cerro, de este Departamento, señalada con el N.o 18 en el plano respectivo; empadronado con el N.o 25416, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Chile; 21 metros 475 milímetros al Sur, que por formar esquina dan frente a la calle Norte América; por el Norte con el solar 19 y por el Oeste con el 17, conteniendo una superficie de 230 metros 57 decímetros 70 centímetros. 3.o Acto seguido: Con la base de $ 3.290 00. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 111 A, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25479, señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de abril de 1882 compuesto de una superficie de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia; igual en la línea del costado Oeste que en su fondo por donde linda con don Tomás Diz y Castro; 42 metros 95 centímetros al Norte confinando con el nombrado don Tomás Diz y Castro, e igual extensión en el Sur, limitando con don Juan Pedro Laulhé Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que será de cuenta del comprador la comisión legal que corresponde al martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$63.20 Dic.9-13690-v.dic.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor

Buena heladera, 4 puertas, eléctrica, para carnicería, el viernes 20 de Diciembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro salón calle Piedras N.o 318, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Ferrosmalt S. A. con INVERSO HNOS. Reconocimiento de firma". Entrega al día siguiente. En exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Dic.10-13778-v.dic.20.

ENRIQUE ALONSO GARCIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE. Incapacidad. L.o 42, F.o 515", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A la ahora once. Diecisiete ciento veintiocho avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince tiene un área de mil veinticinco hectáreas, dos mil cuatrocientos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos centímetros y seis metros diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este, quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros, diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y al Sureste, Sur y Suroeste quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE. La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro señalado con el número nueve de la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante su punto medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico); por cincuenta metros de fondo lindando: al Este con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea; y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo 19 de Noviembre de 1946. —Carlos María Trianón, Actuario.

$124.20 Nov.21-12927-v.dic.21.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha seis de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos c| BARREIRO HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos. 91471", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas en el local de ventas del martillero Juan E. Serga Rodríguez, calle Cuñapirú número 1480, por intermedio del mencionado martillero, asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación respectiva, de las siguientes mercaderías: 10.000 kilos maíz común, tasados en $ 400.00; 400 bolsas de carbón de leña, tasadas en $ 800.00; 30 000 astillas eucaliptus, tasadas en $ 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente en el que figuran las mercaderías embargadas y su respectiva tasación, se halla en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los

interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

$20.00 Dic.17-14067-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "JOSE MESSUTI GOLIA, sucesión". (Lo. 42 Fo. 595), se hace saber que el día 23 del corriente, a las 16 y 30 horas e inmediatamente después, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público por los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes inmuebles, sobre las bases a establecerse: Primero: Base $ 11.000 00: fracción de terreno ubicada en a 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 120136, que según plano del agrimensor R. Aita Laguardia de Julio de 1941 tiene una superficie de metros 3.186 con 15 decímetros deslindados por el Norte con frente a la calle Dionisio Oribe, una quebrada de metros 52 con 49 centímetros compuesta de tres líneas rectas que de Oeste a Este, miden metros 1 con 09 centímetros, metros 10 con 95 centímetros y metros 40 con 45 centímetros respectivamente; al Oeste, metros 64 con 06 centímetros que por ser esquina, también dan frente a la rectificación de la avenida Larrañaga; al Sur, metros 52 con 43 centímetros lindando con el padrón N.o 25987; y metros 56 con 50 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 120484. Segundo Base $ 800.00 Una fracción de terreno de forma triangular con la misma ubicación que el anterior y que con relación al mismo plano tiene una superficie de metros 180 con 61 decímetros, cuyo padrón lleva el N o 120486 y se deslinda así: metros 25 de frente al Sur a la calle Dionisio Oribe; metros 29 con 03 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 25989; y metros 14 con 45 centimertos al Este lindando con el padrón N.o 120464. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) La venta se realizará con todas las mejoras pagas y libre de gravamenes; C) Los gastos inherentes a la escrituración así como la comisión legal de los martilleros serán de cargo del comprador. D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. — Montevideo Diciembre 2 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$48.00 Dic.6-13589-v.dic.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno
REMATÉ JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra MIGUEL GUSTAVO BIERE, ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 424), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente a las 18 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Actuarios y oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que contiene, empadronado con el número 149.649 sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 319 de la manzana "K" en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León regigstrado en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo de 1925, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros noventa y cinco decímetros que tienen: 10 metros de frente al Oeste sobre calle Oficial N.o 2 hoy calle Limburgo; 38 metros 19 centímetros al Sur lindando con el solar número 318 y fondos del 317; 10 metros 35 centímetros al Este Sudeste con el solar número 316 y 41 metros al Norte lindando con solar número 320. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, a los efectos legales, continuándose el remate si se negara a hacer la consignación 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o) Que el título de propiedad y expediente se encuentran de manifiesto en esta oficina actuario calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario-Adjunto.

$39.00 Dic.12-13864-v.dic.30.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEBAN AMBROSIO ZAZ o ESTEBAN AMBROSIO ZAS, su cesión". (Lo. 33, Fo. 265), se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos), equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 35.124 (número treinta y cinco mil ciento veinte y cuatro) que forma parte de los solares señalados con los números: nueve diez, y once en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly de la mensura que practicó en Abril de 1912, situada en la manzana número 1262 de la Nuevi Ciudad; con el edificio y demás mejoras que contiene dicha fracción de terreno, que se designa con la letra R en el croquis de subdivisión respectivo y se compone de una extensión superficial de ciento diez y siete metros, noventa y un decímetros con siete metros, de frente al Este sobre la calle Victoria; a la que está designada la puerta del edificio cor el número 2291 entre las calles Cagancha y Cuñapirú distando diez y siete metros, sesenta centímetros de la esquina formada por esta última con la de Victoria, diez y seis metros, setenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con los solares P. y Q. o sea con el resto de los solares señalados en dicho plano con los números nueve y diez diez y seis metros, noventa y cinco centímertos al Sur lindando con el solar letra S. del croquis aludido, o el resto de los solares nueve y once del plano citado, y siete metros diez centímetros en la línea del fondo al Oeste, confinando con el solar letra O. del croquis o resto del solar nueve del plano trazado por el agrimensor Pfaffly. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o'o del importe de la misma salvo que el comprador fuera alguno de los herederos o la esposa sobreviviente, en cuyo caso se les exonerará de dicha consignación. 2.o) Que los gastos de escritura del inmueble certificados de los Registros, impuesto universitario y demás correspondientes a la escrituración, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3.o) Que será también de cargo del comprador, la comisión del martillero. 4.o) Que el pavimento y el saneamiento están pagados. 5.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$63 00 Dic.7-13657-v.dic.24.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ NASCIMENTO. Quiebra Lo. 7, Fo. 330" se hace saber: Que el día 30 del actual a las 16 horas y siguientes, en el local de la calle Paysandú N o 1946, el señor martillero don Ernesto Martínez Giusso, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y al contado, de las mercaderías, muebles, útiles y vehículos de dicha falencia. Se previene: Que el expediente respectivo y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 12 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.18-14159-v.dic.27.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "JUAN BOTTA, sucesión. (Lo. 29, Fo. 326)", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Miralles asistido del señor oficial Alguecil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.300.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana 272 del Pueblo Victoria, 20.a sección de esta Capital, empadronada con el número 36.825, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 276 metros 68 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Conciliación entre Queguay y Carlos María Ramírez: igual extensión al Sudoeste lindando con terreno de la misma manzana: 32 metros 21 centímetros en los lados Noroeste y Sudeste lindando con los solares 19 y 17 respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Dic.11-13819-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados: KLEIN DEL CASTILLO CARLOS M. M. y MARIA E. Tutela (Lo. 4, Fo. 103) se hace público que el día 28 de Diciembre a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por la firma Gomensoro y Castells, con la asistencia del señor Aguacil y Actuario a la venta en remate públco, al mejor postor, y con la base de 16.000 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 52.544, compuesto de una superficie de 1823 metros 8918 cms. que según plano del agrimensor A. Idoyaga de fecha 29 de Setiembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Noviembre del mismo año, está comprendido dentro de los siguientes límites: Al Suroeste dos líneas, una de 38 metros, 10 centímetros frente a la avenida Millán y otra de 10 metros lindando con solar N.o 1: al Noroeste, 46 metros 83 centímetros de frente a la Avenida de las Instrucciones, con la que forma esquina; por el Sureste dos líneas una que parte del frente de la avenida Millán, de 34 metros 14 centímetros, que linda con solar N o 1, y otra de 9 metros 86 centímetros, con Hipólito García; y, por el Noreste 48 metros 32 centímetros, lindando con solar N.o 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada 2.o) Que el aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria es de $ 16 000 00 3.o) Los gastos de escritura certificados, impuesto universitario que corresponda, y demás gastos, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 471, Serie 26). — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Rafael Renan Actuario Adjunto.

$41.60 Dic.10-13779v.dic 28.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas,
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN MEDEIROS MACEDO Y OTRAS Venia", se hace saber que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9, en las pertas del Juzgado, por el martillero don Elio Menoni asistido del subscripto Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Juán Medeiros Macedo en el bien padrón número 1504 de la tercera sección judicial de este Departamento ubicado en Catalán compuesto en total de 3696 hectáreas 41 área 34 centiáreas 162505 milímetros. Previniéndose que el mejor postor deberá cubrir la base de las dos terceras partes de la tasación de la respectiva cuota que asciende a $ 20.520.00 y que deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma — Artigas, Noviembre 29 de 1946 — Ramón D Queiruga, actuario

$18.00 Dic 4-13513-v dic 20.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del

Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Juan A. Rapetti contra PETRONA VIÑOLY DE COLLAZO, ejecución de hipoteca", (Lo. 7, Fo. 42), se hace saber que el día 28 (veintiocho) del corriente mes, y año, a la hora 16, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Eusebio Suárez, por ante el señor Alguacil ad-hoc, asistido del escribano designado al efecto, a la venta, en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en "Cañeión Chico" de esta sección, señalada con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto, en la Dirección de Topografía, el veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte, individualizada en el padrón con el número 9374, que linda, al Norte, con Blanca Flor Humigada Viñoly; al Sur, Carmen Viñoly, y al Este, Luis Nabón. Area: seis mil novecientos treinta y nueve metros ocho decímetros. Se previene: A) Que los gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los autos, a los que se hallan agregados los títulos respectivos, se encuentran en la oficina del Juzgado a diposición de los interesados. — Las Piedras, Diciembre 2 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$30.00 Dic.6-13564-v.dic.23.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Belzurena Lenzi Vibaldo con ARGELIA E. LENZI VIBALDO DE LAZBAL y otros" (L.o 41. F.o 646" y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, se hace saber: Que el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido de los señores Alguacil adhoc y Escribano designados, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos (pesos 8.000.00) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, paraje "Pueblo Nuevo", 4.a sección de Canelones, y que según el plano del agrimensor F Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 13 de Abril de 1923 y aprobado por la Dirección de Obras del Consejo Autónomo de Las Piedras, el 10 de Febrero de 1931, tiene el N.o 18, empadronado con el número 1066, con una superficie total de 431 metros con 60 cms.2 teniendo el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Soca, cuya puerta de entrada está señalada con el número 765; al Este en 43 metros 16 cms. con Mariano Mantero, Manuel Vibaldo Sobral (hoy Clorina Alcardi); al Sur, el fondo 10 metros, con el solar N.o 1 del plano mencionado; y al Oeste en 43 mts. 16 cms. del solar N.o 17. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los bienes se venden libres de gravámenes y todas las mejoras pagas. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$42.00 Dic.13-13944-v.dic.31.

LEONIDAS DE LOS SANTOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida recaída en autos "GOLFARINI DE GALVEZ GERONIMA y otras. Remate de bienes" (L.o 26, F.o 344 y N.o 847), se hace saber que el día 7 de Enero del año entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Leonidas de los Santos, en presencia del Alguacil y del Actuario, rematará sobre la base de tres mil pesos, el siguiente inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 32 de esta ciudad de Florida, empadronado con el N.o 414, compuesto de quinientos cincuenta y tres metros, cuarenta y un decímetros y cincuenta milímetros, según títulos, y de quinientos ochenta y siete metros sesenta decímetros, según plano de mensura, que linda al Sudoeste, calle Independencia; Noreste, Raúl Más y Pardo; Sureste, Alfonso Moreno y Noroeste, Etelvina González de González. Se previene: A) El mejor postor, consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptado. B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión del rematador; C) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; y D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se habilitó el próximo feriado judicial mayor a los efectos de la realización de este remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 13 de Diciembre de 1946.— Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Dic.19-14269-v.en.7.

ALBERTO RIVA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de ANTONIO JULIO BOTTA, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Aberto Riva, a presencia del que subscribe y Actuario adchoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 29 de esta ciudad: A) La propiedad empadronada a nombre de Antonio Julio Botta con el número 366, constituída por un terreno y sus mejoras, que hace esquina con las calles 18 de Julio y General Enciso, lado Noreste, compuesta de una superficie, según cédula catastral, de los autos, de un mil setenta y ocho metros cuadrados, que linda con el bien que se describirá en seguida cuya propiedad ha sido avaluada en dos mil trescientos cincuenta y seis pesos y ochenta centésimos, ($ 2.356.80); B) La propiedad empadronada a nombre de la misma persona que la anterior con el número 367, contigua a la antes descripta, con frente a la misma calle 18 de Julio, que se compone de una superficie de 796 metros cuadrados, con las mejoras que contiene, que ha sido avaluada en la suma de dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140.00). Se previene. 1.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones mencionadas y que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el 10 ojo de la misma a los fines legales. 2.o) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados y que de los inmuebles a rematarse no se han encontrado los títulos.— Florida, Diciembre 3 de 1946. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.7-24871-v.dic.24.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "PEREZ JUAN CIPRIANO, sucesión", se hace saber que el 8 de Febrero de 1947 a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil ad-hoc Ricardo Leites, asistido del subscripto, a la venta y sobre la base de doscientos tres pesos ($ 203.00) del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en el ejido de Paysandú, padrón 6494 señalado con el número 60 en plano del agrimensor Ramos, de Enero de 1930, con una superficie de 407 metros 50 decímetros que se deslindan. 10 metros de frente al Sur a calle Pastor por 40 metros 75 centímetros de fondo, lindando: al Este con solar 61; al Norte con solar 47 y al Oeste con los solares 43 a 46. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria — Paysandú, Diciembre 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.19-25051-v.dic.31, Feb.1,o-v.feb.6.

RICARDO FOSSATTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Juan Carlos Cravea contra CORPORACION DE FOMENTO URBANO Y RURAL. Embargo preventivo", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 9 horas, y en el local de remate de calle 18 de Julio e Independencia, por intermedio del martillero designado don Ricardo Fossatti, asistido del Alguacil ad-hoc nombrado, se procederá a la venta en remate y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles y útiles, detallados en diligencia de embargo practicada en dichos autos. Se previene: Que el precio debe pagarse en su totalidad al contado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$12 00 Dic.17-14200-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de SEVERA DIAZ DE TERRE y DORIBALDO TERRE o LAURIVAL TERRE. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 10 de Enero de 1947, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 32 hectáreas, 82 áreas, 61 centiáreas 1210 centímetros cuadrados, empadronada con el N.o 911, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, lindando: al Norte, Quiteria de Souza y Onofre Rodríguez; al Sur, arroyo Mataojo Chico; al Este, Bernardo Ferreira, y al Oeste, Balduino de Mello, teniéndose como base la cantidad de $ 858.00, que está aforado el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (art. 919 del Código de P. Civil); que son de cargo del comprador los gastos de escritura y demás accesorios; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que la sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de la diligencia ordenada. — Salto, Diciembre 12 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.19-14205-v.en.8.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco con Sucesión EMILIO E. THEVENET. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 28 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, Uruguay N.o 1321, se procederá, por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, a la venta judicial con la base de cuatro mil ochocientos pesos, de la propiedad sita en calle Artigas entre Lavalleja y Sarandí. Padrón N.o 558, compuesta de un área de 721 metros cuadrados, 483125 mm. cuadrados, que linda: Sur: calle General Artigas; Este, Sociedad Italiana: Norte, Prosperio Hermanos; Oeste: José Frizzoni. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del actuario ad-hoc el 10 o|o de su postura a los efectos legales. Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de rematador serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.11-24943-v.dic.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que "Droguerías Demarchi Musante, Sociedad Anónima" ha prometido vender su activo y pasivo a "CHIMEX, SOCIEDAD ANONIMA", quedando a cargo de ésta la liquidación de la referida Sociedad. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Uruguay número 777 dentro del término de treinta días, conforme lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — Demarchi Musante S. A. — Chimex, S. A.

$10 80 Dbre.2-13375-v.dbre.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN CARLOS BARRANQUET y OLEGARIO GERONIMO ALBORNOZ, nuestro establecimiento comercial de esta ciudad, que gira en los ramos de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar, y que citamos a los que se consideren acreedores para que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, de esta localidad. — Pando, Noviembre 29 de 1946. — Juan Pracca. — Francisca Cecilia Marcontegui de Pracca.

$10.80 Dbre.3-13404-v.dbre.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676 he prometido vender al Sr. ARTURO GONZALEZ, mi casa de comercio que en el ramo de bar del Club de Bochas "Amsterdam", tengo establecido en la calle Ganaderos N.os 4286|8 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido N.o 1676. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Salvador Borgh. — Arturo González.

$9.00 Dic.18-14125-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la Sociedad Cipriani y Cía, con sede en Burgues 1923, quedando con el activo y pasivo KURT SCHEYE. Por informes; estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Domingo A. Cipriani. — Kurt Scheye.

$6.80 Dic.6-13592-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi comercio en el ramo de "restaurant y albergue" el que gira en la avenida General Flores N.o 2247, al señor PABLO FRANCHI. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos correspondientes en el término legal en citada finca de la avenida General Flores. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Cayetano Franchi.

$10.20 Dic.6-13588-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña FELICITAS M. REHERMANN, la pensión de mi propiedad, sita en 18 de Julio N.o 2197. La compradora tomó posesión el 1.o de Noviembre próximo pasado. Acreedores, presentarse en dicha pensión (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Paula Hoelmo Techera.

$6.80 Dic.6-13581-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería calle Municipio N.o 1676 a FEDERICO RUSSO BRUNO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1946). — P. P. de Page Pétterson. — Idoralina Reyes Cuitiño.

$6.80 Dic.6-13582-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta plaza gira con la firma Pérez Ordiz y Pérez, en la calle Asambuya N.o 2474 panadería "La Asturiana", retirándose el señor Hermenegildo Pérez y haciédose cargo del activo y pasivo los señores JOSE PEREZ y ARTURO ORDIZ. Los acreedores y demás que se crean con derechos, deben presentarse en la misma casa de comercio dentro del plazo que señala la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — H. Pérez. — Arturo Ordiz. — J. Pérez.

$13.60 Dic.6-13571-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dalmiro Outerelo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, calle Uruguay 1800, al señor MANUEL OTERO BELLO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.— Dalmiro Outerelo — Manuel Otero Bello

$6.80 Dic.6-13557-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lila Araujo de Irigoyen avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén, lechería y venta de frutas y verduras, calle Yaguarón número 1456, al señor SILVANO CORBO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946— Lila Araujo de Irigoyen. — Silvano Corbo.

$6.80 Dic.6-13558-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Lens, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Sarandí número 451, al señor SEVERIANO SALGADO: Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Manuel Lens. — Severiano Salgado.

$6.80 Dic.6-13559-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Moisés Zylbersztein, ha prometido vender al señor JAIME ZYLBERSZTEIN, el negocio de sastrería y artículos para hombres sito en la calle Canelones N.o 1250 de esta ciudad. — Acreedores deberán presentarse a la Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 29 de 1946.

$10 20 Dic.6-13546-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ibrahim Montenegro, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su mensajería y salón de lustrar calzado, Rivera 3194, al señor ROMEO DIAZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Ibrahim Montenegro. — Romeo Díaz.

$6.80 Dic.6-13560-v.dic.26.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

GUMERSINDO LEIRO, aviso (ley 26 Setiembre 1904), que desistió de la compra del café y bar del señor Benito Esmerode, Brd. España N.o 2512. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.— Gumersindo Leiro. — Benito Esmerode.

$6.40 Dic.14-13910-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rodríguez Fernández, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, calle Constituyente 1488, al señor SANTIAGO MESIAS PEREZ. Interviene oficina R. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Manuel Rodríguez Fernández. — Santiago Mesías Pérez.

$6.40 Dic.14-13909-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 31 de Julio de 1946, hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social: "Sallefranque y Florez" y bajo la denominación "Monterrey" con sede en Juncal 1323 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO SALLEFRANQUE. Los interesados se presentarán al escribano Atilio Arrillaga, Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Domingo Sallefranque. — Emilio Florez.

$9.60 Dic.14-13922-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta al Frigorífico Nacional mi carnicería cita en esta ciudad, calle Ramón Márques N.o 3431, ruego a mis acreedores presenten sus cuentas en dicha Institución calle Solís N.o 1480, Gerencia Comercial, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Pino.

$6.40 Dic.14-13934-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la Sociedad que teníamos constituída, para explotar un comercio en el ramo de hojalatería, artículos sanitarios y anexos, ubicado en la calle Treinta y Tres de esta Villa, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor CHAIBAN SAAD. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 30 de 1946. — Chaiban Saad. — Alcides Romano.

$9.60 Dic.14-13945-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a ROBERTO ANTONIO CASAS, MANUEL CASAS y MARIA SARA CASAS, mi comercio de panadería denominado "Panadería del Molino", situada en Emilio Romero 324. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 569, escritorio 1.o, escribano Roberto A. Castro. — Antonio Casás.

$9.60 Diic.14-13917-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que se ha disuelto totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luis Merazzi e Hijos". El activo y pasivo quedó a cargo de una nueva Sociedad que se constituyó simultaneamente y que girará bajo la misma razón social; la cual, está integrada por los señores LUIS TEODORO, DIEGO EUGENIO y ALBERTO MERAZZI. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en calle Uruguay N.o 1052, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 6 de 1946. — Luis Merazzi e hijos.

$12.80 Dic.14-13908-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que se disolverá la Sociedad "Bruzzone y Moreira", que gira en el ramo de electricidad, con domicilio en la calle Duvimioso Terra N.o 2153. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en Misiones 1371, escritorio 1. Escribanía Alberto D. Tuboras. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946.

$9.60 Dic.14-13948-v.en.3.

CASAS Y TERRENOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Casas y Terrenos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 10 horas en la calle Ituzaingó N.o 1309, segundo piso, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día. Aprobación del balance general que comprende el período 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1946. — El Secretario.

$9.00 Dic.14-13906-v.en.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad Goenaga y Cía, establecida con fiambrería y bebidas alcohólicas en Paysandú 897-899, constituyéndose nueva sociedad entre LUIS ALBERTO GOENAGA, CELESTINO, RODRIGUEZ y GUMERSINDO CAMPOS, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior.— Montevideo, 1.o de Diciembre de 1946. — Ignacio Mendívil Etchegaray. — María Julia Goenaga de Mendívil. — Luis Alberto Goenaga Laviuzza.

$10.20 Dic.10-13716-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA

He prometido vender a favor del señor CESAR VICTOR HAURET el almacén sito en Pedro C. Bauzá 4149 según ley 26|9|904. Interviente Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Orlando Araújo. — César V. Hauret.

$6.80 Dic.5-13518-v.dic.24.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar número 1215, el día Viernes 27 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio, y del dictamen de la Comisión Fiscal. (Artículo 30). 3.o) Elección por los señores accionistas cooperativos, de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1946|47. (Artículo 26). — P. D. Para asistir a la asamblea, los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario, hasta el día 24 de Diciembre de 1946 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad. — El Secretario.

$14.00 Dic.19-14144-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador Diego A. Corral (Propios 2267) he formado sociedad con el señor ANTONIO PORTEIRO, mi casa de comercio ubicada en la calle Avenida Italia N.o 3351 de esta ciudad, la que girará bajo la razón social, de Rodríguez y Porteiro. Los acreedores deben presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo Diciembre de 1946. — Julio Rodríguez. — Antonio Porteiro.

$10.20 Dic.5-13531-v.dic.24.

IMFASA S. A. IMPORTACION FABRICACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a las 11 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres 1327 para tratar la siguiente, Orden del día: Consideración de la memoria y balance al 30 de Setiembre. Cuenta ganancias y pérdidas. Proposición del Directorio sobre la distribución de utilidades. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros del Directorio. Elección de siete suplentes del Directorio. Elección de Síndico y suplente del mismo. Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos sociales, para participar en la asamblea, deberán presentar en nuestras Oficinas de la calle Tapes 1143, los certificados de depósito de sus acciones, otorgados por un Banco de plaza. En caso contrario, deberán depositar las acciones en el Banco La Caja Obrera presentando asimismo en nuestras oficinas los certificados correspondientes. En ambos casos, la presentación de los certificados debe hacerse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946.

$16.00 Dic.17-14021-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad colectiva "Garayalde Hermanos" que en el ramo de droguería y anexos gira en esta plaza ha prometido vender el activo y pasivo a "CHIMEX SOCIEDAD ANONIMA", quedando disuelta la referida Sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324, quinto piso dentro del término de treinta días de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Garayalde Hermanos. — Chimex Sociedad Anónima.

$14.40 Dbre.2-13374-v dbre.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, calle Rincón N.o 216 de la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia, bajo la razón social "Héctor A. Esponda y Compañía" en los ramos de artículos para hombres, tienda y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ESPONDA, que continuará la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Rosario, Diciembre 3 de 1946. — Domingo T. Esponda. — Héctor A. Esponda.

$14.40 Dic.10-13717-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a la señorita YOLANDA VILLAMIL, mi comercio de almacén, frutas y verduras de Dionisio Coronel 884. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — María Rugo. — Yolanda Villamil

$6.80 Dic.10-13734-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a CORSINO GARCIA SANCHEZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en B Burgues 2996. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Por Sucesión de Antonio Otero: Celia Monterrosa de Otero. — Florinda Celia Otero Monterrosa, por sí y por poder de Mario Otero Curbelo.

$19.20 Dic.10-13715-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público: A) Que se procederá a la disolución de la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "A. Soto y Compañía" y la denominación de "Fral" en el ramo de fábrica de regecreado de algodón y lana constituída por los señores Antonio Soto García y Guillermo Pisani Reilly según escritura del 29 de Marzo 1941 ante el escribano Domingo F. Pagonaré y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el primer socio nombrado. B) Que la sexistencias mercaderías, brado. B) Que las existencias, muebles y útiles, repuestos y membrete comercial de dicha Sociedad serán enajenados a don HECTOR MARIA SAPRIZA CARRAU. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia en esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Antonio Soto García. — G. Pisani Reilly. — Héctor María Sapriza Carrau.

$20.40 Dic.10-13724-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la Sociedad: "BERECH INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A." el activo y pasivo de mi negocio de venta de roulemanes y repuestos e importación que poseo en propiedad en la avenida Agraciada 1906 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Héctor Berech.

$13.60 Dic.10-13752-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MARIO CESAR SALVO, MARIO HERRERA y RUBEN SUAREZ, el comercio que bajo la denominación de "Elvi Limitada" (Elaboradora del Vidrio), tenemos establecida en la calle Canelones 1667. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse en Cerrito 558 escritorio 2, estudio escribano Ricardo Payssé Rolando. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Noviembre 1.o de 1946. — Rubens García. — Nelson García. — José García.— Rodolfo Pereda. — Cayetano Franchi. — Paulina Mojana.

$10.20 Dic.10-13703-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ARMANDO MORALES, el café y cancha de bochas de la calle G. Piccioli número 3043. Acreedores, en el mismo comercio. Amílcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13701-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE ALCAIN, la carnicería establecida en calle Mateo Cortéz N.o 5540. Acreedores, en el mismo comercio. — Amílcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13702-v.dic.30.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 15 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1946, y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o Elección de 3 Directores y suplentes. 3.o Fijar la remuneración del Síndico, y elección del mismo. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Directorio.

$20.80 Dic.9-13696-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Díaz y Laín". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos a Héctor E. Hontou, calle Juan A. Lavalleja número 480, (Treinta y Tres), dentro del término legal. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1946. — Felipe Díaz. — Octavio Laín

$10.20 Dic.9-13677-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica, que la Sociedad "Gallalith Corporation Limitada", ha prometido vender a favor de "PIPLAST SOCIEDAD ANONIMA", Productora e Industrializadora de Plásticos; la casa de comercio establecida en la calle Estero Bellaco 2877, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos al escribano Pedro Ortega, Treinta y Tres 1420, quinto piso, escritorio 35. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Por "Gallalith Corporation Limitida". Feliciano Luis Torija Sanz.

$14.40 Dbre.3-13422-v.dbre.23.

VENTA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor ADELMO CANTRIGLIANI, la fábrica de pastas "La Liguria", sita en esta ciudad calle Ejido número 1567. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal (de 16 a 17 horas) en el estudio del escribano Antonio Lezama, calle Rincón 537. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos González Piffaretti — Leccadio Nuñez.

$10.80 Dbre.3-13418-v.dbre.23.

AVISO

Comunicamos al comercio y público en general que el señor Santiago Silverio ha prometido vender a don ENIQUE LEONI su parte indivisa en el "Cine Montevideo" situado en la calle Yí N.o 1775 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta comunicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos de 9 a 12 en la escribanía de Julio Bayardo 25 de Mayo número 477, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Santiago Silverio. — Enrique Leoni

$12.00 Dic.6-13572-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Disolución de sociedad de la fiambrería sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2633 a JOSE A. VELAZQUEZ y CIA. Sigue José A. Velázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José M.a Rodríguez

$6.40 Dic.7-13652-v.Dic.26.

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. JOSE FROILAN OPERTI FUERQUERE, compra el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle La Paz número 2000, acreedores presentarse en el referido comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Tomás Vitale Cataldi. — José Froilán Operti Fuerquere

$6.40 Dic.7-13621-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene JUAN BOTELLO, compra el comercio en los ramos de lechería y venta de pan sito en la calle Misiones 1514. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Arturo Ordiz. — Juan Botello.

$6.80 Dic.4-13495-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ALBERTO ZIBIL compra el comercio en el ramo de tienda, sito en la calle Libertad número 2599. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 29 de 1946. — Wolf Zolkwer — Alberto Zibil

$6.80 Dic.4-13496-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO GILBERTO BARTHABURU, el almacén de comestibles y bar establecido en avenida Italia 4453. Acreedores presentarse al comercio Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Dolores Blandón, Cebey de Conde. — José Julio Conde Blandón. — Joaquín Constante Conde Blandón.

$6.80 Dic.4-13466-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "RIMEX LIMITADA" el negocio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en el camino Maldonado número 5657 de esta Capital Los acreedores se deberán presentar en la escribanía del doctor Wáshington B. Méndez calle Sarandí 444 escritorio 35. — Raúl M. Martínez.

$6.80 Dic.4-13469-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALFONSO ZANARDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Daniel Muñoz 1901. Acreedores presentarse al comercio, Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Pagani Bertoldi — Rosalía Marrone de Pagani

$6.80 Dic.4-13464-v.dic.23.

AL CAMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MARIO JOSE POSE el bar fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes 1352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Noviembre 16 de 1946. — Luis A. Paiva Calheros. — Teresa González de Paiva.

$6.80 Dic.4-13465-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y comerciales, comunicamos, la constitución de la Sociedad Comercial y Colectiva e Industrial, otorgada el 13 de Noviembre del año 1946, por los socios ANGEL NUÑEZ, JESUS NUÑEZ y MARCELINO MOROY, con sede la casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles, con la razón social "Núñez Hermanos y Cía.". — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Marcelino Moroy.

$12.00 Nov.28-13228-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica la disolución total de la Sociedad "NUÑEZ HERMANOS Y COMPAÑIA" que se otorgó el 13 de Noviembre del año 1946 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes y giraba su casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946 — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$12.00 Nov.28-13227-v.dic.20.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria), a samblea general ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la oficina de la Compañía, calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar: A) La memoria anual del Directorio. B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. Los señores, accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio hasta las 15 horas del día anterior. — Montevideo, Diciembre de 1946. — El Secretario.

$12.00 Dic.13-13886-v.dic.31

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

La Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima venderá a la COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL SOCIEDAD ANONIMA, el establecimiento comercial situado en esta ciudad casa N.o 2441 de la Avenida Millán, consistente en la propiedad industrial, el crédito comercial e industrial y en todas las existencias del aludido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Juan A. Bizzozero calle Sierra N.o 1819 con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A. — Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

$16.00 Dic.17-14087-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mis dos casas de comercio al señor BRAULIO MAYERO, la de Paso de Pache y al señor CARLOS CACERES la de Paso de Cuello. Acreedores presentarse en los referidos comercios con los justificativos de sus créditos. — Paso de Pache, Diciembre 13 de 1946. — Antonio Cáceres

$9.60 Dic.17-14083-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a "PERFUMERIAS MENFIS SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento comercial instalado en la calle Convención N.o 1280 en el ramo de fabricación de perfumes y anexos. Acreedores ocurrir al mismo. — Daniel Buonomo.

$8.00 Dic.17-14038-v.en.11.

AVISO

Aviso al público y comercio en general que he prometido vender a ALBERTO JUSTO NOVO la fábrica de pastas que tengo instalada en Carmelo, Departamento de Colonia, cargando el subscripto con el pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, en la escribanía "De la Fuente-García Pérez", Avenida Asencio de la ciudad de Dolores. — Dolores, 2 de Diciembre de 1946. — Ricardo Gauthier.

$16.00 Dic.17-14014-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Señoritas MARIA ELENA y AIDA BERRUTI compra el comercio en los ramos de almacén y lechería sito en la calle Médanos 1810. Acreedores ppresentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Miguel Feldman. — María Elena y Aída Berruti.

$6.40 Dic.17-14075-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al Sr. ALFREDO C. MONTES DE OCA, la carnicería que tengo instalada en la calle 25 de Marzo esquina Florida de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simon, Rivera 353. — Durazno, Noviembre 26 de 1946. — Joaquín Eustaquio Viñoly.

$12.00 Dic.16-14013-v.en.10.

CRESPI HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 28 de los estatutos se convocará a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas en la sala de reuniones de esta Sociedad, Avenida General San Martín 2300, para tratar la siguiente, Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria del Directorio, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre próximo pasado. 3.o Proyecto de distribución de utilidades, artículo 40. 4.o Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio en el período 1946-49, artículo 14 inciso 1.o). 5.o Elección de Directores y suplentes para el período 1946-49 artículo 28 6.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1945-46. artículo 21 7.o Asuntos varios. Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la celebración. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946 — Julio Crespi, Presidente — Rodolfo Crespi, Secretario.

$16.00 Dic.17-14048-v.dic.21.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10 y 13 de los estatutos, el Directorio de "Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Cerrito N.o 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1945-1946. 2.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio. 3.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1946|47. 4.o) Asuntos varios. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Dic.17-14082-v.dic.24.

"TALLERES METALURGICOS BROOKLYN LIMITADA"

Conforme a lo dispuesto por la ley hacemos saber: Que por escritura autorizada el 25 de Noviembre de este año, por el escribano Alberto Brugnoni, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 11 de Diciembre corriente, N.o 24, Fo. 129 vuelto, Lo. 13, se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Talleres Metalúrgicos Brooklyn Limitada". Socios: ROBERTO J. QUEIJO, MAURICIO WEINSTEIN y FAUSTO ROUX CABRAL. Capital: $ 13.500 aportado así: Roberto J. Queijo, $ 12.500; y Mauricio Weinstein y Fausto Roux, $ 500.00 cada uno, cuyo capital quedó totalmente integrado. Domicilio: Uruguay N.o 1964. Objeto: Explotar el ramo de taller mecánico y afines. Administrador: Señor Roberto Queijo, pero para actos que produzcan obligaciones será necesaria la firma de dicho señor y la de cualquiera de los otros dos socios. Balance: Al finalizar cada año comercial. Plazo: 2 años a contar del 1.o de Octubre de 1946, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la Sociedad, prorrogable en forma sucesiva y automática por períodos iguales, salvo denuncia. Utilidades y pérdidas: Las primeras por partes iguales; las segundas en proporción de capital de cada socio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.

16.00 Dic.17-14061-dic.28.

VENTA

Comunico al comercio y al público que prometí vender a BLANCA BORBA mi comercio lechería sito Carlos María Ramírez 540. A los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Toribio Aguinaga. — Blanca Borba

$3.40 Dic.6-13548-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a JULIO MARIA y CARLOS RUBEN ANDRIOLI el establecimiento almacén de comestibles sito en calle Zorrilla de San Martín sin. de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Carmelo, Diciembre 1 o de 1946 — Francisco Andrioli

$7.20 Dic.6-13545-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el café y bar calle 25 de Mayo N.o 251 a RICARDO HEREDIA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Novoa y Fernández.

$6.80 Dic.6-13583-v.dic.26

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9.o y 16 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1946 a las 18 horas en la sede de la Sociedad, calle Cerrito N.o 558 con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directorio por el período 1946|1949. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas que esta asamblea se convoca al solo efecto de suplir la omisión padecida por la Secretaría al confeccionar la orden del día de la asamblea general ordinaria que tuvo lugar el 25 de Octubre ppdo. No se incluyó, por inadvertencia, en dicha orden del día el punto relativo a la elección de nuevo Directorio siendo que el mandato del actual terminó con el cierre del ejercicio de este año.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — El Directorio

$16.00 Dic.17-14143-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que: I) Por escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier, el 15 de Noviembre de 1946, el señor Manuel Do Campo, cedió su cuota parte de capital en la Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, "C.O.P.U.L.", a RAUL DO CAMPO inscripta en el registro Público de Comercio en el Lo 2, Fo. 632, (Juzgado Civil de segundo turno). II) Por otra escritura que autorizó el mismo escribano Ruano Fournier, el 28 de Noviembre de 1946, inscripta con el N.o 27, L. 12, del Registro de Comercio (Juzgado Civil sexto turno), se incorporó a la Sociedad referida el señor Raúl Do Campo, en sustitución de Manuel Do Campo, confiriéndole las facultades de administrador, y con las mismas facultades que las atribuídas a éste en el contrato de sociedad vigente constituído el 15 de Marzo de 1945, ante el escribano Ruano Fournier. — Compañía Pesquera del Uruguay Limitada.

$18.00 Dic.18-14110-v.en.7.

JOYERIA ROSELLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los Sres. accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en el local social, calle Sarandí 624 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Considerar la memoria, balance general de situación y cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución del dividendo correspondiente al 5.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Remuneración al Sr. Síndico (artículo 37). 5.o Elección de Directores y Suplentes. 6.o Elección de Síndico y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que para poder intervenir en la asambleas deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 de Diciembre del corriente año.

$14.00 Dic.18-14194-v.dic.23.

AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 17 de los estatutos, convócase a los accionistas para la primera asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1947 a las 10 horas en la calle Misiones 1478, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual y balance. 2.o) Elección de Directorio y Síndico con sus suplentes y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Secretaría.

$6.00 Dic.18-14146-v.dic.30.

ESTANCIAS MARTINICORENA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos de la Sociedad Estancias Martinicorena S. A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Diciembre del corriente año, a la hora 16 y 30 en el Banco Comercial, calle Cerrito N.o 400, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio presentado por el Directorio, aprobándolo o formulando en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades. 3.o Proceder a la elección del nuevo Directorio. 4.o Designar a dos miembros para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos, dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee) por lo menos dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$16.00 Dic.18-14109-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores JOSE BIDE y LUIS ALBERTO GONZALEZ MORENO la empresa de transportes de lecha que tengo establecida en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía del señor Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Diciembre 19 de 1946 — Luis A. Angelero. — José Bide. — Luis A. González Moreno.

$12.00 Dic.18-14155-v.en.7

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al público que he prometido vender a don LINO GARCIA mi casa de comercio que gira en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, en el ramo de almacén y bar, debiendo los acreedores concurrir al mismo con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1946. — Rufino E. Marenales. — Lino García.
$12.60 Dic.11-13822-v.en.30.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Pablo Serrano ha vendido a sus socios LUIS IGNARIO BAUSERO y ERNESTO MEREGALLI, la cuota que le pertenecía en la Sociedad Serrano y Cía., Bazar de Arte, etc., calle 25 de Mayo N.o 620, que girará ahora bajo la firma Bausero y Meregalli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pablo Serrano. — Ernesto Meregalli. — Luis Ignacio Bausero. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946.
$9.60 Dic.11-13788-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a la sociedad BRILLOPLASTIC LIMITADA el comercio Brilloplastic, que en el ramo de fábrica de azulejos, revestimientos y anexos está instalado en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113 de esta ciudad, se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos durante el plazo legal en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — Jacobo Breslaw.
$12.80 Dic.11-13780-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JUAN ROMERO BARRIOS RODRIGUEZ, mi comercio ramo almacén, sito en 8 de Octubre 4018. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Nelson Rodríguez González. — Lira Rodríguez Zamora.
$6.40 Dic.11-13759-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a los señores MANUEL y PEDRO PAZ, mi comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza, sito en Ada. 8 de Octubre N.o 4078. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Saturnino D. Icardi. — Rene Ventura.
$6.40 Dic.11-13760-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a MANUEL LAMELA MOSQUERA y SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ, nuestro comercio, ramo café, bar y horno de pizza, sito en Ada. Gral. San Martín N.o 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Angel Castresana Salazar. — Consuelo González Costas. — Manuel Leicegui Lanevarri.
$9.60 Dic.11-13758-v.dic.30.

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S.A.

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946, a las once horas y media, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas. Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.
$12.00 Dic.10-13733-v.dic.27

S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónimad "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.
$12.00 Dic.10-13732-v.dic.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma "EMILIO MARTINO, SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento instalado en la avenida Garzón N.o 2017 en el ramo de venta de productos químicos, análisis e importación. Acreedores ocurrir a Valparaíso 1110. — Andrés Aguirre Arregui.
$12.00 Dic.10-13726-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso; de acuerdo con ley 26 de Setiembre 1904, vendí a JUKEL BERKOWICZ, la panadería sita en Domingo Aramburú 1852, que giraba a nombre de Isaac Schwartzer. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues N.o 1675. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Isaac Schwartzer.
$6.40 Dic.14-13950-v.en.3.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Propiedades Unidas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 11 horas en la calle Ituzaingó N.o 1309 segundo piso, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día. Aprobación del balance general que comprende el período 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1946. — El Secretario.
$9.00 Dic.14-13907-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar, sitio en la calle Florida N.o 1244, a MARIO A. CAPDEHOURAT y JUAN ARTURO PEREYRA, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre de 1946. — Gago y Rodríguez.
$6.40 Dic.13-13885-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la firma de A. Rocca y Cía., en el ramo de garaje y taller mecánico con domicilio en la calle Constituyente N.o 1955 bis, constituído por los socios Atilio Rocca Piñeyro, Ludovico Ogrizek y Pedro Fernández; haciéndose cargo del activo el socio ATILIO ROCCA, quien a su vez ha prometido en venta al señor Pedro Fernández dicho establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado dentro de 30 días, conforme a la ley citada.
$12.80 Dic.13-13892-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre corriente, de común acuerdo, se disolverá la Sociedad que en el ramo de panadería, gira en la localidad de Tambores, bajo la razón social de Valerio y Colman, y que la forman los señores Fernando Valerio y Tolentino Colman, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FERNANDO VALERIO. En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. — Tambores, Diciembre de 1946. — Fernando Valerio. — Tolentino Colman.
$12.00 Dic.13-13990-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, hemos resuelto disolver la Sociedad; Francisco Fernández y Hno., que en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 950, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FRANCISCO FERNANDEZ, desligándose completamente el señor Víctor Fernández. A los efectos de lo que preceptua la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Víctor Fernández. — Francisco Fernández.
$12.80 Dic.13-13893-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que en el giro de "Lechería" tengo establecido en el Carmen, cuarta sección, al señor SATURNINO BERTALMIO. A los fines que corresponda hago la presente publicación. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Ambrosio Bartalmío.
$8.00 Dic.10-13718-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Antonio Antía Errandonea el 11 de Noviembre próximo pasado, inscripta en el Registro de Comercio, llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 201 del folio 614 al 616 vta. del libro 2 de Contratos Sociales el 2 del corriente, cedimos a don JACOBO GROSTEIN BROMBOT, la cuota social que nos corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Sociedad Uruguaya de Combustibles y Maderas, Limitada", con asiento en esta ciudad. De acuerdo con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933 hacemos la presente publicación. — Emilio Scarano. — María Eugenia Digiorgi de Scarano.
$8.00 Dic.14-13946-v.dic.26.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que, por escritura autorizada el 8 de Noviembre de 1946 por el escribano señor Israel Nemirovsky, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el número 193, del folio 582 al folio 592 vto. del libro número 2 de Contratos Sociales, se disolvió parcialmente la firma "Jaime Weitzman y Compañía Sociedad Limitada", retirándose el señor José Amendolara, y continuando la Sociedad sus operaciones, bajo la misma firma social, integrada por los señores JAIME WEITZMAN, DOMINGO RISO y ANGEL MARIO BOULLOSA, quienes en la misma escritura citada modificaron su contrato social, sobre las bases que se detallan a continuación: Objeto: Fábrica de varillas, marcos y artículos de bazar. Domicilio actual: Montevideo, calle Sarandí números 320, 322 y 328. Plazo: 6 años a partir del 1.o de Marzo de 1946, prorrogable por períodos sucesivos de 3 años cada uno. Capital: $ 49.529.76, totalmente integrado, perteneciendo: al señor Jaime Weitzman $ 23.774.29; al señor Domingo Riso $ 15.849.52; y al señor Angel Mario Boullosa $ 9.505.95. Ganancias o pérdidas: proporcionalmente a los capitales. Gerente Administrador de la Sociedad: señor Jaime Weitzman. Dirección Técnica del comercio: a cargo de los 3 socios de común acuerdo. Asambleas generales: una vez al año por lo menos. Votos: señor Weitzman 5 votos, señor Riso 3 votos y señor Boullosa 2 votos. La Sociedad se disolverá parcialmente en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio.
$22.00 Dic.12-13827-v.dic.23.

"NIDERA URUGUAYA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Nidera Uruguaya Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social de la compañía, calle 25 de Agosto N.o 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946. 2.o) Elección de Directorio y Síndico. 3.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Roberto J. Haas Presidente.
$8.00 Dic.12-13860-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don ANGEL PONCE, el establecimiento comercial denominado "Panadería San Luis", avenida 8 de Octubre N.o 4273. Los acreedores, presentarse a la calle Florida N.o 1424. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — María P. de Melliado. — Elsa Melliado de Bruno. — Luis Bruno. — María Gladys Melliado.
$9.60 Dic.12-13829-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora JUANA MARIA VIQUE DE SOSA, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa comercio situada en Sauce Chico, (Departamento de Salto). A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de B. y N. Solari, Salto. — Salto, Diciembre 2 de 1946. — Nelson B. Riambau.
$12.00 Dic.12-13863-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha prometí vender al señor EDUARDO CATALOGNE, todas las existencias de propiedad de la empresa fúnebre que giraba en esta ciudad, calle General Flores esquina 25 de Agosto bajo la razón social de Viuda de Luis Omar Piguillem. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1326, se llama a acreedores al propio local empresa vendida. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1946. — Jacinta Vázquez de Piguillem.
$12.00 Dic.12-13858-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la Sociedad a nombre de Landaburu y Pérez, que giraba como almacén, despacho de bebidas y tanque de nafta, en Camino San Fuentes N.o 3350, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RAMON LANDABURU. Acreedores en Camino San Fuentes N.o 3350. — Diciembre 9 de 1946. — Ramón Landaburu. — Alfredo H. Pérez.
$3.40 Dic.12-13817-v.dic.31.

"LANA URUGUAYA" PEDRO SAENZ HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Por disposición del Diretcorio, y de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1946, e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, los señores accionistas, tendrán que depositar e inscribir sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.16-13963-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martínez y Cazéres", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JESUS MARTINEZ. Los interesados deben presentarse en el local de calle Sarandí esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. — Rivera, 26 de Noviembre de 1946. — Jesús Martínez. — Pedro Cazérez.

$10.20 Dic.5-13522-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "COSTA Y ARAMBEL" la casa de comercio que en los ramos de provisión y bar gira en esta plaza bajo mi firma con sede en Colón y Becerro de Bengoa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 de esta ciudad, dentro de los 30 días de la fecha. — San José, Noviembre 29 de 1946. — S. Miguel Curbelo.

$12.00 Dic.5-13527-v.dic.24.

CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. (CAPSA)

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 8 de Enero próximo a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Exposición y consideración de lo actuado por el Directorio desde la última asamblea. 2.o) Consideración de los contratos de los distribuidores. 3.o) Consideración de las renuncias de los Directores y elección de reemplazante. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o exhibir un certificado bancario en las mismas antes de su ingreso a la reunión, de acuerdo con el artículo 36 y concordantes a los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946.

$12.00 Dic.10-13800-v.dic.20.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que el señor Roberto Blecich ha vendido a los señores ROBERTO SUAREZ y CESAR ALFREDO DE MUNNO, la casa de comercio que en el ramo de "Juguetería y anexos", tiene establecida en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1696. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Roberto Blecich. — César A. De Munno. — Roberto Suárez.

$12.00 Dic.19-14183-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago público que vendí el comercio de productos plásticos que tenía establecido en la calle Uruguayana N.o 3138, a "LA INDUSTRIAL PLASTICA SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores deben presentarse en calle Echevarría 1594. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Esteban Benedictti.

$7.20 Dbre.2-13349-v dbre.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, el almacén de frutas y verduras, sito en Guaviyú 2800 según ley 26|9|1904, interviene oficinas Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678. Francisco Saviotti.—Wanda Nydia Astengo de Saviotti — José Rodríguez Fernández. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946.

$6.00 Dic.19-14161-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por disolución parcial de la Sociedad "Botana Hnos", realizada en esta fecha, el socio Luis Alberto Botana ha dejado de formar parte de la misma, la cual continúa con los otros socios JUAN CARLOS y PABLO MARIA BOTANA. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Juan C. Botana. — Pablo Botana. — Luis Botana.

$6.00 Dic.19-14206-v.en.7.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local, calle Sarandí 493, 2o piso, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1946. El registro de acciones se cerrará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$8.40 Dic.5-13542-v.dic.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima, Pesquerías e Industrias "Riomar"

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Pesquerías e Industrias "Riomar", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación: En Montevideo, el día 28 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reunen en el local de la calle Piedras número 604, los señores ingeniero Luis Giorgi, A. Gordon Fising, ingeniero Walter S. Hill, Alberto Castells, ingeniero José Foglia Méndez, Joel Petit de la Villeon, Enrique F. Secondi, ingeniero Raúl Larralde, Eduardo Benech, ingeniero Julio C. Arigón e ingeniero Gualberto Larralde, con objeto de dejar constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Pesquerías e Industrias Riomar" De acuerdo a lo deliberado en las reuniones preliminares, se aprueban por unanimidad los estatutos que se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Pesquerías e Industrias Riomar, Sociedad Anónima", que también podrá utilizar en todos sus actos la denominación de "Riomar Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto principal la extracción, caza, adquisición, cultivo, explotación, industrialización y venta de toda clase de productos y subproductos marítimos y fluviales, y de carnes y especies vegetales en general, para su utilización con fines alimenticios, medicinales, industriales o, de cualquier otra índole. Para el mejor logro de sus fines, y, sin que esta enumeración sea taxativa, la Sociedad podrá gestionar la obtención de privilegios industriales, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y|o de comercio: arrendar o adquirir de terceros los beneficios, concesiones, usos de marcas o privilegios de cualquier clase que les hubiesen sido acordados y que digan relación con los fines de la Sociedad; realizar dentro y fuera del país, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos; adquirir o arrendar el patrimonio de otro u otros establecimientos industriales o comerciales; tomar participación en otras empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, ya creadas o que se hallen en vía de formación y que tengan fines acordes con los de la Sociedad, representar empresas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras; adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos o gravarlos, darlos en arrendamiento y arrendar para la Sociedad los necesarios, y, en general, realizar cualquier acto, contrato, operación o negociación que, de acuerdo con las normas legales en vigencia, permita lograr, directa o indirectamente, un mejor y más amplio desenvolvimiento de los fines sociales.

Art. 3.o. La Sociedad tiene su domicilio en Montevideo, pudiendo instalar establecimientos, agencias o sucursales en cualquier localidad de la República o en el extranjero, con o sin asignación de capital.

Art. 4.o. La Sociedad se constituye por el término de 50 años contados desde que se concede por el Poder Ejecutivo autorización para funcionar, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la asamblea extraordinaria, conforme a las disposiciones legales en vigencia.

CAPITULO II

Capital social, modo de integración, acciones, accionistas

Artículo 5.o. El capital autorizado se fija en $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos), moneda uruguaya, en acciones de $ 100.00 cada una, que podrán emitirse en títulos de una o más acciones. De dicho capital se hará una primera y única emisión, en el monto, forma y condiciones que establezca el Directorio, de acciones preferidas, con derecho a un dividendo preferente no acumulativo de 4 o|o (cuatro por ciento) anual y con preferencia en la liquidación de la Sociedad. El resto será emitido en la forma y condiciones que el Directorio disponga. Las acciones serán al portador, a excepción de las previstas en los artículos 35 y 36.

Art. 6.o. Para la subscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los tenedores de las emitidas, en proporción a las que poseyeran en ese momento.

Art. 7.o. Las acciones y los títulos serán indivisibles para la Sociedad no reconociéndose más de un propietario para cada uno de ellos. En consecuencia, en caso de copropiedad por herencia, comunidad u otra causa, todos los copropietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo, o en su defecto, judicialmente.

Art. 8.o. Las acciones y los títulos deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario del Diretcorio. Se entregarán a los accionistas una vez que hayan sido totalmente pagados. Mientras tanto, los accionistas sólo tendrán certificados provisorios nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa autorización del Directorio, otorgada por escrito.

Art. 9.o. La subscripción o tenencia de acciones importa reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el sometimiento de las decisiones que legalmente adopten el Directorio o la asamblea de la Sociedad, dentro de sus respectivas competencias.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de siete miembros. Habrá igual número de suplentes, que reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, licencia, destitución o cualquier otro impedimento físico o legal. Cada Directorio, designará de entre sus miembros a su Presidente, Vice y Secretario. Los titulares y los suplentes son reelegibles indefinidamente. Podrá ser Director una persona jurídica, que deberá designar la persona física que la represente.

Art. 11. El Directorio se renovará parcialmente cada dos años, eligiéndose alternativamente tres o cuatro titulares e igual número de suplentes. El Directorio puede decidir ampliar hasta nueve o reducir hasta cinco el número de sus integrantes. Si el número de los cargos del Directorio fuese par, se votará entonces, en cada elección, la mitad de ellos. Si fuese impar, en una elección se votará la mayoría mínima de los cargos, y en la siguiente el número complementario, hasta el total de integrantes.

Art. 12. Las elecciones se harán por la asamblea ordinaria. Se adjudicarán todos los cargos a la lista más votada. Cuando se produzca una vacante, los miembros restantes del Directorio designarán al suplente que ha de ocuparla. Si se agotara la lista electa de suplentes, el Directorio designará al suplente que ocupará el cargo hasta la primera asamblea ordinaria.

Art. 13. Para ser titular o suplente del Directorio se requiere ser accionista. Para actuar como titular se requiere depositar previamente en la caja de la Sociedad o en el lugar que indique el Directorio, acciones de la Sociedad por valor de pesos

5. 000.00 nominales, que no podrán ser enajenadas ni afectadas ni serán devueltas hasta que la asamblea haya aprobado su gestión.

Art. 14. Los Directores continuarán en sus cargos, con todos sus deberes y atribuciones, hasta que se designen sus sustitutos. Podrán ser relevados en sus funciones uno o más de los miembros del Directorio antes de la terminación de sus respectivos mandatos, si así lo resolviere la asamblea extraordinaria convocada al efecto con las formalidades legales y de acuerdo con estos estatutos. La solicitud de convocatoria deberá expresar y fundar los motivos de separación del cargo. Esta sólo podrá ser decidida con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y por el voto de dos tercios de los presentes. En este caso cesarán de inmediato el o los Directores referidos, entrando a formar parte del Directorio los reemplazantes que éste designe de entre la lista de suplentes, y si ésta se agotara, de entre los accionistas. Los reemplazantes durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltare a sus antecesores, salvo siempre su propio relevo en la forma anteriormente establecida. Si a consecuencia de los procedimeintos previstos en este artículo, el Directorio quedara sin quórum para designar reemplazantes, éstos serán elegidos por la misma asamblea extraordinaria.

Art. 15. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien haga sus veces, por propia iniciativa, o a pedido de dos miembros. Deberá realizar por lo menos una sesión cada treinta días. Para sesionar válidamente se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate. La convocatoria deberá hacerse por lo menos con 24 horas de anticipación, salvo casos de extrema urgencia, debidamente justificada por escrito. Todas las resoluciones deberán incluirse en un libro de actas. El Directorio resolverá por simple mayoría de presentes.

Art. 16. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes de administración y dirección, ejerciendo directamente, o por intermedio del Presidente o de la persona que se designe, la representación de la Sociedad. Le competen, por tanto, sin que esta enumeración sea taxativa, las siguientes facultades: A) Realizar todos los negocios y operaciones necesarios para la obtención de los fines de la Sociedad. B) Ejercer todas las facultades de índole comercial financiera, contenciosa, judicial o administrativa, que de cualquier modo convengan al giro de la Sociedad y especialmente comprar, vender, ceder, permutar, arrendar, hipotecar o de cualquier modo gravar los bienes sociales y los que sean necesarios o convenientes al giro de la Sociedad, dentro de lo que autorizan las leyes; ceder o contratar créditos, girar, aceptar, firmar, endosar, o negociar letras y demás documentos comerciales, hacer depósitos, retirarlos, girar en descubierto, cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente lo que se adeude a la Sociedad, tener participación o acciones en otras empresas relacionadas con los negocios sociales, hacer tradición, otorgar las escrituras necesarias, comparecer a cualquier título ante autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras y hacer uso de todas las facultades ordinarias y de las especiales enumeradas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, promover concursos o quiebras, otorgar poderes generales o especiales, así como revocarlos. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambie el mismo, si no son revocados. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función rentada de la Sociedad. C) Nombrar y remover Gerentes, apoderados y todo el personal administrativo o técnico que juzgue necesario; determinar sus atribuciones y deberes fijándoles sueldos y retribuciones extraordinarias, en caso de considerarlo conveniente. D) Adoptar todas las medidas de previsión social que estime necesarias o convenientes. E) Ordenar las finanzas sociales proponer la creación de fondos de reserva y la distribución de utilidades, solicitar, contratar o cancelar créditos de cualquier naturaleza. F) Resolver la emisión de acciones cuando lo considere conveniente, y la de debentures cuando y en las condiciones que la ley lo permita. G) El Directorio está facultado para entregar en pago las acciones de la Sociedad por compra de mercaderías, créditos y toda clase de bienes muebles e inmuebles, e incluso lo que constituye el capital líquido de un comercio o industria, con la única limitación de que en ningún caso se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior al valor nominal. H) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances y con previa aprobación del Síndico. I) Delegar total o parcialmente determinadas facultades en el Presidente, o en uno o más de sus miembros.

Art. 17. Los Directores serán remunerados, sin perjuicio de las retribuciones adicionales que pueda fijar la asamblea, con estos porcentajes sobre las utilidades líquidas: A) Presidente, 3 o|o. B) Cada uno de los miembros restantes: 2 o|o.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 18. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Los accionistas, para poder votar, deberán depositar sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, en la caja de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión. A cambio de ese depósito, se les entregará un boleto de admisión en el que constará el número de votos que les corresponde. Salvo disposición en contrario contenida en los presentes estatutos, todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. Sólo se podrán tratar los asuntos incluídos en la convocatoria.

Art. 19. El derecho de asistencia a las asambleas, podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta poder, que depositará en la caja de la Sociedad hasta tres días hábiles antes de la reunión. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante. En las votaciones cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitacionesp establecidas por la ley. Los poseedores de menos de cinco acciones tendrán voz pero no voto.

Art. 20. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio económico, siendo sus cometidos considerar, observar, aprobar o rechazar la memoria, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades, el informe del Síndico y los proyectos que presenten el Directorio, o, antes de publicarse la convocatoria, accionistas que representen como mínimo el 15 o|o del capital integrado. La asamblea ordinaria elegirá, cuando corresponda, los Directores y el Síndico.

Art. 21. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando la convoque el Directorio, por propia decisión o a pedido del Síndico, o de un número de accionistas que representen por lo menos el 20 o|o del capital integrado. Cuando lo soliciten el Síndico o los accionistas, el Directorio está obligado a hacer la convocatoria con plazo no mayor de 30 días desde que recibió el pedido.

Art. 22. Toda asamblea debe ser convocada por avisos publicados en "Diario Oficial" y en otro diario de la capital, que elegirá el Directorio entre los de mayor circulación, durante cinco días, debiendo aparecer la primera publicación no menos de diez días antes de la fecha para la que se convoca y conteniéndose en el aviso la indicación de día, hora y lugar de la asamblea, y orden del día.

Art. 23. Las asambleas estarán válidamente constituídas en primera citación cuando esté presente un número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado; y en segunda citación, la que podrá hacerse simultáneamente con la primera y por medio de los mismos avisos, pero por lo menos para 48 horas después, con los accionistas que concurran. Para resolver los cambios y modificaciones de estatutos previstos en la ley de Julio 19 de 1909, será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones integradas y el voto favorable de accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital presente.

Art. 24. Los Directores no podrán ser mandatarios de otros accionistas, ni votar en las resoluciones relativas a su responsabilidad; pero tendrán voto en toda otra materia y sus acciones se computarán a los efectos del "quórum".

Art. 25. El Presidente del Directorio lo será de las asambleas. Al Presidente lo sustituirá el Vicepresidente. A este último la persona que la asamblea designe de su seno. Para comprobar el "quórum" y la proporción del capital y votos, así como para recibir las votaciones de Directores y Síndico y practicar el escrutinio, la asamblea, a propuesta del Directorio, designará dos de sus miembros.

Art. 26. Las actas de la asamblea se asentarán en un libro rubricado y las firmará el Presidente, el Secretario y los dos asambleístas a que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 27. El Síndico fiscalizará los actos del Directorio y las cuentas de la Sociedad. Presentará a los accionistas su informe sobre el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y demás documentos sometidos por el Directorio a la asamblea, y dictaminará si demuestran o no, en forma equitativa, la situación financiera de la Sociedad y los resultados de las operaciones, por el ejercicio económico bajo consideración, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados. El Síndico y su suplente serán elegidos por la asamblea en el mismo acto que los miembros del Directorio. Durarán dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La remuneración del Síndico será fijada por el Directorio y sometida a la asamblea.

Art. 28. El Directorio deberá tener a disposición del Síndico los libros, comprobantes, balances y documentación de la Sociedad. El dictamen del Síndico debe ser entregado al Directorio, por lo menos tres días antes de la fecha de reunión de la asamblea.

Art. 29. El Síndico, en cualquier momento y a los fines de ejercer sus poderes inspectivos, podrá solicitar del Directorio toda clase de datos e informes, así como compulsar los libros y documentos de la Sociedad.

CAPITULO VI

Ejercicio económico. Utilidades

Artículo 30. El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el 31 de Enero de cada año.

Art. 31. Una vez deducidas las cantidades que el Directorio estime conveniente aplicar para la amortización y depreciación del activo de la Sociedad, así como también para inversiones de previsión social y para gratificaciones extraordinarias del personal, el saldo de utilidades líquidas se distribuirá en esta forma: A) Un mínimo de 5 o|o para la reserva estatutaria, hasta que ésta alcance al 20 o|o del capital integrado; B) Las sumas necesarias para la remuneración de los Directores y el Síndico; C) Las cantidades que el Directorio juzgue convenientes para la formación de reservas con fines de previsión; D) El Directorio someterá la forma de distribución del remanente de utilidades a la asamblea, la que fijará el dividendo a repartir a los accionistas y el destino del sobrante, si lo hubiere.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 32. En caso de disolución de la Sociedad, será liquidada por una Comisión designada por la asamblea de accionistas, pudiendo ser designado al efecto el propio Directorio. La asamblea determinará la forma de liquidación, la duración del mandato y la correspondiente remuneración.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 33. Teniendo en cuenta el plazo que insumirá la adquisición y entrega de equipos y barcos y la instalación y puesta en marcha de las plantas, el primer Directorio actuará hasta que la asamblea ordinaria correspondiente a 1951 elija los tres titulares y los tres suplentes que sustituirán a los que cesaren en sus funciones. Los cesantes se elegirán por sorteo que se efectuará quince días antes de dicha asamblea.

Art. 34. El primer Directorio estará integrado así: Titulares: Presidente: Ing. Luis Giorgi; Vicepresidente: Sr. A. Gordon Firing; Secretario: Ing. Walter S. Hill; Vocales: Sres. Alberto Castells, Ing. José Foglia Méndez, Sr. Joel Petit de la Villeon, Sr. Enrique F. Secondi.

Si se produjera una vacante, el reemplazante será designado por los miembros restantes de este Directorio.

Los titulares designados quedan facultados para integrar en cualquier momento una lista de suplentes, en cuyo caso los reemplazantes se elegirán de dicha lista.

Art. 35. Se reconoce a los Sres. Ing. Pierre Sainte-Marie, Ing. Gualberto Larralde, Sr. León Audem, Sr. Roger Leduc, Ing. Luis Giorgi, Ing. Walter S. Hill, Ing. Raúl Larralde, Sr. Eduardo Benech e Ing. Julio C. Arigón en su carácter de iniciadores de esta Sociedad, la propiedad del 8 o|o de las acciones representativas del capital autorizado, las que recibirán liberadas de pago. Corresponderá la mitad de estas acciones a los cuatro iniciadores nombrados en primer término, en la proporción que ellos establecerán. La otra mitad corresponderá, por partes iguales, a los restantes iniciadores. Se entregará a las personas mencionadas la mitad de las acciones cuya propiedad se les reconoce, cuando se hayan integrado pesos 1.250.000.00 de capital. El resto les irá siendo entregado a medida que la integración de capital vaya sobrepasando esa cifra.

Se reconoce también a los miembros titulares del primer Directorio no comprendidos en la categoría de iniciadores, como retribución a su tarea de organización y puesta en marcha de la Sociedad la propiedad del 2 o|o de las acciones representativas del capital autorizado a distribuirse entre ellos por partes iguales y que recibirán liberadas de pago. Este reconocimiento queda condicionado a su ratificación por la asamblea ordinaria a realizarse en 1951. En

caso de efectuarse tal ratificación, se entregará a cada beneficiario la mitad de las acciones a que tengan derecho, cuando se hayan integrado $ 1.250.000.00 de capital. El resto se les irá entregando a medida que la integración de capital vaya sobrepasando esa cifra. En cumplimiento del convenio sobre asesoramiento y cooperación técnicas, uso de marca, exclusividad de fabricación y venta en Uruguay y Argentina, y autorización de venta en toda América del Sud, concluído con la "Societé Maison Amieux Fréres" de Nantes, se reconoce a esta firma la propiedad de acciones por valor de $ 15.000.00 nominales, las que les serán entregadas, libre de pago, en cuanto "Riomar S. A." haya obtenido la autorización e integrado el capital legalmente necesarios para funcionar. En cumplimiento del mismo convenio, se entregará también a la "Societé Maison Amieux Fréres" acciones por valor de $ 15 000.00 nominales libres de pago, cuando "Riomar S. A." haya integrado pesos 2.000.000.00 de capital.

Art. 56. Todas las acciones a que se refiere el artículo anterior serán nominativas y no transmisibles a terceras personas, salvo el caso de sucesión. El Directorio podrá disponer su rescate por el valor nominal, cuando lo considere conveniente, mediante la aplicación de beneficios destinados especialmente a ese efecto. Estas acciones no tendrán participación en el prorrateo del activo neto, en caso de disolución de la Sociedad.

Art. 47. Se designa a los Sres. Ing. Luis Giorgi e Ing. Walter S. Hill para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, autorización para funcionar y aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, así como aceptar cualquier adición, supresión, o reforma que consideren convenientes, y para inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Luis Giorgi. — Walter S. Hill Rodríguez. — José Foglia Méndez. — Alberto Castells. — A. Gordon Firing. — Enrique Secondi. — Joel Petit de la Villeon. — Gualberto Larralde. — Raúl Larralde. — Julio César Arigón. — Eduardo Benech.

José Antonio Becco, Escribano, certifica: Que las firmas y rúbricas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación de los presentes estatutos, por los señores don Luis Giorgi, ingeniero, casado con Lydia Vacchelli, uruguayo; Walter S. Hill Rodríguez, ingeniero, casado con Albana Secco García, uruguayo; José Foglia Méndez, ingeniero, viudo de María Celia Zanatta, uruguayo; Alberto Castells, casado con Zulma Bürmester, uruguayo; A. Gordon Firing, casado con Aagot Anderson, noruego; Enrique Secondi, casado con Carmen Elgatti, uruguayo; Joel Petit de la Villeon, casado con María Carolina Parietti Stirling, francés; Gualberto Larralde, ingeniero, casado con Minnie Sorenger, uruguayo; Raoul Larralde, ingeniero, casado con Ortilia C. Coutinho Bica, uruguayo; Julio César Arigón, ingeniero, casado con Auria Longo, uruguayo; y Eduardo Benech, casado con Myrtha Gillardo, uruguayo; todos vecinos de esta capital y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los nombrados señores, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — José Antonio Becco, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Luis Giorgi y Walter S. Hill, fijando domicilio en Rincón 545, piso primero, al señor Ministro decimos: 1.o) Según se comprueba con el documento notarial acompañado, ha sido constituída la Sociedad Anónima "Pesquerías e Industrias Riomar". 2.o) El artículo 37 de los estatutos nos encomienda las gestiones que iniciamos. Por lo expuesto solicitamos se aprueben estos estatutos, se reconozca la personería jurídica de esta Sociedad Anónima y se le conceda la autorización para funcionar (artículo 405 del Código de Comercio y concordantes). Otrosí decimos: Que una vez resuelto de conformidad lo solicitado, se nos devuelva el documento adjunto, dejando testimonio en autos, y se nos entregue testimonio de las actuaciones practicadas, todo lo cual podrá ser efectuado en manos del doctor Hugo Chocho Vicens, o de don Nicolás Cortazzo, indistintamente. Fdo. — Luis Giorgi. — Walter S. Hill.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 21 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno Por el Ministro: Fdo. — Luis Ignacio Garibaldi, Subsecretario.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Pesquerías é Industrias Riomar S. A." puede ser aprobado, con la siguiente salvedad que se formula por vía de aclaración: De acuerdo con el artículo 24, los Directores no podrán ser mandatarios de otros accionistas en las asambleas. En virtud de lo establecido en el decreto de 16 de Julio de 1943, tampoco podrán ser mandatarios, los administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad. Saluda al señor Ministro muy atentamente. Fdo. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: El Fiscal, manteniendo la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Company Uruguay S. A.", y número 483-944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.", considera que debe eliminarse la facultad de emitir "debentures" (artículo 16, inciso F) Con esta salvedad, la formulada por la Inspección General de Hacienda en el precedente informe y las de que las operaciones enunciadas en la parte final del artículo 2.o e inciso A) del artículo 16 son aquellas relacionadas directamente con el objeto social y que el sometimiento a las resoluciones de las autoridades sociales, (artículo 9.o) no significa renuncia por parte de los socios al ejercicio de las acciones que pudieren corresponderle en defensa de sus derechos, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Pesquerías e Industrias Riomar S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta dicha Sociedad a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. Fdo. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. Vista a los interesados. Por el Ministro. Fdo. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. Luis Giorgi y Walter S. Hill, en el expediente de aprobación de estatutos y autorización para funcionar de la Sociedad Anónima "Pesquerías e Industrias Riomar", evacuando la vista conferida, decimos: 1.o En cuanto a la salvedad aclaratoria de la Inspección General de Hacienda, queda entendido que los administradores, síndicos y empleados no podrán ser mandatarios de otros accionistas. 2.o En cuanto a las salvedades de la Fiscalía de Gobierno manifestamos: A) Que debe mantenerse el inciso F) del artículo 16, porque en él se autoriza la emisión de debentures, no desde ya, sino "cuando y en las condiciones que la ley lo permita". B) Queda entendido que los actos enunciados en los artículos 2.o, parte final y 16 inciso A) son los relacionados directamente con el objeto social. C) Queda entendido que el artículo 9.o no implica renuncia de las acciones que puedan corresponder a los socios en defensa de sus derechos. Por tanto, pedimos se tenga por evacuada la vista conferida, y se resuelva de conformidad a nuestro escrito inicial. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. Fdo. — Luis Giorgi. — Walter S. Hill.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1946. Vista: La gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Pesquerías e Industrias Riomar", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la extracción, caza, adquisición, explotación, industrialización y venta de toda clase de productos y subproductos marítimos y fluviales y de carnes y especies vegetales en general y su utilización con fines alimenticios, medicinales, industriales y de cualquier otra índole. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) y todo aumento requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas para los artículos 2.o, 9.o, 16, inciso A) y 24. 4.o) No fué aceptada la observación formulada al inciso F) del artículo 16 por la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la emisión de debentures, el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio que concuerda con los estatutos a estudio. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Pesquerías e Industrias Riomar Sociedad Anónima" (Riomar S. A.), con las aclaraciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad comunicará a dicha Oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como lo establece la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. Fdo. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. Por el Ministro. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Luis Giorgi y Walter S. Hill, fijando domicilio en Rincón 545, piso 1.o, decimos: solicitamos la inscripción de la Sociedad Anónima "Pesquerías e Industrias Riomar" en el Registro Público de Comercio. Los recaudos y edictos se entregarán al doctor Hugo Chocho Vicens o a don Nicolás Cortazzo, indistintamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Giorgi. — Walter S. Hill. — Hugo Chocho Vicens.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. Número 6292. 28|11|946. 29|11|946. Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 28|11|946. — Ernesto Mautone.

16264. Montevideo, Noviembre 30 de 1946. Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 14. Háganse las comunicaciones y publicaciones pertinentes y, previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, don Luis Alberto Bouza, en Montevideo a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — C. Walter Balleta, Escribano.

Estos estatutos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 26 al folio 157 y siguientes del Tomo 12 con fecha 12 del corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$497.00 — 14189

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Compañía de Cal y Cementos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía de Cal y Cementos" Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio original. Acta de constitución. En Montevideo, a los 21 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el local de la calle Uruguayana números tres mil setecientos veintisiete al treinta y uno, reunidos los señores don Carlos Parodi, don Luis Deal Nicolini, arquitecto don Raúl Maya Elorza, don Francisco Ríos, don Juan Carlos Martí, don Félix Martínez Blanco, don Héctor Parodi, don Miguel Stratta y don Néstor García de Zúñiga, dejan constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Compañía de Cal y Cementos Sociedad Anónima", la que se regirá por los estatutos que íntegramente se transcriben:

"Estatutos de la Compañía de Cal y Cementos" Sociedad Anónima

Artículo 1.o Con la denominación "Compañía de Cal y Cementos" Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y lo dispuesto por el Código de Comercio, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en lo futuro se dictaren y le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

Art. 2 o La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la compra, venta y explotación de canteras, yacimientos, arenales, sus derivados y similares; a la compra, venta e industrialización de los productos de las mismas, así como a la importación, exportación, industrialización y comercialización de toda clase de materias primas, productos semi o totalmente elaborados y artículos y accesorios destinados a la construcción de edificios privados, obras públicas y demás relativo a la construcción; así como a la construcción, por cuenta propia o de terceros,

de toda clase de edificios privados y obras públicas, y a cualquier otro negocio, acto u operación de carácter industrial, comercial o financiero, relacionado directamente con los fines de la Sociedad.

Art. 3.o El término de duración de la Sociedad será por noventa años, a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo pudiendo dicho plazo ser prorrogado o la Sociedad ser disuelta antes, cuando así lo resuelva la asamblea de accionistas, mediante la autorización de dicho Poder, en su caso.

Art. 4.o El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, (Uruguay) pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y/o en el extranjero y asignarles o no el capital que estime conveniente.

Art. 5.o El capital inicial de la Sociedad se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por tres mil quinientas acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que representen una o más acciones. Dicho capital inicial podrá ser aumentado por resolución del Directorio en series de cincuenta mil pesos cada una, hasta elevar el capital social a la suma de seiscientos mil pesos. Todo aumento posterior de capital deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo, procediendo en este caso y en lo que sea pertinente una nueva inscripción en el Registro Público de Comercio. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin estar totalmente integrada la anterior. La forma, plazos de emisión, subscripción e integración de cualquier serie de acciones, serán fijados por el Directorio, cuyo Presidente y Secretario firmarán las acciones que extraerán y expedirán de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. El Directorio podrá entregar acciones por su valor nominal en pago de todo o parte del precio de los bienes de cualquier naturaleza que adquiera la Sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución o modificación de la Sociedad. Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad y cuando una o más acciones pertenezcan a varias personas; éstas deberán hacerse representar ante la Sociedad por una sola, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas. La subscripción o adquisición de acciones significa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, adoptadas de acuerdo con estos estatutos y con las leyes nacionales, sin que ello implique la renuncia de los accionistas para ejercer los derechos que les acuerden las leyes.

Art. 6.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres o cinco miembros, según lo disponga la asamblea de accionistas y elegidos por ésta, la que también elegirá a los respectivos suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, impedimento o licencia por más de un mes, cuyos suplentes serán designados, en cada caso, por el Directorio para ocupar las vacantes; y si la lista de suplentes quedara agotada, el Directorio, con asistencia y voto del Síndico, designará el o los accionistas que ocuparán los cargos vacantes, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas, la que resolverá en definitiva. Sólo los accionistas mayores de edad podrán ser titulares o suplentes del Directorio y para ser Director en ejercicio, cada uno de ellos deberá poseer no menos de doscientas acciones y mantener depositadas en la Caja de la Sociedad, acciones por valor de diez mil pesos, valor nominal, en garantía de su gestión y esas acciones no podrán ser retiradas, vendidas ni afectadas a ninguna obligación hasta los seis meses de aprobada la última actuación del Director depositante, por la respectiva asamblea de accionistas. Los Directores y suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente y su mandato, que durará tres años, quedará automáticamente prorrogado hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes electos por la asamblea de accionistas. Después de ser elegido cada Directorio, éste designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y cuando sean más de tres los Directores, el Directorio podrá crear otros cargos en el mismo, siendo compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier función en la Sociedad y en tal caso el Directorio fijará la remuneración respectiva que será acumulable con la asignación que corresponda por la calidad de Director.

Art. 7.o El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, ordinariamente y además cuando lo solicite un Director, formando quórum dos Directores cuando el Directorio esté compuesto por tres miembros y tres Directores cuando lo sea por cinco miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y el Presidente en caso de empate tendrá doble voto. Los acuerdos del Directorio se anotarán en un libro especial, rubricado, llevado al efecto, con detalle de todo lo tratado y resuelto en cada sesión, cuyas actas serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hayan hecho sus veces.

Art. 8.o El Directorio tiene la representación legal de la Sociedad con los más extensos y amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales, sin limitación ni reserva alguna, pudiendo realizar todas las operaciones, actos y contratos, previstos o no, de cualquier naturaleza que fueren, permitidos por las leyes, con el objeto de cumplir los fines de la Sociedad. Para las operaciones sobre inmuebles y demás actos y contratos respecto de los cuales la ley exige facultad o mandato expreso, bastará la resolución del Directorio en cada caso, debidamente asentada en el acta respectiva, siempre que no hayan sido especialmente reservados para las asambleas de accionistas por estos estatutos o por las leyes. Además, el Directorio organizará la administración de la Sociedad, nombrando todo el personal de cualquier naturaleza, permanente o accidental, disponiendo su traslado, sanciones y cesantía; reglando sus funciones y fijando sus remuneraciones; convocará las asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias y ejecutará sus resoluciones; presentará anualmente los inventarios, balances, cuentas de resultados, proyectos de castigos, amortizaciones y reservas y las memorias que considerarán las asambleas ordinarias, así como el proyecto de distribución de utilidades y propondrá las medidas que estime convenientes. La precedente enumeración de facultades del Directorio es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio podrá hacer cuanto por estos estatutos o la ley convenga a los fines de la Sociedad.

Art. 9.o El Presidente o quien haga sus veces, tendrá la representación del Directorio y en consecuencia tendrá la facultad necesaria para intervenir en todos los actos y contratos, asistido del Secretario, en que la Sociedad sea parte, cualquiera sea su naturaleza, pudiendo delegar por escrito sus facultades en otro Director, con acuerdo del Directorio el que también lo facultará para aceptar, otorgar poderes, revocarlos y sustituirlos en todo o en parte. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento del titular con iguales facultades y derechos. El Directorio fijará las funciones de los demás miembros del mismo.

Art. 10. La Sociedad será contralorеada por un Síndico o representante fiscal de los accionistas, quienes en asamblea ordinaria, al elegir el Directorio, designará al Síndico titular y al suplente, los que podrán no ser accionistas; su mandato durará igual término que el de los Directores y podrán ser reelectos. Son atribuciones y deberes del Síndico: verificar la contabilidad y documentación de la Sociedad y fiscalizar su administración, pudiendo asistir a las sesiones del Directorio, con voz, pero sin voto; informar por escrito a las asambleas de accionistas, sobre la memoria, balance, cuenta de resultados proyectos de castigos, amortizaciones, reservas, dividendos, etc., que aquélla deba considerar; convocar a las asambleas de accionistas cuando lo omitiera hacer el Directorio; velar por el cumplimiento de estos estatutos, las leyes y sus reglamentos y las resoluciones de las asambleas de accionistas, procurando —en el ejercicio de sus funciones— no entorpecer la marcha regular de la administración social.

Art. 11. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias; las primeras serán convocadas por el Directorio y en su defecto por el Síndico dentro de los primeros cuatro meses de vencido cada ejercicio económico social, a fin de discutir y aprobar o modificar la memoria, balance general, reparto de utilidades e informe del Síndico, como también para designar —cuando corresponda— el Directorio y Síndico y sus suplentes y tratar cualquier otro asunto que el Directorio proponga e integre la respectiva orden del día. Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o cuando lo sea requerido por accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado, debiendo en estos dos últimos casos ser convocadas las asambleas dentro de los quince días de formulado el respectivo pedido. Las convocatorias de todas las asambleas se harán conocer a los accionistas por avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de gran circulación en Montevideo, en los que se indicarán la hora, fecha y local en que se realizarán aquéllas y los asuntos que en ellas se tratarán, así como —cuando existan— que los balances, memoria y demás antecedentes de cada gestión anual y el informe del Síndico, estarán a disposición de los accionistas en el local social. Los avisos, convocatorias serán publicados durante seis días y por lo menos diez antes del fijado para reunirse la asamblea. Las asambleas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se considerarán válidamente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital totalmente integrado. Si transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin que concurriera dicho número de accionistas, se podrá sesionar con los accionistas que estuvieren presentes, siempre que así lo hubiere resuelto el Directorio y fuese advertido expresamente en los avisos de convocatoria. A falta de este requisito, se convocará —con las mismas formalidades— a una reunión a realizarse dentro de los veinte días siguientes de la fecha en que debió constituirse la asamblea, sin poder modificarse la orden del día que hubo de ser considerada anteriormente y en este caso la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra. Constituídas las asambleas con cualquiera de los quórum, el retiro de accionistas, una vez abierta la sesión, no obstará para que aquellas puedan seguir deliberando y adoptar resoluciones con los accionistas que continúen presentes. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos computables que correspondan a los accionistas presentes en el momento de ser aceptadas, salvo en los casos que estos estatutos, la ley o su reglamento exijan mayorías especiales. Las asambleas de accionistas de cualquier naturaleza, constituídas válidamente representarán a todos los accionistas presentes y ausentes y sus resoluciones obligarán a todos ellos, sin excepción, aún a los disidentes, hayan o no concurrido a las mismas, sin perjuicio de los derechos que les acuerden las leyes. Para formar parte de las asambleas, los accionistas desde la fecha del primer aviso-convocatoria hasta tres días antes de la fijada para realizarse la asamblea, deberán depositar sus acciones y mantenerlas depositadas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días después de efectuada la asamblea, pudiendo aceptarse en vez de dicho depósito, la entrega del certificado bancario respectivo. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros en las asambleas de accionistas mediante poder o carta-poder autenticada, no pudiendo ser apoderados los miembros del Directorio, Síndico ni ningún empleado dependiente de la Sociedad. Las asambleas de accionistas serán presididas por el Presidente del Directorio asistido por el Secretario del mismo. Las asambleas sólo podrán tratar y resolver otros asuntos que los específicamente detallados en los avisos-convocatorias y de todo lo tratado y resuelto en cada una de ellas se dejará constancia detallada en un acta individual que se asentará en un libro especial rubricado y llevado con las formalidades legales, firmando cada acta quienes hayan actuado como Presidente y Secretario y dos accionistas que elegirá al efecto cada asamblea. Todos los accionistas tendrán voz en las asambleas, pero sólo tendrán voto los accionistas que posean más de veinte acciones, computándose así los votos: de más de veinte a cincuenta acciones, un voto; de más de cincuenta hasta cien acciones, dos votos; de más de cien hasta ciento cincuenta acciones, tres votos; de más de ciento cincuenta a doscientas acciones, cuatro votos; de más de doscientas a doscientas cincuenta acciones, cinco votos; los que posean más de doscientas cincuenta acciones, sin limitación, seis votos como máximo. En los casos indicados por las leyes de dos de Junio de 1893 y diecinueve de Julio de 1909, y lo establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias, cualquiera fueren las veces que se convocare a asambleas, las resoluciones se adopptarán por las dobles mayorías especiales de votos que en dichas disposiciones se establezcan, debiendo en su caso, someterse las modificaciones de estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 12. Los beneficios realizados y líquidos resultantes de cada gestión anual, se distribuirán en la forma que determine la asamblea de accionistas, destinándose el cinco por ciento de las mismas para integrar el fondo de reserva, hasta que éste llegue al veinticinco por ciento del capital integrado y una vez cubierto este porcentaje, dicho cinco por ciento se agregará al fondo de beneficios líquidos a repartir como dividendo a los accionistas. Además se destinará el diez por ciento de las utilidades líquidas para remunerar al Directorio en proporción a la asistencia de cada uno de sus miembros a las sesiones del mismo y al Síndico una suma igual al Director que percibiere mayor retribución. El Directorio dentro de los treinta días siguientes a la asamblea que apruebe los dividendos, publicará avisos durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro de gran circulación en Montevideo, anunciando el pago de los dividendos, contra la presentación de las acciones respectivas, a cuyo dorso se aplicará la constancia del pago del dividendo que corresponda. Los dividendos no cobrados dentro

de los cuatro años de vencida la última publicación mencionada prescribirán a favor de la Sociedad y su importe se llevará al fondo de reserva.

Art. 13. El primer ejercicio económico de la Sociedad vencerá el 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y siete y los posteriores, en igual fecha de cada año subsiguiente.

Art. 14. En todos los casos de disolución de la Sociedad, el Directorio ejercerá las funciones de liquidador, con las más amplias facultades, debiendo observar las disposiciones legales y reglamentarias que rijan en el momento de resolverse la liquidación.

Art. 15. Todo lo no previsto expresamente en estos estatutos, será resuelto por el Directorio rigiéndose —en lo pertinente— por las disposiciones concordantes del Código de Comercio y lo que establezcan las leyes y reglamentos dictadas o que se dicten al respecto.

Art. 16. La Sociedad iniciará sus operaciones adquiriendo todo el activo y todo el pasivo de la actual "Compañía de Cal y Cementos Limitada" adquisición que se hará de acuerdo con el inventario y balance general de esta última, que se practicarán al efecto.

Art. 17. El primer Directorio, cuyo mandato durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y para el que no rige la obligación del depósito de acciones que prescribe el artículo sexto de estos estatutos, queda constituído por los señores don Carlos Parodi, como Presidente; arquitecto don Raúl Maya Elorza, como Vicepresidente y don Luis Deal Nicolini, como Secretario, titulares, y en calidad de suplentes de los mismos, los señores: don Félix Martínez Blanco, don Héctor Parodi y don Miguel Stratta. El primer Síndico titular es don Francisco Ríos y su suplente, don Juan Carlos Martí, cuyo mandato durará hasta la misma fecha que el del primer Directorio.

Art. 18. De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de estos estatutos, quedan desde ahora inicialmente subscriptas las siguientes cantidades de acciones: el señor Carlos Parodi subscribe doscientas cincuenta acciones, por un valor total de veinticinco mil pesos; el arquitecto Raúl Maya Elorza subscribe cien acciones por un valor total de diez mil pesos; el señor Luis Deal Nicolini, subscribe doscientas cincuenta acciones por un valor total de veinticinco mil pesos; el señor Francisco Ríos subscribe cien acciones por un valor total de diez mil pesos; el señor Héctor Parodi subscribe veinticinco acciones por un valor total de dos mil quinientos pesos, y el señor Miguel Stratta subscribe veinticinco acciones por un valor total de dos mil quinientos pesos. Dichos subscriptores integrarán las acciones subscriptas que se han mencionado precedentemente dentro del término de sesenta días a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las prórrogas que por causas imprevistas, pudiera conceder a ese efecto el Directorio.

Art. 19. Los señores don Luis Deal Nicolini y el contador perito don Néstor García de Zúñiga, quedan autorizados para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones necesarias para obtener, de quienes corresponda, la aprobación de estos estatutos, el otorgamiento de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio, la rubricación de los libros de contabilidad que se presentarán y las publicaciones que correspondan, quedando dichos señores plenamente facultados para aceptar cualquier ampliación, supresión, modificación u observación a estos estatutos, que pudieren exigir las autoridades que intervengan en dichas gestiones. — Carlos Parodi. — Luis Deal Nicolini. — Raúl Maya. — Francisco Ríos. — Carlos Martí. — Félix Martínez Blanco. — Héctor Parodi. — Miguel Stratta. — Néstor García de Zúñiga. — Carlos Gascue, Escribano. Certifica: Que los señores Carlos Parodi, arquitecto Raúl Maya Elorza, Juan Carlos Martí, Héctor Parodi, Luis Deal Nicolini, Francisco Ríos, Félix Martínez Blanco, Miguel Stratta y Néstor García de Zúñiga, mayores de edad, de esta vecindad, a quienes conozco, doy fe, subscribieron en mi presencia el acta que precede, de cuyo contenido se ratifican. En fe de ello y a pedido de los interesados, siento el presente en Montevideo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Hay un signo. — Carlos Gascue, Escribano. En Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Carlos Gascue, escribano y testigos, comparecen los señores Luis Deal Nicolini y el contador Néstor García de Zúñiga, mayores de edad, de esta vecindad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo diecinueve de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Compañía de Cal y Cementos S. A." solicitan que el autorizante protocolice en su Registro los estatutos de dicha Sociedad que en ocho fojas de un peso cada una y numeradas del número 240351 al 240360 me entregan, así como el acta de constitución y certificación que precede y expida testimonio en legal forma de todo ello. En su testimonio, previa lectura, así lo otorgan y firman en la fecha antes citada conmigo el autorizante y los testigos nombrados. — Luis Deal Nicolini. — Néstor García de Zúñiga. Testigo: Luis Toletti. — Testigo: Nelson Davison Lenoble. — Carlos Gascue, Escribano.

Protocolización N.o 1. Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía de Cal y Cementos S. A.". En la ciudad de Montevideo, el veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, cumpliendo lo solicitado por los señores Luis Deal Nicolini y contador Néstor García de Zúñiga, en el acta que precede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y nueve del decreto, ley del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, procedo a incorporar a mi Registro las actas que anteceden, lo que verifico con el N.o uno, de fojas uno a ocho. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en este Registro. Doy fe. Hay un signo. — Carlos Gascue, Escribano

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con sus originales, que lucen de fojas uno a nueve vuelto de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido esta primera copia que signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. (Firmado). Carlos Gascue.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Néstor García de Zúñiga, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 477, al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio adjunto, ha sido constituída la "Compañía de Cal y Cementos", Sociedad Anónima; y de acuerdo con las disposiciones legales someto a la aprobación del Poder Ejecutivo los respectivos estatutos, en cuyo artículo 19 constan las facultades con que he sido investido para esta gestión. En tal virtud, solicito se otorgue la personería jurídica a la expresada Sociedad, así como pido que, oportunamente, se me devuelvan los recaudos que presento, con testimonio de la resolución definitiva a recaer, a los fines legales pertinentes. Saludo al señor Ministro con toda consideración. Fdo. Néstor García de Zúñiga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Fdo. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación, "Compañía de Cal y Cementos Sociedad Anónima" puede ser aprobado con la siguiente salvedad: La forma de determinar el capital social, inicial y final, Artículo 5.o sugiere los mismos reparos que los expuestos por ésta Inspección General, en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio, el 9 de Octubre de 1945. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que los actos que faculta ejercer el párrafo final del artículo 8.o, son aquellos relacionados directamente con el objeto de la Sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Compañía de Cal y Cementos S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. Fdo. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. Vista al interesado. Fdo. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Néstor García de Zúñiga, en la gestión promovida para la aprobación de los estatutos etc., de la "Compañía de Cal y Cementos Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: 1.o) Que discrepo con la salvedad deducida por la Inspección General de Hacienda, por haber ésta formulado numerosas veces la misma salvedad no habiendo el Poder Ejecutivo mantenido el criterio de aquella Inspección. 2.o) Que aun cuando del texto claro (artículo 2.o, "in fine") de los estatutos en vista se establece que la Sociedad se dedicará a todos los negocios que estén relacionados directamente con los fines de la misma, no tengo inconveniente en aceptar la salvedad indicada por el señor Fiscal de Gobierno. Por lo expuesto, al señor Ministro solicito que, teniendo por evacuada la vista conferida, se sirva resolver, sin más trámite como lo pedí en mi anterior escrito. Fdo. Néstor García de Zúñiga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1946. Vista: La gestión iniciada por la "Compañía de Cal y Cementos Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación de canteras, yacimientos, arenales, y sus derivados y similares, así como la realización de construcciones y el comercio de todo lo que se relacione con las mismas; 2.o) Iniciará sus actividades con un capital de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00) que podrá ser elevado hasta seiscientos mil pesos ($ 600.000.00), debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta última cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o) Los interesados aceptaron la aclaración hecha al artículo 8.o por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, pero no la interpretación de la Inspección General de Hacienda respecto al artículo 5.o; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. El Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio con relación al establecimiento de un capital inicial y otro final que concuerda con los estatutos a estudio. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Compañía de Cal y Cementos Sociedad Anónima", con la aclaración del artículo 8.o, y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad dar cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1932 y archívese. (Fdo.) — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Néstor García de Zúñiga, domiciliado en 25 de Mayo 477 al señor Juez digo: Que como lo justifico con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo ha autorizado el funcionamiento y aprobado los estatutos, que en testimonio también, acompaño, de la "Compañía de Cal y Cementos" Sociedad Anónima. Que por el artículo 19 de dichos estatutos estoy facultado para gestionar, y así lo solicito, la inscripción de los mismos, en el Registro Público de Comercio y la publicación pertinente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; se expidan los testimonios y certificados que correspondan y se rubriquen los libros que oportunamente se presentarán, devolviéndoseme los documentos adjuntos, con la nota respectiva. Sírvase, señor Juez proveer de conformidad — Néstor García de Zúñiga.

Presentado con dos recaudos hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Pereira.

Tomé nota con el número 2550 al Fo. 335 del Libro 34 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo Diciembre 5 de 1946. Al Despacho. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 6 de 1946. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. Vista N.o 5562. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — Fdo. — Juan Carlos Imhof.

20525. Montevideo, Diciembre 10 de 1946. Vista con el señor Fiscal, decrétese la inscripción y publicaciones solicitadas, oficiándose, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Al señor Encargado del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno bajo conocimiento. Conste. — Pereira.

Registro Público de Comercio. Inscripto con el N.o 64 del folio 530 al folio 541 del Libro N.o 23 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 12 de 1946.

Impuestos y derechos pagos $ 1.683.00. (Fdo.) — Juanángel L. Giancla, Actuario.

Y a los efectos de su publicación por la prensa expido el presente en Montevideo a 14 de Diciembre de 1946. Fdo. — José T. Pereira, Actuario.

$441.90 — 14181.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir agua Jane o similar, estopa blanca, carreteles de hilo blanco y negro para coser, ladrillos para limpieza, paños para pisos, papel higiénico, jabón amarillo, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.20-25065-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 111, para adquirir lamparillas eléctricas a rosca, portátiles con quince metros de cable bajo goma, cinta aisladora requeridos para el R. O. U Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.20-25066-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 por torrefacción de 20.000 kilos de café en grano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic 20-25067-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir fiambres para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.20-25068-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 104 (segundo llamado). — Asunto 277|131. — Brin azul para confeccionar trajes y combinaciones para stock. — Campomar y Soulas, S. A.; 1.500 metros de brin azul, según muestra, calidad "177", de 144|146 centímetros de ancho y análisis, a $ 1.40 el metro. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.20-25069-v dic.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo de bombeo, nuevo o usado, con destino al cuartel en la Laguna del Sauce (Departamento de Maldonado), de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.20-25062-v.dic.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina espigadora con motor eléctrico, nuevo o usada, con destino al taller de carpintería de este Servicio.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, el día 27 de Diciembre, detallando las características de la misma, debiendo depositar previamente la cantidad de $ 100.00 como garantía de propuesta. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.20-25063-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la atención del transporte de carne a los establecimientos dependientes y aprovisionamiento de artículos de almacén durante el ejercicio 1947, conforme al orden y fechas que se detallan a continuación:

Licitación número 133. — Transporte de carne: 30 de Diciembre de 1946, hora 9.30.

Licitación número 134. — Artículos de almacén: 30 de Diciembre de 1946, hora 10.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 513. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.20-25064-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en la adquisición de la vivienda propiedad de este Instituto, sita en la calle Caraguatá 2211, que el período de recepción de solicitudes vence el día 28 de Diciembre de 1946.

Los interesados en informarse de las condiciones exigidas y formular sus solicitudes deberán concurrir a esta oficina, avenida 18 de Julio número 1546, Sección Arrendamientos, de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas), dentro del plazo arriba indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.20-25053-v.dic.28.

A. N. C. A. P.

Licitación número 1306 (segundo llamado). — Compra de cubiertas y cámaras para unidades de transporte. Apertura: 15 de Enero de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1335. — Compra de una máquina eléctrica de calcular. Apertura: Diciembre 30 de 1946 a las 10 horas.

Licitación número 1336. — Compra de plomo o aleación de estaño y plomo. Apertura: Febrero 3 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1337. — Compra de envolturas de papel impresas para botellas. Apertura: Enero 2 de 1947 a las 10 horas.

Licitación número 1338. — Suministro de pan por el término de seis meses. Apertura: Enero 7 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1339. — Compra de 24 tanques de acero para almacenamiento de combustibles líquidos. Apertura: Febrero 28 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1340. — Reconstrucción de un edificio en un terreno ubicado en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: Enero 11 de 1947 a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 10.00.

Licitación número 1341. — Compra de botellas de vidrio. Apertura: Enero 2 de 1946, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-25055-v.en.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

URBANO J. LOUSTAU, uruguayo, en su carácter de Director de la Escuela y Liceo Elbio Fernández, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical denominada "Himno de la Escuela Elbio Fernández", letra del señor Jerónimo Zolesi y música del señor Miguel Gómez Ares, que cede sus derechos a la mencionada escuela como editora propietaria, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic 20-14225-v.en.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49276. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISAMAT", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.20-14240-v.en.2.

ACTA N.o 49275. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISALIN", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-14241-v.en.2.

ACTA N.o 49277. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISACOL", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.20-14242-v.en.2.

ACTA N.o 49278. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISAPOL", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.20-14243-v.en.2.

ACTA N.o 49279. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "TIRSA", para las clases 1, 3, 19, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-14244-v.en.2.

ACTA N.o 49280. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISAMEL", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.20-14245-v.en.2.

ACTA N.o 49281. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISANOL", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-14246-v.en.2.

ACTA N.o 49282. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISAMAR", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-14247-v.en.2.

ACTA N.o 49260. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.50 Dic.20-14233-v.en.2.

ACTA N.o 49274. — Montevideo, Diciembre 15 de 1946. — Con esta fecha Medina Hnos. de esta ciudad solicitan registrar la marca "SEX - APPEAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.20-14230-v.en.2.

ACTA N.o 49268. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MECANICO", para distinguir artículos de las clases 5, 4, 6, 14 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14226-v.en.2.

ACTA N.o 49269. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. Givaudan et Co., Société Anonyme, de Vernier (cantón de Ginebra), Suiza, han solicitado el registro de la marca "MUSC ZIBATA", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14227-v.en.2.

ACTA N.o 49270. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May y Baker Limited, de Dagenham, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PLANETOL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones químicas para la fotografía). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14228-v.en.2.

ACTA N.o 49262. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carstairs Bros. Distilling Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Dic.20-14231-v.en.2.

ACTA N.o 49261. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turco Products Inc., con domicilio en la ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.20-14233-v.en.2.

ACTA N.o 49263. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Calgon Incorporated, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICROMET

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.20-14234-v.en.2.

ACTA N.o 49228. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Hilda Schlosser de Slowak, de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.20-14286-v.en.2.

ACTA N.o 49271. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Brake y Signal Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PHOTECTOR", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Dic.20-14229-v.en.2.

ACTA N.o 49264. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Antonio Pérez Pillado, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



CAVIAR SUECO

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.20-14235-v.en.2.

ACTA N.o 49233. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha el señor Torcuato Legnani, solicita registrar la marca "FAILLARD", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14279-v.en.2.

ACTA N.o 49235. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Salvador Romeo, solicita registrar la marca "TAURUS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14280-v.en.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6732. — Montevideo, 1946. — Con esta fecha el señor Julio C. Bauzá ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles huecos de fibrocemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — R. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Dic.20-14255-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 525|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el Liceo de San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 695, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.20-25054-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de varias fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial de Salto, empadronadas en mayor área con el número 7588, propiedad del señor Gabriel Jorge Arambarri, de una superficie total de ms.2 477.80, con destino a la red cloacal de la ciudad de Salto.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.20-25056-v.dic.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 29 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de cuatro fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el número 1726 en mayor área, propiedad del señor Carlos Mendel, de una superficie total de ms.2 517 82 con destino a la red cloacal de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.20-25057-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, propiedad del señor Hipólito Barre, de una superficie de ms.2 545.95, empadronada en mayor área con el número 7565.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.20-25058-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 20 de Agosto de 1946, se ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 6225, propiedad de la sucesión de don Pedro Invernizzi, con una superficie de 28 ms. 2 15 dms.2 con destino a la red cloacal de la ciudad de Salto.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.20-25059-v.dic 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 29 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronada en mayor area con el número 1801, propiedad del señor Agustín Hernández, de una superficie de 229 ms. 36 dms.2, con destino a la red cloacal de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.20-25060-v.dic 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Pando), empadronada en mayor área con el número 1303, propiedad del señor Agustín Hernández (su sucesión), de un área de 887 ms.2 60 dms.2, con destino a la red cloacal de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic 20-25061-v.dic 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
CHAPAS DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de 3.000 chapas para vehículos de tracción a sangre y 2.000 juegos para vehículos automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y facsímiles, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 0.50 bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día 23 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán las patentes respectivas y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Diciembre 13 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente). Dic.20-25070-v.dic.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Di-

ciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 20 de Diciembre de 1946

2.a Sección

CARLOS BURGER, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 246 bis, y LAURA RENEE SAINZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 246 bis.

OSCAR MONTEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 542 y HORTENCIA DEL PUERTO GARCIA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Piedras 542.

10.a Sección

LINO ESMIR ARCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2327, y OLGA ARRIETA COSTAS 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2327.

MANUEL ANSELMO BERRIEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 25, y MODESTA ELSA VIGLIONE, 24 años, soltera oriental, domiciliada Candelaria 25.

NELSON CAIRO COTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4015, y CLARA GLADYS ZUNINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4015.

15.a Sección

BRASILIANO NUÑEZ, 45 años, soltero, chofer, brasileño, domiciliado Colonia 2081, y GERALDA LARROCHA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 2038.

JOSE BILLINGHURST, 61 años, divorciado, escribano, argentino, domiciliado Parque Hotel, y ANGELINA ENRIQUETA PERSICO, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

HUGO ABELARDO RASCAN FORCADE, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado B. España 2580, y OLGA MARINA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Acevedo 1073.

16.a Sección

LUIS MANUEL FARIAS, 34 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Simón Martínez s.n. (Kl. 17), y DINANT ACOSTA FRONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez sn. (Kl. 19).

CORNELIO ROSA, 41 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Camino Vecinal 2608, y LAURA GNUFFI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Camino Vecinal 2608.

AGUSTIN DOMINGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4327, y JULIA BARBE BASTERECH, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1098.

18.a Sección

JORGE LAGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1263, y ALBA ROSALIA SANSONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3329.

22.a Sección

ANGEL ANTONIO RONCADELLI, 32 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado H. Fajardo 3403, y SERAFINA PEREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada H. Fajardo 3403.

ARTURO GARRIDO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hum 3874, y LUZ MARIA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4122.

JOSE LUIS LUNA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484; y ELBA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3484.

P.p. $2.00 v.dic.23.

15.a Sección

ALBERTO ANTONIO DOMINGO FROVA, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Joaquín Requena 1225, y CELIA GARCIA NUNES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1225.

P.p. $2.00 v.dic.20.

JORGE CONORDO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1321, y ELISENDA ELVIRA RAMIREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1321.

P|p. $2.00 v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Marta Ema de Nobili con RAUL M. FLAQUE. Conversión al divorcio", se hace saber a don Raúl M. Flaqué que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "585. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Vistos para sentencia estos autos de conversión a divorcio seguidos por Marta Ema de Nobilli. Resultando: la interesada compareció al Juzgado con el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la ciudad de La Plata (República Argentina), solicitando la conversión a divorcio de la separación de cuerpos decretada en aquélla, a la cual prestó su conformidad el Ministerio Público. Considerando: el testimonio fué presentado en legal forma habiendo la sentencia quedado ejecutoriada. Teniendo presente lo dictaminado por el M. Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, fallo: decrétase la conversión solicitada, notifíquese por edictos al otro cónyuge y, ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicanor dos Santos, Actuario". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.20 Dic.20-14213-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ALBERTO AQUILES ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad le inició su esposa Perla Nelly Berro (Lo. 35. Fo. 409). — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.20-14268-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MANUEL RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.20-14210-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIRA ILARREGUI DI DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás in setaoders zzS63p3lT acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.20-14211-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GIORDANO o NARCISO BENEDITO GIORDANO o NARCISO BENEDETTO GIORDANO o BENEDETTO GIORDANO o BENEDICTO N. GIORDANO o NARCISO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.20-14207-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Designación de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISAURA DA SILVEIRA. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Mayo último se designó curador interino de la presunta incapaz doña Isaura da Silveira al doctor Juan Antonio Rebella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.20-14264-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CARAVATI o CARAVATTI DE BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.20-14256-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PODESTA o PODESTA SIPIQUE DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.20-14274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CARBONE DE TARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.20-14275-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALBERTO BUZETA o BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.20-14276-v.en.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MURISSICH PABLO GABRIEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Maurich" debe decir "Murissich". — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.20-14270-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LARRINAGA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que, en donde aparece su nombre "Evangelio" debe decir "José", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.

$6.00 Dic.20-14265-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEDARDO RODRIGUEZ DE LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.20-14036-v dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERRARI y de MARGARITA GAGLIARDI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.20-14266-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de HECTOR VARELA o HECTOR JOSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.20-14267-v.en.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ANOLLES EGAÑA DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.20-14249-v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Dic.20-14257-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PISSANO DE HERNANDEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.20-14254-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CONDE DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.20-14248-v.dic.30.
(Feb.1.o-v.feb.1.o.)

JUZGADO L. DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SARTORI, JUAN J. Venta judicial de un bien" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Blas Conrado Devoto, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y habilítase el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 12 de 1946. —
$13.00 Dic.20-14209-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUAN PESCE SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Colonia, Diciembre 11 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.20-14208-v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Durazno, don Rogelio de San Vicente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carlos Reyles, Diciembre 14 de 1946. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$6.00 Dic.20-14281-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Diciembre de 1946. Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.20-14258-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULA ADELAIDA o PAULINA ADELAIDA BASADONA o BASADONI o BASADONE DE REVERDITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.20-14259-v.en.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABRERA, ANACLETA MARTINEZ DE CABRERA y de MAXIMO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.20-14260-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARRUE o ARRUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.20-14261-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMENAIDA o AMENAIDA RAMONA LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.20-14262-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.20-14263-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TELLECHEA AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes Diciembre 10 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.20-14278-v.en.2.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO ROCCA, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De la de nacimiento del compareciente, por cuanto en la misma aparece el apellido del padre como Roca, en lugar de Rocca y el apellido de la madre como Brinque en lugar de Brink; y B) En la de matrimonio del mismo, aparece con el nombre de Bartolomé, en lugar de Bartolo que es el que le corresponde. Habiéndose a tal efecto habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 12 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$15.00 Dic.20-14277-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL JOSE PEÑA el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en Convención 1325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Domingo E. Pérez Abadía. — Alfonso Tojo Fernández. — Amanda Iratchette de Tojo.
$5.60 Dic.20-14237-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a BERNARDO PEREZ LOPEZ y JUAN L. MAISTERRA, el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Alvaro y Roberto Expósito.
$5.60 Dic.20-14238-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CAMPIO CARREIRA, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Colonia 2250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Hermógenes Pascual Mango Cabrera.
$5.60 Dic.20-14239-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor FRANCISCO S. VALLI, la fábrica de perfumes, instalada en la calle República N.o 1883 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la Escribanía Antelo, Sarandí 430, Esc. 18, dentro del término legal. — Antonio Seoane. — Francisco S. Valli.
$5.60 Dic.20-14273-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Llevo a conocimiento del comercio que según contrato subscripto el 17 de Diciembre de 1945, he prometido vender a los señores BERNABE MANARA y VENANCIO MOREIRA CASAS la carnicería que tenía establecida en la calle Canelones 2784 bis. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la misma casa dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Guillermo A. Menies.
$8.40 Dic.20-14236-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a JOSE MATO CALVETE, ANTONIO MATO Y CELESTINO MOURELLE la sección bar ubicado en calle Buenos Aires N.o 442. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficina Domínguez. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Máximo Melleras. — Lola Suárez Braga.
$5.60 Dic.20-14224-v.en.8.

LECHERIA VENDIDA
Prometí vender a ALBERTO DELLA CROCE mi comercio de lechería, calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Pereira Iglesias.
$2.80 Dic.20-14223-v.en.8.

"LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A."
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", y en cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648, el día 4 de Enero de 1947, a las 13 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1945|46, resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 2.o) Elección de un miembro titular del Directorio y del Síndico, para el ejercicio 1946|47. — Montevideo Diciembre 17 de 1946. — La Secretaría.
$12.00 Dic.20-14212-v.en.8

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
De conformidad con el artículo 5.o de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Di-

ciembre de 1946 a las 10 horas en el local de la calle Paraguay N.o 1621, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital, facultando al Directorio para que lo emita en la forma, modo y condiciones que lo estime conveniente. 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.os 2432-2436.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad, hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — El Directorio.

$9.80 Dic.20-14329-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, hemos vendido a ANDRES REQUEIJO, nuestro comercio de almacén, café y bar de 8 de Octubre 3725. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Marcelino Bosch y Rolando Ouviña. — Andrés Requeijo.

$6.80 Nov.20-12847-v.dic.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Intarsa

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 30 de Setiembre de 1946

Debe—

Inmuebles	$	231.142.48
Máquinas, herramientas, muebles e instalaciones	"	265.681.02
Mercaderías y materias primas	"	941.060.32
Caja	"	2.763.05
Deudores varios	"	313.034.60
Varias cuentas	"	1.232.99..84
	$	2.986.674.31

Haber—

Capital realizado	"	1.000.000.00
Reservas	"	16.916.25
Acreedores	"	799.270.48
Varias cuentas	"	1.170.487.58
	$	2.986.674.31

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 12974.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1946

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:

Encaje metálico.

Plata	$	373.30			
Vellón	"	74.52	$	447.82	
Encaje fiduciario			"	11.335.50	$ 11.783.32

Exigible a la vista:

Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente	"	26.656.72

Realizable (Cobertura de encaje) (1):

Deuda Pública	"	14.925.00
Suma del encaje	$	53.365.04

Realizable:

Acciones y valores	"	200.00

Exigible:

Cuentas corrientes	$	17.924.30		
Valores descontados	"	229.158.58		
Otras colocaciones	"	66.204.61	"	313.287.49

Inmovilizado:

Muebles, útiles y alcancías	"	2.731.41

Varias cuentas deudoras:

Saldos deudores no especificados	"	151.774.11
Total del Débito (Activo)	$	521.358.05

Cuentas de orden:

Valores depositados	"	11.378.99
	$	532.737.04

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:

Capital realizado	$	60.000.00		
Fondo de reserva	"	200.00	$	60.200.00

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	"	22.701.91

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) .	$	167.321.11		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	100.271.28	"	267.592.39

Exigible:

Varios acreedores	"	1.623.10

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados	"	169.240.65
Total del Crédito (Pasivo)	$	521.358.05

Cuentas de orden:

Depositantes de valores	"	11.378.99
	$	532.737.04

José A. Boullosa, Gerente. — Raúl O. Goicocchea, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. — Héctor Lioy.

$ 21.00. — 13824.

(1) Puede integrarse hasta el 40 olo del Encaje Mínimo Legal con Deuda Pública. Art. 4.° del decreto de 30-10-944.
(2) No imputable el Encaje. Artículo 4.° del decreto de 30-10-944.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por oficinas del Banco.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1916.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de mayo de 1916).

Artigas

1.a Sección —

José Marcelino Iglesias, 24 años, soltero, albañil, argentino, con Edila dos Santos, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Domínguez Ruiz, 19 años, soltero, obrero, oriental, con Elsa González, 15 años, soltera, oriental.

Ariel García da Rosa Paiva, 24 años, soltero, empleado público, oriental, con Erazema Gómez Pereira Moraes, 26 años, soltera, oriental.

Carlos Menezes, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Clara Vázquez, 29 años, soltera, oriental.

Selvino Rodríguez de Almeida, 27 años, soltero, carpintero, oriental, con Sarides Goncalvez, 22 años, soltera, oriental.

José María Estevez, 30 años, soltero, comercio, con Erundina Pintos, 30 años, soltera, oriental.

Laureanoo Capó, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Celestina da Rosa, 19 años, soltera, oriental.

Mario Goncalvez Leitas, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, con Aida Miraglia, 22 años, soltera, oriental.

Gabriel Cardozo, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Onidia Fontora, 19 años, soltera, brasileña.

Camilo Elías Ekaim, 32 años, soltero, comercio, oriental, con Adela Landa, 32 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Laudegario Núñez, 24 años, soltero, jornalero, oreintal, con Ema Suárez, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Lino Tafernaberry, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Alicia Lima, 39 años, soltera.

7.a Sección —

Asunción Márquez, 33 años, soltero, agricultor, oriental, con Juliana Felicia Maquia, 19 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Carlos Francisco Carrara, 44 años, soltero, constructor, oriental, con Zoraida Alberti, 35 años, soltera, educacionista, oriental.

Juan María Rodríguez, 30 años, soltero, albañil, oriental, con Dominga Pariani, 38 años, viuda, oriental.

Martín Alside Zunino, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con María del Carmen Longo, 17 años, soltera, oreintal.

Aquilino Cabrera, 37 años, soltero, agricultor, oriental, con Lorenza Dionisia Curbelo, 35 años, soltera, oriental.

Milton Luis Rosa, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Esther Lagune, 25 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Torres, 37 años, soltero, empleado, oriental, con Gregoria Giménez, 36 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Vera, 28 años, soltero, fletero, oriental, con María Aurelia Gatti Astorga, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

3.a Sección —

Antonio Gil, 63 años, viudo, jubilado, oriental, con Angela Celmira Adasilva, 57 años, soltera, oriental.

Reinaldo Bruschi, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Mariana Rosa Chéol, 18 años, soltera, oriental.

Rosendo Bonifacio Perdomo, 33 años soltero, agricultor, oriental, con Blanca Iris Cherro, 23 años, soltera, oriental.

Mario Cabrera, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con María Estela Cabrera, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Roque Américo Giglio, 23 años, soltero, comercio, oriental, con Nina Salnikow, 28 años, soltera, oreintal.

Dante Viozzo, 38 años, soltero, agricultor, oriental, con María Esther Introini, 27 años, soltera, oriental.

Severiano de los Santos, 31 años, soltero, oriental, con Haydee Violeta González, 31 años, soltera, oriental.

Julio Adriano Da Silva, 45 años, soltero, brasileño, con Adoración Garay, 39 años, viuda, oriental.

Floro Silva, 29 años, soltero, chofer, oriental, con Tomasa Servanda Mareco, 31 años, soltera, oriental.

Ruben Oscar Mainero, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Ilda Lucía Repetto, 22 años, soltera, oriental.

Pío Arnoldo Albino Gorostiaga, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, paraguayo, con Laura Nieve Roselló, 22 años, soltera, oriental.

Angel Rogelio Pesano, 22 años, enólogo, oriental, con Rosa Reice Bossi, 18 años, soltera, oriental.

Atilio Peroni, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Alba Delia Agostini, 33 años, soltera, oriental.

Ismael Pérez, 25 años, soltero, zapatero, oriental, con Rosa Galarza, 25 años, soltera, oriental.

Jorge Horacio Albear, 54 años, soltero, martillero, argentino, con Amadea Anunciación Bastianini, 45 años, soltera, oriental.

Alex Homero Correa, 24 años, soltero, comerciante, oriental, con Ofelia Olga Olivera, 18 años, soltera, oriental.

Luis Fernández, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con María Delia Ibarra, 21 años, soltera, oriental.

Juan Drosar, 29 años, soltero, comercio, griego, con Alora Isabel Baldrich, 34 años, divorciada, argentina.

Adan Leopoldo Maggiolo, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Elsa Elvira M. Ojeda, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Francisco di Stefano, 48 años, soltero, empleado, italiano, con Roxana Boggio, 43 años, divorciada, oriental.

Elbio Renee Alaniz, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Amneris, María Ciutti, 22 años, soltera, oriental.

José Eirin, 39 años, soltero, labrador, oriental, con María Iorlano, 29 años, soltera, oriental.

Ricardo Félix Muñoz, 60 años, soltero, hacendado, argentino, con Juliana Mora, 47 años, soltera, española.

Lisandro Cavaliere, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, con Orfilia Casas, 43 años, viuda, oriental.

Alfredo Castells Carafi, 67 años, soltero, jubilado, oriental, con Josefina Ribas Etchepare, 49 años, viuda, argentina.

Juan M. Delgrossi, 36 años, soltero, empleado, oriental, con Santa Selvina Sena, 29 años, soltera, oriental.

Ramón Virginio Larrosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Almada, 25 años, soltera, oriental.

Alejandro Sosa Díaz, 60 años, viudo, empleado, oriental, con Esperanza Clementina Campos, 38 años, soltera, española.

Claudio Jourdan, 32 años, soltero, peluquero, francés, con Odette Barthold, 30 años, soltera, francesa.

Sixto Reyes, 43 años, soltero, hacendado, oreintal, con Segunda Barreto, 41 años, soltera, oriental.

José Ignacio Machín, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Valeria Grasso, 20 años, soltera, italiana.

Teresio Angeleri, 38 años, soltero, albañil, italiano, con María Clelia Beccaria, 27 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Lino Aguiar, 32 años, soltero, labrador, oriental, con Atilia Angela Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Noel Villegas Jaurena, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Gladys Fonseca, 15 años, soltera, oriental.

Moisés Alfonsino, 44 años, soltero, empleado, oriental, con Elvira Toribio, 44 años, soltera, oriental.

Pedro Enrique Quintela, 19 años, soltero, empleado, oriental, con Elba Aurora Carlo, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Rufino Hernández, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Paula Cuitiño, 30 años, soltera, oriental.

Elido Gentieu, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Violeta Shirley Soria, 15 años, soltera, oriental.

Eugenio Ferrere, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con María Lorenza Parodi, 31 años, soltera, oriental.

Cipriano Hernández, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Vicenta Morin, 35 años, soltera, oriental.

Pío Segundo Rabellino, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con Domnga Reyes, 32 años, soltera, orental.

Ricardo Burrozzo, 19 años, soltero, agricultor, oriental, con María Esther Hernández, 14 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Alberto Rojas, 35 años, soltero, empleado, argentino, con Blanca Julieta Montesano, 31 años, soltera, oriental.

Eladio Cedrés, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Lorenza Angelina Tejera, 22 años, soltera, oriental.

Juan Falero, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con María Inés Negreira, 18 años, soltera, oriental.

Tulio Hernández, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Ema Duque, 23 años, soltera, oriental.

Néstor Deangeli, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Julia Cabrera, 22 años, soltera, oriental.

Domingo Lavella, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Ema Margarita Morales, 16 años, soltera, oriental.

Juan Gualberto Barreto, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Eleticia Nión, 21 años, soltera, oriental.
Estanislao de León, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Hilda Maxima del Puerto, 27 años, soltera, oriental.
Carlos Ceriani, 28 años, soltero, talabartero, oriental, con Enelida Paula Martínez, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Pedro Rodríguez, 33 años, soltero, chofer, oriental, con Elbia Evangelista Gironella, 24 años, soltera, oriental.
Ramón María Facal, 28 años, soltero, labrador, oriental, con Delmira Morán, 20 años, soltera, oriental.
José Costa, 36 años, soltero, fruticultor, oriental, con Amabilia García, 34 años, soltera, oreintal.
Juan Julián Bonilla, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Wilda Gutiérrez, 30 años, soltera, oriental.
Francisco Bernardo Larroque, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Evola Eloisa Gabard, 22 años, soltera, oriental.
Mario Carbajal, 23 años, soltero, comerciante, oriental, con Rita Higinia Acha, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Isabelino Marrero, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Herminda Valdez, 27 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Teodoro Requeira, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Sulplicia González, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Martínez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Dionisia Amanda Bayarrés, 23 años, soltera, oriental.
Dionisio Gentil, 22 años, soltero, agricultor, con Irene Gentil, 20 años, soltera, oriental.
Juan Enendo Pérez, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Irma Angélica Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Asunción E. Casanova, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Delia Ester Orta, 14 años, soltera, oriental.
Norberto D. Martínez, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca A. B. Perciante, 28 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Raúl Héctor Saya, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con María Celia Francisca Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Gumersindo Díaz, 35 años, soltero, albañil, oriental, con Zulma Calffani, 16 años, soltera, oriental.
Manuel Rey, 26 años, soltero, comercio, con Haydée Beatriz Trujillo, 25 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Marcos Buriani, 34 años, soltero, agricultor, oriental, con Aída Esther Pérez, 21 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Jorge Ernesto Limeres, 27 años, soltero, carpintero, argentino, con Ernestina Pellechia, 24 años, soltera, italiana.
Emilio Quiroga, 37 años, soltero, comerciante, argentino, con Eulalia Margarita Tur, 30 años, soltera, profesora de idiomas, argentina.
Armando Robaina, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Loreley Ricciuto, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Emiliano Martínez Vieră, 33 años, soltero, empleado, oriental, con Mercedes Margarita Varela, 31 años, soltera, oriental.

Aron Ainstein, 41 años, soltero, comerciante, polaco, con Clara Akselrad, 23 años, soltera, polaca.
Francisco Ovidio Lassa, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Francisca Farias, 26 años, soltera, oriental.
Juan Sokal, 43 años, soltero, mecánico, polaco, con Christina Lys, 43 años, soltera, polaca.
José María Rivero, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Elsa Eloisa Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Benedicto Orcesi, 47 años, soltero, dentista, brasileño, con Lydia Pelosini, 33 años, soltera, brasileña.
Juan Drosos, 29 años, soltero, empleado, griego, con Flora Isabel Baldrich, 28 años, divorciada, argentina.

Cerro Largo

4.a Sección —

Pablo Estomba, 37 años, soltero, jornalero, oreintal, con Esmérilda Almeda, 29 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Sergio López, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Celmira Gabina Tremezano, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Abraham Lamas, 34 años, soltero, periodista, oriental, con María Obdulia Rodríguez Burgos, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Alfredo Prechac, 35 años, soltero, empleado, oriental, con Elda Saravia, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Omar González, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Montero, 20 años, soltera, oriental.
Antonio López Pebet, 39 años, soltero, Veterinario, oriental, con Agustina López, 26 años, soltera, oriental.
Serafín Carlos Olivera, 36 años, soltero, chofer, oriental, con María Gleceria Coronel, 28 años, divorciada, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Erico Walter Koch, 36 años, soltero, empleado, alemán, con Sara Klein, 38 años, soltera, rumana.
Modesto Villarreal, 45 años, soltero, jornalero, oriental, con María Justina González, 41 años, divorciada, oriental.
Oscar Zebel, 32 años, soltero, médico, argentino, con Dorotea Hayman, 27 años, soltera, profesora, argentina.
Wáshington Juan Mignone Copes, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Minerva Fidía Starnini, 20 años, soltera, oriental.
Luis María Cayes, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Elbia A. T. Beltrami, 33 años, soltera, oriental.
Carlos Augusto Long, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Colmán, 21 años, soltera, oriental.
Máximo Ignacio Luna, 31 años, soltero, contador, argentino, con Juana Libia López, 36 años, soltera, argentina.
José Asención Siri, 44 años, soltero, empleado, oriental, con Rosalía Sansberro, 52 años, soltera, oriental.
Roberto Long, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Eva Andrea Torres, 18 años, soltera, oriental.

Bernardino Vidal, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Nélida Esther Barzabal, 21 años, soltera, oreintal.
José Miano, 51 años, soltero, empleado, italiano, con Josefina Rosa Frigerio, 49 años, soltera, argentina.
Leocadio B. Lombardo, 31 años, soltero, albañil, oriental, con María Angélica García, 26 años, profesora de corte, oriental.

2.a Sección —

Juan Pedro Leoncio Camio, 32 años, soltero, ganadero, oriental, con María Noelia Vidart, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Rey Pérez, 21 años, soltero, jornalero, oreintal, con Justa Collazo, 16 años, soltera, oriental.
Fernando Eduardo Long, 33 años, soltero, escribano, oriental, con Manón Cloe Fernández, 19 años, soltera, oriental.
Mauro Montaña, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con María Luisa Ibarra, 30 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Jorge Mario Manuel Rodríguez, 37 años, soltero, escribano, argentino, con Clara Rosa Eidelman, 23 años, soltera, argentina.
Juan José Luquez, 39 años, divorciado, chofer, oriental, con Angela Susana Peyrot, 20 años, soltera, oriental.
Ferruccio Bernardo Michelone, 27 años, soltero, tejedor, italiano, con Angela Divi Albas, 21 años, soltera, modista, argentina.
Cándido Batista, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmen Cabrera, 17 años, soltera, oriental.
Raúl Carlos Roberto Koefoed, 36 años, soltero, odontólogo, argentino, con María Angélica Labarriere, 33 años, soltera, argentina.
Amaro José María Soerensen, 46 años, soltero, abogado, argentino, con Lydia Miguela Malerva, 32 años, soltera, rentista, argentina.
Luis Francisco Badora, 45 años, soltero, empleado, argentino, con Carmen Zulema Correa, 36 años, soltera, argentina.
Francisco Fernarena, 25 años, soltero, albañil, oriental, con Paulina Tomasa Torniott, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José Alberto Ramos, 22 años, soltero, tambero, oriental, con María Eden Menéndez, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Pablo Elvio Nebrín, 25 años, soltero, mecánico, oriental, con Elida Armida Martín, 27 años, soltera, oriental.
Esteban Vidella, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Elisa Dominga Peraza, 20 años, soltera, oriental.
Ismael Aguilar, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con Próspera Ramona Gómez, 35 años, sotlera, oriental.
Domingo González, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Elourdes Silveria Dearmas, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Evaristo Galeano, 70 años, soltero, jornalero, oriental, con Catalina Manqui, 59 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Pessi, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Elba Margarita Sánchez, 25 años, soltera, oriental.
Juan José Recalde, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Juliana Pérez, 37 años, soltera, viuda, empleada, oriental.

10.a Sección —

Mario Waller, 22 años, soltero, industrial, oriental, con Alicia Lucía Castillo, 23 años, soltera, oriental.
Constantino Domínguez Piedra, 48 años, soltero, empleado, español, con Elda Iride Porley, 37 años, soltera, oriental.
Manuel Eduardo Alvarez, 24 años, soltero, industrial, oriental, con María Luisa Londeregger, 23 años, soltera, oriental.
Ricardo Mayada, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Luisa Muñiz, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Luis Alberto Meseguer, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con omaña Cecilia Pereira, 19 años, soltera, oriental.
Guillermo Purtsche, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Otilia Delfina Artús, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Víctor Pedro Paredes, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Maxima Alicia Saporiti, 24 años, soltera, oriental.
Miguel Bernabe Nosenzio, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Elena Reina Santa Cruz, 27 años, soltera, oriental.
Luciano Velazco, 33 años, soltero, agricultor, oriental, con María Teresa González, 30 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Francisco Manuel Quintana, 46 años, soltero, jornalero, oriental, con Juliana Alonso, 40 años, soltera, oriental.
Orestes Cristino Cabrera, 35 años, soltero, agricultor, oriental, con Margarita Manuela Trujillo, 22 años soltera, oriental.
Pedro Moreno, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con María Dolores Castillo, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Juan Pedro León Camejo, 29 años, soltero, labrador, oriental, con María Julia Aranda, 24 años, soltera, oriental.
Eladio María Rapetti, 26 años, soltero, chófer, oriental, con María Delia Travieso, 25 años, soltera, oriental.
Anunciación José Portillo, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Ester Alvarez, 19 años, soltera, oriental.
Anselmo Solano Dorta, 19 años, soltero, frentista, oriental, con Nélida Añon, 23 años, soltera, oriental.
Alfredo Luciano Zabala, 39 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Hortencia Ceja, 27 años, soltera, oriental.
Atilio Dionisio Soto, 39 años, viudo, jornalero, oriental y Elfa Margarita Arenané, 18 años, soltera, oriental.
Juan Valentín Hernández, 34 años soltero, comercio, oriental, y Nélida Violeta Piñeyrúa, 25 años, soltera, oriental.
Manuel Nicasio Villarreal, 38 años, divorciado, empleado, oriental, con Concepción Manuela Martínez, 33 años, soltera, oriental.
Virgilio Alejo Cubitto, 42 años, divorciado, empleado, oriental, con Elvira Eduviges Facal, 26 años, soltera, oriental.
Felicito Rufino Ferreira, 30 años, soltero, quintero, oriental, con Regina Mirábile, 20 años, soltera, oriental.
José Antonio Guarino, 20 años, soltero, horticultor, oriental, con María Rosa Odera, 17 años, soltera, oriental.
Sixto Fernández, 43 años, soltero, jornalero, oriental, con María Nicasia Undarzón, 36 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Jesús Justino Sellanes, 26 años, soltero, labrador, oriental, con Justina De León, 23 años, soltera, oriental
Hugo Rómulo Delfino, 30 años, soltero, comercio, oriental, con Sara Antognazza, 25 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Silvio Silvera, 29 años, soltero, militar, oriental, con Margarita Hipólita Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Silvera, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Machado Tejera, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Correa Brufac, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Blanca Reina Quijano González, 25 años, soltera, oriental.
Martín Silva, 48 años, soltero, jornalero, oriental, con Fructuosa Simona Tafura, 38 años, viuda, oriental.
Román Alvarez, 57 años, soltero, jornalero, oriental, con Hipólita Ramírez 52 años, soltera, oriental.
Toribio Antonio Tomeo, 52 años, soltero, albañil, oriental, con María Martínez, 38 años, soltera, oriental.
Rodolfo Espalter, 37 años, soltero, militar, oriental, con Irma Ernestina Zavala, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Modesto Rodríguez, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con María Hortensia Laguna, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Paulino García, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con María Antonia Díaz, 16 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Labandera, 25 años, soltero, mecánico, oriental, con Luz Divina Pazos, 23 años, soltera, oriental.
Juan Cazhur, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Gregoria María Elena Filippini, 28 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Tiscordio, 19 años, soltero, empleado, oriental, con Otilia Renée Grun, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Valenzuela, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con María Ladiolada Perazza, 28 años, soltera, oriental.
Enrique Hernani Mazzoni, 25 años, soltero, militar, oriental, con Niza López, 18 años, soltera, oriental.
Liborio Martínez, 50 años, soltero, jornalero, oriental, con Ovilla Rodríguez, 39 años, soltera, oriental.
Juan Eloy Rodao, 48 años, soltero, empleado, oriental, con María Amabilia Silva, 50 años, soltera, oriental.
Miguel Alberto Cortinas, 41 años, soltero, profesor, oriental, con Gladys Mireya López, 21 años, soltera, oriental.
Gabino Pallero, 30 años, viudo, jornalero, oriental, con Adelfa Godoy, 16 años, soltera, oriental.
Antonio Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Emilia Yolanda Galli, 21 años, soltera, oriental.
Matías Juan José Ferraro, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Agustina Celestina García, 22 años, soltera, oriental.
Marcelino Spagnolo, 58 años, soltero, jornalero, oriental, con María Maciel, 61 años, soltera, oriental.
Jorge Alcain, 38 años, viudo, jornalero, oriental, con Margarita Luzardo, 35 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Caraciolo Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Rogelia Olivera, 38 años, soltera, oriental.
Ricardo Rosano, 54 años, viudo, jornalero, oriental, con Eleuteria Francisca Rodríguez.

5.a Sección—

Vicente López, 50 años, soltero, ganadero, español, con María Alcides Fagian, 57 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Guadalupe Gómez, 44 años, soltero criador, oriental, con Ema Martusciello, 34, años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Germán González, 36 años, soltero, empleado, oriental, con María Dorotea Barreto, 17 años, soltera, oriental.
Ceferino Techera, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Orfilia Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Leonel Figueroa, 19 años, soltero, empleado, oriental, con Esperanza Pereyra, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Agustín Rodrigo Rodríguez, 39 años, soltero, hacendado, oriental, con Cristina Francisca Eiraldi, 32 años, soltera, oriental.
Victoriano Sanabria, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Octavia Flor de María Castillo, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Anacleto González, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Muraldo, 22 años, soltera, oriental.
Idolo Rodríguez, 16 años, soltero, ganadero, oriental, con Ema Renée Escarón Etcheverryy, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Efraín Bernabé Bariz 21 años, soltero, empleado, oriental, con Obdulia Lucía Oliveira, 17 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección—

Agel Elorga, 28 años, soltero, empleado, oriental, con María Raquel Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Alejandro Ilundain, 22 años, sotlero, hacendado, oriental, con Graciela Iribarren, 20 años, soltera, oriental.
Rogelio Bun, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Rosa Elia Carbajal, 16 años, soltera, oriental.
Celestino Espinosa, 25 años, soltero, soldado, oriental, con Nilda Ofelia Varela, 20 años, soltera, oriental.
Salvador Geraldi, 29 años, soltero, albañil, oriental, con Celestina Raquel Bueno, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Mello, 30 años, soltero, soldado, oriental, con María Inés Geraldo, 20 años, soltera, oriental.
Custodio Antonio Estévez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con María Isabel Oyhenard, 16 años, soltera, oriental.
Juan Climaco Manani, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con María Luisa Lescano, 28 años, soltera, oriental.
Manuel Edmundo Borrallo, 32 años, soltero, empleado, oirental, con María del Carmen López, 23 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Angel Gabriel Castano, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Angélica Fernández, 28 años, soltera, oriental.
Roque Natalio Millán, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Hortensia Celeste Núñez, 17 años, soltera, oriental.
Matías Guillermo Varela, 22 años, soltero, empleado rural, oriental, con Anaida Casuriaga, 23 años, soltera, oriental.
Andrés Olhausen, 67 años, viudo, jubilado, húngaro, con María Antonia Bertino, 45 años, soltera, oriental.
Celesino Leongino Gómez, 24 años, soltero, militar, oriental, con Elisa Esther González, 17 años, soltera, oriental.

José Cipriano Castro, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Rita Ursula Bosque, 18 años, soltera, oriental.
Lorenzo Bruno, 46 años, soltero, agricultor, oriental, con Natividad Natalia Zócalo, 44 años, soltera, oriental.
Wenceslao Palomeque, 56 años, soltero, jornalero, oriental, con Paulina del Carmen Varela, 72 años, soltera, oriental.
Gabriel Timoteo Pereira, 72 años, soltero, jubilado, oriental, con Polonia Fourcade, soltera, oriental.
Martín Aguiar, 28 años, soltero, obrero, oriental, con María del Carmen Brienza, 25 años, soltera, oriental.
Ismael Nicomedes Martínez, 27 años, soltero, industrial, oriental, con Elsie Romana Silva, 24 años, soltera, oriental.
Raúl Mañana, 28 años, soltero, industrial, oriental, con Agripina Juana Osorio, 22 años, soltera, oriental.
Tomás Gregorio Russo, 58 años, divorciado, comerciante, oriental, con Angela Arandia, 34 años, soltera, oriental.
Pedro Velázquez, 33 años, soltero, empleado rural, oriental, con Blanca Barreiro, 29 años, soltera, oriental.
Raúl Joaquín Ortiz de Villacian, 43 años, soltero, maquinista, oriental, con América Natalia Núñez, 39 años, soltera, oriental.
Diego Antonio Carassale, 37 años, soltero, viticultor, oriental, con María Angélica Tarigo, 32 años, soltera, oriental.
Concepción Prado, 59 años, viudo, jubilado, oriental, con Marta Juana Baltús, 40 años, divorciada, oriental.
Mario César Camps, 27 años, soltero, empleado, oriental, con María Esther Grecco, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Martiniano Parodi, 49 años, viudo, jubilado, oriental, con María Eulalia Macariz, 28 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Salvador Casella, 31 años, soltero, albañil, con Ramona Rodríguez, 42 años, viuda, oriental.

2.a Sección—

Ramón Lemos, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Eugenia Garín, 35 años, soltera, oriental.
Gregorio Pérez, 28 años, soltero, carnicero, oriental, con Juana Arotchren, 17 años, soltera, oriental.
Carmelo Doroteo Assanelli, 39 años, soltero, comercio, oriental, con Alberta González, 32 años, soltera, roiental.
Héctor Florentino Bruni, 30 años, soltero, chófer, oriental, con Irma Elina Fernández, 25 años, soltera, oriental.
Isidro Cuitiel, 36 años, soltero, agricultor, oriental, con Ignacia Camejo, 38 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Simón Nalerio, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Hilda Besón, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Pedro García, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Rosa Blanca Fierro, 25 años, soltera, oriental.
José Esteban Alvarez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Toribia Elena Dematteis, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Sixto Barboza, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Evangelista Souza, 27 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Angel María Pérez, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Aída María Dotta, 25 años, soltera, oriental.
Victoriano Inocencio Pérez, 24 años soltero, comerciante, oriental, con Nilda Elma Giovanelli, 20 años, soltera, oriental.

1.a Sección—

Alfredo Quintín Mesa, 23 años, soltero, herrero, oriental, con Ramona Elvira Salmini, 25 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Homero Antolín Berdías, 35 años, soltero, comercio, oriental, con María Mercedes Bracco, 33 años, soltera, oriental.
Angel Oroño, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Clementina Torizia Giacosa, 21 años, soltera, oriental.
Pantaleón Esquibel, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con María Segunda Lema, 33 años, soltera, oriental.
Angel Euladio Romeou, 33 años, soltero, empleado, oriental, con María Berta Beledo, 27 años, soltera, oriental.
Alejandro Pacheco, 37 años, soltero, guardia civil, oriental, con Victorina María González, 29 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Serafín Felipe Fernández, 18 años, soltero, albañil, oriental, con Margarita Trujillo, 13 años, soltera, oriental.
Ricardo Píriz, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Elena Vigo, 28 años, soltera, oriental.
José Nicanor Pérez, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Petrona Rafaela Machado, 28 años, soltera, oriental.
Donato Hermógenes Cáceres, 39 años, soltero agricultor, oriental, con María Irma Silva, 26 años, soltera, oriental.
Arturo Borggio Monich, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Rita Bernarda Berrueta, 29 años, soltera, oriental.
Angel Custodio García Hernández, 26 años, soltero, hacendado, oriental con Norma Almandós Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Falchetti Núñez, 19 años, soltero, comerciante, oriental, con Blanca Rosa de Armas, 19 años, soltera, oriental.
Arturo Oscar Núñez García, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Marina Julia García Peña, 20 años, soltera, oriental.
Elio Cirilo Barrero, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Teresa Esmeralda Rivero, 16 años, soltera, oriental.
Salvino Batista, 39 años, viudo, jubilado, oriental, con Josefa Baliña, 56 años, viuda, oriental.
José Pedro Fossati, 43 años, soltero comerciante, oriental, con Josefa Damet, la Morales, 33 años, soltera, oriental.
Carlos Ramón Fernández Martínez, 23 años, oriental, ganadero, con Eladia Felicia Almará Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Federcio Pozzi Silva, 30 años, soltero, pintor, oriental, con Rebeca Tellechea Pereyra, 26 años, soltera, oriental.
Juan Patrón Dorrego, 34 años, soltero, hacendado, oriental, con Delicia Unzoga Correa, 28 años, soltera, oriental.
Omar Jacinto Semperena, 22 años, soltero, herrero, oriental, con Alba Nilsa Suárez Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
Dionisio Ximénez Bonilla, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Margarita Nieve Massa, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Pérez, 36 años, soltero, comerciantes, oriental, con Francisca Victoria Eizmendi, 26 años, soltera, oriental.
Juan Eulogio Reyes, 43 años, soltero, jornalero, oriental, con Carolina Joaquina Massa, 43 años, soltera, oriental.
Fructuoso Fernández, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con María Suárez, 25 años, soltera, oriental.
Rufino Bernasquino, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Elida Guerci Camps, 25 años, soltera, oriental.

Isabelino Prieto, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Hilda Bonilla, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Andrés Magnoni, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Felipa Esther García, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Ricardo Ramón Fernández, 54 años, soltero, criador, oriental, con Ramona Juana Martínez, 52 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Cosme Alejandro Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Ramona Díaz, 22 años, soltera, oirental.

7.a Sección—

Cirilo Blas Damestoy, 46 años, viudo, jornalero, oriental, con Julia Feliciana Silvera, 55 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Teófilo Noguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Valentina Méndez, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Beledo, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Mirta Victoria Suárez, 19 años, soltera, oriental.
Erasmo Ferreira, 24 años, soltero, herrero, oriental, con Paula Oliva Guzmán, 23 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Núñez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Beatriz Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Mario Cresencio Barrios, 19 años, soltero, jornalero, oriental, con Juanita Delgado, 15 años, soltera, oriental.
José Modesto Cabrera, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Ernestina Melitona Arrutti, 24 años, soltera, oriental.
Valdirio Chochó, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Alcira Figueredo, 20 años, soltera, oriental.
Esperanza Sixto Suárez, 25 años, soltero, albañil, oriental, con Albana Renée Silvera, 19 años, soltera, oriental.
Carpio Carlos Cal, 38 años, viudo, empleado, oirental, con Nelia Elisa Barrios, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Felipe Gonzalo, 45 años, soltero, comerciante, español, con María Ruiz, 35 años, soltera, oriental.
Paulino Leoncio Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Amanda Marley Goicoechea, 22 años, soltera, oriental.
Justiniano R. Libonatti, 76 años, soltero, jubilado, oriental con Polonia Ceballos, 59 años, soltera, oriental
Jeferes Silva, 32 años, soltero, soldado, oriental, con Nieves Sara Jacinta Bottaro 21 años, soltera, oriental
José Eladio Sención, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Alejandrina P. Caligari, 27 años, soltera, oriental.
Luis Palma, 34 años, soltero, mecánico, oriental, con Francisca Macri, 34 años, soltera, argentina.
Gabriel Larrosa, 75 años, soltero, jubilado, oriental, con Eusebia Enrique, 76 años, soltera, oriental
Germán González, 32 años, soltero, albañil, español, con Magdalena Donatte, 24 años, soltera, oriental

6a Sección—

Santiago H. Bianchi, 24 años, soltero, industrial, oriental, con Rosita J. González Chiappara, 21 años, soltera, oriental.
Mónico Silvano Píriz, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con Clotilde Domínguez, 37 años, soltera, oriental
Roberto A. Perelló, 31 años, soltero, comerciante, oriental, con Elia Márquez, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Machado, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con Ema González Medina, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

José Techera, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Alba Luz Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Melo, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Mirtha Larrosa, 18 años, soltera, oriental.

Primitivo Tabeira, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Nilda Farías, 14 años, soltera, oriental.

Lorenzo Justiniano Medina, 36 años, soltero, hacendado, oreintal, con Juliana Bonilla, 27 años, soltera, oriental.

Paysandú

3.a Sección—

Juan Ferreira 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Zulema Eusebia Cruz, 29 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Jorge Alem Pauletti, 27 años soltero, empleado, oriental, con María Lilcia Pereira, 24 años, soltera, peinadora, oriental.

6.a Sección—

Gregorio Píriz, 45 años, soltero, chófer, oriental, con Francisca Viera, 32 años, soltera, oriental.

Nrei da Silveira, 21 años, soltero, chófer, oriental, con Lia L. Olivera Mello, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Juan Pedro Trinidad, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Lucrecia Miños, 21 años, soltera, oriental.

Baldomero Carrasco, 42 años, soltero, jornalero, oriental, con Leoncia Olivera, 40 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Ricardo Ernesto Peñalba, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Anita De León, 23 años, soltera, oriental.

Rodolfo Cecilio Iribarne, 39 años, soltero, empleado, oriental, con Teresa Amelia Elizalde, 36 años, soltera, oriental.

Roque Castromán, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Emma Etchegoyen, 31 años, soltera, oriental.

José Antonio Delfino, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Elba Alberta Ottonelli, 20 años, soltera, oriental.

José Enrique Secca, 24 años, soltero, mecánico, oriental, con Zulema Leonor Sordi, 20 años, soltera, oriental.

Juan Ismael Pellegrini, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Irma Nelly Cardozo, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Reynaldo Gadea, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Delia Malacre, 15 años, soltera, oriental.

Alcides Alberto Badín, 28 años, soltero, empleado, oriental, con María Adela Taboada, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Tomás Domingo Conde, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Olga Aida Baldi, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Pablo Mazur, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Anna Seredynski, 19 años, soltera, polaca.

Basilio Surkv, 22 años, soltero, mecánico, oriental, con Lida Kozolap, 15 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Barrientos, 19 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Aida Duarte, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Guillermo Cerdeña, 34 años, soltero, empleado, oriental, con Lilia Justa Lema, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Anastacio Corazza, 42 años, soltero, jornalero, oriental, con Gabriela Gayo, 48 años, soltera, argentina.

Renée Rossano, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Brenda Evella Leguizamón, 18 años, soltera, oriental.

Víctor Arrieta, 20 años, soltero, pintor, oriental, con Eva Gutiérrez, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Nicasio Artigas Schneider, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Cándida Valentina Chaparro, 25 años, soltera, oriental.

Martín Garín, 37 años, viudo, plomero, oriental, con Anita Matilde Behn, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Liborio Lauro Olivera, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Zulma Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Joaquín Mazza, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Graciana Fajardo, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Holstein, 27 años, soltero, agricultor, ruso, con Hilda Weber, 21 años, soltera, rusa.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS Nos. 5403 AL 5433

Solicitudes despachadas el día 23 de Octubre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|43466, H. W. Roberts y Cía., Italia, C, Colchas de alg. y seda artif. 300.

10|42314, H. W. Roberts y Cía. Italia, C, Colchas de alg. y seda artificial, 600.

10|61960, Pereira y Cía., Suiza, B, Tej. seda, 2.657.

10|61588, Ameglio y Johann Ltda., B, Suiza, Reps, máquinas, 519.

10|61791, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tej. algodón y rayón, 1.605.

10|48335, Tufic Sasson y Halfon, Italia, C, Colchas, 300.

10|61763, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Holanda, B, Papas para consumo, 14.727.

10|62059, Gasparri Hnos. S. A., Holanda, B, Papas para consumo, 14.727.

10|48636, Soc. Industrial y Comercial, Italia, C, Arts. varios lencería, 250.

10|50954, Serousi Hnos., Italia, C, Colchas de alg. y seda artificial, 250.

10|45808, Suc. Isaac C. Macadar, Italia, C, Colchas seda artificial y algodón, 500.

10|58921, Soler Hnos. S. A., Italia, C, Colchas seda artificial y alg., 500.

10|56355, Soler Hnos. S. A., Italia, C, Colchas seda artificial y alg., 500.

10|46493, Soler Hnos. S. A., Italia, C, Paraguas de alg., etc., 850.

10|55534, Enrique Siri, Italia, C, Puntillas de alg., 550.

10|44041, Angel B. Siri, Italia, C, Colchas de alg. y seda artif., 300.

10|50286, Sus y Sassón, Italia, C, Alfombras de alg. y rayón, 400.

10|52014, Tapié y Cía., Italia, C, Cerámicas de adorno, 400.

10|46692, Trabucati y Cía., Italia, C, Cubiertos de acero inoxidable, 750.

10|46690, Trabucati y Cía., Italia, C, Cucharas y tenedores hierro, 800.

10|54610, Varela Radío y Cía., Italia, C, Arts. de cerámica, 300.

10|54608, Varela Radío y Cía., Italia, C, Cubiertos de mesa, 1.000.

10|58392, Yriart y Cía., Italia, C, Paraguas de seda, 400.

10|50338, Andrés Aiello Sarraco, Italia, C, Colchas de rayón y alg., 200.

10|42822, Aliverti S. A., Italia, C, Colchas de alg. y rayón, 450.

10|48145, Aliverti S. A., Italia, C, Colchas mezcla rayón y cáñamo, 400.

10|48580, Abudara Hnos., Italia, C, Pañuelos de gasa, 240.

10|59870, Carlisle y Cía., Italia C, Colchas de rayón y algodón, 350.

10|49471, Alonso y Cía., Italia, C, Colchas de rayón y algodón, 350.

10|46843, Ayala Hnos., Italia, C, Colchas alg. y seda artificial, 200.

10|52595, Pedro C. Staricco, Italia, C, Arts. madera pintada (cajas), 145.

10|53221, Pedro C. Staricco, Italia C, Artículos cuero estampado (porta - cajas, etc.), 290.

10|59495, Pedro C. Staricco, Italia, C, Arts. cerámica decorada, 475.

10|55783, Behar, Nahoum, Levy y Cía., Italia, C, Colchas seda artificial, 250.

10|45624, Jorge E. Bitar, Italia, C, Colchas seda artif. y algodón, 200.

10|58929, Elías Bocay, Italia, C, Trapos p. piso, 230.

10|44786, Borba y Gómez, Italia, C, Colchas seda artif. y alg., 200.

10|49202, Borba y Gómez, Italia, C, Puntillas de alg., 250.

10|59811, Borba y Gómez, Italia, C, Ondulines p. cabello, 200.

10|49721, Andrés Aiello Sarraco, Italia, C, Colchas de rayón y algodón, 200.

10|22457, Luis J. A. Rossi, España C, Collares de perlas, 150.

10|22447, Luis J. A. Rossi, España, C, Clips de perlas, 150.

10|22461, Luis J. A. Rossi, España, C, Cierres para collares, 150.

10|58433, Manuel Vidal Suc. España, C, Tapones especiales p. sidra, 300.

10|33175, Jacobo Nirenberg, España, C, Collares de perlas, 120.

10|29759, Kulla y Cía., España, C, Collares de perlas, 150.

10|27853, A. Jourdan y Cía España, C, Perlas y collares de perlas, 250.

10|47037, Francisco Neulaender, España, C, Perlas falsas, etc., 180.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|60994, S. Arlin y Son, Estados Unidos de América, A, Máquinas de calcular eléctricas, 54.

10|54243, S. Arlin y Son, Estados Unidos de América, C, Máquinas de coser industrial, 700.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|30012, Alegre Sassón, China, C, Manteles y servilletas de hilo, 300.

10|30010, Alegre Sassón, China, C, Redecillas pelo, 160.

10|42161, Pedro Porro, China, C, Redecillas p. pelo, 200.

10|33181, Jacobo Nirenberg, China, C, Redecillas p. pelo, 200.

10|21928, Benjamín Nahoum, China, C, Juego manteles, etc., 100.

10|21926, Benjamín Nahoum, China, C, Redecillas, 150.

10|33426, Gerardo Morawsky, China, C, Redecillas p. pelo, 150.

10|33147, Máximo Lumer, China, C, Redecillas p. pelo, 200.

10|48270, Moisés Keidansky, China, C, Perlas cultivadas, 400.

10|60445, León Kaminsky, China, C, Muest. adornos d emesa, etc., 152.

10|38746, León Kaminsky, China, B, Arts. tienda y mercería, 400.

10|33270, León Kaminsky, China, C, Mantelería, 300.

10|33268, León Kaminsky, China, C, Arts. bazar loza, porcelana, etc., 300.
10|24087, Werner y Cía., China, C, Redecillas de pelo, 100.
10|35831, Enrique Siri, China, C, Redecillas, 175.
10|42129, I. Taiilier, Irán, C. Alfombras de Persia, 500.
10|33228, José Gurovich, China, C, Redecillas de pelo, 200.
10|47744, José Luis García, China, C, Redecillas de pelo, 100.
10|44863, José Luis García, China, C, Redecillas de pelo, 100.
10|53555, Freccero y Cía., China, C, Arts. bazar (jarrones, potiches, etc.), 1.000.
10|36190, Juan Carlos Costa, China, C, Redecillas de pelo, 200.
10|33389, Buckstein y Bister, China, C, Redecillas, 200.
10|52998, Pedro C. Staricco, China, C, Arts. marfil, cuarzo rosa y jade, 750.
10|42504, Pedro C. Staricco, China, C, Artículos porcelana, piedras duras, etc., 2.000.
10|52735, American S. R. Ltda., China, C, Collares de perlas, 400.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|62015, Genelectric Rayos X. S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Accesorios electro-médicos dental, 547.
10|62011, Genelectric Rayos X. S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Colorímetros clínicos y accesorios y gastos, 506.
10|62009, Genelectric Rayos X. S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Pulmón de acero y gastos, 714.
10|61010, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales p. mecánico, 1.
10|62056, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Aceites y grasas p. máquinas, 3.858.
10|61991, Nicolás De Marco, Estados Unidos de América, B, Instrumentos de mediciones eléct., 91.
10|61892, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Armazones para lentes, 530.
10|62017, Genelectric Rayos X. S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Sondas de goma blanda, 34.
10|62013, Genelectric Rayos X. S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Agujas hipodérmicas, 42.
10|61829, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Agujas p. inyecciones y gastos, 21.
10|61799, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para camiones, 238.
10|61932, United Shoe Mach. Co. of. Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cinta pestaña p. zapateros y gastos, 35.
10|62054, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Lubricantes para motores marinos, 3.918.
10|61800, Panza y Rubio, A, Estados Unidos de América, Lámparas de radio, 155.
10|61830, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Gastos y fletes (juguetes), 27.
10|46162, Federico Larre (hijo), Estados Unidos de América, C, Pisapapel imit. mármol, 115.
10|61642, Margounato Hnos., Estados Unidos de América, C, Sábanas de alg., 6.970.
10|49225, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 1[illegible].
10|[illegible], Hoffer Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, B, Mostaza en polvo, 479.
10|61883, Arturo Mitnik, Estados Unidos de América, A, Cigarreras material plástico, 82.
10|61948, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Puntillas de alg. y gastos, 247.
10|62004, Henderson y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Gamuzas y guantes de lana, 75.
10|61942, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Fajas de alg. y rayón y gastos, 321.
10|61943, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Echarpes de rayón y gastos, 329.
10|61945, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Chaquetas de lana p. señora y gastos, 380.
10|61949, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Fajas abdominales de rayón y gastos, 173.
10|61921, Cassarino Hnos., C, Estados Unidos de América, Cachetes de mentear, 90.
10|55890, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 774.
10|43778, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 137.
10|54463, Cinematográf. Glucksmann, Estados Unidos de América, B, Receptores radio, 1.025.
10|34656, Fábregas y Cía., Estados Unidos de América, C, Radio, 40.
10|44196, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Receptores transmisores radio, 1.800.
10|39219, Erwin Schurmann, Estados Unidos de América, C, Radio, 40.
10|56733, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Receptores de radio y gastos, 257.
10|57146, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Receptores de radio y gastos, 729.
10|61934, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, C, Arts. p. fumadores (ceniceros, etc.), 1.500.
10|61014, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tinta p. lapicera fuente, 81.
10|61985, José C. Cadenazzi S. A., A, Estados Unidos de América, Preservativos, 1.280.
10|62021, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. p. plumas fuente, etc., 776.
10|62019, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Máq. calcular y gastos, 311.
10|61841, Sadrep Ltda., Estados Unidos de América, A, Gastos (válvulas para radio-transmisor), 257.
10|61984, United Shoe Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Papel de lija y gastos, 295.
10|61833, Internat. Business Machines Co., Estados Unidos de América, A, Relojes de control, 2.275.
10|61765, P. Genis y Lampert, Estados Unidos de América, A, Arts. vidrio Pirex p. horno, 757.
10|61952, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Encendedores, 402.
10|61983, Bome S. A., Estados Unidos de América, A, Drogas vegetales, 348.
10|61923, Instituto de Química Industrial, Estados Unidos de América, B, Acido cítrico y gastos, 676.
10|61837, Antonio Peluffo, A, Estados Unidos de América, Hydro-magma pasta, 120.
10|61845, Saporiti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 328.
10|61970, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Penicilina en aceite y cera, etc., 21.
10|61938, Antonio Peluffo, Estados Unidos de América, A, Extracto blando de belladona, etc., 209.
10|62001, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Bañeras, lavatorios, etc., 3.897.
10|61895, Armco Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas hierro silicio, 263.
10|61893, Armco Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro lisas galv., 709.
10|61897, Armco Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas hierro silicio, 1.533.
10|61867, Term y Luz Ltda., Estados Unidos de América, A, Chapa negra lisa y gastos, 1.013.
10|61865, Term y Luz Ltda., Estados Unidos de América, A, Chapa negra lisa y gastos, 556.
10|61859, Armco Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas hierro lisas galv., 7.582.
10|40122, Corima Ltda., Suecia, C, Aparatos de radio, 700.
10|61959, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de América, Tela impermeable p. sabanitas, 46.
10|61947, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tela elástica con rayón p. fajas y gastos, 658.
10|61823, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 565.
10|61825, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 615.
10|61827, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodon, 1.160.
10|61819, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 872.
10|61817, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 926.
10|61946, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 835.
10|61944, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 262.

PLANILLAS N.os 5424 AL 5434

Solicitudes despachadas el día 23 de Octubre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|62060, Alberto Basso, Holanda, B, Papas para consumo, 12.972.

PLANILLAS N.os 5763 AL 5786

Solicitudes despachadas el día 6 de Noviembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|29376, Dante Magnone, C, Estados Unidos de América, Válvulas de radio, 200.
10|53556, Mayo S. A., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 1.200.
10|29848, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, C, Lámparas para radio, 100.
10|29850, Luis A. Méndez, C, Estados Unidos de América, Válvulas de radio, 100.
10|25791, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Acumuladores elect. p. autos, 1.000.
10|39912, José A. Brignole, Estados Unidos de América, C, Pilas secas para linternas y teléfonos, 250.
10|51780, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de América, Radios de mat. plástico, 400.
10|26252, Luis Caubárrére S. A., Estados Unidos de América, C, Aparatos p. adornos de vidriera, 180.